

Universitat de Lleida

Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión

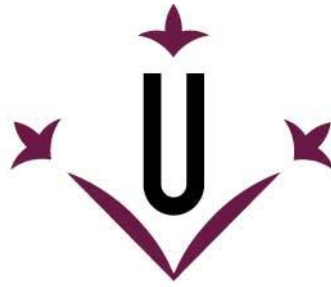
Pablo Almeida Haro

<http://hdl.handle.net/10803/405315>

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi doctoral i la seva utilització ha de respectar els drets de la persona autora. Pot ser utilitzada per a consulta o estudi personal, així com en activitats o materials d'investigació i docència en els termes establerts a l'art. 32 del Text Refós de la Llei de Propietat Intel·lectual (RDL 1/1996). Per altres utilitzacions es requereix l'autorització prèvia i expressa de la persona autora. En qualsevol cas, en la utilització dels seus continguts caldrà indicar de forma clara el nom i cognoms de la persona autora i el títol de la tesi doctoral. No s'autoritza la seva reproducció o altres formes d'explotació efectuades amb finalitats de lucre ni la seva comunicació pública des d'un lloc aliè al servei TDX. Tampoc s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant als continguts de la tesi com als seus resums i índexs.

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis doctoral y su utilización debe respetar los derechos de la persona autora. Puede ser utilizada para consulta o estudio personal, así como en actividades o materiales de investigación y docencia en los términos establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996). Para otros usos se requiere la autorización previa y expresa de la persona autora. En cualquier caso, en la utilización de sus contenidos se deberá indicar de forma clara el nombre y apellidos de la persona autora y el título de la tesis doctoral. No se autoriza su reproducción u otras formas de explotación efectuadas con fines lucrativos ni su comunicación pública desde un sitio ajeno al servicio TDR. Tampoco se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al contenido de la tesis como a sus resúmenes e índices.

WARNING. Access to the contents of this doctoral thesis and its use must respect the rights of the author. It can be used for reference or private study, as well as research and learning activities or materials in the terms established by the 32nd article of the Spanish Consolidated Copyright Act (RDL 1/1996). Express and previous authorization of the author is required for any other uses. In any case, when using its content, full name of the author and title of the thesis must be clearly indicated. Reproduction or other forms of for profit use or public communication from outside TDX service is not allowed. Presentation of its content in a window or frame external to TDX (framing) is not authorized either. These rights affect both the content of the thesis and its abstracts and indexes.



Universitat de Lleida

TESI DOCTORAL

Control de la evasió tributaria en un país en vies de desenvolupament: La visibilitat de la economia oculta y la seva evasió

Pablo Almeida Haro

Memòria presentada per optar al grau de Doctor por la Universitat de Lleida

**Programa de Doctorat en Construcció Europea:
Aspectes Jurídics i Econòmics**

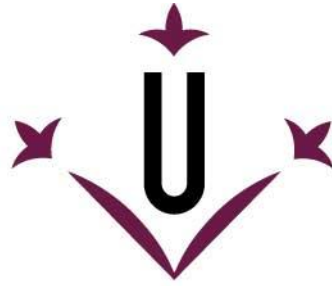
Director

Dr. Francesc Xavier Ruiz del Portal Bravo

Tutor

Dr. Francesc Xavier Ruiz del Portal Bravo

2017



Universitat de Lleida

TESIS DOCTORAL

Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión

Pablo Almeida Haro

**Memoria presentada para optar al grado de Doctor por la
Universidad de Lérida**

**Programa de Doctorado en Construcción Europea:
Aspectos Jurídicos y Económicos**

Director

Dr. Francesc Xavier Ruiz del Portal Bravo

Tutor

Dr. Francesc Xavier Ruiz del Portal Bravo

2017

A mis hijos y esposa, fuente de inspiración. Gracias por su comprensión, mil disculpas por el tiempo que les quité.

A mis padres que tanto se esforzaron por educarme.

Al finalizar este trabajo, es necesario expresar mi gratitud a todos los que de una u otra forma han contribuido a la culminación del mismo. Principalmente a mi Director de Tesis y Tutor, el Dr. F. Xavier Ruiz del Portal Bravo, por el interés a lo largo de este proyecto, sus valiosos comentarios, críticas y ayuda en todo momento. Sin su aportación no hubiera sido posible culminar satisfactoriamente los objetivos propuestos en esta investigación.

RESUM DE LA TESIS

Equador es un país en vies de desenvolupament, tant en quant a territori com per la mida de la seva economia, amb importants necessitats en les àrees socials, de educació i infraestructura en general, que podrien en gran mesura ser resoltes amb un increment dels ingressos pressupostaris derivats d'un millor control de l'economia subterrània y l'evasió tributaria.

En els darrers anys, l'Administració Tributaria ha aconseguit canvis importants en matèria de millora tecnològica, integració dels contribuents i obtenció de la informació necessària per la presa de decisions. No obstant, aquest canvis no han permès modificar el problema del control tributari, sobre tot des del punt de vista de la prevenció de la evasió. Es per això que el present treball es planteja com a objectiu principal l'anàlisi, el disseny i la demostració mitjançant la simulació de noves estratègies de control tributari que, recolzant-se'n en tecnologies de la informació, permetin identificar i corregir el grau d'evasió i frau fiscal, tot reduint la dimensió de l'economia subterrània.

Per tal de poder acomplir amb els objectius descrits, es va adoptar com a pauta metodològica la determinació de la situació actual y el seu escenari informàtic, el disseny de noves estratègies de control, la simulació de la situació futura de la tributació després de l'aplicació de dites estratègies de control, i la comparació de la situació resultant amb la original de partida.

Pel que es refereix al diagnòstic de la situació actual a l'Equador, aquest es va poder determinar per mitjà de la realització d'enquestes, la observació de casos d'evasió y l'anàlisi de bases de dades, tant del sector de la empresa privada, como de les entitats de control estatals. Aquesta realitat, mes el disseny d'un sistema informàtic específic per el projecte i la corresponent simulació digital, han permès concloure que un 30,53% del total simulat pot qualificar-se de forma categòrica com a economia subterrània, corresponent el 69,47% restant de l'import simulat a transaccions legals y en risc d'economia oculta. Amb aquests resultats sobre la situació actual, es van definir diverses estratègies de control de l'evasió, on principalment, entre d'altres mesures tributaries, es

destaquen la eliminació del circulant i la seva substitució per mitjans de pagament digitals, així com el compliment de la premissa de que no es pot aplicar un pagament electrònic si no ha existit prèviament una factura o document digital. Una vegada fixada la estratègia de control, es va efectuar una nova simulació informàtica reflectint mesures tributaries en el software, havent conclòs, d'entre altres resultats, que un 98,11% correspon a transaccions totalment legals.

Finalment, se ha pogut demostrar que la Hipòtesi inicialment plantejada, “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”, resulta certa, donat que, a partir de la aplicació d'algunes de las estratègies mencionades, s'ha aconseguit una reducció del 93,80% del frau fiscal. Per altre part, també s'ha conclòs que existeix un 1,89% del total de bases potencials subjectes a tributació que només podent esser controlades utilitzant l'estratègia de la inspecció tributaria.

RESUMEN DE LA TESIS

Ecuador es un país en vías de desarrollo, pequeño tanto en territorio como por el tamaño de su economía y con grandes necesidades en las áreas sociales, de educación e infraestructura en general, que podrían ser solventadas mediante un incremento en los ingresos presupuestarios provenientes de un mejor control de la economía oculta y la evasión tributaria.

Resulta cierto que la Administración Tributaria en los últimos años ha logrado cambios importantes en materia de mejora tecnológica, integración de los contribuyentes y obtención de la información necesaria para la toma de decisiones. Sin embargo, estos cambios no han modificado el problema del control tributario, sobre todo desde el punto de vista de la prevención de la evasión. Es por ello que la presente investigación se plantea como objetivo principal analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que, amparándose en tecnologías de la información, permitan identificar y corregir el grado de evasión y fraude fiscal, reduciendo el tamaño de la economía subterránea.

A fin de cumplir con los objetivos propuestos, se ha adoptado como pauta metodológica la determinación de la situación actual y su escenario informático, el diseño de nuevas estrategias de control, la simulación de la situación futura de la tributación tras la aplicación de tales estrategias de control, y la comparación de la situación resultante con la original de partida.

Por lo que se refiere al diagnóstico de la situación actual de la tributación en Ecuador, el mismo pudo determinarse mediante la realización de encuestas, la observación de casos de evasión y el análisis de bases de datos, tanto del sector de la empresa privada, como de las entidades de control estatales. Esta realidad, más el diseño de un sistema informático específico para el proyecto y la correspondiente simulación digital, han permitido concluir que un 30,53% del total simulado puede calificarse de forma categórica como economía subterránea, correspondiendo el 69,47% restante del importe simulado a transacciones legales y en riesgo de economía oculta. Con estos resultados

sobre la situación actual, se diseñaron varias estrategias de control de la evasión, donde principalmente, entre otras medidas tributarias, se destaca la eliminación del circulante y su sustitución por medios de pago digitales, así como el cumplimiento de la premisa de que no se puede aplicar un pago electrónico si no ha existido previamente una factura o documento digital. Una vez fijada la estrategia de control, se efectuó una nueva simulación informática reflejando las medidas tributarias en el software, habiéndose concluido, entre otros resultados, que un 98,11% corresponde a transacciones totalmente legales.

Finalmente, se ha podido demostrar que la Hipótesis inicialmente planteada, “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”, resulta cierta, dado que, a partir de la aplicación de algunas de las estrategias mencionadas, se ha logrado una reducción del 93,80% del fraude fiscal. Por otra parte, también se ha concluido, entre otras cuestiones, que existe un 1,89% del total de bases potenciales sujetas a tributación que solo es controlable utilizando la estrategia de la inspección tributaria.

ABSTRACT

Ecuador is a developing country, small both in land area and the size of its economy; broadly, it has large needs in the social, educational and infrastructure areas, and these could be solved through an increase in budgetary revenue resulting from better controls of the hidden economy and tax evasion.

It must be said that the Tax Administration has achieved important advances in recent years in terms of technological improvement, taxpayers integration and gathering the information needed for decision-making. However, these changes did not impact the problem of tax control, especially from the perspective of preventing tax evasion. For this reason, the primary objective of this piece of research is to analyze, design and validate through simulation new strategies of tax control that, based on information technologies, will enable to identify and correct the degree of tax evasion and fraud, and consequently reduce the size of the underground economy.

In order to meet the proposed goals, we have adopted a methodological framework based in the evaluation of the current situation and its digital representation, the design of new control strategies, the simulation of future taxation after applying these control strategies, and the comparison of the resulting output with the original data.

In regard to the analysis of the current situation of taxation in Ecuador, this could be assessed through specific surveys, the study of evasion cases and the analysis of existing databases, both in the private sector and in public control agencies. This analysis, along with the design of a specific computer program for the project and the corresponding digital simulation, have allowed us to estimate that 30.53% of the simulated total can be positively classified as underground economy, while the remaining 69.47% relates to legal transactions, under the threat of hidden practices. From these figures on the current situation, several strategies for tax evasion control were designed; specifically, among several tax measures, we emphasize the elimination of rolling stock and its replacement by forms of digital payment, as well as the requirement of previous electronic

invoicing in order to proceed with any electronic payment. Once the control strategy was established, a new computer simulation was carried out, taking in consideration these tax measures in the software. It was concluded, among other figures, that 98.11% would correspond to completely legal transactions.

Finally, it was possible to demonstrate that the hypothesis initially advanced under "New control strategies would allow to identify and decrease the hidden economy and tax evasion" was validated, since, from the implementation of selected strategies previously discussed, it was achieved a reduction of 93,80% in tax fraud. Additionally, it was also estimated, among other matters, that 1.89% of the potential bases subject to taxation could only be controlled through a tax inspection strategy.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	18
CAPÍTULO 1: PLAN DE LA TESIS	22
1.1 HIPÓTESIS DE PARTIDA	22
1.2 OBJETIVOS	22
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	22
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	22
1.3 ALCANCE – DELIMITACIÓN.....	22
1.4 METODOLOGÍA.....	23
1.4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	25
1.4.2 SIMULACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	26
1.4.3 DISEÑO DE LAS NUEVAS ESTRATEGIAS DE CONTROL.....	26
1.4.4 SIMULACIÓN UTILIZANDO LOS CAMBIOS CONVENIDOS EN LAS NUEVAS ESTRATEGIAS DE CONTROL.....	27
1.4.5 FASE DE COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	27
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO	28
2.1 EVASIÓN FISCAL	28
2.1.1 CONCEPTOS PREVIOS	28
2.1.2 MÉTODOS DE EVASIÓN.....	30
2.1.3 CAUSAS DE LA EVASIÓN.....	35
2.1.4 OTROS ESTUDIOS REALIZADOS EN TORNO A LA EVASIÓN	40
2.2 ELUSIÓN FISCAL	43
2.2.1 CONCEPTOS.....	44
2.2.2 MÉTODOS DE ELUSIÓN FISCAL.....	46
2.2.3 OTROS ESTUDIOS REALIZADOS EN TORNO A LA ELUSIÓN	49
2.3 ECONOMÍA OCULTA.....	52
2.3.1 CONCEPTO DE ECONOMÍA OCULTA.....	52
2.3.2 ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA OCULTA	53
2.3.3 FACTORES QUE FACILITAN LA ECONOMÍA OCULTA	55
2.3.4 ESTIMACIÓN DE LA ECONOMÍA OCULTA	57
2.3.5 CONTROL DE LA ECONOMÍA OCULTA	60
2.3.6 OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA ECONOMÍA OCULTA.....	71

CAPÍTULO 3: EVASIÓN Y SECTOR INFORMAL EN ECUADOR	75
3.1 ECONOMÍA FORMAL Y OCULTA.....	75
3.1.1 RELACIÓN ENTRE ECONOMÍA FORMAL Y OCULTA.....	75
3.1.2 ENCUESTAS A EMPRESAS.....	79
3.1.3 OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL	97
3.1.4 BASES DE DATOS DE EMPRESAS.....	106
3.2 ECONOMÍA OCULTA Y SECTORES SIMILARES	117
3.2.1 RELACIÓN ENTRE ECONOMÍA OCULTA Y SECTORES SIMILARES	117
3.2.2 OBSERVACIÓN DE LA ECONOMÍA OCULTA	120
3.2.3 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.....	121
3.3 DATOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.....	132
CAPÍTULO 4: SOFTWARE PARA SIMULACIÓN.....	140
4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA TOMA DE DECISIONES	140
4.2 TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS.....	141
4.2.1 ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y TECNOLOGÍA	141
4.2.2 ELEMENTOS DE UN SISTEMA INFORMÁTICO EN UNA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	143
4.3 CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE PARA SIMULACIÓN.....	146
4.3.1 OBJETIVO GENERAL DEL SOFTWARE DE SIMULACIÓN	146
4.3.2 CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES.....	148
4.3.3 GENERACIÓN ALEATORIA DE DATOS PARA SIMULACIÓN.	167
CAPÍTULO 5: SIMULACIÓN INFORMÁTICA DE LA SITUACIÓN ACTUAL	169
5.1 MARCO CONCEPTUAL DE LA SIMULACIÓN.....	169
5.2 GENERACIÓN DE DATOS DE PRUEBA	172
5.3 SIMULACION DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	188
5.4 ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	197
5.4.1 ECONOMÍA OCULTA.....	197
5.4.2 TRANSACCIONES ESPECIALES DE EVASIÓN	200
5.4.3 FORMAS DE PAGO.....	202
5.4.4 TRANSACCIONES SIN DOCUMENTO.....	203
5.4.5 TRANSACCIONES QUE INVOLUCRAN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....	204
5.4.6 TIPOS DE DOCUMENTOS UTILIZADOS EN TRANSACCIONES .	205

5.4.7 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION UTILIZADOS EN LA TRIBUTACIÓN.....	206
5.4.8 TIPOS DE CONTRIBUYENTE	207
5.4.9 ENVÍO DE IMPRESOS Y DECLARACIONES	209
CAPÍTULO 6: NUEVAS ESTRATEGIAS DE CONTROL	212
6.1 ELIMINACIÓN DEL CIRCULANTE	212
6.2 FACTURA Y PAGO ELECTRÓNICO SIMULTÁNEO.....	220
6.3 CONTROL DE TRANSACCIONES BANCARIAS ELECTRÓNICAS	228
6.4 DEFINICIÓN DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS	231
6.5 DEFINICIÓN DE DOCUMENTOS UTILIZADOS EN TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS.....	234
6.6 DOCUMENTOS PARA TRIBUTACIÓN	237
6.7 CLASIFICACIÓN POR TIPOS DE CONTRIBUYENTE	240
6.8 ENVÍO DE IMPRESOS Y DECLARACIONES	241
CAPÍTULO 7: SIMULACIÓN INFORMÁTICA DE LA SITUACIÓN FUTURA	245
7.1 DATOS DE PRUEBA.....	245
7.2 SIMULACIÓN FUTURA	246
7.3 ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA SITUACIÓN FUTURA	250
7.3.1 INTRODUCCIÓN.....	250
7.3.2 ECONOMIA OCULTA.....	251
7.3.3 CONTROL DE TRANSACCIONES VÍA INSPECCIONES	254
7.3.4 ELIMINACION DEL CIRCULANTE.....	256
7.3.5 FACTURA Y PAGO ELECTRÓNICO	257
7.3.6 CONTROL DE TRANSACCIONES BANCARIAS Y DEFINICIÓN MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS	258
7.3.7 DOCUMENTOS UTILIZADOS EN TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS	259
7.3.8 DOCUMENTOS PARA TRIBUTACIÓN	260
7.3.9 TIPOS DE CONTRIBUYENTE	261
7.3.10 ENVÍO DE IMPRESOS Y DECLARACIONES	262
7.3.11 OTROS POSIBLES INGRESOS PÚBLICOS SUSCEPTIBLES DE CONTROL.....	267
CONCLUSIONES	271

BIBLIOGRAFÍA	278
ANEXOS	290
ANEXO 1: PREGUNTAS ENCUESTA.....	290
ANEXO 2: INGRESO ENCUESTA	291
ANEXO 3: CÁLCULO MUESTRA.....	292
ANEXO 4: FORMULARIO 102A	293
ANEXO 5: FORMULARIO 104A	295
ANEXO 6: FORMULARIO 102	297
ANEXO 7: FORMULARIO 104	301
ANEXO 8: FORMULARIO 107	303
ANEXO 9: TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA.....	304
ANEXO 10: CRONOGRAMA IMPLEMENTACION FACTURACION ELECTRÓNICA.....	305
ANEXO 11: DOCUMENTOS AUTORIZADOS	306
ANEXO 12: CARTA DE AUSPICIO	307
ANEXO 13: CARTA SUGIRIENDO PUBLICACIÓN.....	308

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Metodología para la comprobación de la hipótesis.....	23
Figura 2: Relación entre evasión y economía oculta.	35
Figura 3: Taxonomía de los tipos de actividades de la economía oculta.	54
Figura 4: Medidas adoptadas para atajar la economía oculta en Europa.	62
Figura 5: Países con más uso del pago electrónico tienen economías ocultas de menor dimensión.	64
Figura 6: Publicidad acerca de afiliación fraudulenta y falta de afiliación en Ecuador.	65
Figura 7: Formulario SRI para realizar denuncias.	66
Figura 8: Transacciones entre economía oculta y economía formal.....	76
Figura 9: Facturas emitidas al consumidor final	86
Figura 10: Porcentaje de facturas emitidas al consumidor final.....	87
Figura 11: Motivos de facturación al consumidor final.....	88
Figura 12: Validador de RUC.	89
Figura 13: Cambio de beneficiario en un pago.....	90
Figura 14: Facturas con datos de otras personas.	91
Figura 15: Negativa del proveedor a entregar factura	92
Figura 16: Negativa del proveedor a entregar factura a título personal.	93
Figura 17: Negativa del cliente a figurar en una factura.	94
Figura 18: Motivos para emitir una liquidación de compra.....	95
Figura 19: Erogación de dinero sin factura.....	96
Figura 20: Transacciones entre economía oculta y similares.	118
Figura 21: Población con empleo en el sector formal e informal a nivel nacional (porcentaje respecto al total de ocupados).	133
Figura 22: Empleo y subempleo en Ecuador durante el año 2014.	134
Figura 23: Población proyectada de las 6 provincias más habitadas de Ecuador durante el año 2014.	135
Figura 24: Impuesto sobre la renta individual del año 2014 por provincias. ...	136
Figura 25: Población de las ciudades más habitadas de Ecuador.....	137
Figura 26: Impuesto sobre la renta pagado y proyección en base al pago satisfecho por la ciudad de Quito.	138
Figura 27: Impuesto sobre el IVA en las provincias más habitadas.....	139
Figura 28: Impuesto sobre el valor añadido en las ciudades más habitadas. .	139
Figura 29: Proceso general de un sistema informático.....	147
Figura 30: Proceso actual	149
Figura 31: Proceso situación futura.....	163
Figura 32: Proceso de modelación.....	171
Figura 33: Transacciones y tipos de contribuyente.	175
Figura 34: Tipos de documento.....	176
Figura 35: Transacciones por contribuyente.	177
Figura 36: Tipos de transacción.	178
Figura 37: Contribuyentes.	179
Figura 38: Transacciones por contribuyente	180
Figura 39: Transacciones por documento.	181
Figura 40: Transacciones y formas de pago.	182

Figura 41: Variables del sistema.	183
Figura 42: Datos de prueba.	186
Figura 43: Algoritmo en JAVA.	187
Figura 44: Diagrama de flujo general de la simulación.	189
Figura 45: Modelo de datos lógico.	191
Figura 46: Contabilidad proveedor.	192
Figura 47: Contabilidad cliente.	194
Figura 48: Libro banco cliente.	195
Figura 49: Economía oculta versus otras transacciones.	199
Figura 50: Asiento contable para disminuir el beneficio respecto del total simulado.	201
Figura 51: Transacciones en efectivo.	203
Figura 52: Transacciones con y sin documento.	204
Figura 53: Documentos utilizados en transacciones.	206
Figura 54: Documentos utilizados por contribuyentes.	207
Figura 55: Tipos de contribuyente.	208
Figura 56: Estado de resultados por contribuyente.	210
Figura 57: Control tributario preventivo y correctivo.	220
Figura 58: Pago electrónico de contado.	223
Figura 59: Pago electrónico posterior.	224
Figura 60: Pago electrónico con tarjeta de crédito.	226
Figura 61: Préstamo electrónico otorgado.	227
Figura 62: Pago préstamo recibido.	228
Figura 63: Nota de débito bancaria.	230
Figura 64: Nota de crédito bancaria.	231
Figura 65: Apertura de RUC y cuenta bancaria.	239
Figura 66: Declaración actual.	242
Figura 67: Declaración futura.	243
Figura 68: Menú del módulo de simulación futura.	246
Figura 69: Bases de datos de la situación futura.	248
Figura 70: Contabilidad del proveedor en la situación futura.	249
Figura 71: Información financiera del proveedor en la situación futura.	250
Figura 72: Análisis economía oculta situación futura.	252
Figura 73: Comparativo transacciones plenas en economía oculta.	253
Figura 74: Comparativo transacciones legales o en riesgo de economía oculta.	253
Figura 75: Información financiera en la situación futura.	257

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Tipificación de impuestos, tasas y contribuciones en Ecuador.	30
Cuadro 2: Información para contrastar	68
Cuadro 3: Instrucciones SQL para extracción de datos de empresas.	107
Cuadro 4: Obligaciones por tipo de contribuyente.....	150
Cuadro 5: Información de entrada relacionada con economía oculta.....	157
Cuadro 6: Transacciones de la simulación actual.	197
Cuadro 7: Resumen de transacciones de la simulación actual.	200
Cuadro 8: Transacciones con forma de pago banco y beneficiarios diferentes	205
Cuadro 9: Comparativo situación actual versus futura	254
Cuadro 10: Comparativo formas de pago.	256
Cuadro 11: Pagos con y sin documento.....	258
Cuadro 12: Comparación transacciones bancarias con beneficiarios distintos	259
Cuadro 13: Comparación documentos utilizados en transacciones	260
Cuadro 14: Comparación documentos utilizados en la tributación	261
Cuadro 15: Comparación tipos de contribuyente	261
Cuadro 16 Comparación de obligaciones por contribuyente.	262

INTRODUCCIÓN

La República de Ecuador es un país situado al noroeste del subcontinente de América del Sur, atravesado por la línea equinoccial en dirección Este – Oeste y por la Cordillera de los Andes en dirección Norte – Sur. Posee la concentración más alta de ríos por kilómetro cuadrado del mundo y estos se encuentran entre los más biodiversos. Asimismo, se trata de la octava economía latinoamericana en crecimiento económico, con el dólar americano como moneda oficial, dotada de un espacio territorial relativamente pequeño y densamente poblado, poseedora de grandes recursos minerales y naturales, al tiempo que exportadora de petróleo, banano, flores, cacao y camarones. Estas características y su historia configuran un país con una gran variedad de climas, especies, culturas, costumbres y razas.

Al propio tiempo, Ecuador es una nación cuya economía es modesta en el contexto mundial, pues todavía se encuentra en vías de desarrollo. Es por esta razón que un satisfactorio nivel de suficiencia recaudatoria resulta esencial a fin de permitir la inversión necesaria en ámbitos tales como educación, salud, infraestructuras y generación de empleo.

Por otra parte, aunque el producto interior bruto del país aumentó durante la última década de forma importante, ello ha estado facilitado por los ingresos provenientes de los altos precios del petróleo y la expansión del gasto gubernamental. El resultado ha sido un gran incremento de la deuda, tanto interna como externa, lo que introduce una necesidad adicional de recaudación tributaria para atender las obligaciones derivadas de la carga financiera, tanto por pago de intereses como por amortización del principal.¹

El problema reside no obstante en que, como en la mayoría de países con parecido nivel económico, existe un importante sector de la población que opera, pese a los esfuerzos de control por la Administración Tributaria, en el ámbito de

¹ Véase Ministerio de Finanzas (2017), donde no se incluyen los anticipos de venta de petróleo a la República Popular de China, ni la deuda interna (no reconocida) con la seguridad social. De hecho, en estos últimos meses el Gobierno ha recurrido a vender minas y pozos petroleros a fin de pagar los sueldos de los funcionarios.

la economía sumergida. Dicho control corre a cargo del “Servicio de Rentas Internas”, también conocido como el SRI, el cual tiene como misión la elaboración de normativas, la gestión y el control en materia tributaria, tanto en relación con las personas naturales como con las sociedades.

El SRI ha sufrido un largo proceso de transformación e innovación tecnológica durante el período que transcurre desde 1998, con la dirección de Elsa de Mena, hasta 2014, con la dirección de Carlos Marx Carrasco. Estos cambios han generado un impacto de mejora destacable en la recaudación e imagen de la institución. Sin embargo, persiste todavía un alto grado de economía oculta y evasión tributaria, sobre todo en ciertos sectores del país, hecho éste que la misma Administración Tributaria ha reconocido públicamente en repetidas ocasiones.² La consecuencia de ello es que el fraude fiscal de ciertos colectivos ha tenido que ser costado por otros grupos más numerosos de ciudadanos mediante el incremento de tasas e impuestos, con la consiguiente desigualdad de trato e ineficiencia competitiva que ello acarrea. Al propio tiempo, la falta de recaudación motivada por la defraudación fiscal ha provocado alzas de impuestos que a su vez han llevado aparejadas nuevas bolsas de evasión y fraude, amén de desincentivar la inversión extranjera.

Por lo que se refiere a los trabajos de investigación en torno a la evasión y la economía oculta en el país, no son numerosos, la mayoría realizados dentro del contexto de los estudios de Pregrado y Maestría, aunque ninguno a nivel de Doctorado o PhD. Es por ello que se hace necesario un análisis riguroso del caso ecuatoriano, tomando en consideración sus condiciones específicas, aunque lo suficientemente alejado de su marco institucional a fin de garantizar la necesaria objetividad.³ Con la presente tesis, no solo pretendemos acometer dicho análisis riguroso, sino que, sobre todo, perseguimos aportar soluciones al problema de la evasión fiscal en Ecuador.

² Según Carrasco (2010, 2012), la evasión en Ecuador asciende a unos 3.000 millones de dólares anuales, lo que supone un 45% del total de la recaudación potencial por impuestos y otros tributos.

³ Consciente de ello, la Administración Tributaria a través de su Centro de Estudios Fiscales ha auspiciado la presente tesis, tal como se detalla en el anexo nº 12, así como todos aquellos trabajos que ayuden a clarificar y reconducir la grave situación de las finanzas ecuatorianas.

Como es bien sabido, la literatura dominante en materia de estrategias contra la evasión ha partido del concepto tradicional de control a posteriori, es decir, actuación inspectora una vez producida la defraudación. El punto débil de este enfoque reside en que su eficacia depende de la percepción por el contribuyente de la probabilidad de detección, lo que a su vez depende en forma directa, tanto del grado de aversión al riesgo del contribuyente, como de los recursos invertidos en actuaciones de inspección. Frente al control a posteriori, nuestro trabajo cambia de paradigma apostando por una fórmula basada en el concepto de prevención, consistente en un control previo o a priori. Esto es, un control que faculte a la Administración Tributaria para impedir que las actuaciones de evasión se lleven a cabo, y que se estaría más basado en un mayor aprovechamiento de la tecnología existente que en la actuación de funcionarios con capacidad inspectora.

A nivel metodológico, nuestro enfoque consistirá en formular una hipótesis de partida, lo suficientemente ambiciosa y descriptiva de la realidad, como paso previo a su contrastación por medio de simulación informática. Ello ayudará a identificar y modificar los aspectos, tanto cualitativos como cuantitativos, que caracterizan la economía oculta en Ecuador, con el fin de diseñar nuevas estrategias de control tributario que permitan su eliminación paulatina en favor de la economía formal.⁴

Más en concreto, el contenido de la tesis se distribuye de la siguiente forma. En el Capítulo 1, discutimos la hipótesis propuesta, la metodología para su comprobación y la delimitación del proyecto de investigación. En el Capítulo 2, se aborda el marco conceptual de la evasión, la elusión y la economía oculta, repasando la literatura especializada en dichas áreas. El Capítulo 3 analiza las relaciones entre la economía formal y la economía oculta en Ecuador, utilizando como datos de partida las encuestas, la observación del fraude fiscal en empresas y personas naturales de la economía subterránea, así como las bases de datos provenientes de las instituciones de control. En el Capítulo 4, se

⁴ Resulta importante aclarar que la presente investigación no contempla, en su alcance normativo, la implementación de las estrategias de control tributario que aquí se proponen, pese a que, para su puesta en funcionamiento, será a todas luces necesario realizar cambios en la legislación del país.

describen los sistemas de información utilizados por las administraciones tributarias en general y sus rasgos más sobresalientes; también se estudian los requisitos funcionales del software de simulación que proponemos, contemplando datos de entrada, procesos, salidas y normativas vigentes. En el Capítulo 5, se efectúa la simulación informática de la situación actual, partiendo de datos aleatorios generados por el sistema de información basados principalmente en el método de Monte Carlo; al final de este capítulo se determina el estado de la economía oculta y evasión, utilizando como base los casos típicos definidos en fases anteriores del proyecto. En el Capítulo 6, proponemos varias estrategias de control, con objeto de mitigar los niveles de defraudación observados en el capítulo anterior. En el Capítulo 7, se ejecuta nuevamente el proceso a partir del mismo software y datos de simulación aleatorios utilizados en el Capítulo 5, pero esta vez aplicando las nuevas estrategias de control propuestas; al final de esta fase, comparamos los resultados obtenidos con los encontrados en la situación actual, a fin de evaluar la eficacia de las medidas tributarias que planteamos. Finalmente, en el apartado de Conclusiones se contrasta la veracidad de la hipótesis de partida, así como el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en esta investigación.

CAPÍTULO 1: PLAN DE LA TESIS

1.1 HIPÓTESIS DE PARTIDA

“Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que identifiquen y corrijan el grado de evasión y fraude fiscal en un país en vías de desarrollo, utilizando tecnologías de la información.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Explorar el marco teórico relacionado con la economía oculta.
- Analizar la situación actual e identificar los tipos de evasión que pueden existir en Ecuador.
- Realizar una simulación informática de la situación actual.
- Diseñar una estrategia de control para evitar la evasión tributaria.
- Realizar una simulación informática aplicando la nueva estrategia.
- Contrastar la hipótesis de partida, tras comparar la situación actual de la tributación y la que se deriva de la nueva estrategia.

1.3 ALCANCE – DELIMITACIÓN

- El análisis se realiza en relación con el sector de la economía oculta.
- El estudio se centrará en el fenómeno de la evasión por contraposición al de elusión fiscal (también llamada evitación fiscal), que no será abordado.
- El estudio de la defraudación fiscal en las empresas no se encuentra contemplado en el presente proyecto.

- Las zonas geográficas estudiadas se determinan en la fase correspondiente según el cálculo de la muestra (el estudio no abarca todo el país, se proyectará a zonas específicas).
- La denominación de los productos no resulta considerada en los procesos de simulación.
- No se contempla lo concerniente a viabilidad e implementación de las nuevas estrategias de control, esto es, todo lo relativo al cambio de leyes, reformas constitucionales, recursos económicos, campañas de sensibilización, etc.
- La investigación tampoco abordará el tema relacionado con pagos al exterior y paraísos fiscales.

1.4 METODOLOGÍA

La Figura 1 muestra la metodología a utilizar para la comprobación de la hipótesis de partida.

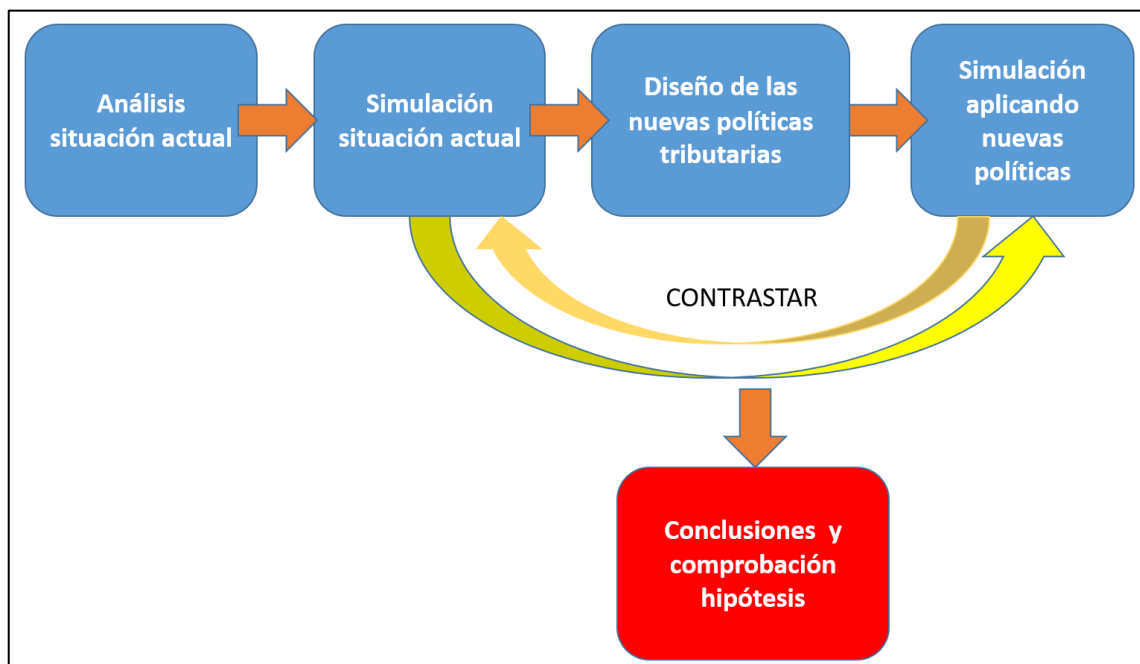


Figura 1: Metodología para la comprobación de la hipótesis.

Fuente: Elaboración propia.

Como puede observarse, nuestra metodología se centra en el análisis de la situación actual, su simulación informática, el diseño de las nuevas estrategias de control, la simulación informática del comportamiento de estas últimas estrategias y mediante contrastación de la información, la declaración de la hipótesis como verdadera o falsa.

En relación con el método de simulación, Shannon (1998, pág. 7) se refiere al mismo como: “el proceso de diseño de un modelo de sistema real y la conducción de experimentos con este modelo con el propósito de entender el comportamiento del sistema y/o la evaluación de varias estrategias para la mejora del sistema existente”.

Para el presente trabajo, se utilizará específicamente la simulación informática. Este tipo de simulación ofrece las siguientes ventajas, frente a otras estrategias que permiten calificar una hipótesis como verdadera o falsa:

- En materia de comprobación, no solo ayuda a averiguar si es verdadera o falsa la hipótesis, sino que también permite conocer el por qué ocurren ciertos fenómenos en el sistema.
- Faculta el establecimiento de un escenario cercano a la realidad.
- Resulta de bajo coste y mayor sencillez, si se compara con la implementación de un sistema real.
- Compara el sistema en el pasado y el futuro, aplicando al mismo tiempo los cambios requeridos.
- Las recomendaciones resultantes pueden implementarse en función de las necesidades en cada caso.
- Comparativamente con los modelos matemáticos, tiene varias ventajas, entre las que destaca el que no requiere de las típicas hipótesis simplificadoras necesarias para hacer los modelos más tratables.
- Posee gran credibilidad, ya que se trata de una representación de la vida real.
- En la mayoría de los casos, ofrece una fácil operatividad y flexibilidad para el usuario.

- Permite controlar los tiempos de la simulación, así como crear diversos escenarios de simulación bajo condiciones controladas.

El método de simulación informática se ha utilizado en múltiples ocasiones para la comprobación de hipótesis de partida con excelentes resultados en ingeniería civil, ingeniería mecánica, control de tráfico, electrónica, economía y medicina. También se ha aplicado en el contexto de algunas disciplinas de la informática, como minería de datos⁵, inteligencia artificial⁶, sistemas expertos⁷ y simulación digital⁸.

1.4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En esta fase, se utiliza el método empírico aplicando la observación y experimentación del fenómeno de la evasión tributaria y la economía subterránea.

Mediante la lógica en la observación y la estadística, se podrán establecer relaciones entre los componentes y agentes que intervienen en el escenario del fraude fiscal. De esta forma, se podrá llegar a conclusiones que permitan diseñar nuevas estrategias de control.

En esta etapa, procederemos a la realización de los siguientes cometidos:

- Análisis de la relación entre la economía formal y oculta.
- Aplicación de encuestas a empresas (contables, financieros, etc.) para la determinación de las facilidades que ofrecen a la economía informal.
- Observación de distintos negocios relacionados, como por ejemplo: comestibles, restaurantes, gasolineras, farmacias, etc.
- Revisión de las bases de datos de las empresas.
- Análisis de la relación entre la economía subterránea y sectores similares.

⁵ Ayuda a encontrar patrones de comportamiento a partir de grandes volúmenes de datos.

⁶ Ponce (2010, pág. 26) comenta, en relación a la inteligencia artificial, que los ordenadores deben cumplir las siguientes actividades: 1) Procesar un lenguaje natural; 2) Representar el conocimiento; 3) Razonar automáticamente; 4) Disponer la capacidad de autoaprendizaje.

⁷ Es un sistema informático capaz de solucionar problemas utilizando una gran base de conocimiento.

⁸ Se trata de un programa informático dirigido a recrear el modelo abstracto de un sistema.

- Observación del comportamiento de la economía oculta.
- Extracción de datos provenientes de organismos de control⁹.
- Definición de los requisitos funcionales¹⁰ del software de simulación.
- Identificación de los casos típicos de evasión.

1.4.2 SIMULACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Mediante un nuevo sistema de información diseñado específicamente para este proyecto y el uso de paquetes informáticos se realizarán las siguientes actividades:

- Generación de datos de prueba aleatorios.
- Procesamiento utilizando los datos de prueba aleatorios.
- Análisis de resultados de la situación actual.

1.4.3 DISEÑO DE LAS NUEVAS ESTRATEGIAS DE CONTROL

Los resultados del análisis de la situación actual y su simulación harán posible el diseño de una nueva estrategia tendente a controlar la evasión. Entre algunas de las potenciales medidas de dicha estrategia, se encuentran las siguientes:

- Eliminación del circulante.
- Uso de factura y pago electrónico.
- Control de transacciones bancarias.
- Definición de medios de pago electrónicos.
- Definición de los documentos utilizados en las transacciones.
- Clasificación por tipos de contribuyente.
- Regulación del envío de impresos y declaraciones.

⁹ En los últimos años, Ecuador ha sufrido una importante restructuración de las instituciones del Estado, hasta el punto de que buena parte de la población desconoce la misión de algunas de ellas. Los cambios realizados han consistido en la creación de nuevas instituciones, así como la fusión, eliminación y modificación de la razón social en algunas de las ya existentes.

¹⁰ Aybüke (2005, pág. 1) recalca que el establecimiento de las características del software es una actividad crítica que incide directamente sobre la calidad del producto y que una errónea definición de las mismas puede conllevar elevados costes para cualquier proyecto.

1.4.4 SIMULACIÓN UTILIZANDO LOS CAMBIOS CONVENIDOS EN LAS NUEVAS ESTRATEGIAS DE CONTROL

Considerando las nuevas medidas tendentes a evitar la evasión, se realizará una simulación informática donde se cumplan las siguientes prescripciones:

- Introducción de las medidas de política tributaria en el sistema.
- Alimentación de datos de prueba aleatorios al sistema de simulación.
- Procesamiento utilizando los datos de prueba aleatorios.
- Obtención de gráficas y estadísticas comparativas en general.

1.4.5 FASE DE COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el apartado de Conclusiones, se realizan las siguientes actividades:

- Establecimiento de la veracidad o falsedad de la hipótesis.
- Evaluación de las estrategias de control aplicadas.
- Evaluación de la consecución de los objetivos.
- Presentación de otros beneficios colaterales producto de la aplicación de las medidas tributarias.

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1 EVASIÓN FISCAL

2.1.1 CONCEPTOS PREVIOS

Para la Real Academia Española el término evasión, del latín “evasio, -onis”, hace referencia a la “acción y efecto de evadir o evadirse”. Según la misma fuente, evadirse significa “eludir con arte o astucia una dificultad prevista”; o también “desentenderse de cualquier preocupación o inquietud”; o igualmente “sacar ilegalmente de un país dinero o cualquier tipo de bienes”. Como puede apreciarse, la Real Academia trata los términos evasión y elusión como sinónimos, aunque esto no es del todo correcto desde un punto de vista semántico en el ámbito tributario.

Por su parte, Sandmo (2004, pág. 4) señala sobre la evasión tributaria que se trata de una violación de la ley, consistente en que el contribuyente deja de declarar ingresos provenientes del trabajo o el capital, los cuales están en principio sujetos a tributación, involucrándose en una actividad ilegal que le hace responsable administrativa y legalmente ante las autoridades. En contraposición a la elusión fiscal, el mismo autor comenta que cuando existe evasión fiscal, aunque al evasor le preocupa la posibilidad de que sus acciones sean detectadas, el potencial ahorro de impuestos hace que resulte interesante arriesgarse a ser detectado y sancionado por las autoridades.

La OECD (2014) señala que “Evasión es un término difícil de definir, que se utiliza generalmente para referirse a arreglos ilegales donde el cumplimiento de los impuestos resulta ocultado o ignorado. El contribuyente paga menos impuestos de lo que está legalmente obligado, al ocultar ingresos o información a las autoridades fiscales”. Se observa por tanto que la OECD enfatiza el hecho de la realización de actividades intencionales con el objetivo de obtener beneficios, a fin de catalogar a alguien como evasor. También se define el fraude o defraudación como “una forma de evasión deliberada de impuestos que generalmente es punible por la ley penal. El término incluye situaciones en las

que se hayan presentado declaraciones deliberadamente falsas, se producen documentos falsos, y otras similares.”

En la legislación de cada país, el concepto de evasión se presenta con redactados diferentes, aunque en su mayoría resultan coincidentes en el fondo. En el caso de Ecuador, la normativa vigente viene dada (en este orden) por: ¹¹

- 1) La Constitución (28 de septiembre de 2008)
- 2) El Código Tributario
- 3) La Ley de Régimen Tributario

En su artículo 342, la Constituyente A. N. de 2013 se refiere a la evasión como una defraudación, en los siguientes términos: “Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, por el que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la Administración Tributaria”.

El Código Tributario regula las relaciones jurídicas provenientes de los tributos entre los sujetos activos (Estado, Provincia, Municipio, etc.) y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplica a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales, locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. La ley de régimen tributario interno constituye la compilación de todo lo relativo en materia de impuestos, exenciones, deducciones, precios de transferencia, base imponible, contabilidad, estados financieros, retenciones, etc.

¹¹ Es importante destacar que el marco jurídico (Constitución, leyes y reglamentos) en Ecuador ha sido sumamente dinámico. Una evidencia clara de ello es que, desde su creación en 1830 hasta el presente, este país ha tenido ya 20 constituciones.

2.1.2 MÉTODOS DE EVASIÓN

Existe una gran cantidad de formas, mecanismos y estrategias de fraude fiscal. Estas dependen mucho del tipo de impuestos y la ley tributaria aplicada en cada país. En este sentido se refieren Fuest y Riedel (2009, pág. 4) cuando afirman que “definiciones universalmente aceptadas de elusión y evasión de impuestos no existen”. Para el caso específico de Ecuador, el Cuadro 1 muestra la tipificación de impuestos, tasas y contribuciones, identificando por tanto el ámbito en el que cada método de evasión fiscal puede ser utilizado.

Cuadro 1: Tipificación de impuestos, tasas y contribuciones en Ecuador.

TIPO	NOMBRE	OBSERVACION
Impuestos a la renta (IR).		
	Impuesto sobre la renta personal	
	Impuesto sobre la renta de las empresas	
	Anticipo del impuesto ¹² sobre la renta de las empresas	Se puede utilizar como crédito tributario del impuesto de la renta al final del período fiscal.
En transacciones de Compraventa.		
	IVA (Impuesto sobre el valor añadido o agregado) pagado al comprar un bien o servicio	

¹² Este impuesto ha sido catalogado por los empresarios privados como lesivo para el desarrollo de las empresas, ya que se basa en supuestos al exigirse en consideración al beneficio potencial durante el siguiente ejercicio fiscal.

	ICE (Impuesto sobre Consumos Especiales) pagado al comprar un bien o servicio	
Patentes.		
	Para empresas	
	Para trabajadores autónomos	
Relacionados con importaciones o aranceles.		
	Impuesto sobre el valor agregado en importaciones	
	Impuesto Ad valorem	
	Impuesto sobre los consumos especiales	
	FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia)	
	Salvaguardas ocasionales ¹³	
Relacionados con la Seguridad Social		
	Cuota patronal	
	Cuota personal (del trabajador)	
	IECE (Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y becas)	
	SECAP (Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional)	
Municipales y relacionados . con bienes inmuebles		
	Impuesto predial	

¹³ Se trata de un reciente tributo que tiene como objetivo equilibrar la balanza comercial. Sin embargo, muchos sectores opinan que el mismo ha encarecido el país, ya que el tipo impositivo en algunos productos alcanza el 45% adicional a los aranceles tradicionales. Por otro lado, es importante mencionar que los países cercanos han expresado su malestar, ya que entienden que desfavorece el comercio de la región.

	Bomberos	
	Obras en el distrito	
	Tasa de seguridad	
	Impuesto a las tierras rurales	
Relacionados con vehículos.		
	Impuesto sobre la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre	
	Impuesto ambiental a la contaminación vehicular	
	Tasa de matriculación	
	Impuesto sobre el rodaje	
	Junta de Beneficencia de Guayaquil	Solo para vehículos de la provincia del Guayas
	Impuesto sobre la compra de vehículos usados	
	Peajes	Contribución en casetas de peaje
Relacionados con transacciones o instituciones bancarias.		
	Impuesto a la salida de divisas ¹⁴	
	Contribución en créditos para SOLCA (Sociedad de Lucha contra el cáncer del Ecuador)	
	Impuesto sobre los activos en el exterior	

¹⁴ Diversos sectores del país consideran que este impuesto ha sido uno de los principales causantes del alejamiento de la inversión extranjera, ya que recauda un 5% de la salida de capitales hacia el exterior. Otro de los argumentos para considerarlo negativo es que es un tributo que se cobra después de haberse pagado el impuesto sobre la renta. Adicionalmente, algunos sectores manifiestan que las reglas para los inversionistas en Ecuador no son claras, ya que el Gobierno constantemente crea nuevos tipos de impuestos tan solo con el fin de aprovechar el vacío fiscal.

	Tasa relacionada con créditos bancarios	
Otras contribuciones sobre las empresas		
	Aportación jubilación patronal	
	Participación de beneficios para trabajadores	
	Impuesto sobre los ingresos extraordinarios	En contratos con el Estado por la exploración y explotación de recursos no renovables.
Otros		
	Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables	
	Impuesto sobre las sucesiones y donaciones	
	Otras tasas por servicios en las instituciones estatales	

FUENTE: Elaboración propia.

En otros países de la región, existen impuestos que en Ecuador no se han contemplado como son: el impuesto sobre la renta de los no residentes, impuesto sobre el patrimonio, impuestos específicos por sector productivo, impuesto sobre los productos suntuarios y de lujo, impuestos de timbres y estampillas, impuestos sobre la circulación del dinero, impuestos específicos sobre los dividendos, impuestos específicos sobre los combustibles, etc.

Por lo que se refiere a los métodos habituales de evasión, esta acostumbra a materializarse bajo las siguientes formas:

- 1) Disminución de la base imponible. Consiste en reducir el importe sobre el cual se calcula el impuesto, lo que permitirá al evasor pagar menos.

Ejemplos de ello podrían ser: ocultar ingresos; ocultar transacciones comerciales; subvalorar bienes muebles e inmuebles previamente al cálculo del impuesto predial; reducir el precio en las facturas de las importaciones; declarar menos horas de trabajo de empleados; utilizar el concepto de “cuerpo cierto”¹⁵ en propiedades rurales, etc.

- 2) Deducciones de impuestos indebidas. Consiste en utilizar estrategias para aprovecharse de ciertas ventajas ofrecidas por la ley en materia impositiva. Así por ejemplo, las personas naturales pueden agregar gastos de salud y educación de forma excesiva e inclusive sin respaldo legal.
- 3) Movimientos en la base imponible. Se trasladan costes de una empresa a otra, o de una persona a otra, con el objetivo de declarar menos beneficio y de esta forma poder adscribirse a un tramo más bajo de las tablas en el impuesto sobre la renta.
- 4) Omisiones intencionadas. Así, por ejemplo, la no presentación de declaraciones, presentación incompleta, ocultamiento de información, contrabando, etc. La economía oculta se enmarcaría, en gran medida, dentro de esta forma de evasión. Toda práctica de economía subterránea, aparte de los daños que causa en sí misma, siempre tiene como objetivo último el fraude fiscal.

En la Figura 2 se muestra la relación entre evasión y economía oculta. De izquierda a derecha, se visualiza el esfuerzo que las administraciones tributarias hacen para lograr que el sector de la economía subterránea se convierta en un sector de economía formal, donde se cumplan las leyes, reglamentos y disposiciones tributarias. De manera similar, de derecha a izquierda, sectores que se encuentran en el área formal, cumpliendo tributariamente, también

¹⁵Cuerpo cierto. Modalidad considerada en un contrato de compraventa, donde la extensión del bien puede ser mayor o menor. Ello se debe a que todo lo que se encuentre dentro de los límites será parte del contrato.

pueden convertirse en economía informal, a causa de diversos factores tales como desincentivos, presión fiscal excesiva¹⁶, etc.

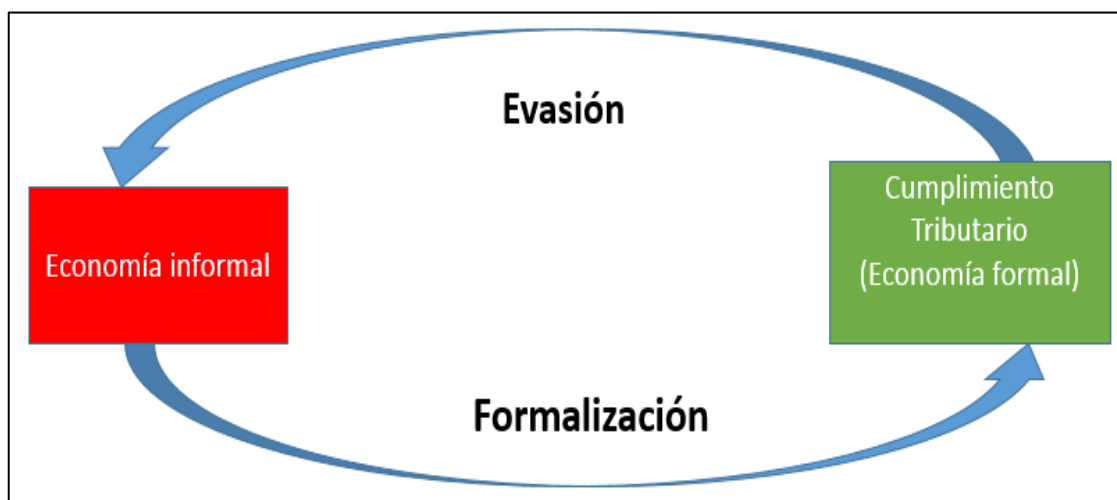


Figura 2: Relación entre evasión y economía oculta.

Fuente: Elaboración propia. Basada en las conclusiones de Gómez (2012, pág. 30).

2.1.3 CAUSAS DE LA EVASIÓN¹⁷

2.1.3.1 BENEFICIOS PROVENIENTES DE LA EVASIÓN

La línea de investigación dominante en materia de evasión, aparte de haberse desarrollado en un plano teórico y formal, lo que la ha hecho algo impenetrable para el político profesional, ha incidido casi con exclusividad en los determinantes económicos de la defraudación. Esto es así a partir de los trabajos de Allingham y Sandmo (1972) y Srinivasan (1973), donde se argumenta que la declaración de los rendimientos percibidos cabe ser entendida, sobre todo en el

¹⁶ La presión fiscal mide la relación entre ingresos tributarios y el PIB a precios de mercado. Con frecuencia se utiliza como indicador del peso del sector público en una economía, ya que permite conocer de manera sencilla la importancia de los ingresos fiscales sobre el valor total de los bienes y servicios producidos.

¹⁷ Este punto está basado en la clasificación de causas propuesta por Licona (2011). Se incluyen comentarios relacionados con la situación en Ecuador.

contexto de pequeños y medianos empresarios, profesiones liberales, artesanos, etc., como una decisión ejercida bajo condiciones de incertidumbre.¹⁸

El contribuyente decide cuándo evadir y qué importe evadir, en función tanto de los beneficios finales producto de la operación, como de la percepción del riesgo de ser descubierto por la Administración Tributaria con la consiguiente sanción. En todo caso, la condición necesaria para la decisión de evadir vendrá dada por la desigualdad:

$$\text{Beneficio esperado de la evasión} > \text{Coste esperado de la evasión}$$

, donde el concepto de valor esperado estará en función de la percepción subjetiva de la probabilidad de inspección y las sanciones aplicables en caso de ser descubierto en fraude fiscal.

A su vez, la Administración Tributaria también analizará de forma similar la decisión de controlar la evasión solo si se cumple la condición:

$$\text{Beneficio de la inspección} > \text{Coste de la inspección}$$

Con respecto al coste esperado de la evasión y de la inspección, Alm (1998, pág. 19) afirma que los aumentos en las tasas de penalización y la frecuencia de las inspecciones tributarias aumentan el cumplimiento tributario. Además de los instrumentos anteriores, las tasas de penalización se ven a menudo como la herramienta preferida para reducir el fraude fiscal, ya que las sanciones pueden incrementarse por el simple cambio de una ley, mientras que los costes de comprobación tributaria requieren el compromiso de recursos adicionales por parte de la Administración Tributaria. Así también, en un estudio en torno a la inspección se demuestra, mediante una técnica experimental, que avisar con anticipación a quien será auditado mejora el cumplimiento tributario.

¹⁸ Extensiones a los análisis realizados por Allingham y Sandmo (1972), Srinivasan (1973) pueden encontrarse en Kolm (1973), Weiss (1976), Andersen (1977), Baldry (1979), Pencavel (1979), Clotfelter (1983), Cowell (1985) y Yitzhaki (1974), entre otros. Una completa revisión de la literatura sobre evasión (en castellano) hasta finales de los 80 puede encontrarse en Ruiz del Portal (1988) y, más recientemente en Sadmo (2005, 2012) y Slemrod y Yitzhaki (2002); no obstante, véase también Schenone (1993) y Kaplow (1994).

En relación con la defraudación fiscal, también aclara que es importante abordar otras teorías, como por ejemplo: normas sociales y moralidad, equidad, satisfacción con los programas de gobierno, etc.

En este contexto, existen empresas como se comprobará más adelante que frecuentemente deciden prescindir de sus sucursales off shore (fuera del país) ya que no les resulta rentable correr el riesgo de ser descubiertos. Esto se debe a que, por condiciones exógenas a la empresa, el negocio se torna cada vez más complejo en materia de precios, volumen de ventas, costes y movimientos bancarios, dejando un rastro de información que a menudo puede colocar al potencial evasor excesivamente expuesto al control de la Administración Tributaria. Ello implica que, en estos casos, los costes de la evasión superarían los beneficios derivados de la misma.

2.1.3.2 TRANSPARENCIA Y COMPLEJIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO

En todos los países, los sistemas tributarios establecen, en mayor o en menor grado, beneficios, exenciones o tratos preferenciales a ciertos colectivos de la sociedad. Ello puede causar perplejidad y desmotivación a los contribuyentes, al ver que otros grupos poseen incentivos tributarios mientras ellos tienen que cumplir con la ley tributaria en todo su rigor. Así también, muchas de las reformas tributarias casi siempre tienen como objetivo controlar de manera más efectiva y lograr mayores contribuciones de colectivos que de una u otra forma ya están controlados, mientras que, los pertenecientes a otros sectores más informales, ni siquiera son conocidos por la Administración Tributaria.

Por otra parte, está la complejidad del sistema tributario, tanto desde el punto de vista de la cantidad, como del tipo de información que el contribuyente tiene que suministrar a la Administración Tributaria a efectos de gestión y control. Esta carga de trabajo genera altos costes de cumplimiento, los cuales requieren en muchos casos la creación de departamentos o secciones cuyo objetivo es tan sólo preparar la información requerida por los organismos de control. Esto es así, hasta el punto de que muchos ciudadanos antes prefieren mantenerse en el anonimato que exponerse a tal cantidad de controles. No se trata solamente de

que el ciudadano prefiera no facturar, sino que tampoco desea que le facturen para no aparecer en los registros de la Administración Tributaria.

Sobre esta cuestión, el BID (2010) en su informe observa que, al igual que una excesivamente elevada evasión tributaria, los sistemas tributarios complejos erosionan el crecimiento económico en América Latina y el Caribe.¹⁹

2.1.3.3 CULTURA TRIBUTARIA

Se define como el conjunto de comportamientos y actitudes ante las leyes y reglamentos existentes en materia de tributación por parte del contribuyente. Estos comportamientos y actitudes se encuentran directamente relacionados con la ética y educación tributarias. En algunos países se han realizado esfuerzos para mejorar la cultura tributaria de los individuos y organizaciones, aunque sin demasiados frutos en la mayoría de ocasiones.

Entre los factores que obstaculizan la mejora de la cultura tributaria de los contribuyentes, se encuentran los siguientes:

- Sentido de inequidad impositiva, al observar como ciertos grupos o colectivos cumplen con la ley y otros no.
- Corrupción dentro de los estamentos públicos.
- Poca contraprestación al ciudadano en servicios públicos por parte del Estado.
- Burocracia excesiva en la Administración Tributaria.
- Mucho gasto público corriente y poca inversión estatal.
- Comportamientos inapropiados por parte de los políticos.

2.1.3.4 CORRUPCIÓN EN INSPECTORES TRIBUTARIOS

En los países en vías de desarrollo, se pueden observar en mayor grado estrategias del evasor tendentes a corromper a los funcionarios encargados de la inspección tributaria, como respuesta cuando se es descubierto. Estamos por

¹⁹ El BID (Banco Interamericano de Desarrollo) constituye la mayor fuente de financiación para el desarrollo de América Latina y el Caribe.

tanto ante la posibilidad de sobornar al inspector tributario que realiza una comprobación relacionada con el pago de tributos por el contribuyente.

La corrupción de este tipo de funcionarios supone una causa adicional que empeora los grados de cumplimiento fiscal, como factor adicional a las posibles estrategias que ya el evasor pueda tener diseñadas para no ser descubierto. Si estas no funcionan, el evasor considera como plan alternativo la posibilidad de liberarse del problema mediante un soborno. Esta práctica se acentúa más en países con gobiernos autoritarios, donde el Estado controla el poder en todos los estamentos del país.

El soborno no tan sólo afecta a los intereses del Estado, también crea desigualdad entre los contribuyentes. Ello se debe a que provoca el que un grupo, que no contribuye al sostenimiento de las cargas de la sociedad, o lo hace en menor medida gracias a sus contactos dentro de los estamentos públicos, resulte más competitivo que el resto de colectivos que han de soportar una mayor presión fiscal.

2.1.3.5 DEFICIENTE SISTEMA DE INSPECCIÓN

Algunos sistemas de inspección resultan ineficaces en el control de los contribuyentes. Este puede tener su origen en alguna de las siguientes causas:

- Ausencia de una adecuada tecnología para efectuar la inspección.
- Excesivas reformas en las leyes y normas tributarias que hacen más compleja la administración del sistema y crean inseguridad.
- Excesivo número de exenciones o excepciones en la aplicación de la ley.
- Ambigüedad en la información que el contribuyente debe suministrar a la Administración Tributaria.

Con frecuencia, ciertos grupos de poder relacionados con el gobierno son poco inspeccionados, en contraposición a la mayor presión ejercida sobre los grupos opositores. Esto viene motivado, entre otras causas, por el ciclo de la

política en algunos países, donde los menos presionados por el fisco son los que contribuyeron a la campaña que llevó al poder al partido gubernamental.

2.1.3.6 ÉTICA Y MORAL EN GENERAL

Existe la convicción de que los valores éticos y morales, venidos a menos en la época actual, pueden jugar un papel fundamental en el grado de cumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes en los distintos países. Estos valores o principios fundamentales se presume que solo pueden ser adquiridos por los descendientes cuando son transmitidos, a través de los ascendientes, por medio de actitudes y enseñanzas en la convivencia del hogar. Aunque en menor grado, los referidos valores éticos y morales también podrán ser adquiridos en los distintos centros educativos del país en cuestión.

Algunos psicólogos se refieren a la moral como un conjunto de normas establecidas por nuestra propia conciencia, y que algunas veces pueden entrar en contradicción con las leyes. También señalan que ciertas normas morales podrían ser la base de algunas leyes y que la ley en sí misma es una expresión de algunas conductas que han sido acordadas por la sociedad.

Con respecto a la moral y ética tributarias, Llácer (2014, pp. 9 y 10) apunta a la existencia de una estrecha relación de ambas con la edad del contribuyente. Así, a mayor edad resultaría mayor moral fiscal. Igualmente, la misma relación se extiende también a la condición ocupacional del individuo, esto es, si es asalariado o trabajador autónomo. Los asalariados serían los que poseen un mayor grado de moral fiscal pues, al disponer de menores oportunidades para evadir, incurren en menor número de infracciones fiscales.

2.1.4 OTROS ESTUDIOS REALIZADOS EN TORNO A LA EVASIÓN

En el ámbito internacional, el estudio sobre el fraude fiscal es bastante amplio. Esto no quiere decir que sea suficiente ya que existe mucho que investigar, sobre todo si se hace matizando según la situación del Estado en donde se efectúe el estudio, es decir, tomando en cuenta su realidad. A

continuación, se presenta un resumen de algunos trabajos sobre diversos aspectos relacionados con la evasión.

Para explorar la percepción existente del fraude fiscal, descubrir sus causas, determinar su magnitud y definir la relación entre los impuestos pagados y los servicios ofrecidos por el Estado, Solari (2010, pag. 237) utiliza la encuesta como procedimiento de investigación, aplicando un cuestionario a profesionales expertos en el tema. Se resalta lo siguiente: a) Quien más contribuye es la clase media; b) Casi un 80% de encuestados indica que los servicios recibidos por el Estado no se corresponden con los impuestos pagados; c) Un 93,99 considera a la evasión como un delito; d) El 87,76% considera que este fenómeno está enormemente extendido; e) Existe la percepción generalizada de que las dos principales causas por las que se evade son el exceso de presión tributaria y el intento de lograr una mayor beneficio o ganancia.

Con relación a la desigualdad, varios estudios se han centrado en cómo los cambios en la progresividad de los impuestos pueden haber influido en el grado de desigualdad. A diferencia de investigaciones anteriores, Bloomquist (2003, pag. 18) utiliza el método empírico para poner a prueba la hipótesis de que la desigualdad en los ingresos genera un incremento de la evasión tributaria; y que además, las medidas de política tributaria tendentes a mejorar el pago de impuestos pueden perder su eficacia en un ambiente donde existe desigualdad. Sus conclusiones apuntan a que una reducción de la desigualdad también reduciría el fraude fiscal, debido a que existe un menor coste de oportunidad del cumplimiento y una menor motivación para evadir por parte del contribuyente.

Con respecto a la reducción de la desigualdad, ésta es una de las grandes metas que tienen los Estados en el mundo, pero que es muy difícil lograr debido a los factores políticos, económicos, presión de diversos sectores, etc. Por lo tanto, la técnica de reducir impuestos a través de la reducción de la desigualdad, parece no ser muy viable por el momento en algunos países.

Young y Saltiel (2011, pag. 29) comentan que los pagos por impuestos tienen un importante impacto en la competitividad de las empresas, pudiendo

ocasionar caídas en la productividad de las mismas. Adicionalmente, destaca un principio básico de la tributación, consistente en que los tributos deben ser utilizados para recaudar recursos para el erario nacional, aunque nunca deben ser utilizados para castigar a las personas, o para perseguirlas con fines políticos. El importe de los impuestos se debe acercar al mínimo requerido, para lo cual se precisa que el gobierno sea austero y eficiente. Esto es debido a que los tipos impositivos bajos tienen un impacto positivo en el trabajo de las personas, la producción, el empleo y la generación de riqueza. Los impuestos sirven para reducir la pobreza, pero no para castigar a las personas de éxito o para ser un obstáculo al crecimiento, como tampoco para alejar la inversión que en sí misma es generadora de empleo. Al final del trabajo, Young y Saltiel (2011) comparan el Reino Unido con otros países de la región, resaltando que el primero se encuentra entre las naciones donde se pagan más altos impuestos, lo que contrasta con el hecho de que otros países similares han reducido en los últimos tiempos sus tipos impositivos. Dicho esto, también se realizan algunas recomendaciones en relación con la disminución y eliminación de varios impuestos en el Reino Unido.

Moreno y Ruiz (2000, pág. 8) estudian a través de métodos empíricos la actitud de los contribuyentes susceptible de llevarles a incurrir en fraude fiscal. Se basan para ello en la estrategia de Landsberger y Meilijon (1982) basada en un experimento de simulación con estudiantes de la universidad para determinar los factores que inciden en la conducta defraudadora de los participantes, honradez fiscal y aversión al riesgo. Moreno y Ruiz (2000) diseñan una estrategia de inspección fiscal para entender el comportamiento del sujeto inspeccionado. También elaboran un cuestionario para conocer los antecedentes de los integrantes (sexo, edad, profesión, etc.), a fin de determinar si estos inciden en la tendencia a evadir. El estudio concluye que quienes más evaden son los que más participan en juegos de azar, los que creen que algunos contribuyentes pagan sus impuestos porque sobrevaloran la probabilidad de ser inspeccionados, los que creen que el contribuyente paga sus impuestos porque valora los servicios obtenidos del Estado. Finalmente, se concluye también que, ni la edad, ni la situación laboral, parecen influir en la cuantía de la evasión.

De Juan (1992, pág. 5) aborda el tema del fraude fiscal desde el punto de vista psicológico, destacando que el comportamiento fiscal viene determinado por: 1) La “Cultura tributaria” que legitima o no la evasión, en el sentido de los conocimientos de la población en materia de evasión y la socialización de medidas de política tributaria durante décadas; 2) Los vacíos o lagunas de la ley, que impiden una recaudación adecuada; y 3) el cumplimiento de los objetivos anunciados por las administraciones tributarias. Así también, el autor se centra en el estudio del modelo psico-económico del fraude fiscal, que contempla el concepto de evasión como el resultado de predisposiciones, habilidades y oportunidades del contribuyente. La predisposición, sería la motivación del ciudadano hacia la defraudación fiscal, la cual nace en su interior en forma de actitud o afectividad hacia el sistema fiscal. La habilidad para evadir, se refiere al grado de aptitudes que tenga el individuo para aprovecharse de las oportunidades para defraudar. Las oportunidades, son los fallos o lagunas de la ley que son percibidos por el contribuyente y que facilitan la materialización de la infracción. El autor hace énfasis en que estos 3 factores están influenciados por factores tanto externos como internos, y que, aunque el evasor puede tener la predisposición a defraudar, si no posee los conocimientos necesarios no podrá cumplir su objetivo sin ser descubierto, aun cuando existan las oportunidades. Tampoco el evasor podrá llevar a cabo su objetivo, si el sistema no ofrece las oportunidades, inclusive teniendo la predisposición y los conocimientos. Por último, si no se tiene intención de defraudar, aunque se tenga el conocimiento y existan oportunidades, el contribuyente continuará siendo honesto.

2.2 ELUSIÓN FISCAL

La presente sección aborda un tema importante dentro del ámbito fiscal, como es la elusión fiscal, el cual, en comparación con la evasión fiscal, ha venido siendo tratado en menor medida por los distintos autores. Ello se ha debido posiblemente a que:

- Tanto los estudiosos como las mismas normas legales no son coincidentes al definir la frontera que divide la elusión del fraude fiscal.

- Al parecer, el importe eludido no es el factor más relevante, aunque algunos autores afirman lo contrario.
- Normalmente, la elusión es más utilizada en el contexto de las empresas que en el de las personas.
- Los métodos de elusión dependen en gran medida de la legislación y de las exenciones impositivas que existan en el país.

2.2.1 CONCEPTOS

Según Sandmo (2004, pag. 4):

“La elusión fiscal se halla dentro del marco de la ley tributaria. Consiste en el aprovechamiento de las lagunas legales a fin de reducir la carga fiscal, consiguiendo que los ingresos provenientes del trabajo o del capital queden sujetos a una tributación menor. En la práctica de la elusión fiscal, el contribuyente no tiene que preocuparse por una posible detección; sino más bien todo lo contrario, ya que para obtener la reducción de impuestos deseada resulta imperativo presentar un detalle exhaustivo de todas las transacciones efectuadas.”

Cabe mencionar también que, en algunos países, las administraciones tributarias trabajan constantemente en la búsqueda de nuevas estrategias para combatir la elusión, eliminando las lagunas que la ley ofrece y convirtiendo en ocasiones la elusión en un delito mediante las oportunas reformas de la ley.

Por su parte, Albi (1988, pág. 2) aclara la terminología existente y a la vez establece la diferencia entre elusión y evasión, mencionando que, para pagar menos impuestos en la elusión, se utilizan medios legales, mientras que en la evasión se utilizan artificios ilegales. Al mismo tiempo, también menciona que un caso aparente de elusión fiscal podría, en algún momento, convertirse en un fraude fiscal. Por supuesto, esto dependerá de la legislación de cada país y de las circunstancias en las que se haya incurrido en la elusión. Así también, y a diferencia de otros autores, dentro del concepto de elusión Albi (1988, pág. 2) utiliza la frase “áreas grises de la legislación”, para hacer llegar al lector la idea

de que, quién incurre en elusión fiscal, utiliza los aspectos que no están claramente definidos en la ley. Esta afirmación es acertada, considerando que las leyes en la mayoría de países del mundo evolucionan precisamente a partir de estos vacíos y en función de las nuevas necesidades de los Estados.

Slemrod y Weber (2010, pág. 28) efectúan una comparación de la evasión y la elusión fiscales en los términos siguientes:

“Para los economistas, la evasión fiscal generalmente se refiere a los esfuerzos para no pagar impuestos por medios ilegales. Frecuentemente es contrastada con la elusión fiscal, la cual se refiere a la utilización legal de disposiciones fiscales para reducir la deuda tributaria. En la práctica, a menudo hay una considerable falta de claridad acerca de si un comportamiento es ilegal, de tal manera que las personas razonables (incluyendo el contribuyente y la administración fiscal) pueden estar en desacuerdo.”

De la lectura de este párrafo, se puede deducir que el fraude fiscal es sancionado mediante la ley vigente en cada país. Sin embargo, en el caso de la elusión, la ley que podría sancionarla sería la que pueda ser creada en el futuro, basada en la mejora de las lagunas o vacíos que existen actualmente.

En relación con los vacíos de la ley, Devereux, Freedman, y Vella (2012, pag. 5) afirman:²⁰

“Una elusión eficaz puede surgir debido a un defecto en la legislación, u otro problema en la forma de redacción de la ley, que no puede ser corregido a través de la interpretación”.

En ocasiones, las leyes son desarrolladas de forma muy general y amplia, por lo que se deja a la discrecionalidad del juez la interpretación, lo cual favorece la elusión. Adicionalmente, muchas leyes son creadas, sobre todo en los países en vías de desarrollo, pensando en la realidad actual pero no con una visión de

²⁰ Este trabajo fue elaborado por encargo de la NAO (National Audit Office) al Oxford University Centre for Business Taxation.

futuro. De esta forma, si bien en un principio pueden controlar la elusión, cuando las condiciones económicas y políticas del país cambian, las leyes se vuelven obsoletas, obligando a los países a realizar reformas continuas, en detrimento de una adecuada planificación.

Cualquier empresa o persona puede involucrarse en actividades de elusión fiscal, siempre que cuente con el asesoramiento necesario. Por ello, donde más presencia de elusión existe es en las empresas, ya que cuentan con los recursos y el conocimiento necesario para poner en funcionamiento la estrategia que les permita pagar menos impuestos. Las organizaciones empresariales poseen recursos humanos altamente capacitados como contables, abogados, inspectores internos, e inclusive ex-funcionarios de las administraciones tributarias. Esto sitúa a la empresa en una posición de ventaja frente a las personas naturales.

La elusión en sí misma no es un delito, pero tiene el inconveniente de que condena a los Estados a la pérdida de una cantidad importante de recursos económicos que se podrían invertir en la sociedad. Es por ello que las administraciones tributarias hacen esfuerzos continuos para combatir la elusión, hasta el punto de que muchas leyes son reformadas con el fin de sancionar ciertos tipos de elusión.

2.2.2 MÉTODOS DE ELUSIÓN FISCAL

2.2.2.1 MÉTODOS DE ELUSIÓN EN CORPORACIONES

La bibliografía en torno a la elusión muestra un sinnúmero de métodos o vías para lograr la elusión, todas basándose en las facilidades, exenciones, y ventajas que la ley ofrece con el fin de pagar menos impuestos. Los métodos de elusión son variados y dependen mucho del país donde se realice esta actividad. Cada país posee su propio marco jurídico en materia de tributación y esto hace que los métodos de evasión sean diferentes en cada país. A continuación, comentamos algunos ejemplos de elusión.

Gravelle (2013, pag. 8) sugiere que, si una empresa puede trasladar beneficios a una jurisdicción con más bajos impuestos, reducirá su factura fiscal sin afectar a otros aspectos de su contabilidad. Bajo este criterio, una posible estrategia sería crear una empresa A en un país X y una empresa B en un país Y. De esta forma, si los impuestos son altos en el país X, la empresa A podrá facturar a la empresa B a precios más bajos que le permitan pagar una mínima cantidad de impuestos. Si la empresa B se encuentra en un país donde la carga tributaria es baja (o inexistente en el caso de paraísos fiscales), la corporación en su conjunto pagará entonces un importe inferior de impuestos por los beneficios que se generen.

Como otra forma alternativa de elusión, está el caso de una empresa A radicada en un país X que presta dinero a una empresa B (subsidiaria) ubicada en un país Y. Por medio de este mecanismo, la empresa B estará en disposición de reducir sus beneficios, registrando en su contabilidad el pago de intereses como un coste. Al mismo tiempo, la empresa A que está ubicada en un país donde hay exenciones tributarias, no estará obligada a pagar impuestos por concepto de ingresos de operaciones de crédito.

Los intangibles son un tema especial de estudio en relación con la elusión. En la mayoría de países se promociona la investigación brindando facilidades tributarias a las actividades de investigación, desarrollo e innovación, con la justificación de que los beneficios serán revertidos a los ciudadanos en el futuro. Sin embargo, algunas corporaciones trasladan los derechos de propiedad intelectual a otros países con menor carga tributaria. Adicionalmente en el área de los intangibles²¹, existe otro factor de complejidad, como es la determinación del valor exacto de las regalías o royalties. Al existir ambigüedad en la determinación del valor, se ofrecen puertas abiertas favorables la elusión.

En relación con los costes o gastos deducibles fiscalmente, algunas empresas registran en su contabilidad gastos personales de los socios o ejecutivos que no pertenecen específicamente al giro de negocio. Al existir más

²¹ Por intangible, entendemos conceptos tales como software, marcas, patentes y otras figuras similares.

costes de los habituales, las empresas logran como resultado un beneficio neto inferior y por lo tanto un menor pago por el impuesto sobre la renta. En función de las cuantías y de las regulaciones fiscales existentes, este tipo de actuaciones podrá calificarse, bien como evasión, o bien como elusión fiscal.

Otras técnicas de elusión en empresas tienen relación, entre otros aspectos, con cambios de residencia de las sociedades, la capitalización de reservas que en ciertos países conlleva exenciones de impuestos, las reducciones de capital social, acumulación de beneficios que no han sido distribuidos a los socios, tratamiento favorable de la doble tributación entre países, etc. De todas formas, siempre es importante recordar que, como se ha venido apuntando, la legislación de cada Estado determinará cuál de las estrategias de elusión mencionadas es la aplicable.

2.2.2.2 MÉTODOS DE ELUSIÓN EN PERSONAS

El mundo globalizado, las nuevas tecnologías e internet han facilitado actividades que permiten la aparición de una gama de nuevas alternativas para la elusión. Por ejemplo, las personas físicas pueden efectuar transacciones en internet sin la exigencia de declarar sus beneficios, en casos como los siguientes:

- Realización de inversiones.
- Compra de acciones en empresas.
- Compra de bonos.
- Transferencia de valores a cuentas en el exterior.
- Constitución de sociedades ficticias.
- Creación de fideicomisos.

La información que los gobiernos pueden obtener acerca de los beneficios derivados de las transacciones anteriores resulta normalmente insuficiente ya que, al ser realizadas de forma virtual utilizando las tecnologías de la información, tales operaciones no se hallan bajo su jurisdicción, o ésta puede resultar dudosa.

Otra forma de eludir impuestos consiste en beneficiarse de las ventajas que ofrecen los Estados para atraer inversión extranjera. En este contexto se sitúa la política de declarar exentas las inversiones de los no residentes en el país. En ocasiones, este tipo de información no es revelada desde una nación a otra. Se abre así a la persona una alternativa para transferir una cantidad de dinero, que se generó en su país de origen y pudo no haber tributado, hacia un país extranjero donde no tributará o lo hará a tipos especiales para no residentes.

También se suele eludir impuestos dividiendo las actividades económicas entre varios familiares, o personas de confianza, aprovechando así el hecho de que, en la mayoría de países, las normas tributarias prevén un trato distinto para las empresas y las personas físicas. Adicionalmente, también se realiza este tipo de operación con el fin de reducir el grado de progresividad en las tablas del impuesto a la renta ya que, al realizar la división de la operación, se aprovechan las bonificaciones y demás beneficios fiscales existentes en las escalas de renta más bajas de la tabla.

En este contexto, Albi (1988, pág. 3) estructura los métodos de elusión en 3 grupos fundamentales: 1) Elusión en relación con la progresividad de la tarifa del impuesto sobre la renta cuando, por ejemplo, se realiza una transferencia de dominio de activos entre padres e hijos; 2) Elusión al diferir el pago impositivo cuando se perciben salarios de forma diferida, ya que en ciertos países estos valores no forman parte de la base para el cálculo de la Seguridad Social; 3) Elusión al transformar unas operaciones en otras cuando, por ejemplo, en lugar de comprar un activo fijo y registrarlo contablemente, se realiza un contrato de arrendamiento financiero (leasing) mediante el cual se puede registrar la transacción contablemente de forma directa como un coste más acelerado. Este último método, está más relacionado con la elusión de impuestos en el seno de corporaciones y grandes entidades que en el de las personas naturales.

2.2.3 OTROS ESTUDIOS REALIZADOS EN TORNO A LA ELUSIÓN

A continuación se presentan diversas investigaciones relacionadas con la elusión.

En Lario (2012, pág. 368) se analiza el fraude de ley desde el punto de vista conceptual, sus elementos y características, la doctrina y la evolución de las leyes en esta materia. El enfoque del trabajo se concentra en la jurisprudencia, más que en lo económico o tributario. Los resultados apuntan que el conflicto se produce a la hora de determinar si en el fraude de ley existe o no la intención de eludir la ley por parte del contribuyente, y si este hecho debe o no ser sancionado. Se podría concluir que el fraude de ley es verdaderamente un tipo de elusión, ya que no existe ocultación de información o disminución de la base imponible como tal para beneficio propio, sino el aprovechamiento de otras leyes más favorables para el contribuyente con el fin de pagar menos impuestos.

Salto (2000, págs. 49-88) aborda el tema de la elusión fiscal en el contexto internacional, donde la principal estrategia para la elusión consiste en utilizar la protección de los paraísos fiscales. Esto sin duda afecta también a las finanzas de los Estados, ya que lo que se pretende es trasladar recursos de un país a otro en donde las condiciones sean más favorables tributariamente, con bajos o nulos tipos de gravamen. También es importante mencionar que la elusión internacional no necesariamente requiere el uso de un paraíso fiscal, o de convenios de doble imposición. El estudio hace énfasis en los paraísos fiscales, caracterizándolos como lugares que se originaron con la intención de atraer a la inversión extranjera, que han ido evolucionando con el tiempo y donde se ofrece una escasa o nula tributación, con legislación mercantil y financiera flexible, secreto bancario, pocos convenios internacionales en materia de tributación y cierta estabilidad política. El estudio también detalla las formas en las que se utiliza el paraíso fiscal con fines de elusión. Un ejemplo de esto último lo constituyen la deslocalización de la residencia fiscal, la creación de empresas en paraísos fiscales a fin de diferir la obligación tributaria y el uso de los convenios de doble imposición a conveniencia.²²

²² En Ecuador, tradicionalmente se utilizan estas estrategias para facturar al exterior valores inferiores a los reales, a fin de pagar un menor impuesto sobre la renta. Sin embargo, entre el año 2016 y 2017, a causa de la filtración de información relacionada con los “papeles de Panamá”, se ha descubierto una extensa red de corrupción en las instituciones del Estado, donde se recibían comisiones para la adjudicación de contratos por parte de varios proveedores, cuyos depósitos se realizaban en cuentas

Justo (2014) destaca que algunos bancos han sido sancionados con cuantiosas multas, por haber ayudado en la evasión de impuestos de algunos de sus clientes. En una entrevista a la BBC, dicho autor relata las siguientes estrategias utilizadas por las grandes fortunas para eludir: 1) Sub-declarar la base impositiva del impuesto; 2) Registrar empresas en paraísos fiscales a fin de realizar transacciones con precios irreales y a la vez transferir dinero a estos países; 3) Utilizar testaferros que finjan ser gerentes o directivos de empresas, para de esta forma ocultar cualquier rastro fiscal que se pueda haber dejado; 4) Fijar la residencia en un país con una carga impositiva baja o nula; 5) Aprovecharse de los vacíos legales para pagar menos impuestos, utilizando los beneficios que ofrecen los Estados para estimular la economía.

Wahn (2011, pág. 4) centra el estudio en las leyes y normas tendentes a controlar la elusión fiscal. Al inicio de su trabajo destaca que cualquier definición de la elusión debe estar enmarcada en la Constitución del país en que nos encontremos, debiendo además considerarse todo el ordenamiento jurídico que se desprenda de la Carta Magna. Con respecto a las normas anti-elusivas, las clasifica en dos grupos fundamentales: 1) Las normas generales y abstractas; 2) Las normas preventivas específicas, o también llamadas de corrección, que tipifican los actos o negocios relacionados con la elusión. Al final del trabajo, Wahn (2011) concluye que no existe unanimidad en la doctrina sobre elusión de los diversos países, ya que algunos la definen como lícita y otras como ilícita, y que esto se debe a los distintos mecanismos e instrumentos legales adoptados para combatir el fenómeno. Adicionalmente aclara que, a la hora de establecer leyes y normas anti-elusión, es importante considerar la realidad y aspectos específicos de cada Estado.

En el Institute of Business Ethics (2013) se explora la elusión fiscal desde el punto de vista de la ética de las empresas. Se señala que muchas corporaciones planifican la tributación en función de las facilidades que les da el Estado, como son: subsidios, deducciones, descuentos y exenciones. Esta

bancarias ligadas a empresas off-shore situadas en paraísos fiscales. Al respecto, El Comercio (2016), en sus publicaciones del 4 y 6 de octubre, presenta dos de los casos más importantes relacionados con esta cuestión.

práctica al parecer no está mal vista por el público en general. También se comenta que el pago de impuestos por parte de las empresas cae dentro del ámbito de la ética, debido a que en ocasiones la interpretación de la ley puede quedar al libre albedrío del contribuyente, inclusive siendo el mismo totalmente legal. A la vista del público, la elusión es considerada como una forma de evitar una responsabilidad ante la sociedad, pudiendo dejar a las empresas en una situación vulnerable de acusaciones de egoísmo. Sin embargo, los directores de las empresas opinan que su función es lograr el mayor rendimiento de la inversión realizada por los socios y eso incluye el mantener el pago de impuestos al mínimo posible admitido por la ley. Por otro lado, una encuesta realizada en Reino Unido refleja que cuatro de cada cinco personas no tienen un buen concepto de la elusión por parte de las empresas, esperando que las empresas paguen lo justo, claro está que esto puede resultar bastante subjetivo. El artículo también sugiere que las empresas deberían pagar más por razones éticas, ya que se trata de retornar a la sociedad una parte del éxito y la riqueza que ésta les permitió.

2.3 ECONOMÍA OCULTA

2.3.1 CONCEPTO DE ECONOMÍA OCULTA

Varios son los términos con los que se conoce la economía informal. De la Torre, Trigo y Vázquez (1982, pág. 257) hacen referencia a otras denominaciones de la economía oculta, tales como: “subterránea, irregular, invisible, sumergida, paralela, clandestina, trabajo negro, cuarto sector, sector D o economía bis”. Otros autores también hacen referencia a opacidad de la economía, trabajo no declarado, economía ilegal, etc.

Los términos más utilizados en inglés son: “shadow”, “black”, “underground”, “black money”, “subterranean”, “hidden”, “grey”, “informal”, “clandestine”, “illegal”, “unobserved”, “unreported”, “unrecorded”, “unofficial”, “second” and “parallel”.

Generalmente la economía oculta es llamada de esta forma debido a que los ingresos provienen de actividades no legales, o de actividades legales donde

hay una ausencia total o parcial de declaración. Se excluye de este tipo de economía el autoconsumo así como el trabajo de las amas de casa.

Por su parte, Schneider y Enste (2000, pág. 78) ponen el énfasis en la coincidencia entre los distintos autores en cuanto a considerar la economía oculta como una actividad económica que, si bien contribuye a la generación del producto nacional bruto, no queda sin embargo registrada en el mismo. Esto significaría, que la mayor parte de transacciones de este tipo se realizan en efectivo, lo cual impide el seguimiento y control de estos movimientos por parte de los organismos del Estado.

En otro contexto, Yin Sam (2010, pags. 167-182) relaciona los conceptos de evasión y economía oculta, en el sentido de que los individuos y las empresas que evaden impuestos no siempre participan en la economía sumergida, concluyendo que la erradicación del fraude fiscal no necesariamente eliminará la economía oculta, y viceversa. En parecidos términos, comenta también que resulta engañoso tratar como equivalentes al tamaño de la economía no oficial y la cuantía global de impuestos evadidos.

2.3.2 ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA OCULTA

Según De la Torre, Trigo y Vázquez (1982, pág. 258), debe distinguirse entre las actividades no legales y las legales no declaradas, sea total o parcialmente. Entre las primeras, se situarían el tráfico de drogas, apuestas y rifas clandestinas, tráfico de divisas, contrabando de objetos en general y prostitución, entre otras. En relación con las segundas, estaríamos ante los casos de remuneraciones de trabajadores autónomos no declaradas, sueldos y salarios en contratación fraudulenta, diferencias en el total de sueldos y salarios declarados parcialmente, imposiciones a la vista o a plazo en entidades bancarias opacas, rendimientos de inmuebles y capital no contabilizados, el trueque y, por último, las transacciones distintas a las de curso legal.

En la Figura 3, se presenta una taxonomía resumida de los tipos de actividades de la economía subterránea, en que la diferenciación se corresponde

tanto con las actividades legales e ilegales, como con los tipos de transacción monetaria y no monetaria.

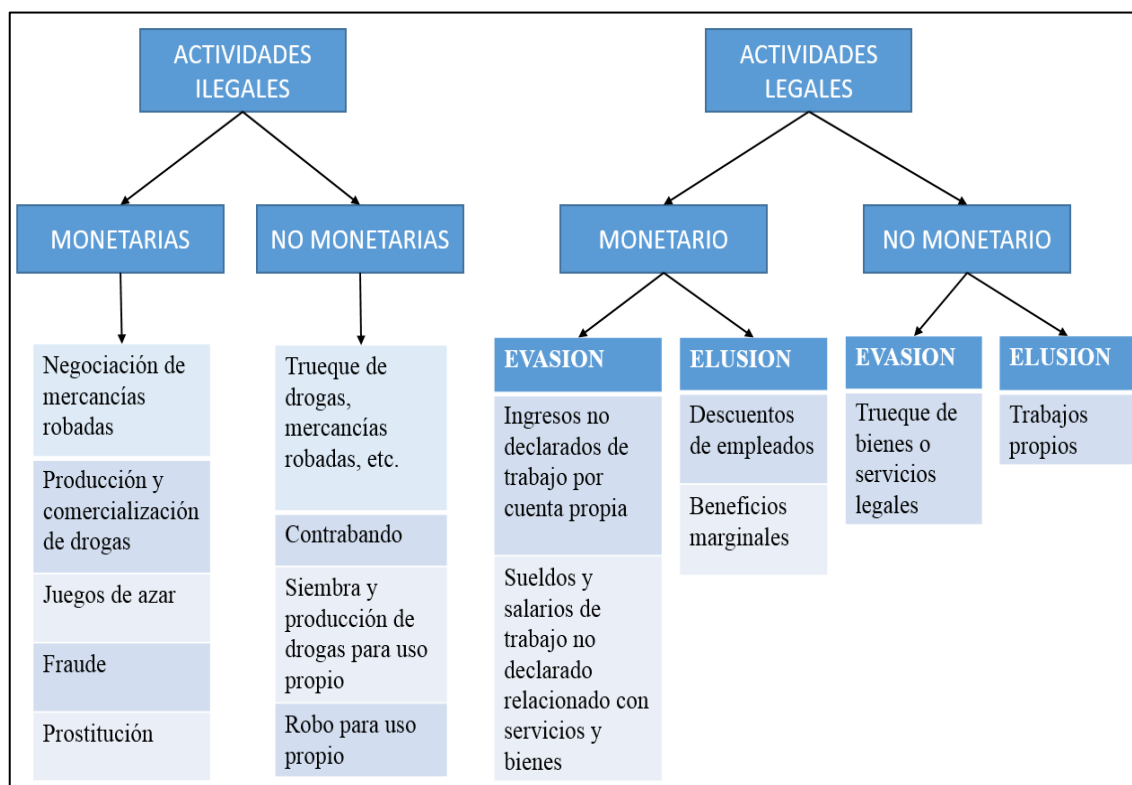


Figura 3: Taxonomía de los tipos de actividades de la economía oculta.²³

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información proporcionada en Schneider y Enste (2000, pág. 78) y Lippert y Walker (1997, pág. 5).

En Ecuador, varias de las actividades mencionadas están relacionadas entre sí. Esto se puede corroborar mediante cruce de información. Ciertos tipos de actividades económicas pueden conducir también a sectores inmersos en evasión fiscal. Por ejemplo, trabajadores sin seguro social permiten conducir hacia empleadores en situación de fraude fiscal. Por esta razón el presente capítulo aborda tanto la economía oculta como la evasión fiscal, dada la relación de proximidad entre ambas. En Ecuador, sectores importantes de la economía subterránea estarían en las áreas agrícolas, ganaderas, centros de acopio de

²³ Cuadros similares han sido descritos por varios autores. Entre ellos, el más original es el del profesor H.G. Grubel, según apuntan en su libro Lippert y Walker (1997).

ganado, centros de acopio de productos agrícolas, restaurantes, construcción, comercio informal, servicio doméstico, y otros servicios.

2.3.3 FACTORES QUE FACILITAN LA ECONOMÍA OCULTA

De la Torre, Trigo, y Vázquez (1982, pág. 261) clasifican los factores que inciden en el desarrollo de la economía no oficial de la siguiente forma:

- 1) Restricciones legales que sitúan ciertas actividades al margen de la ley. Por ejemplo, tenemos el tráfico de drogas, los juegos de azar, la prostitución y el contrabando. Este tipo de actividades en algunos países pueden ser legales. Sobre este particular, cabe señalar que los juegos de casino fueron en su día prohibidos en Ecuador.
- 2) La rigidez en el mercado de trabajo. Ejemplos de ello serían la legislación sobre salario mínimo y la rigidez en horarios, entre otros. Así, encontramos que el artículo 1 de la Constituyente A. de 2008 prevé lo siguiente: “Se elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral, así como cualquier forma de precarización de las relaciones de trabajo, en las actividades a las que se dedique la empresa o empleador. La relación laboral será directa y bilateral entre trabajador y empleador”.
- 3) Factores sociológicos. Dentro de los mismos se enmarca la existencia de un importante grupo económico o masa laboral con capacidad para trabajar a tiempo parcial. A este respecto cabe recordar que, en el contexto de Ecuador, el registro oficial número 330, artículo 2, prohíbe la contratación laboral por horas. Esta normativa, promulgada por mandato constitucional, podría haber contribuido al incremento de la economía oculta, tal como apuntan diversos autores del ámbito sociológico. La masa laboral que trabajaba por horas podría haber ido a la desocupación y por lo tanto a engrosar las filas de la economía informal. Dentro de los factores sociológicos, está la existencia de trabajadores que son contratados bajo condiciones retributivas inferiores al salario básico establecido por la ley, trabajadores sin seguro social y trabajadores autónomos. Dado que estos colectivos de trabajadores resultan

muy importantes en Ecuador, en posteriores capítulos serán objeto de mayor atención.

4) Legislación fiscal y de Seguridad Social. De entrada, los impuestos sobre la renta y sobre el valor agregado (añadido) son en Ecuador los principales tributos donde se da la evasión. En el caso del primero, existe la costumbre en los trabajadores de nivel socio-económico medio o superior de negociar sus ingresos en términos de valores netos. Esto genera una falta de cultura tributaria, dado que la responsabilidad acaba recayendo tan solo en el empleador.

Con respecto a lo anterior, Puruncajas y Campos (2013) toman como ejemplo las retribuciones fijadas en la mayoría de clubes de fútbol, incluyendo sueldo, premios y primas, ya que los jugadores imponen como condición sine qua non a sus empresarios que la negociación de sus salarios se realice libre de impuestos.²⁴ Muchos clubes de fútbol del país negocian los ingresos con los jugadores de esta forma, lo cual fomenta una cultura tributaria negativa, ya que las retenciones del impuesto sobre la renta se deben aplicar a los proveedores del bien o servicio, de acuerdo con la ley.

Otros tributos están también involucrados en la evasión tributaria. Así, la afiliación a la Seguridad Social IESS, de forma similar al impuesto sobre la renta y el IVA, es una de las instancias donde empleadores y empleados pueden evadir sus respectivas aportaciones o contribuciones. Éstas constituyen por otra parte un factor fundamental para la detección del fraude fiscal, ya que un ciudadano en relación de dependencia sin afiliación es el hilo conductor hacia un empleador que no dispondría de un mecanismo legal para justificar su coste. Esto generará un beneficio superior que a su vez será objeto de evasión.

Aparte de los cuatro factores descritos, otros autores tales como Schneider (2013, pág. 24) mencionan como causas que coadyuvan a

²⁴ Artículo publicado en El Comercio, que constituye uno de los dos periódicos de mayor circulación y alta credibilidad de Ecuador.

incrementar la economía oculta: la presión tributaria, el desempleo, el autoempleo, la crisis económica y las transacciones en efectivo. De todos ellos, el pago en efectivo es el factor al que más atención dedicamos en el presente trabajo, dado que impide una adecuada investigación y seguimiento de las transacciones con relevancia tributaria.

2.3.4 ESTIMACIÓN DE LA ECONOMÍA OCULTA

En un informe reciente, el SRI ha reconocido cuantitativamente el problema en los términos siguientes: "...pese a los esfuerzos por instaurar una cultura tributaria en el país, el porcentaje de evasión es aún elevado y se sitúa en alrededor del 45%" (véase Carrasco, 2010).

En principio, todo método de medición o detección debe considerar que el evasor siempre se encuentra altamente motivado para el ocultamiento de información. Además, es posible que el mismo ni siquiera aparezca en los registros y estadísticas de la Administración Tributaria, lo cual dificultará en gran medida la detección y evaluación.

También señalar que la mayoría de autores reconocen que ningún método de estimación alcanza la perfección, ya que cada uno posee ventajas y desventajas. A continuación, comentamos algunos de los métodos más utilizados.

2.3.4.1 ENCUESTAS

Se trata de uno de los métodos más sencillos de medición de la evasión fiscal. Sin embargo, presenta la desventaja de que el encuestado puede ocultar información si se trata de un evasor fiscal. Esto resulta atemperado cuando se procede según alguna de las siguientes actuaciones:

- 1) Utilizando información que fue obtenida con fines distintos al fraude fiscal. Un ejemplo es la información de presupuestos familiares donde se puede inferir ingresos a partir de gastos, ya que los contribuyentes llevarán un registro diario de las transacciones.

- 2) Infiriendo los ingresos de personas que evaden en función de los gastos que realizan en situaciones donde no pueden evadir (Ver: Hindriks y Myles, 2006, pág. 3).

La encuesta en algunos estudios se ha utilizado, no solo para realizar una estimación de la evasión, sino también para ver su impacto en el pago de impuestos por un grupo de individuos. También se ha empleado para demostrar la hipótesis de que el cumplimiento tributario se incrementa proporcionalmente con la percepción individual de que el sistema fiscal es justo, y que la oferta de bienes y servicios públicos está en consonancia con las contribuciones tributarias (Véase: Cummings, Martínez-Vázquez, McKee y Torgler, 2005, pág. 4). Esto genera un círculo del que no es fácil salir, en el sentido de que el contribuyente no paga impuestos porque el gobierno no presta servicios, y el gobierno a su vez no puede prestar estos servicios porque no se obtienen los suficientes ingresos tributarios²⁵.

2.3.4.2 MÉTODO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Kaufmann y Kaliberda (1996, pág. 10) efectuaron uno de los estudios más importantes sobre economía oculta, a partir de la información existente sobre el consumo de energía eléctrica. En el mismo se comenta que frecuentemente las estadísticas del PIB de un país pueden no coincidir con la realidad económica. Para obtener una medición más válida es necesario utilizar, como factor corrector, un indicador físico como el consumo de energía eléctrica.

Más concretamente, la información requerida sería el consumo de energía eléctrica en combinación con el producto interior bruto a precios constantes. De esta forma, a partir de las tasas de crecimiento de la energía eléctrica se puede estimar el PIB global.

²⁵ El círculo vicioso del pago de impuestos y los beneficios obtenidos del Estado son un común denominador en los países subdesarrollados, como es el caso de la mayoría de países de América latina. Buena parte de la población opina que aceptaría tipos más elevados, como en Europa, si se prestaran mejores servicios en materia de educación, salud y otras prestaciones.

Este método, no obstante, presenta algunos puntos débiles como son: 1) La población puede requerir más o menos energía debido a cambios en los hábitos de consumo; 2) La relación PIB/consumo energía eléctrica podría no ser tan efectiva; 3) La relación PIB/consumo energía eléctrica puede ser parte de una hipótesis más o menos fiable sobre el índice de economía subterránea en el primer año; 4) El PIB oficial acostumbra casi siempre a tener un cierto sesgo; 5) Posibilidad de consumos de energía no declarados; 6) Y posibilidad de sustitución de la energía eléctrica por otro tipo de fuentes energéticas.

Aparte de lo mencionado en relación con los factores que pueden incidir en la exactitud de este método, está el hecho de que en Ecuador existe un importante número de usuarios del servicio eléctrico que se hallan conectados al tendido de cables de manera ilegal, tal como se denuncia en Araujo (2013).

2.3.4.3 MÉTODO DE LA DEMANDA DE CIRCULANTE

A partir de 1958, algunos autores han analizado esta metodología evaluándola, mejorándola y utilizando enfoques modernos (Véanse: Gutmann, 1977, págs. 26-27; Tanzi, 1983, págs. 283-305; Alm y Embaye, 2013, pag. 7; Ferwerda, Deleanu, y Unger, 2010, págs. 1-29). Adicionalmente, varios autores han utilizado esta técnica para estimar la economía oculta en distintos países, inclusive en Latino América (Véase: Schneider, 2002, pág. 22).

Apoyándose en el hecho de que todos los agentes económicos (formales e informales) realizan transacciones utilizando circulante, el estudio de Cagan (1958, pág. 25), se erige como uno de los pioneros en relación con la demanda de dinero. En este contexto, se sugiere que los factores claves en la demanda de dinero son los ingresos per cápita, la tasa de interés y el tipo impositivo. En el caso de los agentes formales es fácil registrar estos datos, pero no así en el caso de la economía subterránea. Por ello, a fin de determinar el tamaño de la economía oculta, dicho autor propone calcular de algún modo el importe de circulante total.

Desde otro ángulo, Bartlett (2013, pag. 1301) resalta el hecho de que los agentes de la economía invisible buscan un método de pago distinto de aquéllos

contribuyentes a los que el Estado puede hacer un seguimiento. Por ello, el mejor método de pago en una transacción de economía informal sería el uso de efectivo. Al respecto, el presente trabajo pretende sustituir esta forma de pago por otras que requieran de medios electrónicos, susceptibles de rastreo por parte de las entidades de control, permitiendo por tanto la inferencia de los ingresos y/o gastos del contribuyente en cada caso.

2.3.4.4 MÉTODO DE LOS INDICADORES MÚLTIPLES Y CAUSAS MÚLTIPLES

Tiene como objetivo representar la salida o entrada en la economía oculta por medio de una variable latente, o índice, con causas o efectos que son observables pero que no pueden ser medidos por sí mismos de forma directa.

Hay dos clases de variables en el modelo: a) variables indicador; b) variables causales. Ambas están conectadas a través de un simple índice no observado. Los valores de este índice se infieren mediante estimación estadística a partir de los datos existentes sobre indicadores y causas.

Este enfoque tiene sus orígenes en el análisis factorial de la psicometría, y su incursión en la economía por medio del modelo de variables latentes de Zellner (1970) y Goldberger (1972).

Algunos autores critican este modelo ya que sugieren que es inestable, que las variables causales o indicadores en ocasiones no son convincentes y que no existe una teoría económica que guíe esta estrategia compleja de estimación. En Breusch (2005, pag. 3) puede encontrarse un ensayo específico sobre este método y una crítica acerca de sus puntos más débiles.

2.3.5 CONTROL DE LA ECONOMÍA OCULTA

2.3.5.1 IMPORTANCIA DEL CONTROL

La importancia del control de la economía sumergida se explica por los siguientes motivos:

- Evita la desmotivación y el agravio comparativo en colectivos que observan como otros grupos de la población generan riqueza sin pagar impuestos, mientras ellos cumplen con todas las exigencias legales y tributarias.
- Disminuye la probabilidad de que aquellos que administran su actividad de forma transparente acaben efectuando incursiones en la economía oculta.
- Hace más justa y equilibrada la relación entre lo que el ciudadano paga en impuestos y lo que recibe en servicios públicos por parte del Estado.
- Permite al Estado asignar recursos de manera eficiente en beneficio de la población.
- Aumenta la recaudación del Estado y la posibilidad de revertir los recursos en servicios a los ciudadanos.
- Evita la competencia desleal que existe entre los sectores económicos informales y los que cumplen con la ley.
- Mejora la planificación del Estado, al ayudar a conocer de forma más exacta los datos estadísticos de la economía.
- Fomenta una cultura de pago de impuestos en toda la población.
- Reduce la corrupción y la delincuencia en general, debido a que la población se ve obligada a demostrar de donde provienen sus ingresos.

El problema de la economía oculta no resulta fácil de solucionar, sobre todo si el Estado es quien propicia el detrimento de la situación por medio de ciertas medidas, como son: el aumento de la carga tributaria, incremento en las contribuciones a la Seguridad Social, aplicación de políticas relacionadas con los horarios de trabajo, nuevas regulaciones económicas, etc. A este respecto, existen estudios científicos como el de Giles y Caragata (1999, pág. 14) que concluyen que el aumento de la presión tributaria fomenta, no solo una mayor economía sumergida, sino también evasión fiscal. En este contexto, ciertos países se ven inmersos en un círculo vicioso, ya que al poseer un déficit en su presupuesto, incrementan los tipos impositivos de forma deliberada para mejorar la situación, logrando así que más personas engrosen las filas de la economía no oficial, generando a corto plazo un efecto rebote negativo sobre los ingresos

a las arcas públicas. Como complemento a lo anterior, también se puede concluir que el sector de la economía sumergida es muy dinámico, ya que algunas personas en determinado momento se encuentran en el sector informal, para luego pasar al sector formal y viceversa. Por otro lado, la investigación desarrollada por Fialová (2010, pág. 17) también asevera que los países con legislación más estricta en el tema laboral hacen que este tipo de mercado sea más engorroso, lo cual induce a disponer de un sector de economía oculta más grande. De hecho en Ecuador se ha podido observar este impacto en los últimos 10 años, ya que, debido a cambios sustanciales en esta materia por parte del gobierno, se ha generado un incremento importante del sub-empleo.

En la Figura 4 se contemplan algunas medidas adoptadas en la Comunidad Europea, basadas principalmente en una política disuasorias e incentivadora. En ella también se contempla el “cruce de información”, cuya viabilidad se halla en función de la tecnología utilizada.

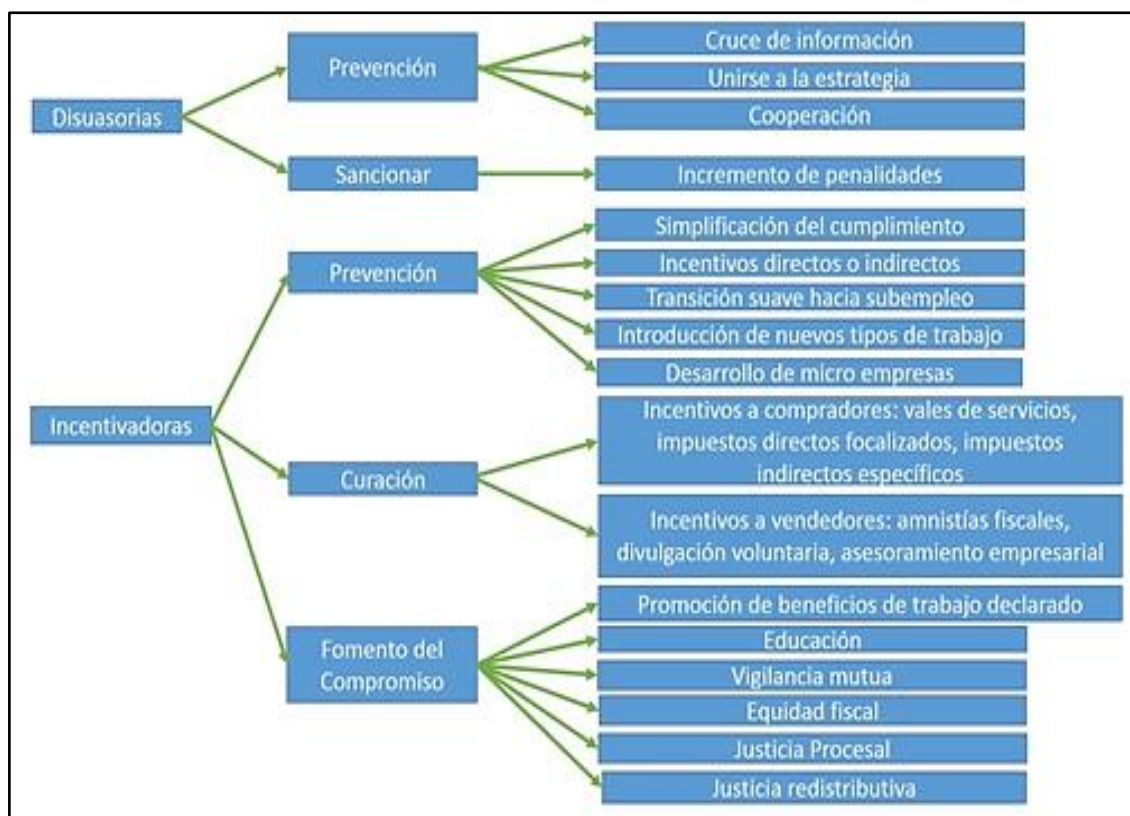


Figura 4: Medidas adoptadas para atajar la economía oculta en Europa.

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de Williams y Renooy (2013, pág. 9)

2.3.5.2 NUEVAS REGULACIONES

Algunos países han aprobado nuevas leyes, reglamentos y controles para evitar la evasión y reducir la economía informal. No obstante, Schneider (2013, pág. 10) señala lo siguiente: “Nuevas regulaciones, controles, y sanciones que buscan limitar la economía oculta por la fuerza de la ley son generalmente consideradas medidas negativas que motivan a los contraventores a cambiar sus comportamientos económicos”. De esta afirmación, debemos concluir que el camino mejor para evitar el fraude fiscal y la economía sumergida puede no ser el de la utilización de las medidas tradicionales, debiéndose avanzar en la búsqueda de nuevas estrategias. Defenderemos más adelante que el uso de la tecnología podría en este sentido aportar la solución.

2.3.5.3 CONTROL ELECTRÓNICO

La automatización y la globalización, unidos a las nuevas tecnologías, han cambiado la vida de la personas, haciéndola más fácil desde el punto de vista de las transacciones comerciales y permitiendo operar en línea de una manera mucho más ágil. De esta nueva realidad se pueden aprovechar los países para regularizar la economía informal y la evasión tributaria, ya que se posibilita un registro más detallado de las transacciones que realizan los ciudadanos. A ello se refiere Schneider (2013, pág. 14) cuando señala: “La inclusión bancaria y el uso de los pagos electrónicos conlleva una mayor transparencia en las transacciones y hace la gestión de la economía oculta más difícil”.

La Figura 5 muestra cómo en los países donde la economía sumergida tiene menos incidencia es también donde existe un mayor número de transacciones efectuadas mediante pago electrónico. Esto vendría a demostrar que la promoción de prácticas de pago electrónico constituye una de las mejores alternativas para controlar la economía oculta.

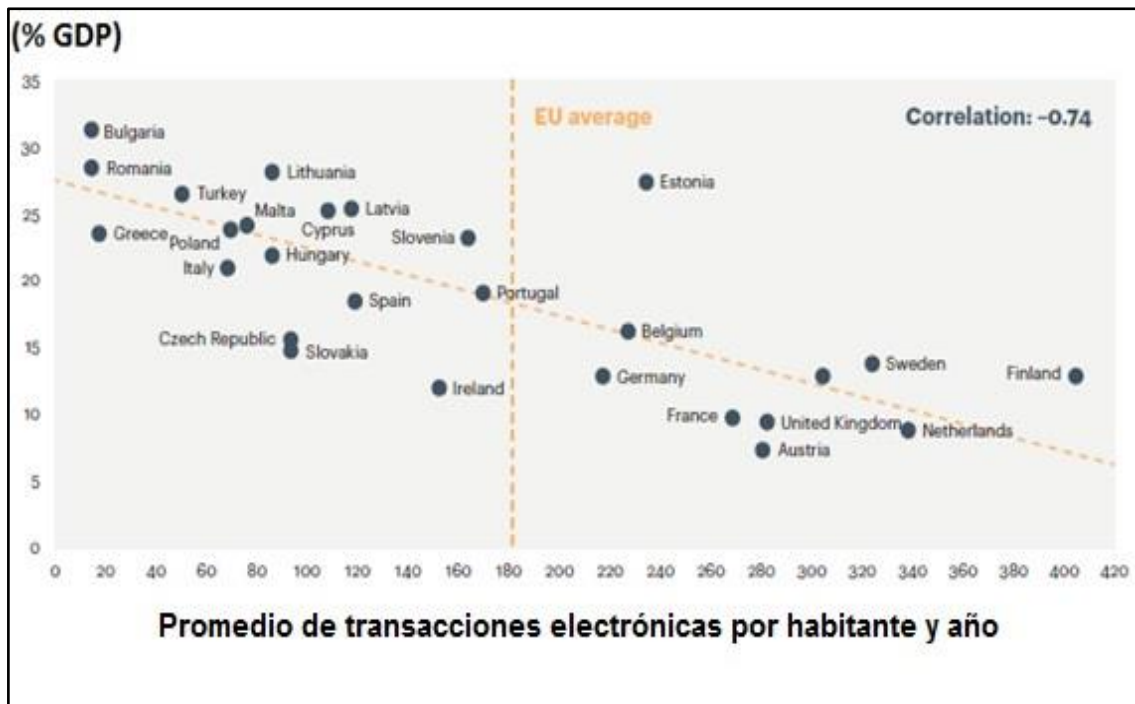


Figura 5: Países con más uso del pago electrónico tienen economías ocultas de menor dimensión.

Fuente: Schneider (2013, pág. 14).

2.3.5.4 MEDIDAS DISUASORIAS

Se basan en la detección y sanción como estrategia, por medio de una eficiente inspección y comprobación del fraude. Dichas inspecciones serán tanto más efectivas cuanto, en mayor medida, se dirijan a los sectores donde se conozca que existen elevados niveles de economía oculta y un mayor número de impuestos no declarados.

Una evidencia de que en Ecuador se vienen implementado desde 2014 medidas disuasorias es el hecho de que en el artículo 244 del nuevo Código Penal, el denominado Código Integral Penal, se prevé lo siguiente: “La o el empleador que no afilie a sus trabajadores al seguro social obligatorio dentro de treinta días,²⁶ contados a partir del primer día de labores, será sancionado con

²⁶ Es importante destacar que, en Ecuador, la falta de afiliación a la seguridad social es una práctica común durante un número de días, e inclusive, meses a partir de la contratación de un empleado. Esto se debe, sobre todo, a que en los cargos de nivel operativo existe una alta rotación de personal, razón por la cual el empresario espera un tiempo prudencial antes de registrarlo en la seguridad social. Claro está que este

pena privativa de libertad de tres a siete días”. Así también en la Figura 6 se puede apreciar una publicidad promovida por el Estado a través de la página del IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), en la dirección de estimular la presentación de denuncias por parte de los ciudadanos.

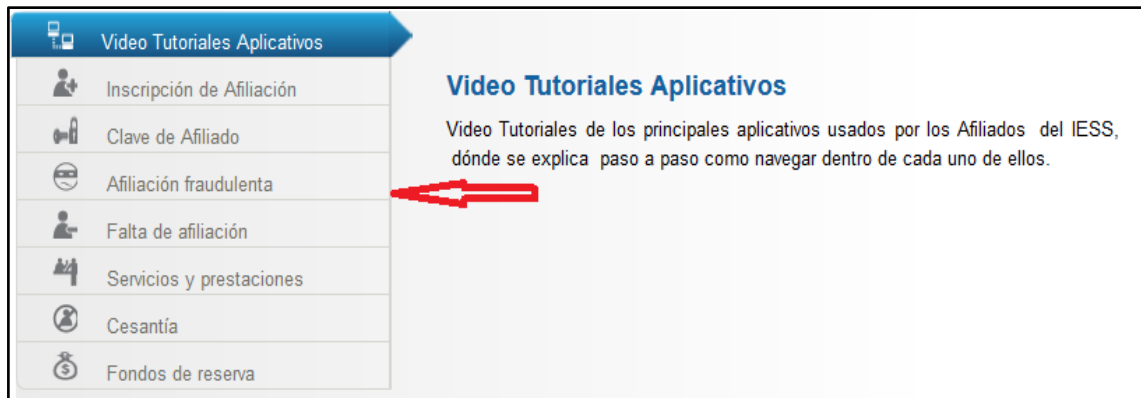


Figura 6: Publicidad acerca de afiliación fraudulenta y falta de afiliación en Ecuador.

Fuente: Captura de pantalla del sitio <http://www.iess.gob.ec>.

Así también, la página web de la Administración Tributaria de Ecuador presenta un formulario para realizar las denuncias, en los términos recogidos en la Figura 7.

tipo de empresas, en el caso de enfermedad o cualquier tipo de accidente, corren el riesgo de ser demandadas por parte del colaborador ante el organismo de control competente.

Notas Importantes:

- Para enviar información y pruebas de su denuncia por favor remitirla en formato .jpg o pdf, a los correos electrónicos: njasanza@sri.gob.ec; medillon@sri.gob.ec y obalvarado@sri.gob.ec.

INGRESO DE LA DENUNCIA TRIBUTARIA

Actividad Denunciada : *

Bien o Servicio Adquirido: *

Precio: *

Fecha de Adquisición *

Forma de Pago *

Descripción de la Denuncia:

Figura 7: Formulario SRI para realizar denuncias²⁷.

Fuente: Captura de pantalla del sitio web <http://www.sri.gob.ec>

2.3.5.5 INSPECCIONES

Son visitas programadas o no programadas donde se presume que pueda existir evasión fiscal o economía oculta. Este tipo de estrategia requiere emplear importantes recursos en términos humanos e informáticos, lo que entraña una cierta limitación.

Las opciones existentes para la mejora de este tipo de control son:

- Incremento del número de inspecciones.
- Incremento de la efectividad de las inspecciones.

El incremento del número de inspecciones debe ser orientado hacia sectores específicos donde la probabilidad de economía informal o fraude fiscal es mayor. El incremento de la efectividad de las inspecciones debe estar

²⁷ En línea con lo apuntado en la Introducción, el SRI o Servicio de Rentas internas tiene como mandato fundacional: “Contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concienciación, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley, de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.”

enfocado a la identificación de transacciones no declaradas, cobro de impuestos no satisfechos e imposición de las sanciones correspondientes.

Williams y Renooy (2013, pág. 15), en un trabajo para Eurofound (“The European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions”) formula una interesante estrategia con el fin de reducir el trabajo no declarado en los 27 países miembros de la Comunidad Europea. La misma consiste en anunciar por adelantado las visitas de inspección, ya que ello reduce la incidencia del trabajo no declarado al actuar como un mecanismo de presión psicológica y disuasión.

2.3.5.6 DATA MATCHING

El Australian Taxation Office (2014) define el “data matching” como un proceso que tiene por objeto: “Identificar casos donde existe el riesgo de cobro indebido de subvenciones o la evasión de impuestos”.

Data matching es una de las herramientas que utilizan las administraciones tributarias del mundo para contrastar información de diferentes orígenes frente a la información de la que ya se dispone, y que se encuentra clasificada, sistematizada e informatizada.

Una de las técnicas informáticas relacionadas que facilitan detectar operaciones del ámbito de la economía informal es el “data mining”, o minería de datos, que permite inferir conocimiento a partir de información, utilizando patrones de comportamiento útiles para la realización de predicciones. Estos patrones de comportamiento también son conocidos como los denominados “perfiles de fraude”.

En Ecuador, existen múltiples instituciones con información sobre economía oculta susceptible de ser contrastada a través de data matching. Entre ellas, destacamos las siguientes: Registro de la Propiedad, bancos e instituciones del sector financiero, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aduanas, notarías, Banco Central, SRI, Agencia Nacional de Tránsito,

municipios, ministerios, Inmigración, CONSEP ²⁸ , Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria²⁹, etc.

En el Cuadro 2 se presenta el tipo de información que puede ser de utilidad en la determinación de evasión o economía informal.

Cuadro 2: Información para contrastar

TIPO	INFORMACION
Relacionada con flujo de efectivo tanto para personas jurídicas como naturales obligadas o no obligadas a llevar contabilidad.	Transacciones bancarias en general (débitos, créditos). Transferencias desde y hacia el exterior. Efectivo utilizado.
Relacionada con la tenencia de bienes para personas jurídicas como para personas naturales obligadas o no obligadas a llevar contabilidad.	Bienes inmuebles registrados por ciudadanos o instituciones. Vehículos registrados por ciudadanos o instituciones.
Relacionada con las declaraciones de impuestos para personas jurídicas como para personas naturales obligadas o no obligadas a llevar contabilidad.	Impuesto sobre la renta pagado. IVA pagado. Declaración del patrimonio. ICE. FODINFA. ADVALOREM. Patente. Aporte patronal. Aporte personal. ISD
Relacionada con información societaria.	Distribución de participaciones en una empresa.

²⁸EL CONSEP tiene como misión: “Generar y acompañar procesos participativos de prevención integral, en el tema de las drogas, con un enfoque centrado en los sujetos y su buen vivir.”

²⁹La Superintendencia de Economía Social y Solidaria tiene por objetivo: “Ser una entidad técnica de supervisión y control que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento de las organizaciones del sector económico popular y solidario y el bienestar de sus integrantes y de la comunidad en general.”

	Balance General. Estado de resultados. Compras realizadas. Ventas realizadas.
Relacionada con transacciones distintas de efectivo para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.	Información del registro civil. Compras realizadas Ventas realizadas Transacciones bancarias en general

Fuente: Elaboración propia.

2.3.5.7 MEDIDAS FORMALIZADORAS

Un claro ejemplo de formalización relacionado con la economía oculta en torno al narcotráfico es la ley aprobada por el Congreso uruguayo para regular el comercio de marihuana. Así, en uno de sus preceptos prevé lo siguiente: “La ley permitirá a los mayores de 18 años el cultivo doméstico de hasta seis plantas de cannabis, con un máximo de 480 gramos de producción anual. Además, se permite el cultivo en clubes de membresía entre 15 y 45 socios (con un máximo de 99 plantas) y la venta en farmacias autorizadas de un máximo de 40 gramos al mes para cada comprador, que tendrá que anotarse previamente en un registro obligatorio.”

En Ecuador, también se ha aplicado una medida en línea con la formalización gradual consistente en la puesta en práctica del denominado programa “RISE” (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano). Se trata de un procedimiento dirigido a pequeños negocios con el fin de facilitar y simplificar el pago de impuestos en determinados sectores de contribuyentes.

A este respecto, se observa que el RISE introduce, según los casos, las siguientes medidas:

- El no tener que hacer declaraciones.
- El no haber de efectuar retenciones de impuestos.
- El no tener que ser objeto de retención impositiva.

- La no llevanza de contabilidad.
- Ausencia de ciertas formalidades en materia de Seguridad Social.³⁰

En relación con los objetivos del presente trabajo, el RISE no puede considerarse como beneficioso. Al contrario, el mismo puede implicar una especie de “permiso para evadir”, ya que actualmente en Ecuador existen muchos contribuyentes que se escudan en este mecanismo de tributación para ocultar sus actividades y pagar menos impuestos. Mientras tanto, existen otros ciudadanos y empresas con el mismo nivel de facturación que tributan de una manera diferente, creándose por parte de la Administración Tributaria un trato discriminatorio e injusto.

Otro ejemplo parecido es la introducción de tecnología para simplificar el proceso de la facturación. Por ejemplo, en algunos países de Europa se han incorporado máquinas registradoras autorizadas por la Administración Tributaria, que mantienen un registro de las transacciones efectuadas. Adicionalmente este tipo de equipos son distribuidos a vendedores ambulantes y demás actores del sector informal para que formalicen su facturación.

2.3.5.8 MEDIDAS INCENTIVADORAS

Se denominan así debido a que se trata de acciones posteriores a la comisión de la infracción, con el objetivo de regularizar la situación de aquellos contribuyentes o entidades que hayan incurrido en actividades adscritas a la economía oculta.

Algunas medidas pueden ser:

- Regularización de las deudas tributarias contraídas.
- Amnistía total o parcial.³¹

³⁰ Acerca de los beneficios de ser miembro del RISE relacionados con la seguridad social, el Servicio de Rentas Internas plantea: “Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, ud. podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.”.

³¹ En Ecuador, la Asamblea Nacional en el mes de abril del 2015 aprobó la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, condonando de esta forma las deudas que mantenían un importante

- Divulgación voluntaria.
- Asesoramiento gratuito para la conversión en economía formal sin sanciones.
- Alentar a los clientes de negocios informales a comprar en negocios de economía formal.

En algunos países se han aplicado este tipo de medidas, pese a que el importe de recaudación posterior a la medida no ha sido normalmente el esperado. A esto se refiere Segovia (2012) cuando comenta en relación con la situación en Ecuador: “Ahora bien, eso va a provocar un resultado paradójico de la medida, como adelantó El Confidencial: va a tener éxito en cuanto a las cifras de patrimonio regularizado, pero no va a recaudar ni de lejos los 2.500 millones previstos por el Ministro de Hacienda,...”.

En otros países, se han realizado campañas publicitarias para concienciar, tanto a empleados como empleadores, sobre los beneficios de la formalización de sus actividades, brindando asesoramiento y crédito a pequeños negocios para su regularización. Estas campañas ocasionalmente están dirigidas a sectores específicos donde la Administración Tributaria tiene conocimiento de un alto índice de economía informal.

2.3.6 OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA ECONOMÍA OCULTA

Un primer grupo de trabajos sobre economía oculta se han centrado en los conceptos, las causas, su medición, estimación y alternativas de solución. Otro grupo de estudios, abordan temas más específicos como la moral, la ética, la presión fiscal y el entorno legal. A continuación, se presenta una pequeña muestra, dentro de una muy extensa bibliografía, de algunas importantes investigaciones relacionadas con la economía oculta.

En Jiménez y Martínez (2014) se encuentra un estudio completo de la economía sumergida española, basado en gran medida en los datos de

número de contribuyentes con el SRI, así como las deudas provenientes de costes legales por préstamos con el Banco Nacional de Fomento.

Schneider (2013) sobre un trabajo realizado a nivel europeo. En el mismo se comenta el hecho de que cualquier metodología de estimación es compleja, debido tanto a que la información no es precisa como al problema de delimitación del concepto de economía no registrada. Jiménez y Martínez (2014, pág. 71) destacan que el porcentaje de economía sumergida y la gravedad del problema en España son altos en comparación con otros países europeos. También insisten en que la economía invisible crea desigualdad entre ciudadanos, condiciones inadecuadas de trabajo y sobre todo un perjuicio para el Estado español que, bajo mejores condiciones, podría lograr una mayor recaudación. En la parte final de la investigación se detallan las causas de la economía invisible y las posibles medidas a aportar acordes a las condiciones específicas de España.

Dreher y Schneider (2006, pág. 15) plantean, mediante un análisis empírico sobre varios países, la relación existente entre corrupción y economía oculta. Se evidencia que, en países con altos ingresos, la economía subterránea constituye una alternativa preferible a la corrupción. Esto implica aceptar la existencia de una relación de sustitución entre corrupción y economía oculta, al tiempo que, en países con bajos y medianos ingresos, ambos fenómenos resultarían complementarios. También concluyen que fuertes regulaciones conducen a más corrupción, mientras que más desregulación y democracia conducen a menos corrupción. Por otro lado, reconocen que uno de los problemas más importantes en los estudios de tipo empírico sobre economía oculta y corrupción es la no disponibilidad de datos de calidad en los diferentes países.

Por su parte, Schipka (2007, págs. 1-4) aborda la economía sumergida desde un punto de vista no tradicional. Es el caso de la economía oculta generada por “malware”, virus informáticos, “trojan” y “spyware”, que no son otra cosa que programas con capacidad para mantenerse en la memoria temporal y/o permanente de un ordenador. Desde ahí, tratan de ganar dinero obteniendo identidades, claves, información de cuentas bancarias, números de tarjetas de crédito, etc. Quien obtiene este tipo de información puede utilizarla para beneficio propio, realizar transacciones bancarias, comprar con tarjeta de crédito, o

simplemente vender la información para que otras personas resulten beneficiadas. Así también, el software que realiza estas actividades es cada vez más completo y sofisticado, evitando la detección por antivirus y pudiendo ser vendido para que otras personas lo utilicen con finalidades delictivas. Se estima que transacciones de este tipo mueven cerca de 105 mil millones de dólares a través de internet y está calculado que el crimen en línea es superior al tráfico de drogas, pero con bajas probabilidades de ser detectados. Pero aparte de los programas de ordenador, también en internet se efectúan muchas transacciones en que el vendedor no entrega factura.

Argandoña (2010, págs. 1-9) analiza la economía sumergida desde el punto de vista de la ética. En concreto, se pregunta si es aceptable moralmente que la empresa o las personas estén inmersas en la economía informal. El estudio de alguna forma trata de explicar las razones por las que se incurriría en economía subterránea, destacándose el hecho de que algunas empresas se ven obligadas debido a: 1) La recesión económica y la búsqueda de una reducción de costes; 2) Factores ideológicos en contra del gobierno de turno; 3) Excesivo intervencionismo del gobierno; 4) Mejora en la calidad de los productos de la competencia; 5) Aparición de competidores desleales; 6) Y utilización de mejoras tecnológicas por la competencia. También destaca que los mecanismos para evadir los impuestos en las empresas pueden ser de carácter temporal o habitual, total o parcial. De todas formas, ningún argumento es válido para justificar la evasión fiscal en un Estado de derecho, a excepción de países donde el carácter de los impuestos es confiscatorio³², como ocurre en los regímenes comunistas, totalitarios y dictatoriales. Es importante destacar que uno de los factores determinantes de la existencia de economía oculta es, sin duda, el que los gobiernos no han sido capaces de crear el ambiente y oportunidades necesarios para que las empresas o ciudadanos convivan en la economía formal.

³² En materia de confiscatoriedad, en Ecuador existen tributos de hasta el 75%, como es el caso del aprobado mediante la “Ley orgánica para evitar la especulación sobre el valor de tierras y fijación de tributos” del 2016, que en su página 4, artículo 561.4 (Hecho generador) detalla lo siguiente: “El hecho generador es una transferencia de dominio de bienes inmuebles rurales o urbanos, a cualquier título, que dé lugar a una ganancia extraordinaria,....”. El impuesto aparentemente ha sido creado para evitar la especulación y la ganancia extraordinaria, aunque su verdadero objetivo es simplemente el cobro de un tipo del 75% de las plusvalías.

Finalmente, Pereira (2011) aborda la economía informal desde el punto de vista de los cambios o regulaciones fiscales que pueden afectar la marcha de un país, en especial, el efecto provocado por la presión fiscal. En particular, Pereira se basa en la denominada curva Laffer, planteándose como hipótesis que esta curva está cumpliéndose en el Brasil, en el sentido de que, si el gobierno redujera la carga tributaria, podría lograrse una mayor recaudación, ya que la carga tributaria está directamente relacionada con los tipos más bajos de la economía oculta. Se termina concluyendo que una mayor presión puede lograr en un inicio una mayor recaudación, pero que, en etapas posteriores, la tendencia es a disminuir la recaudación, aumentándose por tanto la dimensión de la economía subterránea. En definitiva, Pereira (2011) demuestra que la curva Laffer se cumple en Brasil y que definitivamente existe una fuerte relación entre la presión fiscal y la economía oculta en este país.

CAPÍTULO 3: EVASIÓN Y SECTOR INFORMAL EN ECUADOR

3.1 ECONOMÍA FORMAL Y OCULTA

En este capítulo analizamos las relaciones entre la economía formal y la economía oculta en Ecuador. A tal fin, utilizaremos como datos de partida el método de encuestas, la observación del fraude fiscal en la economía subterránea y las bases de datos provenientes de las instituciones de control y empresas.

3.1.1 RELACIÓN ENTRE ECONOMÍA FORMAL Y OCULTA

Debido a los avances tecnológicos y la globalización, resulta impensable que el sector de la economía invisible pueda operar aislado, sin relación con ningún agente formal, o que solo opere con grupos informales de similares características. Siempre existirá una relación y esta será del tipo bidireccional ya que, para que haya transacción, se requieren 2 actores y el recurso dinerario que, sin duda, es el vínculo de conexión. Es más, se trata de una relación en cadena (compra-venta-compra y así sucesivamente) en la que, por cada transacción, se deja una huella que permite su localización.

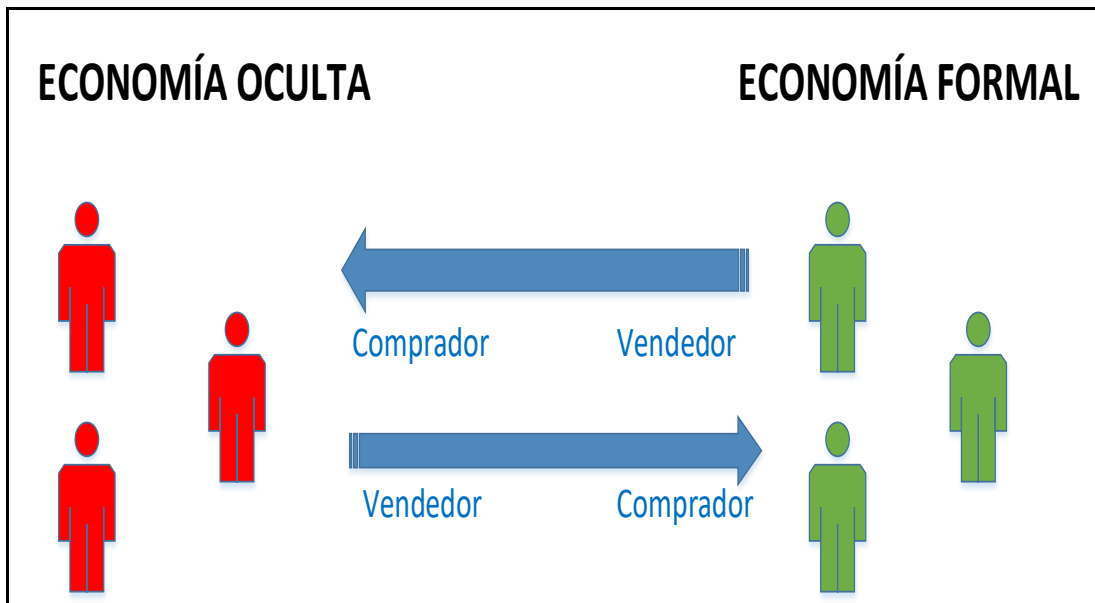


Figura 8: Transacciones entre economía oculta y economía formal.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la Figura 8, en el modelo resultante grupos de personas o empresas que forman parte de la economía formal venden bienes o servicios a otros grupos que están inmersos en la economía oculta. Como resultado, la economía formal beneficia a la economía informal de manera involuntaria e indirecta, al no requerir identificar al comprador en sus documentos de venta. Lo anterior es ocasionado por una incorrecta y ambigua definición de ciertas leyes y reglamentos, como se detalla a continuación:

- El Servicio de Rentas Internas (2015) publica en su página web lo siguiente en materia de facturación: “No es necesario que se incluya la identificación del comprador; deberá registrarse el nombre y el número de RUC o cédula del comprador en el caso de que se necesite acreditar costes y gastos a efectos de declaración del Impuesto a la Renta. Las notas de venta solo serán emitidas por contribuyentes RISE.”³³

³³ RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano). Permite a ciertos ciudadanos pagar una tarifa fija mensual en concepto de impuestos, lo cual a su vez reemplaza el pago del IVA e impuesto sobre la renta. Existen algunas condiciones para acceder a este tipo de régimen como son: no desarrollar ciertas actividades económicas, y no tener ingresos superiores a un importe determinado.

En este caso, vemos que se deja a la discrecionalidad del comprador la decisión de figurar o no en la transacción de compra. Por supuesto, el que pertenece a la economía oculta siempre prefiere que no se incluya la información relativa al mismo en el documento de venta, para no ser identificado.

- El Registro Oficial del año 2015 en su artículo 9, manifiesta que para que el comprador tenga derecho al crédito tributario³⁴ es necesario que, en el documento de venta emitido por el vendedor, se detallen los datos del cliente (RUC, dirección, teléfono, etc.). Esta normativa condiciona de forma discriminatoria para que ciertos contribuyentes sean beneficiarios del crédito tributario, solo si se encuentran sus datos en la factura, y a la vez apoya la proliferación de la economía oculta al permitirles comprar de manera anónima. Bastaría la simple decisión por parte del comprador de no ser identificado para que la Administración Tributaria no disponga de información que faculte inferir sus ingresos. De esta forma se confirma que esta última entidad de control se concentra exclusivamente en el control de contribuyentes que ya están regulados, y poco hace por lo que se refiere al control de la economía sumergida.
- El Registro Oficial del año 2015, en su artículo 10, define como comprobante válido para justificar costes y gastos deducibles fiscalmente al documento encargado de la identificación del comprador. Al igual que en el caso del derecho a crédito tributario, el grupo de la economía subterránea no requiere justificar costes o gastos, ya que no está regulado por la administración y nunca realiza declaraciones de impuestos. Así también, los contribuyentes que no declaran la totalidad de sus ingresos tampoco desearán figurar en

³⁴ Derecho a crédito tributario. Es la facultad que tiene el contribuyente para recuperar el IVA soportado en compras utilizando el IVA repercutido en ventas. El valor a pagar a la Administración Tributaria será la diferencia entre el segundo y el primero, siempre y cuando la factura forme parte del giro del negocio.

todos los documentos de venta, pues ello evidenciaría que han gastado más de lo que permite su nivel de ingresos.

- El reglamento de comprobantes de venta, establece que es obligatorio identificar al comprador cuando el contribuyente requiera justificar costes y gastos, o crédito tributario, y si la transacción supera 200 dólares³⁵. La aclaración anterior relacionada con el importe es ambigua ya que, en otro artículo del mismo reglamento, se deja a discreción del SRI el establecimiento del mencionado importe.

De la reglamentación anterior se concluye que en el momento actual es muy difícil identificar a las personas que forman parte de la economía oculta, ya que no presentan declaraciones de impuestos, no están registradas en la administración tributaria y la reglamentación les faculta para no aparecer en las transacciones de compraventa cuando así se requiere. La introducción de los datos del comprador en todas las transacciones es uno de los factores claves para poder identificar contribuyentes informales e inferir sus ingresos.

Como se observa en la Figura 8, también existe un tipo de transacción en el sentido inverso, es decir, cuando un grupo de contribuyentes pertenecientes a la economía no registrada venden un bien o servicio a una empresa o grupo de personas que se encuentran registrados en la Administración Tributaria. En este tipo de operación, la economía oculta resulta beneficiada al amparo de la reglamentación siguiente:

- El Registro Oficial del año 2015, en su artículo 13 literal c, autoriza a emitir una liquidación de compra³⁶ para regularizar ventas de bienes o servicios por parte de vendedores que no están registrados en la Administración

³⁵ Esta reforma se incorporó en el año 2015.

³⁶ Liquidación de compra. Es un documento mediante el cual se regulariza una compra de un bien o un servicio en los siguientes casos: 1) En la compra de un bien o servicio a una persona no residente en el país; 2) En la compra de un bien o servicio a una empresa no domiciliada en el país; 3) En la compra de bienes o servicios a personas no inscritas en el RUC con bajo nivel cultural; 4) En la compra de bienes o servicios por parte de la empresa a sus empleados; 5) En la compra de servicios a miembros de cuerpos colegiados de elección popular en entidades del sector público y que no estén inscritos en el RUC.

Tributaria y que, por su nivel cultural, no son capaces de emitir comprobantes de venta. Aparentemente esta norma contribuye de forma favorable a la identificación de personas pertenecientes a la economía oculta. Sin embargo, también les permite operar con normalidad en transacciones frente a la economía formal y paralelamente no hace nada para controlar operaciones que no son registradas en liquidaciones de compra. Este tipo de normativa aporta muy poco, ya que es un simple registro con el cual no se hace ningún seguimiento o inspección. El control normalmente se aplica solo a las empresas y personas naturales que llevan contabilidad, es decir, a los que ya están controlados. Adicionalmente, el reglamento faculta a que los integrantes de la economía oculta puedan operar con normalidad a pretexto de su bajo nivel de educación. Es decir, cuando realizan una venta, simplemente manifiestan a las empresas o grupos formales que no tienen o no saben emitir factura, por lo tanto, ante la necesidad del bien o servicio y, en ocasiones, por el atractivo precio de la transacción la empresa o persona física accede a emitir una liquidación de compra.

- El Registro Oficial del año 2015, en su artículo 8, deja las puertas abiertas a las personas no obligadas a llevar contabilidad, y a las acogidas al Régimen Simplificado, para que no emitan documento de venta para ciertos importes. De esta forma, se crea una desigualdad en la tributación, ya que unos contribuyentes son controlados de forma pormenorizada, mientras a otros se les aplican normas menos rígidas.

3.1.2 ENCUESTAS A EMPRESAS

3.1.2.1 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Con el objetivo de conocer la situación actual de la economía oculta en Ecuador y sus posibles relaciones con la economía formal, se decide la aplicación de una encuesta a un grupo de profesionales del área contable en distintas empresas de la ciudad de Quito.

Universo: 22.865 empresas activas

Cálculo del tamaño de la muestra:

Se utiliza la fórmula: $n = (N\sigma^2 Z^2) / [(N-1) e^2 + \sigma^2 Z^2]$

Donde:

N = Tamaño de la población = 22.865

σ = Desviación estándar de la población = 0,5

Z = Valor obtenido mediante valores de confianza = 1,9

e = límite aceptable de error muestral = 0,05

Por lo tanto

$$n = (22.865 * 0,5^2 * 1,9^2) / ((22.865 - 1) * 0,05^2 + 0,5^2 * 1,9^2)$$

$$n = (22.865 * 0,25 * 3,61) / (22.864 * 0,0025 + 0,25 * 3,61)$$

$$n = (20.635,6625) / (57,16 + 0,9025)$$

$$n = (20.635,6625) / (58,0625)$$

$$n = 355$$

Consecuentemente, el número de empresas encuestadas es 355.

El perfil del encuestado es el siguiente:

- Profesional que se encuentra trabajando en un departamento de contabilidad o finanzas (uno por empresa).
- Hombre o mujer.
- De cualquier edad, raza o condición social.
- Con conocimientos contables o financieros.
- Que utilice un sistema informático.

Se establecen las siguientes condiciones para la aplicación de la encuesta:

- El encuestador lee un texto introductorio al encuestado para lograr una sensibilización y trasmisión del objetivo de la encuesta, haciendo énfasis en que la misma solo tiene fines didácticos.

- Al iniciar la encuesta se solicita al encuestado un pseudónimo con el fin de salvaguardar su identidad.
- En el cuestionario se incluyen preguntas que tienen relación con el área tributaria y también con sistemas informáticos contables. Esto con el fin de no presionar al encuestado solo con temas de evasión, dada la especial sensibilidad de la sociedad hacia los mismos.
- Con el objetivo de que el encuestado no se sienta comprometido o responsable en relación a sus respuestas, el cuestionario lo rellena manualmente el encuestador y no el encuestado.
- Con el propósito de garantizar que la encuesta sea real y que el cuestionario haya sido contestado correctamente, se solicita al encuestador realizar una grabación oculta durante todo el procedimiento. De esta forma se pudo efectuar un control posterior de verificación.

Las preguntas³⁷ fueron las siguientes:

1) ¿El módulo de facturación de clientes se encuentra integrado en línea y funciona de forma automática con la contabilidad?

SI___NO___

Comentario_____

2) Si se cometió un error una vez que la factura de un cliente fue guardada, ¿tiene el sistema la facilidad de realizar cambios en la misma para realizar la corrección?

SI___NO___

Comentario_____

3) ¿Permite el sistema imprimir nuevamente una copia de la factura de un cliente?

SI___NO___

Comentario_____

³⁷ En el anexo 1, se presenta la pantalla del software donde se han configurado las preguntas de la encuesta.

4) Aproximadamente ¿qué porcentaje del total de facturas emitidas son dirigidas a consumidor final³⁸, por tanto sin especificar datos?

Porcentaje_____

5) ¿Qué criterios se utilizan para facturar al consumidor final?

6) ¿Posee el sistema un validador de número de RUC o cédula?

SI___NO___

Comentario_____

7) ¿Se encuentra el módulo de inventario en línea, funcionando de forma automática con la contabilidad?

SI___NO___

Comentario_____

8) Cuando el usuario cometió un error en el registro de una transacción en inventario, ¿tiene el sistema la facilidad de permitir editar para corregir el error?

SI___NO___

Comentario_____

9) ¿Cuándo se dan de baja mercaderías en inventarios? ¿Cuál es el procedimiento que se sigue tanto a nivel administrativo como del sistema?

Comentario

10) En el módulo de contabilidad, cuando se cometió un error en el registro de un comprobante contable, ¿tiene el sistema la facilidad de permitir editar el asiento para realizar la corrección?

SI___NO___

Comentario_____

11) ¿Cuál es el criterio que la empresa considera para tomar el crédito tributario (de todas las compras, una parte; detalle el criterio, qué importe, etc.)?

³⁸ Consumidor final: Modalidad de facturación en la que no se detallan los datos del cliente en la factura (RUC, cédula, razón social, dirección, etc.).

Comentario_____

12) Cuando se emite un cheque a un proveedor, ¿el sistema permite cambiar el nombre del beneficiario para que sea cobrado por una persona diferente si así lo solicita el proveedor?

SI___NO___

Comentario_____

13) ¿Conoce usted proveedores que ocasionalmente presenten facturas con datos de otras personas, como por ejemplo facturas de hermanos, amigos, primos, etc.?

SI___NO___

Comentario_____

14) ¿Conoce usted algún caso en el que se ha cobrado dinero de la empresa sin factura, como por ejemplo donaciones, aportaciones, etc.?

SI___NO___

Comentario_____

15) ¿Alguna vez alguno de los proveedores se negó a presentar factura?

SI___NO___

Comentario_____

16) ¿Alguna vez al realizar una compra alguien se negó a entregarle una factura?

SI___NO___

Comentario_____

17) ¿Alguna vez algún cliente se ha negado a que le facturen?

SI___NO___

Comentario_____

18) Desde el punto de vista de auditoría, ¿cómo considera el sistema que usted utiliza? Nada Vulnerable___ Algo vulnerable___ Muy vulnerable___

Comentario_____

19) ¿Bajo qué criterios utiliza la empresa liquidaciones de compra (personas con baja preparación académica, cuando no entregan factura, etc.)?

Comentario_____

20) ¿Cuántos sistemas ha utilizado desde que inició su vida profesional?

Cantidad_____

Comentario_____

21) De los sistemas que ha utilizado, detallando cantidades, ¿cómo los considera?

Nada Vulnerables___ Algo vulnerables___ Muy vulnerables___

Comentario_____

22) ¿Exige el sistema con el que usted trabaja cambios de clave con cierta periodicidad?

SI___NO___

Comentario_____

23) ¿El sistema posee un módulo de auditoría? Es decir, ¿permite ver el histórico de cambios, eliminaciones, modificaciones, etc.?

SI___NO___

Comentario_____

3.1.2.2 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Previamente a la obtención de resultados, se introduce la información en el sistema de gestión de encuestas, diseñado específicamente para este proyecto. Dicho sistema está preparado para realizar las siguientes actividades:

- Introducción de los datos del encuestado (pseudónimo para el estudio actual).
- Introducción de los datos del encuestador.
- Introducción del texto de las preguntas.
- Definición de respuestas cerradas.
- Tabulación de respuestas abiertas y comentarios.

- Almacenamiento de la información en la base de datos MYSQL.³⁹

Una vez introducida la información en el programa, se procede a ejecutar las siguientes instrucciones SQL en la base de datos, a fin de extraer los resultados en función de las necesidades:⁴⁰

```
select rh_pregunta.texto_rhpre, rh_tab_obse_preg.valor_rhtop, count(*) from
rh_pregunta,rh_detall_encues, rh_tab_obse_preg where
rh_detall_encues.codigo_rhtop= rh_tab_obse_preg.codigo_rhtop and
rh_detall_encues.codigo_rhpre=rh_pregunta.codigo_rhpre group by
texto_rhpre, valor_rhtop
```

```
select rh_pregunta.codigo_rhpre, rh_pregunta.texto_rhpre,
rh_respue_pregun.codigo_rhrpr, nombre_rhrpr,count(*) ocurrencias from
rh_pregunta,rh_detall_encues, rh_respue_pregun where
rh_detall_encues.codigo_rhrpr= rh_respue_pregun.codigo_rhrpr and
rh_detall_e ncues.codigo_rhpre=rh_pregunta.codigo_rhpre group by
texto_rhpre, nombre_rhrpr
```

Una vez ejecutadas las instrucciones SQL, se observa la existencia de un 54,80% del total de encuestados que acepta que en las empresas en que trabaja se facture al consumidor final (ver Figura 9).⁴¹ Es decir, se acepta que se facture sin anotar los datos del cliente (RUC, razón social, etc.) en el documento. Como se sabe, uno de los mecanismos determinantes para llegar a controlar la economía oculta consiste en identificar a sus miembros, sus costes y de esta forma inferir sus beneficios.

Lo anterior ya fue investigado por otros autores, tales como Hindriks and Myles (2006, pág. 3), los cuales proponen algunos métodos para inferir los ingresos. Uno de ellos se basa en la realización de una encuesta con preguntas

³⁹ MYSQL. Es un sistema de gestión de bases de datos relacionales basado en código abierto.

⁴⁰ SQL (Structured Query Language). Es un lenguaje estructurado para realizar operaciones con bases de datos relacionales.

⁴¹ En el anexo 2, se presenta la pantalla del software donde se ha digitado la encuesta.

no exactamente relacionadas con evasión, pero que al final permiten obtener información para estimar la economía invisible y a la vez deducir los ingresos de personas que han realizado gastos y se encuentran dentro del grupo de los evasores. Así también, el Asian Development Bank (2009, pág. 23) comenta que, cuando un contribuyente gasta durante un año un importe superior a los ingresos que declara, se puede interpretar que estos no fueron declarados correctamente.

Con respecto a lo señalado por el Asian Development Bank, en los casos de economía oculta puede ocurrir que el evasor realice muchas compras en los sectores formales y que, no solo no declare correctamente sus ingresos, sino que, inclusive, no declare nada sobre dichos gastos, o ni siquiera se encuentre registrado a efectos tributarios.

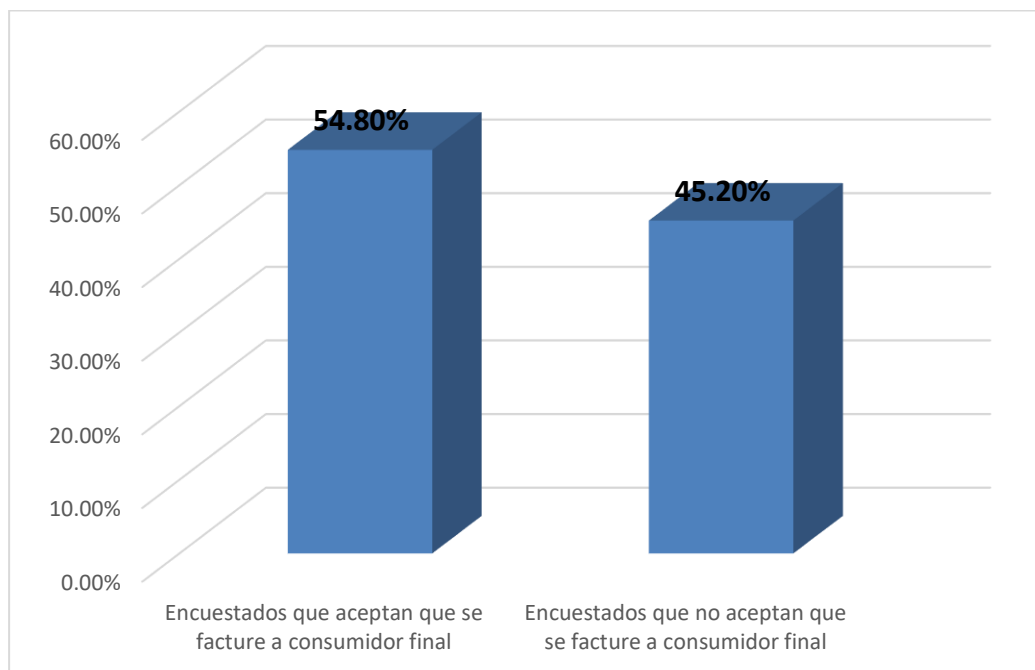


Figura 9: Facturas emitidas al consumidor final

Fuente: Elaboración propia

La estrategia de identificar una conexión con sectores formales es muy importante, ya que la economía oculta no lograría sobrevivir sin tener una relación con sectores registrados en la Administración Tributaria. Por ejemplo, una persona que no está registrada necesitará, en determinado momento, comprar alimentos, artículos de primera necesidad, herramientas, vehículos, etc.

No es posible que la economía sumergida opere con total anonimato, o que se limite exclusivamente a transacciones con agentes igualmente no registrados.

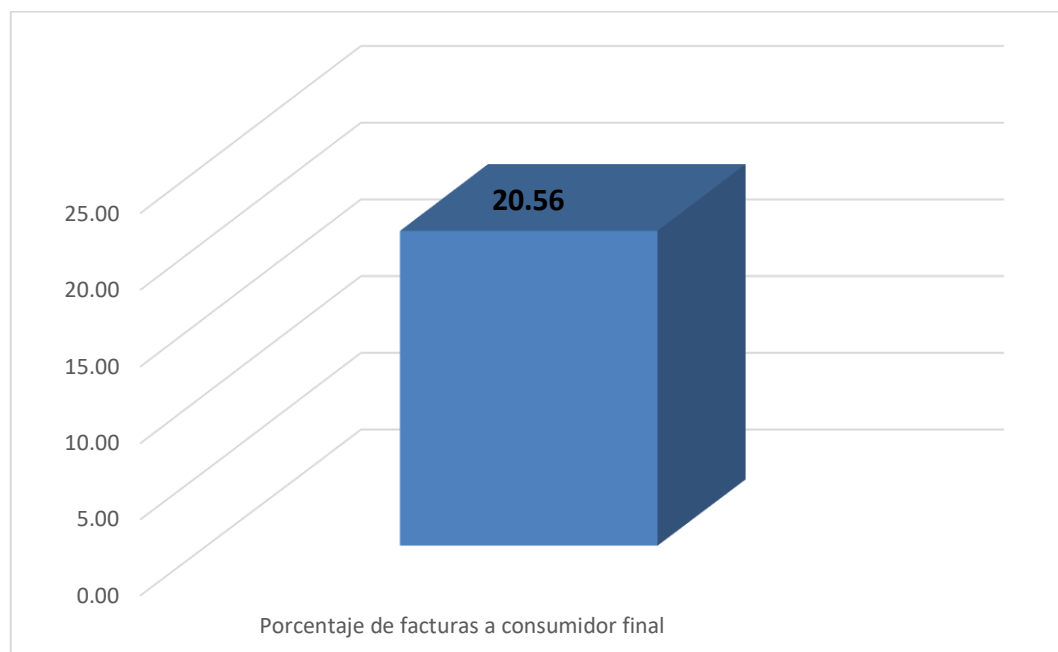


Figura 10: Porcentaje de facturas emitidas al consumidor final.

Fuente: Elaboración propia.

La Figura 10 presenta un 20,56% de facturas al consumidor final⁴². Este porcentaje de ninguna manera es representativo del tamaño de la economía oculta que opera con la economía oficial, ya que en el grupo del 79,44% restante, también se pueden encontrar personas o entidades inmersas en la economía oculta. No se debe olvidar que economía oculta y evasión van de la mano ya que, según el importe evadido, existen 2 grupos de economía informal: a) Personas que no están registradas en la Administración Tributaria y que por lo tanto no pagan el impuesto sobre la renta; b) Personas que están registradas en la Administración Tributaria cuyo volumen de ingresos no llega al requerido para pagar el impuesto sobre la renta, dado que una parte importante de tales ingresos provienen de la economía oculta.

⁴² Existen contradicciones acerca del uso del concepto de consumidor final. Por un lado, se deja al libre albedrío del contribuyente la toma de decisión de figurar o no en el documento factura o nota de venta. Por otro lado, en el año 2013, el mismo SRI ha establecido que, en el caso de ventas de combustibles, sea obligatoria la identificación (RUC o Cédula) del contribuyente en el comprobante. Se entiende que esta decisión ha sido tomada debido a la fuga de combustibles subsidiados a los países vecinos. Sin embargo, no es lógico que ciertos tipos de transacciones sean controladas y otras no.

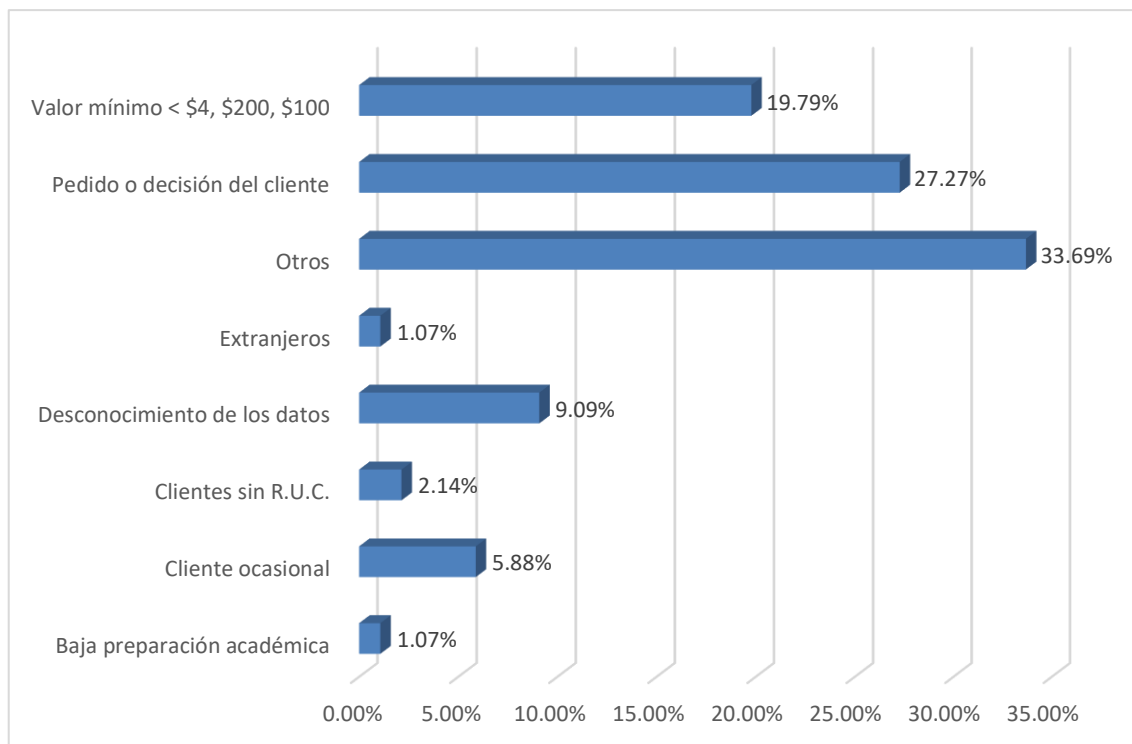


Figura 11: Motivos de facturación al consumidor final.

Fuente: Elaboración propia.

La Figura 11 revela los motivos por los que las empresas facturan al consumidor final. A continuación analizamos de mayor a menor los motivos más importantes:

- 1) Decisión del cliente. Un 27,27 % de clientes en facturas de consumidor final solicitan que no se escriban sus datos en las mismas (cédula, RUC, razón social, etc.). Lo anterior es una práctica común de algunas personas pertenecientes a la economía oculta, ya que al no estar registrados en la Administración Tributaria, tampoco desean que sus datos se conozcan y resulten identificados. A este respecto, como se ha analizado en párrafos anteriores, la ley es flexible y ambigua en cuanto a si se debe o no obligar al cliente a figurar en las facturas.

- 2) Importes mínimos de facturación. Como se aprecia en la Figura 11, son varios los importes mínimos a la hora de decidir si incluir o no los datos en la factura. Esto demuestra un gran desconocimiento de la ley y, como en el punto anterior, una definición ambigua de la misma por parte del

Estado. A esto también podríamos añadir los constantes ajustes del importe de facturación al consumidor final por parte de los reglamentos correspondientes, lo cual también causa confusión.

- 3) Desconocimiento de los datos del cliente. Este motivo no justifica el incumplimiento de la reglamentación en materia de facturación.
- 4) Frecuencia con la que el cliente realiza compras. Las organizaciones argumentan que no incluyen los datos del cliente en las facturas ya que, al tratarse de clientes ocasionales, no desean que se incremente el tamaño de sus bases de datos con clientes que no van a volver a comprar.⁴³
- 5) Clientes sin RUC. No existe justificación para no facturar a un cliente debido a su carencia de RUC, ya que la normativa faculta el facturar solo con la información de la cédula de ciudadanía.

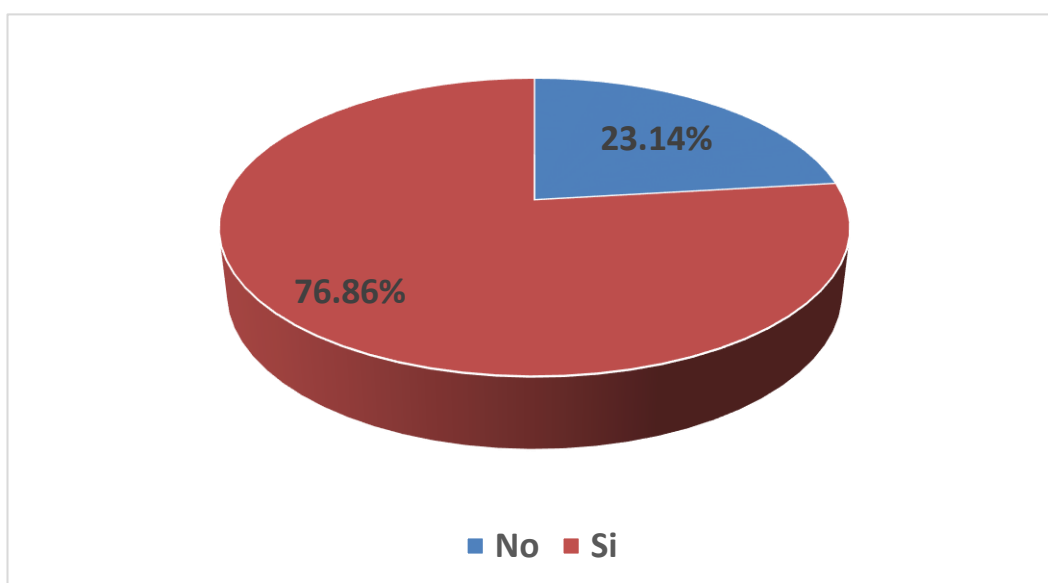


Figura 12: Validador de RUC.

Fuente: Elaboración propia.

⁴³ En la actualidad, las bases de datos prácticamente tienen capacidades ilimitadas en cuanto a su crecimiento. Los límites solo estarían dados por las prestaciones del hardware donde residen, por lo que carece de lógica la decisión de no registrar todos sus contactos en base al volumen de información. De hecho, en Ecuador algunos de los software contables financieros que existen en el mercado ya incluyen un compendio de todos los contribuyentes del país, los cuales en determinado momento podrían ser proveedores o clientes.

La Figura 12, presenta un 23,14% de sistemas informáticos que no cuentan con un algoritmo de programación que verifique la validez del RUC o cédula. Esto demuestra la existencia de aplicativos vulnerables que ofrecen facilidades a la economía oculta ya que, en el momento de la facturación, para no ser identificado el cliente puede suministrar datos ficticios relativos a RUC, cédula y razón social.

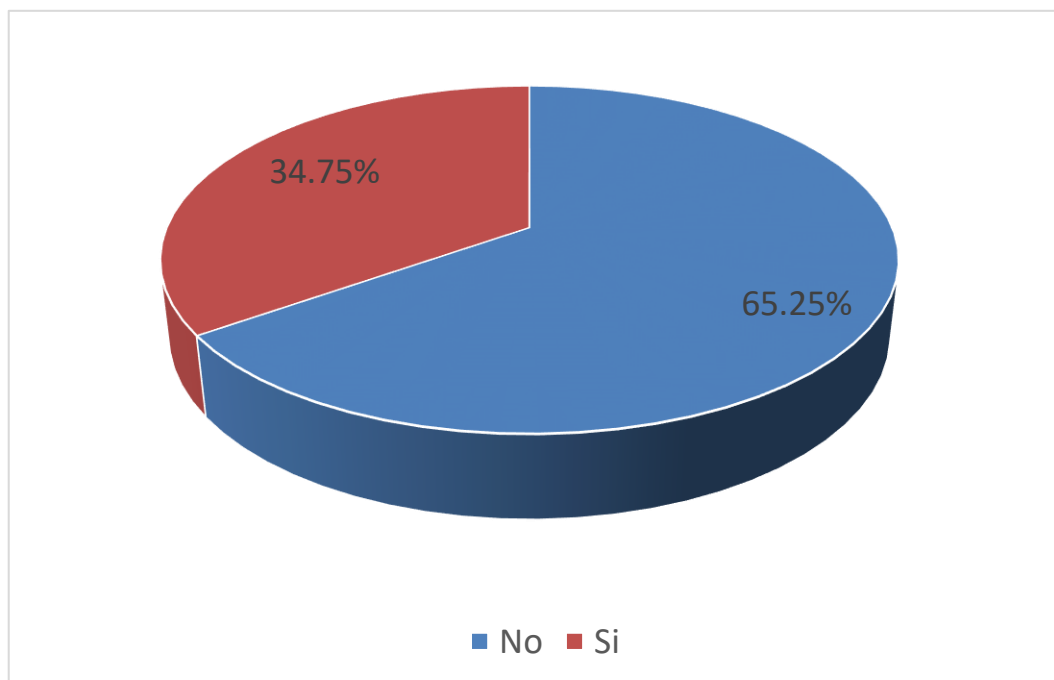


Figura 13: Cambio de beneficiario en un pago.

Fuente: Elaboración propia

La Figura 13 muestra un 34,75% de personas que contestan que, en el momento de realizar un pago, su sistema informático les permite cambiar el nombre del beneficiario. Así, la factura del proveedor es registrada con una razón social, pero el nombre del beneficiario en el momento del pago es una persona diferente. Esta es una estrategia muy utilizada por la economía subterránea para no tributar por el volumen total de ingresos, la cual viene facilitada por el sector formal. Los negocios inmersos en economía oculta operan de la siguiente forma:

- 1) Crean un negocio utilizando un nombre comercial ficticio.

- 2) Registran varios números de RUC en la Administración Tributaria (familiares, amigos, etc.).
- 3) Solicitan a los clientes, que se refieran a ellos por su nombre comercial.
- 4) Entregan facturas a sus clientes con distintos RUC.
- 5) Solicitan a los clientes que sus pagos sean realizados a nombre de una sola persona.
- 6) Depositatan el dinero recibido en la cuenta del titular o personal principal del negocio.

Mediante el mecanismo anterior, cada RUC registrado de forma individual paga poco o nada de impuesto sobre la renta, debido a que, al dividir la operación del negocio en varias personas, el importe facturado de cada integrante no es suficiente para llegar a la base mínima para el pago de impuestos.

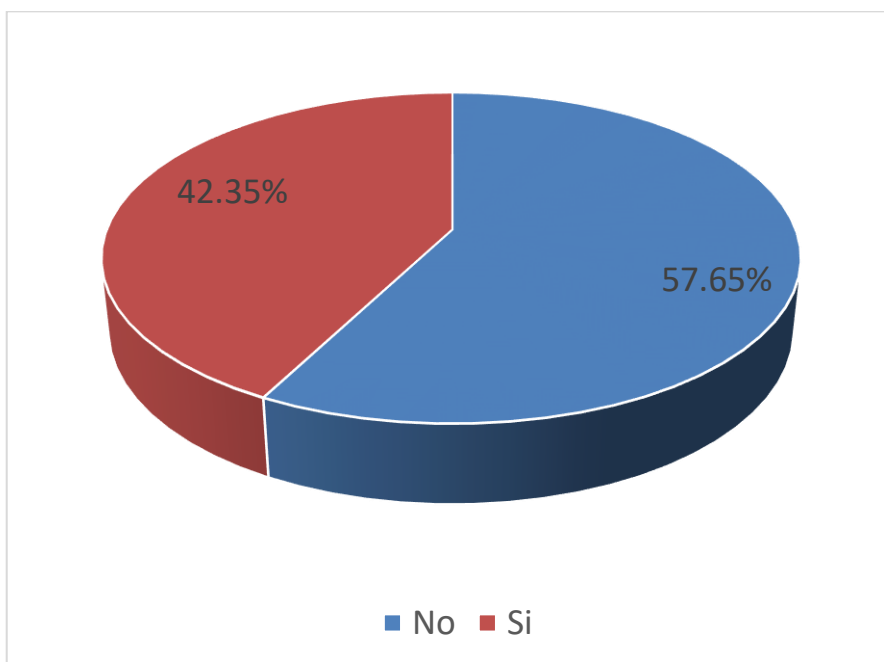


Figura 14: Facturas con datos de otras personas.

Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 14, se observa un 42,35% de encuestados que contestan que sí conocen proveedores que entregan facturas de familiares, amigos, etc. Esto confirma lo comentado anteriormente en relación con la Figura 13, ya que mediante este mecanismo logran dividir los ingresos de un negocio en varios contribuyentes y pagar poco o nada de impuestos. A esto se puede añadir que

también existen personas que omiten la presentación de factura, debido a que no están registradas en la Administración Tributaria o están suspendidos por incumplimiento de las normativas. Las empresas acceden a este tipo de práctica ante la necesidad del bien o servicio, por su bajo coste y porque, desde el punto de vista del cumplimiento tributario, la empresa no está inmersa en evasión.

Como complemento a lo mencionado anteriormente, es importante resaltar que los esfuerzos que hacen las administraciones tributarias por cambiar la cultura deben estar enfocados a que el contribuyente pague todos sus impuestos, pero también a que se informe cuando las personas con las que se realizan transacciones no cumplen con la normativa. Las leyes se deben enfocar hacia la existencia efectiva de sanción para el evasor, pero también para quien la facilita o encubre. Al respecto, ya existen pronunciamientos como el de Levin y McCain (2014, pág. 6) que indican que ciertas instituciones, tales como los bancos, han facilitado sistemáticamente la evasión de impuestos de sus clientes.

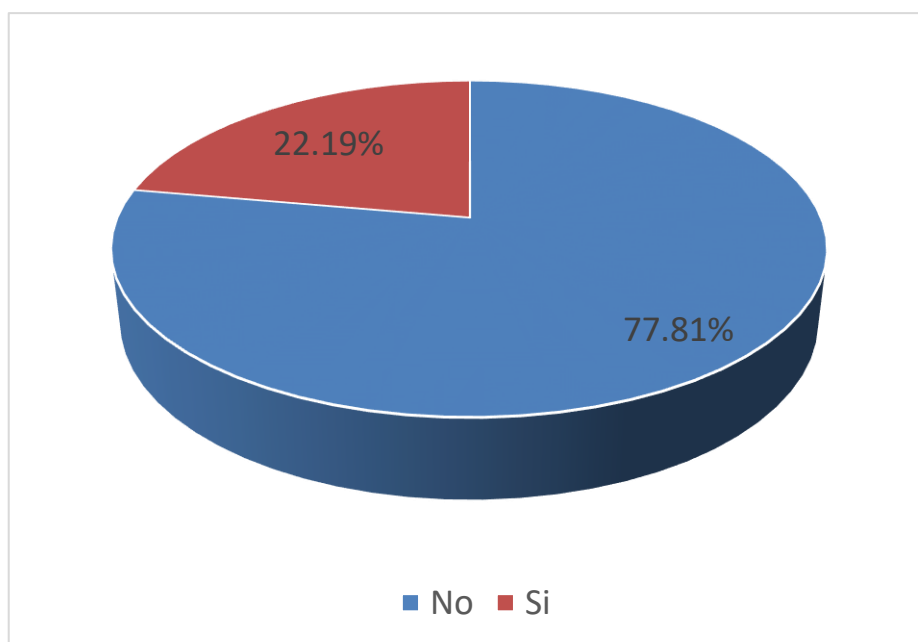


Figura 15: Negativa del proveedor a entregar factura

Fuente: Elaboración propia

La Figura 15, refleja un 22,19 % de encuestados que afirman que en algún momento han recibido una negativa por parte de sus proveedores en relación con la presentación de la factura que justifique los bienes o servicios que

proporcionan. El porcentaje parecería no ser tan alto, si no fuera por el hecho de que el presente análisis está basado en la relación existente entre sectores informales y formales, donde se asume que el grupo de la economía oculta, en cierta forma, es más cuidadoso en su manera de operar desde el punto de vista tributario, al tener en la transacción como contrapartida al sector formal. Adicionalmente, el presente análisis se ha realizado en la ciudad con mejor cultura tributaria del país, lo que significa que, con toda probabilidad, la situación en otras regiones debe ser peor en materia de economía sumergida.

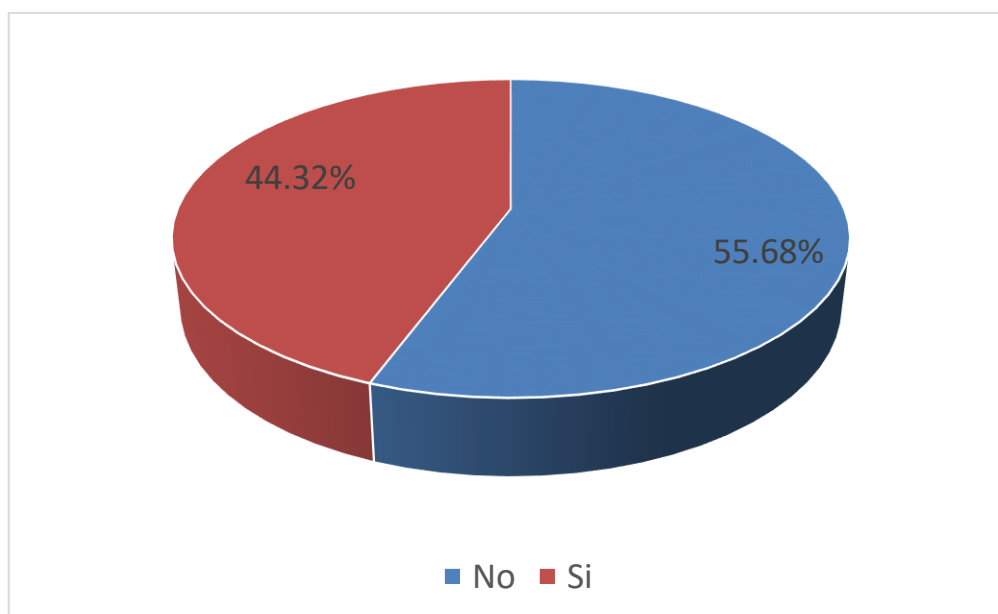


Figura 16: Negativa del proveedor a entregar factura a título personal.

Fuente: Elaboración propia.

La creencia de que el sector informal es más cuidadoso en su forma de operar cuando tiene como contrapartida al sector formal se confirma en la Figura 16, ya que ahora se pregunta algo similar, pero considerando la negativa que han recibido por parte de proveedores acerca de la entrega de facturas a título personal. Para este caso, el resultado es un valor alto del 55,68%, el cual refleja una actitud oportunista por parte del contribuyente, así como la ausencia de una adecuada cultura tributaria en el país.⁴⁴

⁴⁴ OCDE (2015, págs. 16 y 18) asevera que es muy difícil cambiar la cultura fiscal de los contribuyentes, si no se les educa desde edades tempranas y si no se inculca el pago de impuestos como una convicción interior. Por otro lado, también menciona que la educación cívico-tributaria es innovadora, debiéndose

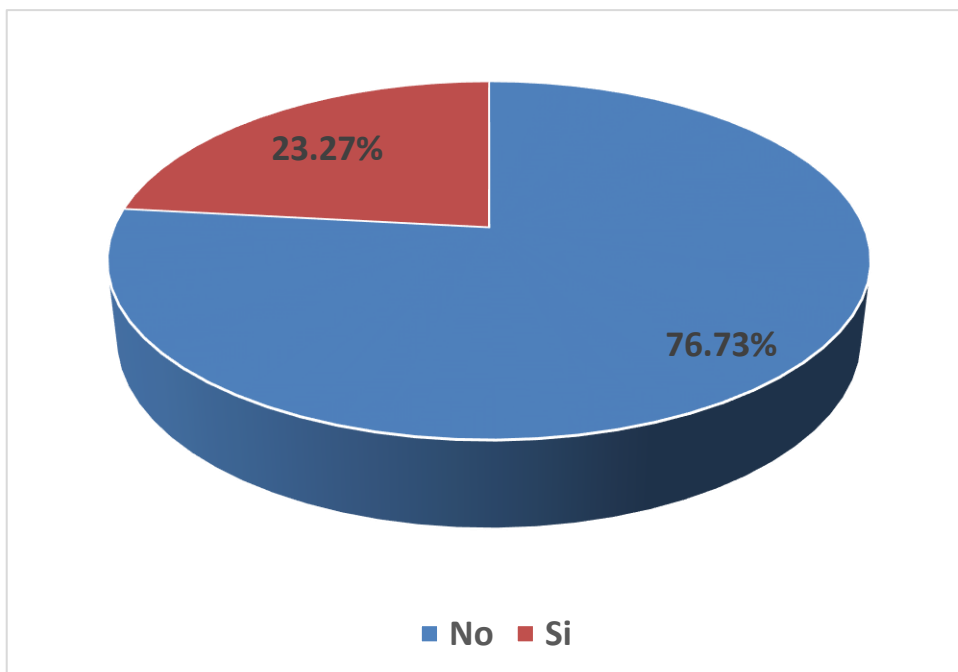


Figura 17: Negativa del cliente a figurar en una factura.

Fuente: Elaboración propia.

Desde otra perspectiva, la Figura 17 muestra un 23,27% de encuestados que manifiestan que los clientes también en ocasiones se niegan a que les facturen. Este es un resultado importante a considerar por parte de las administraciones tributarias que dirigen las sanciones hacia el grupo de personas que no emiten un documento de venta y que no sancionan a quien se niega a figurar en los mencionados documentos.

contemplar programas gubernamentales para su fomento e incluir a la sociedad civil en debates relacionados con el tema.

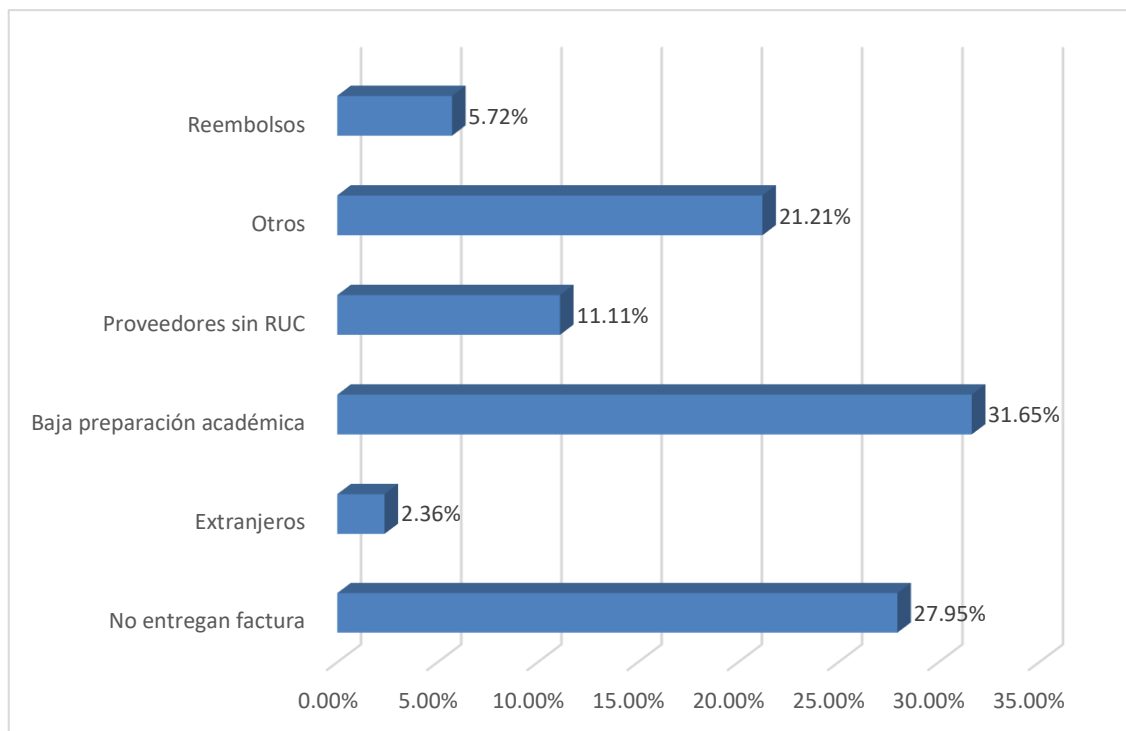


Figura 18: Motivos para emitir una liquidación de compra.

Fuente: Elaboración propia.

La Figura 18 muestra la tabulación de las respuestas acerca de la pregunta del criterio que utiliza la empresa donde trabaja el encuestado para emitir un documento de liquidación de compra. Teóricamente, este documento es una posibilidad que ofrece el Estado para regularizar compras de bienes o servicios en casos especiales. Sin embargo, ello también podría servir para que la economía oculta opere impunemente en transacciones frente a la economía formal, ya que, como se indicó anteriormente, la Administración Tributaria no hace ningún seguimiento de la liquidación de compra (nunca se ha sabido de una inspección tributaria a alguien que figure en el tipo de documento mencionado). Adicionalmente, como ya se ha indicado en apartados anteriores, no es justo que el sector formal tenga que cumplir con una extensa normativa, mientras que para otros sectores baste con que, en el momento de la entrega de la factura, se indique “no tengo factura” (27,95%) o “tengo bajo nivel cultural” (31,65%). De esta forma, la economía oculta puede operar con normalidad ante cualquier transacción con la economía formal sin necesidad de registrarse en la Administración Tributaria, pues esta última controla importes y número de liquidaciones de compra emitidos por las empresas o entes regulados, pero en

ningún caso controla a quien figura con su nombre en las liquidaciones de varias empresas.

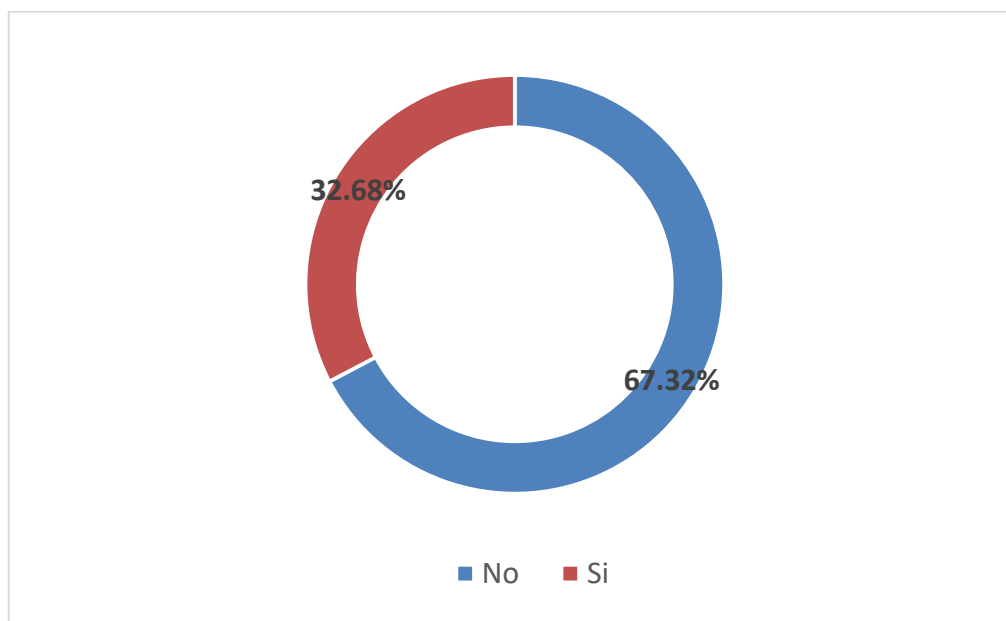


Figura 19: Erogación de dinero sin factura.

Fuente: Elaboración propia.

La Figura 19 refleja un 32,68 % de encuestados que responden afirmativamente a la pregunta de si la empresa en algún momento ha realizado pagos sin mediar factura, como en el caso por ejemplo de donaciones, aportaciones y ayudas. Muchos empresarios creen que se puede hacer donaciones sin documentos por una vez al año sin incurrir en el pago de impuestos. Sin embargo, esta práctica no tiene respaldo legal, ya que no existe ninguna salvedad al respecto. Algunas empresas utilizan este criterio para pagar dinero a empleados, socios y otras personas cuando no quieren que estos ingresos conformen la base para el cálculo de los impuestos de los beneficiarios. Este tipo de ingresos “en negro” son parte de la economía oculta aun cuando este grupo de personas estén registradas en la Administración Tributaria. En el caso de erogación de dinero a empleados sin declarar al fisco, no solo se incurriría en la evasión del impuesto sobre la renta, sino también en una defraudación relacionada con el pago a la Seguridad Social. En el caso de operaciones sin documentación con personas que no son empleados, adicionalmente también se incurriría en la evasión del impuesto sobre el valor añadido.

3.1.3 OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL

3.1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL METODO DE OBSERVACIÓN PARTICIPATIVA

En uno de los apartados anteriores se pudo evidenciar a nivel estadístico, utilizando la encuesta como procedimiento de investigación, las facilidades que ofrece la economía formal a la economía oculta. En el presente apartado se confirma la existencia de las mencionadas facilidades mediante el método de observación participativa o participante, el cual Kawulich (2005, pág. 30) lo define como un instrumento de investigación cualitativa que permite recoger datos provenientes de personas, procesos o culturas, donde el investigador tiene relación directa con el fenómeno investigado hasta el punto de formar parte del mismo “tras bastidores”. Así, la observación consiste en la identificación de casos de evasión durante 3 años de estudios de capacitación o asesoría realizados por el investigador sobre temas contables y procesos informáticos en diversas empresas de Ecuador. Es importante mencionar que la investigación se ha realizado considerando la ética como principio fundamental, tal y como lo recomienda Kawulich, es decir preservando el anonimato de los participantes en las notas de campo y en la redacción final del documento.

El procedimiento seguido para la observación fue el siguiente:

- 1) Inicio de la capacitación o asesoría.
- 2) Inicio de la grabación global de la capacitación.
- 3) Identificación del caso de evasión.
- 4) Inicio de la grabación específica del caso de defraudación fiscal.
- 5) Solicitud verbal por parte del observador a las personas involucradas, en relación con la necesidad de un mayor detalle para mejor entendimiento. El involucrado no necesariamente conoce que se encuentra inmerso en un caso de fraude fiscal.
- 6) Aclaración por parte del involucrado.
- 7) Finalización de la grabación.
- 8) Elaboración de una nota corta del caso (máximo 2 líneas) en un archivo de texto.
- 9) Continuación de la capacitación o asesoría.

10) Clasificación de las grabaciones posterior a la capacitación. El formato del archivo es el siguiente:

Nombre de la empresa + descripción archivo

Nombre de la empresa: posee 3 dígitos codificados

Descripción archivo: Descripción corta codificada, donde cada palabra está separada con guion inferior.

11) Conversión del archivo de grabación del formato propio del dispositivo móvil al formato mp3 de conocimiento global.

3.1.3.2 RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN EN EMPRESAS

Existe un importante número de grabaciones, aunque no todas pertenecen a la economía oculta. Es por este motivo que a continuación presentamos una clasificación de las mismas:

- 1) Capacitaciones en general. Corresponde a grabaciones donde no se identifican casos de evasión ni elusión.
- 2) Casos de evasión empresarial. Son grabaciones en las cuales se identifican casos de fraude fiscal por parte de la empresa mediante actividades que la benefician desde el punto de vista tributario. Este tipo de casos no son abordados en el presente trabajo.
- 3) Casos de elusión empresarial. Se trata de grabaciones donde la empresa utiliza la ley para pagar menos impuestos en beneficio de la institución. Estos casos no son abordados en el presente trabajo.
- 4) Casos relacionados con la economía sumergida. Corresponde a grabaciones donde se identifica a la empresa facilitando y/o favoreciendo la existencia de la economía oculta en relación con proveedores, clientes y socios.

El caso 4 es el eje central del presente proyecto de tesis, por lo que a continuación se realiza un análisis detallado de cada grabación agrupándolas por afinidad.

Liquidaciones de compra

La grabación pla_liq_com_5000.mp3 evidencia el mal uso de las liquidaciones de compra, ya que la empresa utiliza el documento para “regularizar” a un proveedor por un importe de cinco mil dólares mensuales. El criterio que se ha tomado en este caso transgrede totalmente la normativa por los siguientes motivos:

- 1) El proveedor no es ocasional ya que el pago es recurrente, por lo que la empresa debería exigir al involucrado un registro oficial en la Administración Tributaria.
- 2) El importe de 5.000 dólares mensuales supone un ingreso anual de 60.000 dólares. Otros contribuyentes mantienen un registro en la administración cumpliendo todas las normativas inclusive por importes menores, por ejemplo entre 6.000 y 7.000 dólares anuales. En este contexto, claramente se evidencia desigualdad en el trato tributario entre un contribuyente y otro.
- 3) Se transgrede la normativa, ya que un proveedor con esa cantidad de ingresos jamás se correspondería con una persona cuyo nivel cultural fuera un impedimento para la emisión de comprobantes de venta.
- 4) Es probable que también exista evasión por parte de la empresa cuando resulta que el proveedor no se encuentra relacionado. Ello ocurrirá si dicho proveedor es un familiar, administrador o socio de la empresa, ya que en tal caso se atribuiría una disminución fraudulenta de los beneficios utilizando como estrategia la generación de costes inexistentes por medio de testaferros.

La grabación ipe_liq_comp_varios.mp3 evidencia la existencia de costes que deben ser regularizados mediante liquidación de compra, puesto que son proveedores ocasionales que no poseen RUC y que tampoco emiten factura. La grabación no habla de importes, pese a que al ser una institución que tiene un

tamaño considerable, con 40 sucursales a nivel nacional, se presume que el montante es importante y proveniente de ciudadanos ubicados en la economía oculta.

La misma institución de la grabación anterior menciona que varios de sus colaboradores con cargos estratégicos en la organización están afiliados a la seguridad social, aunque también se les cancelan haberes adicionales utilizando la liquidación de compra. Esto transgrede la normativa al ocultarse el porcentaje del pago de la Seguridad Social y demás beneficios en materia laboral, tanto por parte del empleado, como por parte del empresario. Asimismo, la grabación menciona que en varias ocasiones algunos de sus colaboradores han solicitado que no les afilie a la seguridad social, debido a que perderían el derecho al cobro del bono de desarrollo humano⁴⁵ que el gobierno de Ecuador facilita a ciertos ciudadanos de escasos recursos. Una estrategia para no perder el mencionado bono es negarse a que le afilien a la seguridad social y, en su lugar, solicitar que le emitan una liquidación de compra, lo cual también viola la ley ya que existe obligación de afiliar al empleado desde el primer día de trabajo. El emitir liquidaciones de compra a empleados con clara relación dependencia no ayuda a regularizar las personas desde el punto de vista tributario y social, al contrario, ayuda a engrosar las filas de la economía oculta. Esto ya ha sido comentado en apartados anteriores.

Gastos no deducibles

La grabación pla_prov_sin_factura.mp3 evidencia que la empresa cancela valores a ciertos proveedores sin la presentación de una factura. El contable de la empresa manifiesta que, al no tener un documento para la transacción, realiza un registro contable en la cuenta de costes, catalogándola como no deducible⁴⁶. Esta última no reduce los beneficios de la compañía. Por lo tanto, en principio no

⁴⁵ Bono de desarrollo humano. Es un fondo que destina el Gobierno de Ecuador para pagar a personas vulnerables, de escasos recursos económicos, como discapacitados y adultos mayores que no se encuentran afiliados a la seguridad social.

⁴⁶ Gastos no deducibles. Un gasto no es deducible cuando no cumple los requisitos legales para ser considerado como tal. Por ejemplo: Los no justificados con comprobantes de ventas válidos, en los que no se haya realizado la respectiva retención en la fuente del Impuesto a la renta, los que no tengan relación con la actividad o giro del negocio generadora de la renta, así como las depreciaciones y amortizaciones que excedan los límites establecidos en las normas tributarias.

genera evasión tributaria al no reducir el pago anual del impuesto sobre la renta al fisco. Sin embargo, este es un caso en el que la empresa apoya la proliferación de la economía sumergida, permitiendo que este tipo de ciudadanos operen impunemente al margen de lo prescrito por las normas tributarias.

La grabación `bel_tarjeta_credito.mp3` representa al pago de la tarjeta de crédito personal del socio principal de la compañía. Según el contenido de la grabación, el registro se realiza en una cuenta no deducible, es decir, no afectaría al fisco desde el punto de vista tributario. Sin embargo, sí representa un “obsequio” que la empresa realiza al socio, el cual conceptualmente se encuentra en la economía oculta, ya que se trata de una forma de recibir dinero sin facturar. Si en algún momento se realizara un análisis de los ingresos que percibe el socio en relación con lo que ha pagado de impuesto sobre la renta, se evidenciaría una divergencia que podría hacer pensar a la Administración Tributaria que existe un enriquecimiento injustificado.

El registrar ciertos costes en cuentas no deducibles en las empresas es bastante común, sobre todo cuando la organización no tiene otra forma de documentar una transacción legalmente. Los contables de las compañías piensan que están operando dentro de la ley, es decir, que no están afectando tributariamente al erario nacional. Sin embargo, de forma indirecta existe una afectación al Estado, ya que favorecen el crecimiento de los sectores informales los cuales son potenciales fuentes de ingresos públicos.

Costes que no pertenecen al giro de negocio

La grabación `eco_jubilados.mp3` muestra un especial caso de economía oculta en sentido inverso, es decir, promueve a una persona jubilada, sin actividad económica, ni registro en la Administración Tributaria, para que aparezca como testaferro en una empresa facturando por asesorías o servicios varios inexistentes. Esto le permite a la organización aumentar sus costes con el fin de disminuir los beneficios. El Estado recibe ingresos recaudatorios en materia del impuesto sobre la renta por parte del ciudadano jubilado que no tenía actividad económica. Esto al parecer beneficia al erario nacional, sin embargo la

disminución en el importe final de pago por impuesto sobre la renta al fisco es importante, ya que no es lo mismo pagar impuestos como empresa que como persona individual.

En la grabación zon_factura.mp3 se evidencia el registro de facturas que están a nombre de la empresa pero no corresponden a su operativa. En ocasiones estos costes pertenecen a los socios o accionistas (servicios básicos de sus propiedades, gastos personales, etc.). Este es un caso de economía oculta indirecta, debido a que facilita al socio percibir más retribución en comparación con la modalidad de registro contable a título personal. Las obligaciones y los impuestos exigidos a las empresas son mayores que para las personas individuales, por ello es más atractivo registrar los costes personales como parte de la contabilidad de las organizaciones.

La grabación pla_multas_emp.mp3 muestra el registro contable de las multas de los empleados de una empresa en la cuenta por pagar al haber, en lugar de una cuenta de ingreso. Adicionalmente también refleja la entrega de un cheque a un tercero cerrando la cuenta por pagar mencionada anteriormente. Esto último constituye una clara evasión tributaria por parte de la organización al no declararse un pago, pero sobre todo un caso de economía oculta por parte del tercero, el cual es beneficiario de un ingreso sin haber generado ninguna actividad para la empresa. En el caso de esta grabación, no se conoce con detalle al beneficiario del cheque, aunque se presume que puede ser uno de los directivos o socios de la empresa.

La grabación eco_discapitado.mp3 refleja la forma en la que la empresa se ve obligada a contratar un porcentaje de colaboradores discapacitados, debido a una normativa del Estado ecuatoriano. Pese a que, en principio, esta política del Estado fue acertada en términos sociales, en la práctica sin embargo muchos de los discapacitados trabajan de forma ficticia en las empresas, ya que han exigido el pago del sueldo sin ir a trabajar, caso contrario no firmarían las órdenes de pago y por lo tanto la empresa incumpliría el porcentaje de empleados en condición de discapacidad exigido por la normativa. Este caso

forma parte de la economía oculta en el grupo de actividades ilegales monetarias como un fraude, ya que es una persona que percibe ingresos sin trabajar.

Costes sin factura

La grabación ann_cheque_colabora.mp3 evidencia el registro de costes sin documentación en la contabilidad de la empresa. En la grabación se menciona que son los honorarios de un hospital, lo cual supuestamente constituiría una donación para el empleado. Sin embargo no existe ningún documento que constate que, en efecto, se trata de un problema de salud, por lo que se podría catalogar como un caso de economía oculta en el cual está inmerso el empleado.

La grabación eco_presta_fact.mp3 demuestra cómo una persona que no está registrada en la Administración Tributaria puede operar con total normalidad, ya que presenta facturas de amigos, parientes, etc. Las empresas acceden a este tipo de actividad ante la necesidad del bien o servicio y porque piensan que por su parte están cumpliendo con la ley. Sin embargo, al mismo tiempo favorecen el crecimiento de la economía informal, permitiendo que esta opere con normalidad.

La grabación kat_caja_sin_sustento.mp3 refleja el registro de una caja chica, la cual está constituida por documentos que no sirven como justificante a efectos tributarios.⁴⁷ Esta es una práctica común en las empresas que ocurre debido a una cantidad importante de compras realizadas en mercados altamente informales, donde prácticamente es imposible solicitar una factura. Lo que es peor, en ciertos mercados el solicitar este tipo de documento puede convertirse en una “ofensa”, por lo que el contribuyente registrado en la administración prefiere no correr riesgos y aceptar este tipo de negociación.

⁴⁷ Caja chica. Constituye un fondo creado por las empresas para realizar gastos menores, el cual posee un custodio o responsable.

Clientes y proveedores no identificados

La grabación ast_cliente_no_quiere.mp3 relata el siguiente comportamiento por parte del cliente: 1) El cliente se niega a recibir una factura y por lo tanto a figurar con sus datos en la misma; 2) No entrega la información completa a la empresa (teléfono, correo electrónico, etc.). Este es el tipo de ciudadano que posee un negocio informal donde sus clientes también lo son. Por esta razón utiliza la estrategia de mantenerse oculto en cualquier registro donde se solicite su información.

La grabación ces_cheq_otro_nom.mp3 refleja una de las alternativas que posee la economía oculta para pagar menos, o incluso impagar impuestos, al dividir la operación entre amigos y familiares. En este caso, la empresa ha apoyado el desarrollo de la actividad accediendo a emitir pagos (cheques) a beneficiarios distintos del titular de la factura. Una variación de esta estrategia de evasión también consiste en que dos o más personas facturen a la empresa por el mismo tipo de bien o servicio proporcionado. Luego la empresa accede a emitir los pagos a nombre de cada RUC y en algunos casos también a un nombre comercial que no está registrado en la Administración Tributaria. En ocasiones, los bancos también son encubridores de esta actividad, ya que permiten depósitos en cheques con nombres comerciales en lugar de los titulares de la cuentas.

En la grabación ins_che_exterior.mp3, un funcionario de la empresa menciona que desea cancelar una deuda a un proveedor del exterior, pero el beneficiario de la transferencia no será este último sino uno de los socios mayoritarios de la empresa. Este es un claro ejemplo en que los ingresos del socio de la compañía forman parte de la economía oculta, al recibirse dinero sin una justificación que esté basada en documentos. Posiblemente las facturas de los proveedores del exterior han sido incrementadas deliberadamente con anterioridad a las importaciones.

En la grabación tsp_evasion_transportista.mp3, una empresa accede a realizar pagos a un beneficiario distinto del que figura en la factura de compra.

En este caso, se trata de un vehículo de transporte, el cual brinda servicios a la empresa. Las facturas se encuentran a nombre del conductor del vehículo; sin embargo los cheques se expiden a nombre del propietario. Esto demuestra dos infracciones:

- 1) El propietario del vehículo no tributa y se mantiene oculto sin registro alguno en la Administración Tributaria.
- 2) El propietario del vehículo no ha afiliado a la seguridad social al conductor, quien en realidad resulta ser un empleado en relación de dependencia.

Seguridad social

El caso de la grabación pla_no_afilia.mp3 refleja evasión del pago de la Seguridad Social tanto por parte del empleado como del empleador. En la grabación se menciona que, para regularizar la actividad de varios trabajadores, se emite una liquidación de compra a nombre de uno de ellos. Sin embargo, de acuerdo con la Ley de Seguridad Social existe una clara relación laboral entre la empresa y todos los colaboradores, más aún cuando existe evidencia de que el pago se realiza de forma individual. Este es un ejemplo evidente de trabajo informal en el que los ingresos de cada trabajador no aparecen en los registros de las instituciones de control.

Otras grabaciones

Aquí, el investigador y sus delegados actuaron como clientes, proveedores u observadores de negocios de distinta índole (gasolineras, restaurantes, farmacias, médicos, etc.). Los negocios mencionados anteriormente forman dos grupos fundamentales:

- Empresas legalmente constituidas y registradas en la Administración Tributaria.

- Negocios que operan bajo un nombre comercial y con la representación de una persona individual que se encuentra registrada legalmente en el SRI.

Estos grupos forman parte de la economía formal operando en sus transacciones diarias con otros similares (empresas y personas individuales) o con integrantes de la economía oculta no registrados en las entidades de control.

En este conjunto de grabaciones se identifica el siguiente comportamiento:

- Algunas empresas o negocios no preguntan a sus clientes si desean una factura donde se encuentren detallados los datos del comprador (RUC, nombre, etc.). Es decir, facturan con el criterio del consumidor final sin preguntar nada al respecto.
- Otras empresas o negocios preguntan de forma habitual a los clientes si desean que en sus facturas se detallen los datos (RUC, nombre, etc.). En este grupo de grabaciones existen 2 tipos de clientes: a) Clientes que acceden a que se detalle su información; b) Clientes que manifiestan que no es necesario incluir su información.
- Ciertos negocios no entregan una factura de forma habitual. Tan solo lo hacen cuando el cliente así lo exige.
- Varias empresas no entregan facturas con la información detallada del cliente, pese a que la normativa les exige cumplir esta disposición de forma obligatoria en todos los escenarios. Este es el caso de las gasolineras.

3.1.4 BASES DE DATOS DE EMPRESAS

3.1.4.1 DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN

Como parte de los recursos considerados en el presente trabajo, se cuenta con 70 bases de datos correspondientes a empresas en pleno

funcionamiento en Ecuador. Estas bases de datos forman parte de los sistemas ERP de las compañías, donde se puede encontrar información de todas las áreas (ventas, proveedores, contabilidad, etc.).⁴⁸

Para acceder a las bases de datos mencionadas se han utilizado las instrucciones SQL que se visualizan en el Cuadro 3, las cuales mediante la relación entre tablas y aplicación de condiciones han permitido estudiar el comportamiento con relación a temas importantes tales como: importe facturado, número de facturas emitidas al consumidor final y costes sin factura. De esta forma se cumple con la técnica de Datamining, la cual define Ramageri (2011, pág. 301) como un proceso lógico dirigido a encontrar información dentro de una gran cantidad de datos. El objetivo final de esta técnica es identificar patrones de comportamiento para tomar decisiones empresariales. En el caso de la presente investigación, se trata de identificar los tipos de evasión que han sido facilitados por las empresas a los integrantes de la economía oculta.

Cuadro 3: Instrucciones SQL para extracción de datos de empresas.

OBJETIVO	INSTRUCCIÓN SQL
Importe facturado	select sum(cantidad_dfc*precio3_dfc) from j_cabece_factur, j_detall_factur where j_cabece_factur.codigo_cfc=j_detall_factur.codigo_cfc and j_cabece_factur.codigo_efa<>'00102'
Número de facturas a consumidor final	select count(j_cabece_factur.codigo_cfc) from j_cabece_factur, j_cliente where j_cabece_factur.codigo_cle=j_cliente.codigo_cle and j_cabece_factur.codigo_efa<>'00102' and (upper(j_cliente.nombre_cle) like '%EMPLEADOS%' or upper(j_cliente.nombre_cle) like '%FINAL%' or upper(j_cliente.nombre_cle) like '%LOCAL%')
Número de facturas emitidas a la misma empresa	select count(j_cabece_factur.codigo_cfc) from j_cabece_factur, j_cliente where j_cabece_factur.codigo_cle=j_cliente.codigo_cle and j_cabece_factur.codigo_efa<>'00102' and

⁴⁸ ERP (Enterprise Resource Planning). El concepto de sistema ERP puede ser visto desde varias perspectivas: a) Un programa de ordenador; b) Un programa de ordenador que engloba los datos y procesos de una empresa de una forma integral; c) Un elemento clave de una infraestructura tecnológica dirigida a solucionar los procesos de una organización. Véase Klaus, Rosemann y Gable (2000, pág. 142).

	(UPPER(j_cliente.nombre_cle) like '% AGRONATURA %')
Importe de facturas emitidas al consumidor final	select sum(cantidad_dfc*precio3_dfc) from j_cabece_factur, j_detall_factur, j_cliente where j_cabece_factur.codigo_cfc=j_detall_factur.codigo_ cfc and j_cabece_factur.codigo_cle=j_cliente.codigo_cle and j_cabece_factur.codigo_efa<>'00102' and (UPPER(j_cliente.nombre_cle) like '%CONSUMIDOR%' or UPPER(j_cliente.nombre_cle) like '%FINAL%' OR UPPER(j_cliente.nombre_cle) like '%EMPLEADO%')
Número de facturas emitidas a la misma empresa	select count(j_cabece_factur.codigo_cfc) from j_cabece_factur, j_cliente where j_cabece_factur.codigo_cle=j_cliente.codigo_cle and j_cabece_factur.codigo_efa<>'00102' and (UPPER(j_cliente.nombre_cle) like '% AGRONATURA %')
Importe de facturas emitidas al consumidor final	select sum(cantidad_dfc*precio3_dfc) from j_cabece_factur, j_detall_factur, j_cliente where j_cabece_factur.codigo_cfc=j_detall_factur.codigo_ cfc and j_cabece_factur.codigo_cle=j_cliente.codigo_cle and j_cabece_factur.codigo_efa<>'00102' and (UPPER(j_cliente.nombre_cle) like '%CONSUMIDOR%' or UPPER(j_cliente.nombre_cle) like '%FINAL%' OR UPPER(j_cliente.nombre_cle) like '%EMPLEADO%')
Importe de facturas emitidas a la misma empresa	select sum(cantidad_dfc*precio3_dfc) from j_cabece_factur, j_detall_factur, j_cliente where j_cabece_factur.codigo_cfc=j_detall_factur.codigo_ cfc and j_cabece_factur.codigo_cle=j_cliente.codigo_cle and j_cabece_factur.codigo_efa<>'00102' and (j_cliente.nombre_cle like '%aas%' or j_cliente.nombre_cle like '%aasa%')
Facturas emitidas al consumidor final ordenadas por importes	select j_cliente.nombre_cle, j_cabece_factur.codigo_cfc,sum(cantidad_dfc*prec io3_dfc) as total from j_cabece_factur, j_detall_factur, j_cliente where (j_cabece_factur.codigo_cfc=j_detall_factur.codigo_ _cfc and j_cabece_factur.codigo_cle=j_cliente.codigo_cle and j_cabece_factur.codigo_efa<>'00102' and (upper(j_cliente.nombre_cle) like '%CONSUMIDOR%' or upper(j_cliente.nombre_cle) like '%FINAL%' or

	upper(j_cliente.nombre_cle) like '%EMPLEADO%' or upper(j_cliente.nombre_cle) like '%LOCAL%')) group by j_cliente.nombre_cle, j_cabece_factur.codigo_cfc order by total
Facturas emitidas a la misma empresa ordenadas por importes	select j_cliente.nombre_cle, j_cabece_factur.codigo_cfc, sum(cantidad_dfc*precio3_dfc) as total from j_cabece_factur, j_detall_factur, j_cliente where (j_cabece_factur.codigo_cfc=j_detall_factur.codigo_cfc and j_cabece_factur.codigo_cle=j_cliente.codigo_cle and j_cabece_factur.codigo_efa<>'00102' and (j_cliente.nombre_cle like '%aas%' or j_cliente.nombre_cle like '%aasa%')) group by j_cliente.nombre_cle, j_cabece_factur.codigo_cfc order by total
Pago a distinto nombre del proveedor	select cantidad_trn, o_cabece_compro.codigo_ccm, o_cabece_compro.beneficiari_ccm, c_provee_compra.nombre_pcp from c_provee_compra, p_transaccion, o_cabece_compro where p_transaccion.codigo_pcp=c_provee_compra.codigo_pcp and p_transaccion.codigo_ccm=o_cabece_compro.codigo_ccm and (codigo_tta='00102' or codigo_tta='00103' or codigo_tta='00104') and c_provee_compra.nombre_pcp<>o_cabece_compro.beneficiari_ccm
Costes sin factura	select p_cabece_factur.codigo_cft, c_provee_compra.nombre_pcp, p_docume_relaci.nombre_drl, p_cabece_factur.fecha_trans_cft, sum(valor_dft) as valor from p_cabece_factur, p_detall_factur, c_provee_compra, p_docume_relaci where p_cabece_factur.codigo_drl=p_docume_relaci.codigo_drl and p_cabece_factur.codigo_pcp=c_provee_compra.codigo_pcp and p_cabece_factur.codigo_cft=p_detall_factur.codigo_cft and p_cabece_factur.codigo_drl in ('00102','00103','00108') group by p_cabece_factur.codigo_cft, c_provee_compra.nombre_pcp, p_docume_relaci.nombre_drl, p_cabece_factur.fecha_trans_cft order by valor
Costes con nota de venta	select p_cabece_factur.codigo_cft, c_provee_compra.nombre_pcp, p_docume_relaci.nombre_drl, p_cabece_factur.fecha_trans_cft, sum(valor_dft) as

	<p>valor from p_cabece_factur, p_detall_factur, c_provee_compra, p_docume_relaci where p_cabece_factur.codigo_drl=p_docume_relaci.codigo_drl and p_cabece_factur.codigo_pcp=c_provee_compra.codigo_pcp and p_cabece_factur.codigo_cft=p_detall_factur.codigo_cft and p_cabece_factur.codigo_drl in ('00108') group by p_cabece_factur.codigo_cft, c_provee_compra.nombre_pcp, p_docume_relaci.nombre_drl, p_cabece_factur.fecha_trans_cft order by valor</p>
Coste con liquidación de compra	<p>select p_cabece_factur.codigo_cft, c_provee_compra.nombre_pcp, p_docume_relaci.nombre_drl, p_cabece_factur.fecha_trans_cft, sum(valor_dft) as valor from p_cabece_factur, p_detall_factur, c_provee_compra, p_docume_relaci where p_cabece_factur.codigo_drl=p_docume_relaci.codigo_drl and p_cabece_factur.codigo_pcp=c_provee_compra.codigo_pcp and p_cabece_factur.codigo_cft=p_detall_factur.codigo_cft and p_cabece_factur.codigo_drl in ('00102') group by p_cabece_factur.codigo_cft, c_provee_compra.nombre_pcp, p_docume_relaci.nombre_drl, p_cabece_factur.fecha_trans_cft order by valor</p>
Liquidaciones de compra recurrentes	<p>select p_cabece_factur.codigo_cft, c_provee_compra.nombre_pcp, p_docume_relaci.nombre_drl, p_cabece_factur.fecha_trans_cft, sum(valor_dft) as valor from p_cabece_factur, p_detall_factur, c_provee_compra, p_docume_relaci where p_cabece_factur.codigo_drl=p_docume_relaci.codigo_drl and p_cabece_factur.codigo_pcp=c_provee_compra.codigo_pcp and p_cabece_factur.codigo_cft=p_detall_factur.codigo_cft and p_cabece_factur.codigo_drl in ('00102') group by p_cabece_factur.codigo_cft, c_provee_compra.nombre_pcp, p_docume_relaci.nombre_drl, p_cabece_factur.fecha_trans_cft order by nombre_pcp, valor</p>
Valores altos de liquidaciones de compra	<p>select p_cabece_factur.codigo_cft, c_provee_compra.nombre_pcp, p_docume_relaci.nombre_drl, p_cabece_factur.fecha_trans_cft, sum(valor_dft) as valor from p_cabece_factur, p_detall_factur, c_provee_compra, p_docume_relaci where</p>

	<p>p_cabece_factur.codigo_drl=p_docume_relaci.codigo_drl and p_cabece_factur.codigo_pcp=c_provee_compra.codigo_pcp and p_cabece_factur.codigo_cft=p_detall_factur.codigo_cft and p_cabece_factur.codigo_drl in ('00102') group by p_cabece_factur.codigo_cft, c_provee_compra.nombre_pcp, p_docume_relaci.nombre_drl, p_cabece_factur.fecha_trans_cft order by valor</p>
Costes no deducibles	<p>select o_cabece_compro.codigo_ccm, o_cabece_compro.fecha_ccm, o_cabece_compro.observacio1_ccm, o_cabece_compro.observacio2_ccm, o_cabece_compro.beneficiari_ccm, o_detalle_compr.cantidad_dcm from o_cabece_compro,o_detalle_compr where o_cabece_compro.codigo_ccm=o_detalle_compr.codigo_ccm and codigo_lap='0011' and codigo_cue in ('001520202006</p>

FUENTE: Elaboración propia

3.1.4.2 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE BASES DE DATOS

El presente apartado refleja el comportamiento del grupo de empresas objeto de análisis. Algunos casos de evasión coinciden con apartados anteriores y otros son totalmente nuevos. Los resultados se pueden interpretar como valores sumamente altos y, por lo tanto, darían una imagen crítica en torno a la economía oculta y el fraude fiscal. Sin embargo, gran parte de los valores se han calculado considerando que la empresa en algún momento de su vida (al menos una vez) como persona jurídica se habría involucrado en los factores analizados. Lo anterior no significa enjuiciar el grado de incidencia o de severidad de la economía oculta o el fraude fiscal. Simplemente, los resultados ayudan a confirmar ciertos hallazgos de apartados anteriores, los cuales son factores clave a considerar en relación con los mecanismos de control estudiados en posteriores capítulos.

A continuación se efectúa un análisis de los casos encontrados.

Pagos sin factura

Un 80% de las empresas analizadas en algún momento ha realizado pagos sin documento alguno, por el concepto de trabajos en temporadas altas, bonos, etc. El tipo de personal empleado, en ciertos casos, corresponde a colaboradores en dependencia laboral, y en otros, a personal eventual. En cualquiera de estas situaciones existe una clara actividad de evasión por parte de la empresa en relación con el pago de la seguridad social, demás beneficios laborales y el impuesto del IVA, ya que respecto del primer tipo de empleados se debieron incluir sus haberes dentro del pago de la nómina mensual, mientras que en el segundo, se pudo utilizar como justificación una factura o liquidación de compra. El fraude fiscal no solo corresponde a la empresa, sino también al empleado, que en el primer tipo de contratación evade el pago de la seguridad social e impuesto sobre la renta en relación de dependencia, y en el caso del segundo tipo de contratación el pago del impuesto sobre la renta. La evasión por el lado del empleado constituye parte de la economía oculta en modalidad parcial o total. Desde otro ángulo, también es importante mencionar que la normativa sobre contratación de personas eventuales no es clara, ya que se puede contratar a un empleado en modalidad de servicios ocasionales (factura o liquidación de compra), pero también en relación a la seguridad social se menciona que se puede contratar a personal eventual pagando el seguro social solo en forma proporcional al tiempo de trabajo.

Un 40% de las empresas analizadas realiza pagos sin factura a sus socios. En algunos casos por concepto de préstamos, donde dichos socios figuran como beneficiarios. La normativa en torno a los préstamos a socios es clara al mencionar que no está autorizado que la empresa preste a sus accionistas, ya que se considerarían como préstamos relacionados. Si estos préstamos no son cancelados y permanecen en la contabilidad durante años como una cuenta pendiente de cobro, entonces se podría considerar el importe del principal como un ingreso del socio, constituyendo por tanto una forma de economía oculta, al no declararse parte de los ingresos a la Administración Tributaria. Así también, se realizan pagos por concepto de abono o cancelación de préstamos otorgados por parte de los socios a la empresa. La transacción

anterior en sí misma no constituye una violación de la ley, ya que está totalmente permitido que el socio preste dinero a la empresa. Sin embargo, en ciertos casos los socios cobran intereses y éstos no son contabilizados utilizando una factura. Lo anterior sí constituiría una clara evasión al no declararse estos ingresos personales a la Administración Tributaria.

Pagos a beneficiarios distintos al proveedor original

Un 90% de las empresas analizadas han registrado pagos a beneficiarios distintos de los que figuran como proveedores en la factura. En ciertos casos corresponden a consumos que el socio, funcionario o directivo en general ha realizado en nombre de la empresa. La modalidad anterior de pago no constituye en sí misma un acto de evasión, pese a tratarse de una infracción de la normativa, ya que este tipo de pagos se deberían efectuar utilizando el concepto de reposición.⁴⁹ En otras ocasiones, la empresa registra facturas ficticias de bienes o servicios que nunca fueron proporcionados a la organización, cuyos pagos tienen como destino las cuentas de socios, familiares o ejecutivos de confianza, donde claramente se puede apreciar que estos ingresos personales forman parte de la economía oculta. A lo anterior se puede agregar que, en ocasiones, este tipo de pagos no corresponden al giro de negocio de la empresa, sino a costes personales de los socios, los cuales utilizan esta modalidad de operación para beneficiarse de un pago menor de impuesto sobre la renta como empresa. Este tipo de actividad también puede ser parte de la economía oculta, cuando el proveedor presenta facturas a nombre de una persona y exige que la empresa pague a beneficiarios distintos a los que constan en el documento original utilizado.

Registro de costes sin documento legal

El 80% de empresas analizadas en algún momento se han visto en la necesidad de registrar costes en su contabilidad sin un documento aceptado

⁴⁹ Reposición de costes. Cuando un empleado de la empresa realiza consumos en nombre de la misma, los pagos correspondientes deberían realizarse siempre y cuando dicho empleado emita una factura de reposición de costes que respalde los valores consumidos. Caso contrario, el pago debería realizarse de forma directa al establecimiento donde se efectuó el consumo.

legalmente. En ocasiones corresponden a compras de servicios o bienes proporcionados por personas que forman parte de la economía oculta y que, debido a la necesidad del bien o servicio, la empresa ha tenido que acceder a este tipo de actividad. En otros casos las empresas también realizan esta práctica para disminuir los beneficios sujetos al impuesto a través de un registro ficticio de costes, en cuyo caso constituiría una clara evasión tributaria.

Algunos contables tienen el criterio de que una vez al año se puede realizar una transferencia, o girar un cheque a un beneficiario, por el concepto de bono sin el documento habilitante de la factura. Esto se ha corroborado a partir de la declaración de un importante grupo de responsables contables, lo cual es totalmente incorrecto y fuera de normativa, ya que no existe nada que lo ampare por escrito en las leyes y reglamentos.

Costes no deducibles

El registro de costes puede tener como destino contable una cuenta de coste común o una cuenta de coste no deducible. El total registrado en una cuenta no deducible, correspondería al importe que la empresa reconoce legalmente carente de justificación. Es decir, se trataría de costes registrados que no poseen un documento legal, como multas, reclasificaciones y costes sin factura. Un 90% de las empresas analizadas han utilizado en determinado momento una cuenta de coste no deducible. En una parte importante de las transacciones, las empresas han recurrido a esta modalidad de registro, debido a que sus proveedores no han entregado un documento, como también, por pérdida de los mismos.

La utilización de la cuenta no deducible ha sido una práctica común en los últimos años. Por un lado, aparece en los estados financieros de la empresa, pero por otro lado, tributariamente no tienen una incidencia en los beneficios a efectos tributarios. En este contexto, se podría concluir que el uso de este tipo de cuenta no tiene ningún sentido desde el punto de vista legal, aunque sí para los socios a fin de saber el resultado final de la operación en la organización.

Finalmente, el uso de la cuenta no deducible sería una forma de reconocer, informar o alertar al fisco acerca de la existencia de la economía oculta, o de una forma desordenada de administración de la empresa. Sin embargo, no hay evidencias de que la Administración Tributaria utilice esta información para tomar acciones correctivas en torno a la economía sumergida, ya que el control tributario está principalmente enfocado a la economía formal y muy incipientemente a las personas individuales.

Liquidaciones de compra

Un 100% de las empresas estudiadas en algún momento han emitido liquidaciones de compra, lo cual resulta acorde con lo indicado por la normativa vigente. Sin embargo, un 80% de empresas han emitido liquidaciones de compra al mismo proveedor por más de 3 veces, transgrediendo la normativa pues este tipo de documento fue creado por la Administración Tributaria solo para proveedores ocasionales. En su lugar la empresa debería solicitar la emisión de facturas al proveedor. De esta forma este último se vería obligado a registrarse en las entidades de control y por lo tanto contribuiría a la regularización de la economía oculta. En algunas empresas no solo se han generado liquidaciones de compra a proveedores habituales, sino que también se han emitido a personas jurídicas. Por lo tanto, las liquidaciones se han expedido, no a personas individuales con bajo nivel cultural y preparación académica como indica el reglamento, sino a empresas, lo cual está completamente fuera de la normativa.

En otras empresas se ha detectado la emisión de liquidaciones de compra a socios de la empresa o ejecutivos, contraviniendo lo establecido en los reglamentos⁵⁰ ya que deberían recibir valores por parte de la empresa solo a través de la nómina mensual, en el caso de ser empleado, o a través de una factura si percibe honorarios o dividendos.

⁵⁰ Al respecto de las sanciones por concepto de no afiliación, el Código Orgánico Integral Penal, en su artículo "244.- Falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad", establece una pena privativa de libertad para quien incurriere en este ilícito.

Un 30% de las empresas estudiadas abusan de la aplicación de la liquidación de compra, ya que registran transacciones a proveedores utilizando este tipo de documento por importes de hasta 60.000 dólares anuales y de forma recurrente. No es coherente pensar que un proveedor con ese nivel de ingresos sea incapaz de emitir facturas. Más aún, cuando la economía del país en la que opera este tipo de ciudadanos se encuentra en vías de desarrollo y el ingreso anual básico de un trabajador corresponde a 4.248 dólares americanos.

Notas de venta

Como se ha visto en apartados anteriores, en Ecuador se encuentra vigente el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). El mismo permite a quienes estén adscritos a este sistema de tributación que generen como documento autorizado en una venta la denominada “nota de venta”, en lugar de la “factura” como los demás contribuyentes. En el caso de las empresas consideradas en el estudio, un 70% en algún momento han realizado transacciones de compra recibiendo este tipo de documento.

El RISE es totalmente legal desde el punto de vista normativo. Sin embargo es injusto para ciertos grupos de contribuyentes que se encuentran en el régimen tributario tradicional. Por ejemplo:

- Un profesional cuya actividad requiera título profesional o universitario y gane 55.000 dólares americanos anuales debe pagar un impuesto sobre la renta de 6.741 dólares anuales⁵¹.
- Una persona sin título, que gana 55.000 dólares anuales, trabajando en la modalidad de servicios y que tributa mediante el RISE, debe pagar 2.851 dólares anuales⁵² por el impuesto sobre la renta.

Con este antecedente, se puede concluir que los esfuerzos que la Administración Tributaria ha realizado para regularizar la economía oculta están

⁵¹ El cálculo del impuesto para este tipo de contribuyentes se realiza utilizando un cuadro progresivo (ver anexo 9), en el que el resultado está en función de un valor fijo de acuerdo con el nivel de ingresos denominado “impuesto a la fracción básica”, más otro valor llamado “impuesto fracción excedente”.

⁵² El tipo de contribuyente RISE paga una tarifa fija mensual acorde con sus ingresos anuales.

lejos de ser justos para todos los contribuyentes. En contra de los objetivos deseados, promueven la economía informal al enviar un mensaje claro a quién ha estudiado una carrera universitaria: “es mejor que no estudies, ya que pagarás más impuestos”.

Recepción de pagos de varios clientes

En un 10% de empresas se ha detectado que algunos clientes cancelan sus obligaciones con una sola transferencia o cheque, en el cual se instruye a la empresa que el pago corresponde a facturas de distintos clientes. Normalmente estos clientes están relacionados, es decir son familiares o amigos, ya que una de las estrategias para tributar menos es la de dividir la operación del negocio entre sus allegados. La mayor cantidad de clientes que operan en esta modalidad corresponden al sector informal.

Facturas a consumidor final

Un 40% de las empresas estudiadas realizan facturación por el concepto de consumidor final, es decir, sin identificar al cliente en sus facturas. El tipo de empresas que facturan en esta modalidad son las que están orientadas al uso del punto de venta, por ejemplo: restaurantes, farmacias, ferreterías, empresas que venden productos de consumo masivo, etc. El porcentaje mencionado también se puede interpretar como un grupo de empresas donde se realizan transacciones de venta con personas que pertenecen a la economía formal y que simplemente no están identificadas o con personas que ya forman parte de la economía oculta.

3.2 ECONOMÍA OCULTA Y SECTORES SIMILARES

3.2.1 RELACIÓN ENTRE ECONOMÍA OCULTA Y SECTORES SIMILARES

La economía invisible solo tiene dos formas de operar: a) Con sectores oficiales; b) Con sus similares (ver Figura 20). En el caso de transacciones con sectores formales, Schenneider y Enste (2002, pág. 2) manifiestan que al menos dos terceras partes de los ingresos de la economía subterránea son gastados en

la economía formal. Por lo tanto, una tercera parte de los ingresos serían gastados en sectores similares, es decir en la misma economía oculta. Es en esta última forma de operar donde la trazabilidad escapa al control de las administraciones tributarias, ya que son transacciones donde principalmente se utiliza el efectivo como forma de pago y, por lo tanto, no se genera un documento que justifique la transacción como es la factura o nota de venta. Algo adicional que agrava la situación del rastreo de este tipo de actividad es que, quien tiene la conciencia de que opera en la economía oculta, prefiere trabajar con similares antes que con entes que le exijan el cumplimiento de obligaciones tributarias. De esta forma resulta difícil el estudio de la economía no registrada, dado que sus integrantes prefieren operar dejando poco o nada de huella a la que se pueda hacer un seguimiento.

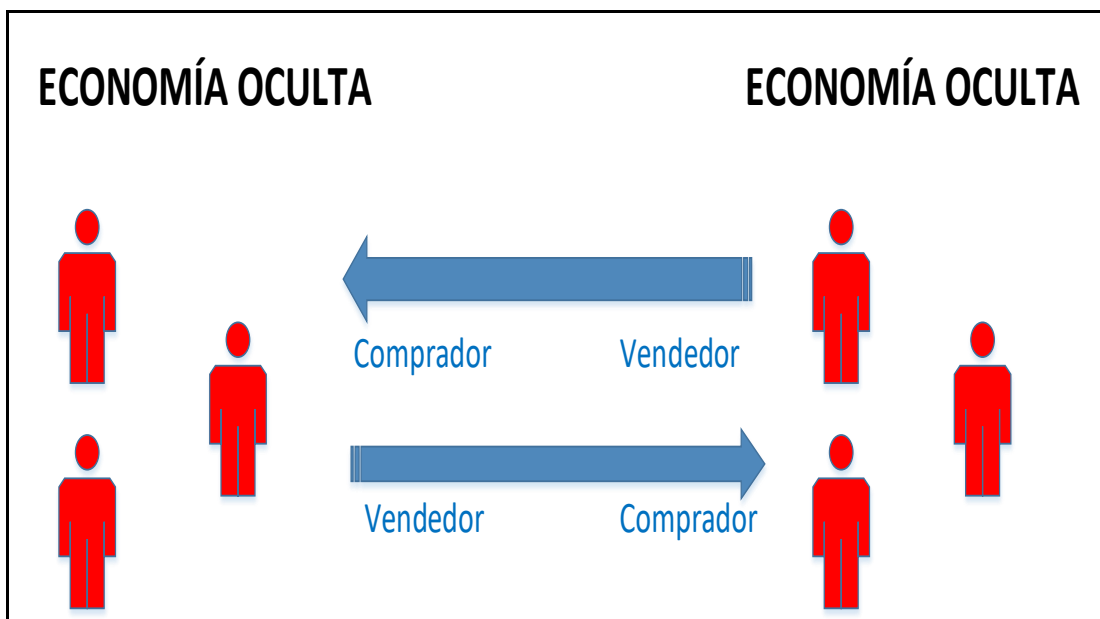


Figura 20: Transacciones entre economía oculta y similares.

Fuente: Elaboración propia.

La economía subterránea normalmente opera de acuerdo con su realidad cultural y entorno geográfico. Así, por ejemplo, es común observar en algunos sectores a empresarios y trabajadores inmersos al mismo tiempo en economía oculta. Es decir, los unos no afilian a la seguridad social a sus empleados y estos a su vez tampoco declaran sus ingresos. Simultáneamente, tanto empresarios como empleados podrían operar con la economía formal, ya que necesitan proveerse de ciertos bienes y servicios que solo les son proporcionados por la

economía oficial. Las transacciones entre economía oculta y similares no solo suponen transferencia de servicios sino también de bienes. En cualquiera de los dos casos, el principio fundamental es que no existe ningún documento ni justificante oficial de por medio (factura, recibo de pagos, nota de venta, contrato, etc.). Tan importante es este principio que, en muchas ocasiones, no se concretan negociaciones porque alguno de los actores exige un documento a la otra parte.

A otro tipo de personas individuales que, para completar o mejorar sus ingresos, trabajan en la economía formal se les puede detectar haciendo horas suplementarias en trabajos informales con empleadores que pertenecen a la economía subterránea, o en actividades autónomas no oficiales. Por consiguiente, una persona individual que esté registrada en la Administración Tributaria puede percibir parte de sus ingresos a través de la economía oculta sin que la administración tenga ningún conocimiento al respecto.

Algunos de los factores principales para el crecimiento de la economía oculta son:

- a) El incremento de las cargas impositivas.
- b) La complejidad de los sistemas tributarios.
- c) Reglamentación excesiva.
- d) La corrupción.
- e) La crisis económica.
- f) El incremento de las cuotas de seguridad social.

Si a este último factor le agregamos una pésima atención en el sector de la salud, se convierte en un potencial motivo para que se incremente la relación entre economía subterránea con los sectores similares, ya que se le incentiva tanto al empleado como el empresario a evadir el impuesto al ver que el ahorro es substancial, llegándose en algunos casos a un acuerdo verbal de confidencialidad entre las partes. Así también, algunos de los factores mencionados favorecen que el trasvase de personas desde la economía oculta hacia la economía formal, y viceversa, sea muy dinámico.

3.2.2 OBSERVACIÓN DE LA ECONOMÍA OCULTA

En esta fase del trabajo, se han utilizado las técnicas de observación participativa y no participativa. En el caso de la primera, hemos formado parte del fenómeno utilizando la grabación como herramienta de ayuda. Con relación a la segunda técnica, no hemos formado parte, aunque el fenómeno ha sido observado de forma directa desde fuera, sin modificar ninguna de las variables ni condiciones.

La observación de los fenómenos de evasión y fraude, ha sido realizada por el investigador y sus colaboradores durante un período de 3 años. En ocasiones se ha desarrollado de forma fortuita y en otras planificándola, como es el caso de visitas a centros donde se era conocedor de la presencia de economía informal por referencias directas o indirectas.

En algunas visitas, el investigador solo se ha limitado a realizar la observación y documentación utilizando una grabadora o anotaciones. Sin embargo, en otras circunstancias se ha simulado una transacción de compraventa con los integrantes de la economía oculta, la cual en ocasiones se concretó satisfactoriamente y en otras se canceló de forma deliberada tomando como pretexto el precio, forma de pago, etc.

Las grabaciones se han organizado en archivos mediante el siguiente formato:

- Nombre de la persona o entidad relacionada + descripción archivo.
- Nombre de la persona o entidad relacionada: posee 3 dígitos codificados.
- Descripción del archivo: Descripción corta codificada, donde cada palabra es separada con guion bajo.

3.2.3 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

Acorde con la cantidad de población, se concluye que los lugares donde existe mayor incidencia de la economía oculta son las ciudades pequeñas.⁵³ Las ciudades grandes son las más controladas, con una mejor cultura tributaria y con una mayor presencia de autoridades de control.

La Administración Tributaria conoce la existencia de este tipo de comercio de bienes y servicios. A pesar de ello, no han tomado las acciones correctivas necesarias para solucionar el problema. En algunos casos por la complejidad del control y la falta de información sobre las transacciones, pero también en ocasiones, por no perder la popularidad en ciertos sectores de la población. Este último motivo es muy utilizado por gobiernos populistas que piensan solo en su interés electoral a corto plazo y no en el futuro del país.

A continuación ofrecemos un detalle de la situación actual de la economía oculta en Ecuador, agrupada por sectores.

Centro de negociación de animales

Se ha puesto especial atención a este tipo de negociación, ya que en estos centros de comercio se compran y venden animales de distinto tipo, manejando importes elevados en dólares, los cuales no son comunicados a la Administración Tributaria. Por ejemplo, una finca de 50 hectáreas puede criar hasta 3 vacas por hectárea, por lo que anualmente recibiría ingresos por importe de 50.000 dólares. Estos animales pueden ser comercializados sin la necesidad de emitir documento alguno en centros ilegales de procesamiento, ferias, mercados o simplemente con otros dueños de haciendas que también forman parte de la economía subterránea. De la misma forma anterior, ocurren cientos de transacciones al día no solo de cabezas de ganado vacuno, si no de otro tipo de animales como caballos, cerdos, etc.

⁵³ Esto se ha podido constatar, no solo a través de los resultados, sino también en las visitas que se han realizado a algunas de las ciudades, donde claramente se evidencia mucho más informalidad respecto de Quito. Prueba clara de ello son varias de las grabaciones efectuadas en el proceso de observación.

Alrededor de estos centros de comercio operan otro tipo de ciudadanos en la misma situación ilegal desde el punto de vista tributario, es decir, que trabajan sin que se emita documento alguno, como son: transportistas, estibadores y cuidadores.

Una gran cantidad de las transacciones mencionadas anteriormente se realizan en efectivo y en pocos casos utilizando cheques. Esta última forma de pago sería la única evidencia de la negociación. Sin embargo, la Administración Tributaria no hace ningún tipo de seguimiento.

Centros de acopio de productos agrícolas

A este tipo de centros asisten productores agrícolas que en gran parte forman parte de la economía oculta y llevan su producción para ser vendida. El comprador puede ser una persona, con o sin registro en la Administración Tributaria, que compra la producción que le ofrecen en efectivo u ocasionalmente mediante cheque. El vendedor es un ciudadano que en general no está registrado en las instituciones de control y que en este tipo de centros nunca emite factura. Los pagos por parte del comprador se realizan de forma inmediata y en pocos casos con un máximo de dos semanas de crédito.

En ocasiones el comprador es proveedor de otros centros de acopio más grandes, donde de igual forma el comercio es informal. En otros casos es el proveedor de una planta industrial de procesamiento o una empresa que exporta. Cuando hay una negociación con este último tipo de entes formales, el proveedor en ocasiones emite una factura y en otros casos el cliente es quien regulariza la transacción utilizando el documento denominado liquidación de compra, el cual ha sido explicado en apartados anteriores.

Este tipo de centros de comercio merecen gran atención por parte de la administración tributaria, ya que se ha calculado que se pueden realizar negociaciones de hasta 10.000 dólares americanos por día y por centro.

Ventas en los centros de producción.

En los centros de producción ubicados en los sectores rurales (fincas, haciendas, etc.), se realizan transacciones características de la economía oculta, como por ejemplo la venta de animales, productos de origen animal, vegetales y productos de origen vegetal. En un importante porcentaje de las transacciones no se emite un documento que justifique la transacción y, por lo tanto, tampoco se da cuenta de los ingresos a la Administración Tributaria.

Un ejemplo claro de este tipo de negociación es la expedición de productos de forma directa y sin documento provisto por parte de los centros de producción a vehículos que funcionan como centro de acopio móvil. Los dueños de los vehículos mencionados también forman parte de la economía oculta, ya que a su vez venden el producto recolectado en mercados cercanos donde tampoco se emiten facturas o documentos similares. Otro grupo de centros de acopio móviles venden su producto en plantas de procesamiento donde es muy probable que les exijan la factura, o en su lugar la empresa emite una liquidación de compra.

Fraude y corrupción en instituciones del Estado

Estos comportamientos se hallan entre los más repudiables por la sociedad. No solo se evaden impuestos, sino que se afecta directamente al presupuesto del Estado, por lo que importantes cantidades de dinero no se revierten en obras y servicios a la sociedad.

Las modalidades en las que se presentan estas actuaciones son las siguientes:

- Comisiones en contratos con el Estado.
- Sobreprecios en contratos con el Estado.
- Tráfico de influencias.
- Venta de cargos públicos.

- Influencia por parte de funcionarios públicos para beneficiar a terceros en contratos con el Estado.
- Substracción de bienes o recursos monetarios del Estado.
- Cohechos a funcionarios públicos.

Esto se evidencia en la grabación mar_14 %.mp3 de uno de los casos anteriores, donde se explica la forma en que en una institución pública obliga a los proveedores a pagar un 14% del total del contrato para el responsable principal de esa institución y un 4% para el partido político al que representa. Ser el responsable principal de esta entidad gubernamental es al parecer tan buen negocio que, para las siguientes elecciones, se ha postulado a la reelección y, al mismo tiempo, su cónyuge también se encuentra como candidato (mar_conyugues.mp3).

Otro ejemplo es la corrupción en aduanas, donde ciertos agentes aduaneros solicitan valores en efectivo para tramitar el aforo de productos importados. En otros casos también ha ocurrido que los dueños de los contenedores han entregado fuertes sumas de dinero al personal de aduanas a fin de evadir los aranceles. Acerca del librecambio y proteccionismo, Pereyra (2015) plantea un debate que permite al lector analizar los postulados a favor y en contra de este tipo de medidas.

Con relación a la contratación pública⁵⁴, el Estado ha intentado establecer un mecanismo que permita contratar de forma más transparente utilizando tecnología en internet. Sin embargo, no ha funcionado de la forma que se esperaba, ya que, para que los concursos en contratos con el Estado resulten poco transparentes, se han aplicado diversas metodologías (doc_merito.mp3 y eco_merito.mp3). Una de estas ha consistido en lo siguiente:

- a) Solicitar una cotización referencial extraoficial a un proveedor calificado.

⁵⁴ El proceso de contratación pública en Ecuador está a cargo del SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública). La plataforma de contratación se encuentra ubicada en <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/>.

- b) Entregar la información que se posee en el punto anterior a 3 proveedores con los cuales tienen amistad.
- c) Llamar a concurso público a los 3 oferentes.
- d) Seleccionar cualquiera de los contratistas con los cuales se ha pactado previamente una comisión.
- e) Pagar las comisiones en efectivo, en pasajes al exterior u otros regalos donde no se evidencie el nombre de las personas involucradas.

Otra forma de asignar la contratación a un proveedor conocido es colocar, en las bases técnicas, especificaciones de los contratos tan detalladas y diseñadas a medida de tal forma que solo un único proveedor puede ganar el concurso.

La grabación mer_concurso.mp3 confirma lo mencionado anteriormente, donde un funcionario de una institución estatal solicita una importante comisión para ayudar a un proveedor a ser seleccionado en un proceso de contratación pública.

Mercados, ferias

Es muy difícil encontrar una noticia tanto en periódicos impresos como digitales que mencione: “La administración tributaria visitó los mercados agropecuarios.....”. Es de conocimiento público el hecho de que en ferias y mercados no se factura. Inclusive se puede decir que es arriesgado para los clientes solicitar este tipo de documento.

Confirmando lo anterior está el caso de una microempresaria del sector de los embutidos, que manifiesta la necesidad de llevar dos contabilidades paralelas en un mismo sistema informático: una contabilidad estrictamente para la Administración Tributaria, y otra para llevar el resultado total del negocio. En esta última sería donde se encuentran tanto los registros oficiales, como también, los pertenecientes a la economía oculta. La microempresaria manifiesta que se ve obligada a operar de esta forma, ya que posee una gran cantidad de clientes

y proveedores pertenecientes a la economía subterránea que no quieren bajo ningún concepto aparecer en facturas ni otro tipo de documentos.

Juegos de azar

En el año 2011, mediante el Registro Oficial 536 se suspendió la actividad de casinos y salas de juego en Ecuador. Sin embargo, desde esa fecha hasta la época actual solo ha cambiado el escenario de tal actividad, ya que actualmente se sigue haciendo de manera oculta. Además los dueños de este tipo de negocios han evolucionado tecnológicamente, hasta el punto de reemplazar máquinas y otros recursos tradicionales por el uso de software de casinos, el cual se instala en los computadores de los denominados “cibercafés”. También se está utilizando la conexión en línea con internet para recrear el negocio del casino online. Por lo tanto, la actividad no ha finalizado, simplemente ha pasado de una práctica legal a formar parte de la economía oculta.

Comercio de drogas y mercancías robadas

Son públicamente conocidos los lugares donde se expende este tipo de productos. En el caso de drogas se vende en los barrios, centros de tolerancia, lugares aledaños a discotecas y bares. Las autoridades realizan controles ocasionales de forma recurrente, pero pese a ello la actividad sigue en funcionamiento. De hecho, el gobierno incrementó el peso límite de tenencia de sustancias psicotrópicas para consumidores, desatándose un incremento notable de la actividad. En el año 2015, al ver los efectos producidos, el Gobierno nuevamente reguló a la baja los pesos relacionados con la tenencia y consumo.

Algo totalmente fuera de lógica en el país es el hecho de que la comercialización de drogas esté prohibida, cuando la tenencia y consumo están autorizados. Cabe entonces hacerse la pregunta: ¿Cómo se abastecen los consumidores de drogas, si el comercio no está permitido?

Con relación a los artículos robados, también son de general conocimiento en todas las ciudades del país los centros donde se expende este tipo de

productos. Incluso existen lugares, sobre todo en ciudades distintas a la capital, donde la población comenta “en ese sitio, ni siquiera la policía puede actuar”. Aunque las autoridades realizan controles y decomisos periódicos, el problema no ha desaparecido, pudiéndose incluso decir que se mantiene latente y con la misma magnitud. En la ciudad de Quito existe un centro comercial conocido por la población, donde se expenden productos nuevos y robados, como puede evidenciarse en Policía Nacional del Ecuador (2015).

Contrabando

Se trata de uno de los sectores de la economía oculta a los que el Estado ha combatido con cierta eficiencia, reduciéndose de forma ostensible los niveles de paso de mercaderías sin pago de impuestos a través de las vías marítimas y aéreas. No obstante, el contrabando terrestre no ha disminuido, pues de hecho se ha incrementado, sobre todo el de mercancías provenientes de los países vecinos. Por ejemplo, la ciudad fronteriza de Ipiales, ubicada al norte de Ecuador, actualmente está considerada como el nuevo supermercado ecuatoriano, como lo califica Orozco (2015) en su artículo, ya que los ecuatorianos acostumbran a realizar compras en esta ciudad, donde se abastecen de todo tipo de productos, pasando la frontera sin pagar impuestos. Esta actividad se incrementó más aún con la imposición de aranceles por parte del gobierno ecuatoriano y la devaluación de la moneda del país vecino.

El contrabando no solo afecta a las arcas fiscales, también genera una competencia desigual entre el comercio informal y la economía oficial. Muchas de las empresas y negocios que forman parte de la economía registrada se han visto ante la penosa decisión de cerrar sus negocios, ya que les resulta imposible competir con comerciantes informales que no pagan impuestos.

Comercio electrónico

Esta actividad no se ha desarrollado en Ecuador tanto como en otros países, pues son pocas las negociaciones y pagos que se realizan “on line” en comparación con las transacciones tradicionales. Sin embargo, hay otro tipo de

actividad relacionada con el comercio electrónico que merece atención desde el punto de vista de la economía oculta. Es el caso del comercio de bienes y la prestación de servicios, cuya negociación se realiza en centros de internet especializados en facilitar la actividad de clientes y proveedores. En estos centros, no se puede normalmente efectuar pagos, ya que estos se realizan con la entrega del bien o servicio, o mediante depósito en la cuenta del proveedor. El vendedor pocas veces entrega una factura conjuntamente con el bien o servicio, a menos que el comprador insista en la necesidad de la misma. Por lo tanto, algunos de los actores en este tipo de actividad forman parte de la economía sumergida.

Otra actividad similar a la anterior es la que se efectúa por medio de la técnica de mercadeo denominada “mailing”, consistente en que los compradores reciben publicidad a través de correo electrónico y las negociaciones se concretan vía el mismo medio o telefónicamente. En cuanto a la emisión de factura, este tipo de proveedores no la generan de forma natural, a menos que el cliente lo exija expresamente. Por lo tanto, parte de los actores de esta actividad también estarían igualmente inmersos en economía oculta.

Seguridad social

Un importante sector de la población económicamente activa no se encuentra afiliada a la seguridad social, pese a los esfuerzos del gobierno por incorporar nuevos afiliados. Este fenómeno se puede apreciar mucho más en fincas rurales, empleadas domésticas, ayudantes de negocios pequeños, etc. En ciertos sectores se puede observar cómo ambos, empleador y empleado, pertenecen al mismo tiempo a la economía oculta, ya que ninguno de ellos se encuentra registrado en la Administración Tributaria ni en la seguridad social.

Como complemento a lo mencionado anteriormente, se puede agregar que el hecho de estar afiliado a la seguridad social tiene pocos beneficios, ya que el servicio de salud es deficiente, por lo que existe una gran desmotivación por parte de la gente al ver como el Estado no retribuye el esfuerzo que realiza

con sus aportaciones mensuales.⁵⁵ Adicionalmente, el Estado ha incorporado a la seguridad social grupos de ciudadanos que pagan la décima parte de lo que paga un afiliado normal, disminuyendo el presupuesto por persona, generando desigualdad y, por lo tanto, también ha decrecido la calidad del servicio.

Servicios profesionales

En general, este tipo de servicios están controlados por el Estado dándose por tanto una baja evasión, ya que quienes los contratan son las empresas y éstas se encuentran en la economía oficial. Sin embargo, hay cierto tipo de profesiones donde todavía existe defraudación fiscal marcada, como es el caso de los abogados. Aquí los profesionales tienen por costumbre negociar sus honorarios sin entregar factura, y solo en el caso de que alguien la solicite, tratan entonces normalmente de negociar con el cliente para que, en el pago que se les realice, no exista ninguna deducción o retención. Dicho en otros términos, quien asume finalmente los impuestos es el cliente.

El sector médico es también digno de análisis, ya que desde hace algunos años se ha ido regularizando poco a poco, sobre todo por el incremento de personas que están afiliados a un seguro privado que exige la presentación de facturas para el reembolso de gastos. Sin embargo todavía existen médicos que no entregan factura si el paciente no lo exige.

Existen otros profesionales como son: cerrajeros, carpinteros, mecánicos, etc. Estos se encuentran en un sector intermedio de la escala de evasión, ya que tienen un importante porcentaje de clientes que les exigen las facturas y al mismo tiempo un gran porcentaje de clientes que no solicitan factura alguna, en cuyo caso esos ingresos forman parte de la economía oculta al no ser comunicados a la Administración Tributaria.

⁵⁵ Una prueba son las varias publicaciones en medios de comunicación importantes donde se evidencia: a) Venta de medicamentos fuera de la institución; b) Mala práctica médica; c) Turnos en consulta externa con plazos de hasta varios meses para los pacientes; d) Espacio insuficiente en los hospitales. Para agravar más la situación, durante estos años, el gobierno ecuatoriano ha desconocido la deuda que mantiene con la seguridad social y sus cotizantes, razón por la cual el futuro de esa institución es incierto.

Vendedores ambulantes

En Ecuador existe una gran cantidad de personas inmersas en este tipo de comercio, en el que por ningún concepto se emite factura. Por lo tanto, esta actividad se pertenece totalmente al sector de la economía oculta. Asimismo, aparte de que algunos de los proveedores de este mercado también forman parte de la economía no oficial, el grupo de proveedores pertenecientes a la economía oficial se ha visto en la necesidad de legalizar las transacciones con la economía no oficial a través de liquidaciones de compra.

Tan legal resulta la venta ambulante que incluso el municipio de cada ciudad establece las ordenanzas reguladoras de su actividad. También existe un debate entre el gobierno central y los municipios acerca de si es legal o no. En ciertos lugares del país se puede ver vendedores en parques, aceras y semáforos. En algunos semáforos se han podido evidenciar hasta cinco vendedores ambulantes de forma simultánea expendiendo una diversidad de artículos. Otro lugar de venta característico es donde existe tráfico lento y gran cantidad de vehículos. En ocasiones ocurre algo anecdótico, ya que se confirma la venta y se efectúa el pago del bien con el vehículo en movimiento.

El importe que se genera por vendedor individual en este tipo de transacciones no es alto. Sin embargo, como se ha venido comentando en otros apartados, forma una cadena de personas y de empresas que operan al margen de la ley.

Otro ejemplo del impacto de la economía oculta es el de una empresa del sector de las comunicaciones que distribuye tarjetas y recargas de teléfono móvil e internet a vendedores ambulantes, tiendas, farmacias, etc. Esta compañía se ha encontrado con la penosa realidad de que sus clientes son tan informales que les es muy complicado facturarles, ya que no conocen sus datos. El estado de resultados de este tipo de compañías refleja pérdidas que en la realidad no existen. Por esta razón en ocasiones han tenido que generar facturas ficticias para equilibrar los beneficios con relación a los costes.

Centros de tolerancia

Existen diversas modalidades donde se presta este tipo de servicios:

- 1) Centros de tolerancia orientados a un segmento alto de mercado. Este tipo de negocios factura con normalidad y están registrados en la Administración Tributaria. Sin embargo, muy pocos clientes aceptan que su información se haga constar en la factura, por lo que lo más común es emitir documentos donde el cliente es un “consumidor final”.
- 2) Centros de tolerancia orientados a un segmento medio y bajo. En este caso es poco común observar que se emita una factura al cliente y menos aún con sus datos. Estos centros pueden estar o no registrados en la Administración Tributaria.
- 3) Espacios públicos orientados a un segmento poblacional bajo. Corresponden a emplazamientos a lo largo de las ciudades donde se ofrecen estos servicios de manera informal sin la emisión de factura. Los proveedores ocasionalmente están registrados en el Ministerio de Salud y no en la Administración Tributaria, por lo que estas personas pertenecen a la economía oculta casi en su totalidad.
- 4) Centros de tolerancia virtuales. Son los servicios cuya negociación se realiza vía internet, y donde en ningún caso se emite una factura. La actividad se presta a domicilio y, por lo tanto, estos centros estarían prácticamente en su totalidad inmersos en la economía oculta.

Centros de expedición de bienes diversos

Las estrategias de control implementadas por la Administración Tributaria han logrado un eficiente control en la facturación a un grupo importante de negocios que venden productos tales como electrodomésticos, ropa, alimentos procesados y no procesados, etc. Sin embargo, existe otro grupo de negocios del mismo tipo que no han sido controlados. Además, es de común conocimiento público el lugar específico dentro de las ciudades donde se pueden comprar

estos productos sin que el proveedor genere una factura y donde tampoco el cliente es exigente en la solicitud de la misma. De hecho, los descuentos que el proveedor expide al cliente pueden estar sujetos a la premisa “depende de si es con o sin factura”.

3.3 DATOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

La informalidad es un problema cuya existencia no puede negarse en Ecuador, como es totalmente reconocido por los mismos organismos de control. En la Figura 21 se ilustran los porcentajes de población con empleo en el sector formal e informal. En relación a este último, se visualizan ligeras variaciones entre un año y otro, evidenciando que el Estado no ha implementado una política conducente a mejorar la situación. La estadística presentada considera para el sector informal la siguiente clasificación: 1) Negocios donde trabajan menos de 10 personas; 2) Negocios donde no se realiza ningún registro contable; 3) Negocios que no operan bajo un RUC.

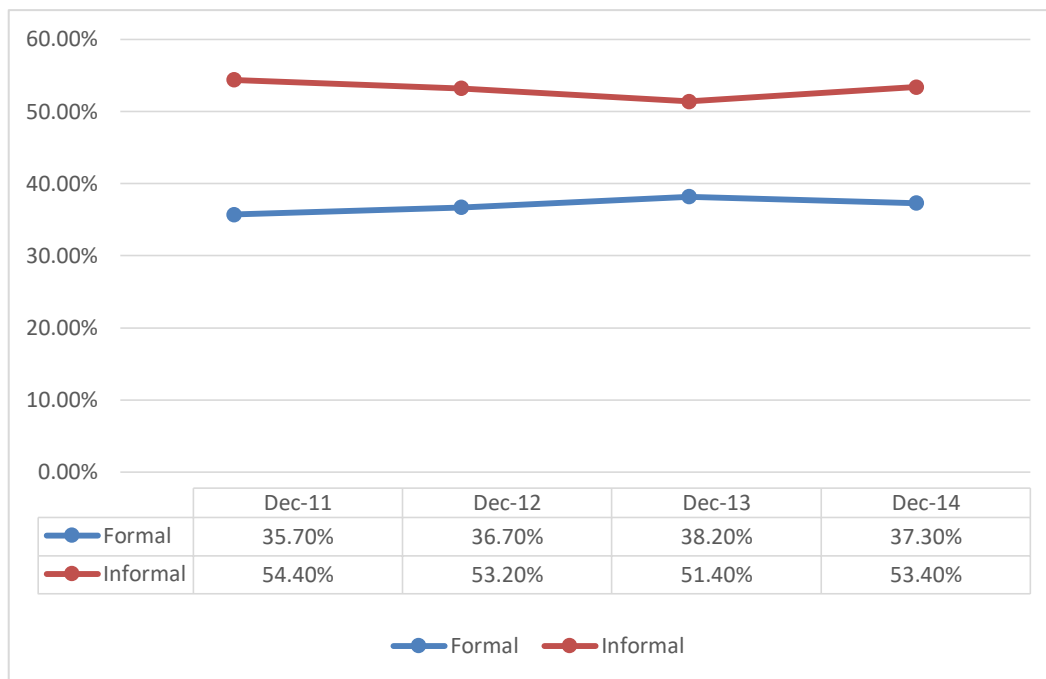


Figura 21: Población con empleo en el sector formal e informal a nivel nacional (porcentaje respecto al total de ocupados).⁵⁶

Fuente: Elaboración propia; datos tomados del INEC (2015, pág. 28)⁵⁷.

El fenómeno del subempleo, muy característico de los países en vías de desarrollo, es un factor que permite intuir de manera indirecta la situación actual de la economía oculta en un país. Un porcentaje alto de subempleo significa que una gran cantidad de la población se encuentra trabajando menos horas de las reglamentarias, de forma esporádica o con niveles salariales bajos. En este tipo de trabajo es muy probable encontrar personas no registradas en la Administración Tributaria o en una situación irregular en cuanto a cumplimiento de la normativa vigente. La Figura 22 muestra un alarmante 44,4 % de personas inmersas en el subempleo. En los últimos años, el Estado ha aumentado los esfuerzos para reducir esta situación, aunque podemos apreciar que en realidad poco se ha conseguido.

⁵⁶ No se consideran los ocupados no clasificados, ni quienes están en el servicio doméstico. Por lo tanto, los porcentajes no suman el 100%.

⁵⁷ INEC. Sus siglas significan Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Este organismo tiene como misión coordinar, regular y evaluar la información estadística oficial.

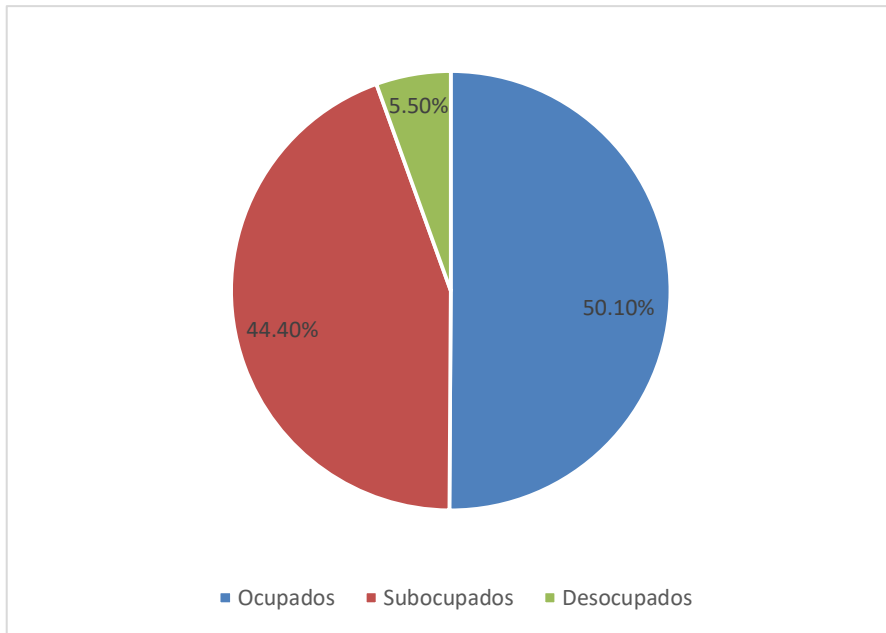


Figura 22: Empleo y subempleo en Ecuador durante el año 2014.

Fuente: Elaboración propia; datos tomados de Banco Central de Ecuador (2014, pág. 5).

La Figura 23 refleja las 6 provincias más habitadas del país, donde observamos que Guayas y Pichincha son las más pobladas, seguidas por Manabí, Los Ríos, Azuay y El Oro.

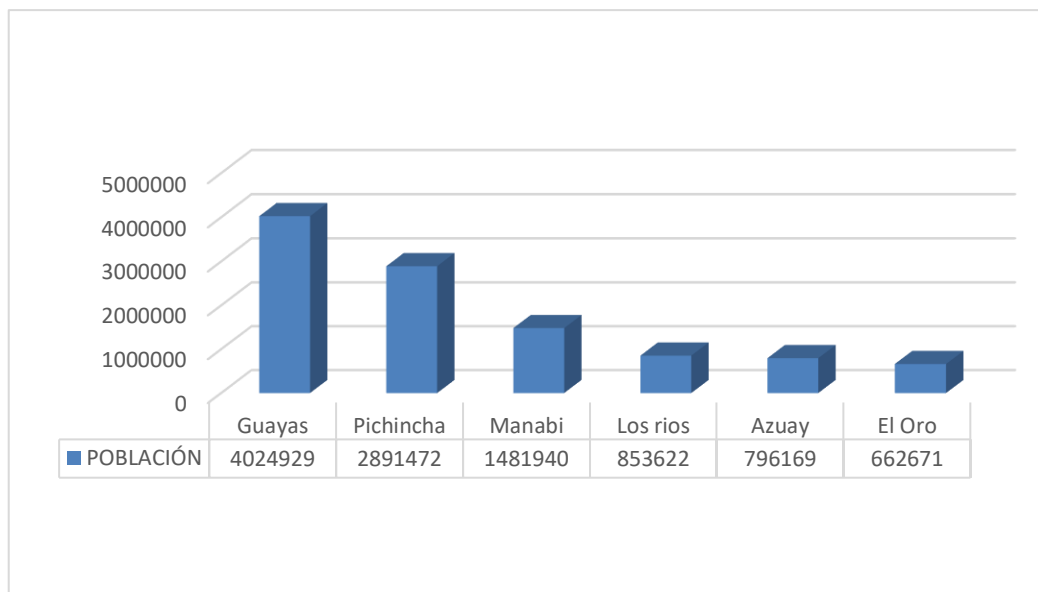


Figura 23: Población proyectada de las 6 provincias más habitadas de Ecuador durante el año 2014.

Fuente: Elaboración propia; datos tomados de SEMPLADES (2010) y SRI.

En el contexto de la estadística de población presentada anteriormente, sería de esperar que Guayas resultara la provincia que más impuesto sobre la renta individual aportara al país. Sin embargo, la Figura 24 evidencia que Pichincha, aun teniendo menos población, aporta 2,53 veces más impuesto sobre la renta que Guayas. Así también, Manabí no paga la proporción adecuada de impuesto sobre la renta, en comparación con la población de Guayas, como tampoco con relación a la de Pichincha. Estos valores podrían explicarse por los siguientes motivos: a) Existe mayor cantidad de desempleo o subempleo en las provincias que pagan menos impuesto sobre la renta, en consideración a su población; b) Se da más población inmersa en la economía oculta en las provincias que pagan menos impuesto sobre la renta en proporción a su población.

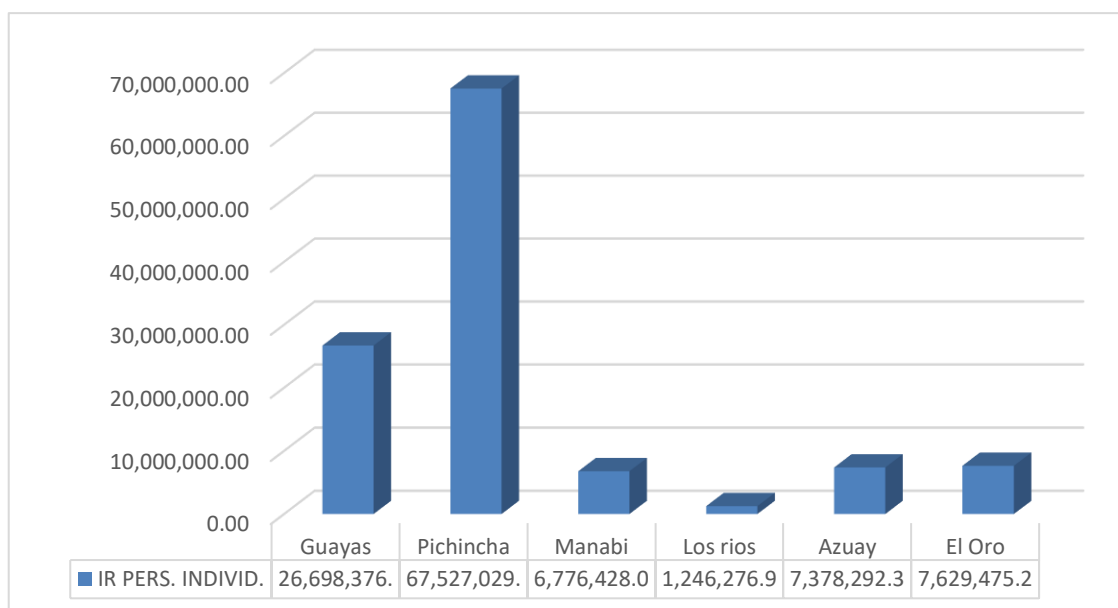


Figura 24: Impuesto sobre la renta individual del año 2014 por provincias.

Fuente: Elaboración propia; datos tomados de SEMPLADES y SRI.

La Figura 25 presenta la población de las capitales de las 5 provincias más habitadas de Ecuador. El Distrito Metropolitano de Quito está formado por varias ciudades.⁵⁸ Por ello, a Guayaquil también se le han agregado algunos aledaños de tal forma que el análisis de impuestos sea equitativo.

⁵⁸ El distrito metropolitano, también conocido como área metropolitana, incluye a Quito y las parroquias rurales vecinas. Con la Constitución de 2008, a Quito le corresponde asumir competencias adicionales, lo cual la ha convertido en “ciudad-distrito-región”.

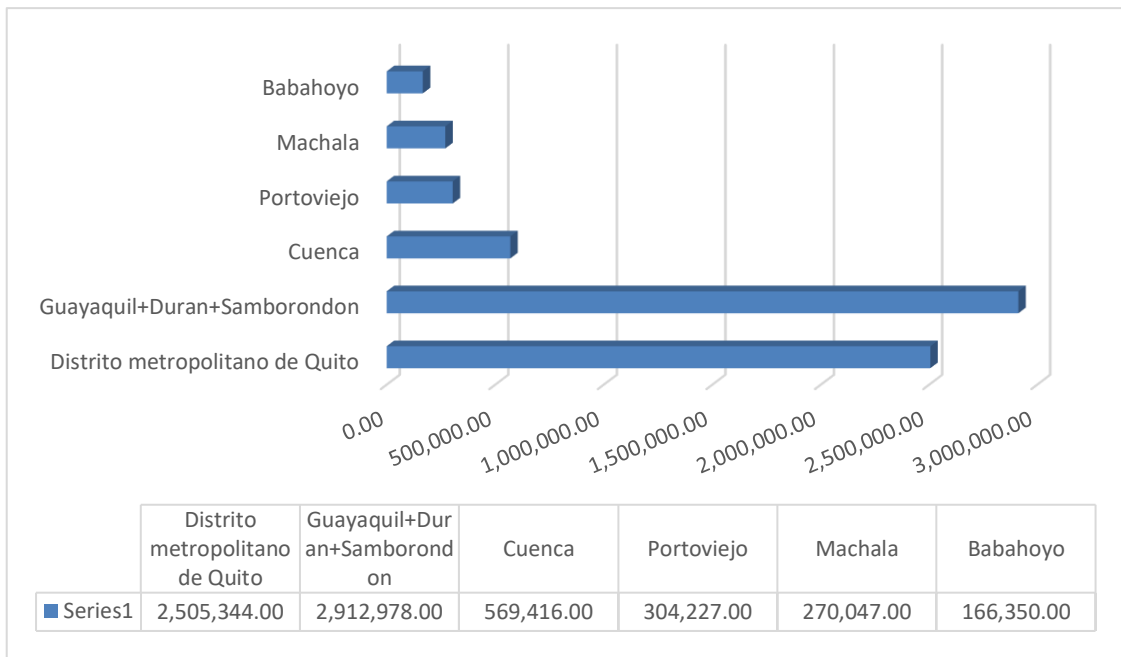


Figura 25: Población de las ciudades más habitadas de Ecuador.

Fuente: Elaboración propia; datos tomados de SEMPLADES.

Guayaquil ha sido considerada durante décadas como la capital económica de Ecuador. Sin embargo, esto está lejos de ser así, ya que las cifras reflejan algo diferente. En la Figura 26 se aprecia que Guayaquil, con mayor población que Quito, paga menos impuesto sobre la renta individual. En la gráfica también se proyecta el pago del impuesto sobre la renta individual que debería pagar cada ciudad en proporción a lo que paga Quito. En los valores proyectados se aprecia que el mismo fenómeno que ocurre con Guayaquil se da de forma similar en las demás provincias del país.

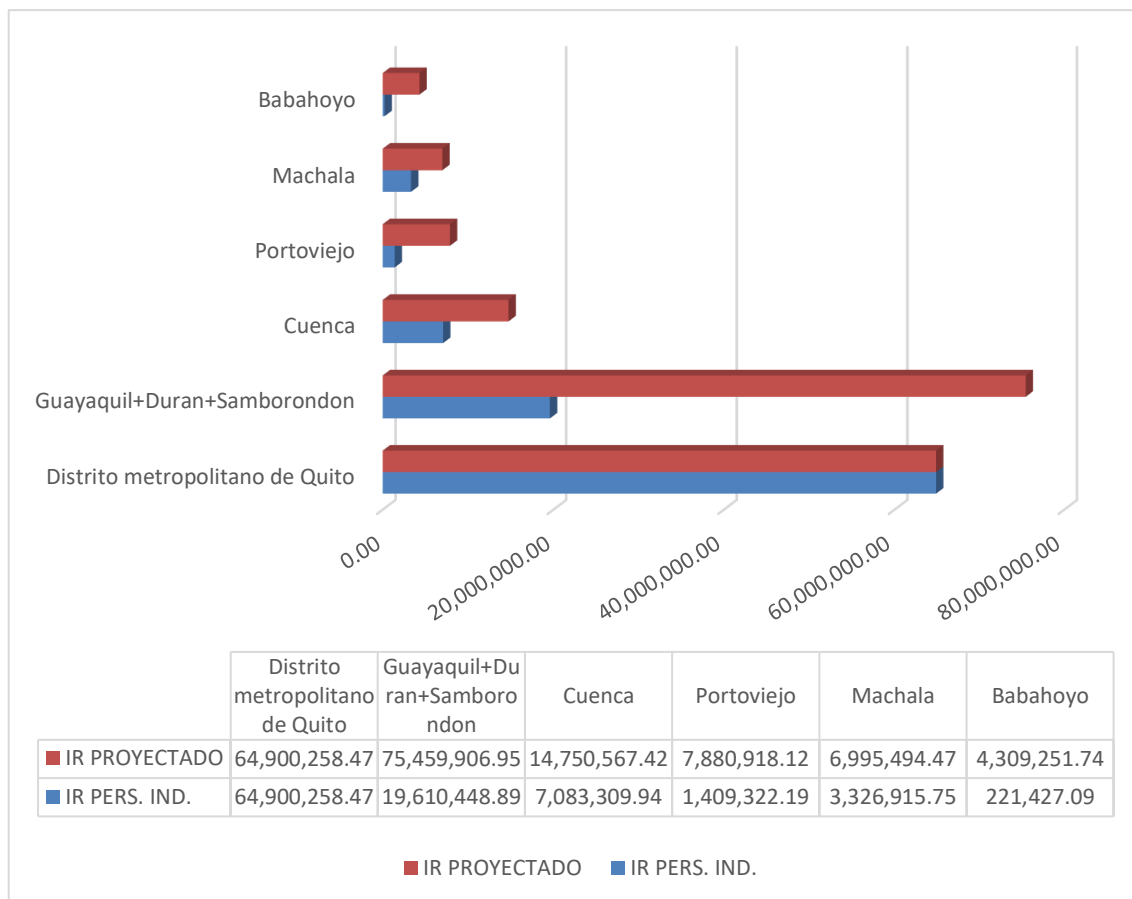


Figura 26: Impuesto sobre la renta pagado y proyección en base al pago satisfecho por la ciudad de Quito.

Fuente: Elaboración propia; datos tomados del SRI.

Las Figuras 27 y 28 reflejan la misma tendencia del impuesto sobre renta individual en relación con el pago del impuesto sobre el valor añadido por provincia y ciudad respectivamente. Si la población es mayor y los hábitos de consumo similares en las distintas ciudades, se podría deducir que la existencia de un menor pago por IVA se debe a que hay más presencia de economía oculta. Por otro lado, existen detractores de lo afirmado anteriormente que opinan que la capital del país paga más impuestos debido a que, por su condición, aglutina las matrices de empresas tanto públicas como privadas. Sin embargo, es importante aclarar que en párrafos anteriores se analizaba el impuesto sobre la renta individual, en cuyo caso la tendencia es la misma. Concluyendo, los principales impuestos evadidos por este tipo de economía son el impuesto sobre la renta y el IVA.

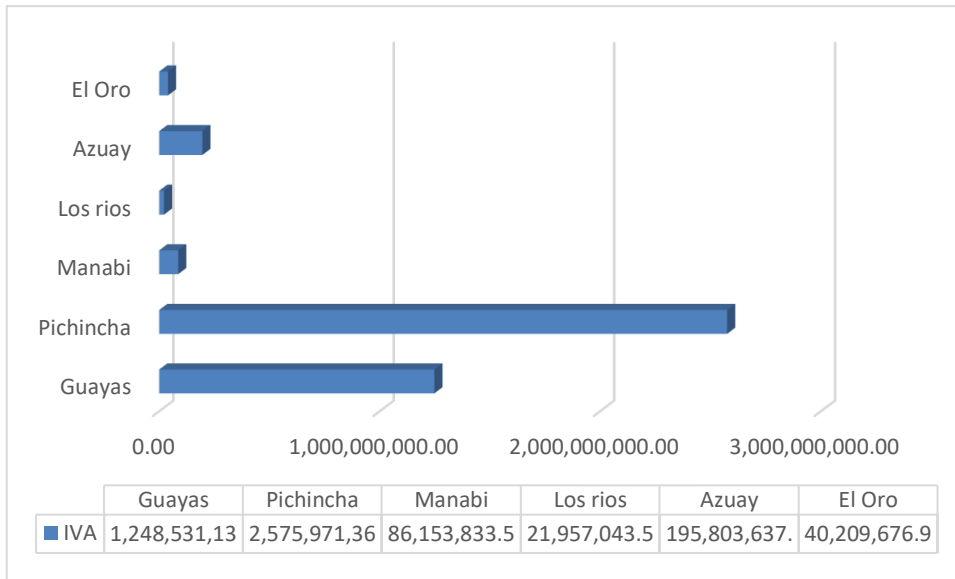


Figura 27: Impuesto sobre el IVA en las provincias más habitadas.

Fuente: Elaboración propia; datos tomados del SRI.

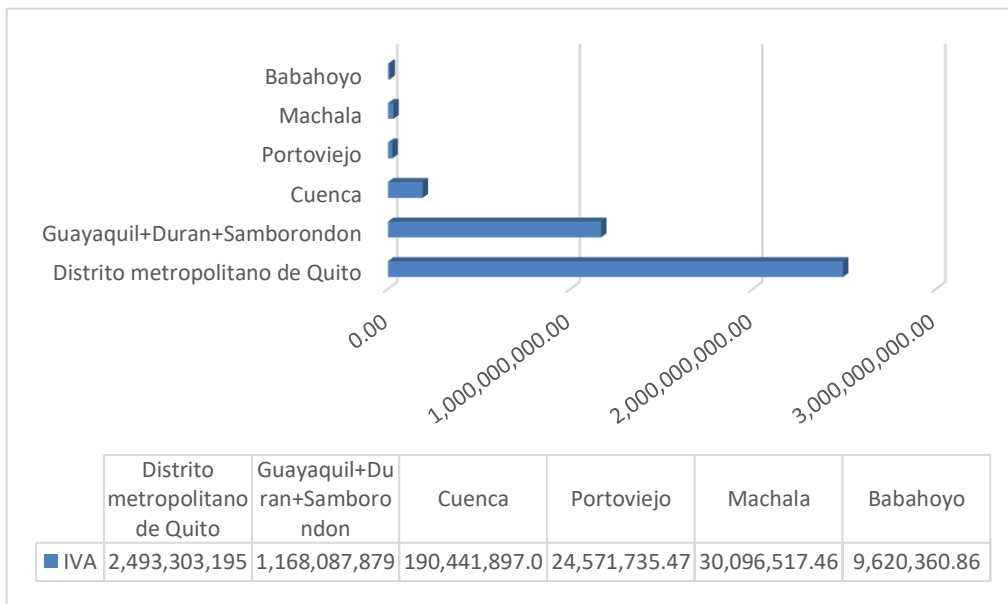


Figura 28: Impuesto sobre el valor añadido en las ciudades más habitadas.

Fuente: Elaboración propia; datos tomados del SRI.

CAPÍTULO 4: SOFTWARE PARA SIMULACIÓN

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA TOMA DE DECISIONES

Los sistemas de información del pasado tenían como objetivos almacenar y procesar grandes volúmenes de información, realizar tareas repetitivas y reducir costes en recursos humanos.⁵⁹ En esos tiempos solo grandes organizaciones, bancos e instituciones gubernamentales podían beneficiarse de los servicios de los sistemas de información.

En la actualidad la tecnología se encuentra tanto en organizaciones grandes como pequeñas, el hogar, la medicina, la vida cotidiana, etc. A este respecto, Castells (1999, pág. 2) comenta que la tecnología no es la causa de los cambios sino que vivimos con ella, y que muchas de las cosas que han modificado nuestras vidas no serían posibles sin el desarrollo tecnológico.

En relación con las organizaciones, el mundo actual exige de la tecnología informática prestaciones avanzadas como las siguientes:

- Apoyar la toma de decisiones.
- Mejorar el control interno.
- Reducir costes operativos.
- Mejorar la eficiencia y productividad.
- Facilitar la incorporación de las instituciones al mundo globalizado.
- Incrementar el conocimiento en las organizaciones.
- Crear ventajas competitivas.
- Agregar valor al producto de forma directa o indirecta.
- Asegurar el cumplimiento de las regulaciones gubernamentales.
- Minimizar los riesgos.

⁵⁹ La evolución de los sistemas informáticos está dada por las siguientes etapas: 1) Sistemas centralizados basados en archivos; 2) Sistemas cliente servidor; 3) Sistemas distribuidos de 3 capas; 4) Sistemas distribuidos de N-capas; 5) Arquitectura orientada a servicios.

- Mejorar la atención al cliente.

En este contexto, la tecnología informática se ha convertido en uno de los principales recursos de cualquier tipo de organización pública, privada, o mixta. De hecho, la tecnología informática es considerada como indispensable, ya que, si una institución no posee este tipo de herramientas, prácticamente está fuera del mundo competitivo en que vivimos.

4.2 TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

4.2.1 ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y TECNOLOGÍA

Constantemente las administraciones tributarias de los distintos países están innovando con el objetivo de realizar una gestión efectiva en el control de los impuestos, ofreciendo a los contribuyentes herramientas que les facilite el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, resulta complejo para las administraciones tributarias implementar sistemas de control debido a su tamaño, al malestar que generan en los ciudadanos, a las leyes imperantes y a factores operativos.

Desde el punto de vista tecnológico, uno de los inconvenientes es la integración de la información y sus procesos. Las administraciones tributarias poseen gran cantidad de datos que se originan en diversas fuentes (contribuyentes, empresas y entes de control del Estado). En algunos casos, las mismas se hallan aisladas, carentes de una relación que permita ejecutar un control efectivo. Así mismo, otro problema es que la información no se encuentra en línea, por lo que es difícil realizar un control en tiempo real, esto es, en el momento en que ocurren las transacciones.

Aunque la implantación de nuevas tecnologías en las instituciones de control de los países es compleja, no podemos obviar las ventajas que esto comporta. Entre tales ventajas de las nuevas tecnologías, son de resaltar las siguientes:

- Abren nuevas oportunidades.
- Incrementan la velocidad en la obtención de información.
- Disminuyen los errores.
- Permiten disponer de información fiable y con tiempo.
- Ayudan a conocer más detalles sobre los contribuyentes.
- Facilitan la toma de decisiones oportunas.
- Facultan la elaboración de controles especializados acordes con la situación.
- Ofrecen servicios a sus contribuyentes.
- Logran establecer procedimientos interactivos en línea.
- Permiten contrastar la información.
- Interconectan aplicaciones nuevas y antiguas.
- Permiten consultas en línea por parte de los contribuyentes.
- Mejoran el trabajo de los inspectores.

Así también, existen ciertos requerimientos funcionales que, de entrada, deben cumplir los sistemas informáticos en las administraciones tributarias. Entre ellos, recordamos los siguientes:

- Facilitar el cumplimiento voluntario. A partir de un enfoque proactivo, se debe coadyuvar al cumplimiento tributario por los contribuyentes por medio de:
 - 1) Procesos simples.
 - 2) Ofrecer capacitación.
 - 3) Promover la eficiencia en el uso de los recursos principalmente en las áreas relacionadas con los impuestos que más recaudación aportan al erario nacional.
 - 4) Crear grupos de contribuyentes por grados de cumplimiento tributario, a fin de determinar los factores que influyen en el pago de sus impuestos, priorizando los de mayor riesgo y facilitando el cumplimiento en las demás áreas.

- Monitorizar el cumplimiento. Utilizando sistemas de información es posible hacer un seguimiento del cumplimiento y generar comprobaciones tributarias a los contribuyentes. De forma similar, dentro de los sectores de mayor riesgo, se trata de informar al contribuyente sobre las consecuencias de no ajustarse a lo prescrito por la ley.
- Hacer cumplir las normativas. Tradicionalmente las administraciones utilizaban los recursos coercitivos para obligar al contribuyente a cumplir con la ley. En la actualidad, el principio fundamental es facilitar y lograr el cumplimiento voluntario en primera instancia, para luego aplicar la normativa solo al conjunto de contribuyentes que no han acatado los requerimientos legales.

4.2.2 ELEMENTOS DE UN SISTEMA INFORMÁTICO EN UNA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.⁶⁰

Un importante número de administraciones tributarias utilizan la tecnología para recibir información general del contribuyente, procesar declaraciones de impuestos y registrar el pago de tributos. Considerando el criterio de cumplimiento tributario voluntario, estas no son sin embargo las únicas características que debe reunir un buen sistema en la actualidad. La estructura de un software informático tributario avanzado deberá ser:

- 1) Corazón del sistema de impuestos. Es el elemento más importante, donde se realiza la identificación de los contribuyentes, el procesamiento de las declaraciones, el registro de pagos impositivos, el mantenimiento de cuentas, el seguimiento de contribuyentes morosos y las reclamaciones interpuestas.

Los sistemas informáticos modernos para administraciones tributarias utilizan el concepto de sistema electrónico de tributación, el cual incluye soporte computacional para el registro, presentación de declaraciones y

⁶⁰ Basado en el documento de USAID (United States Agency for International Development), y referido en Jimenez, Tsonnaigh and Kamenov (2013).

pagos, notificaciones, inspecciones, captura de información de áreas objetivo, toma de decisiones, objeciones y reclamaciones, portal web para el contribuyente, factura electrónica, pagos electrónicos, manejo de workflow y sistema de control del cumplimiento.

- 2) Registro. Recoge información del contribuyente (nombres y direcciones), estado (activo o inactivo), información del cumplimiento, planificación del cumplimiento, actividad de negocios, importe estimado de facturación, emisión del documento de registro del contribuyente, obligaciones, y establecimiento de interfaces con el sistema de tributación electrónico.
- 3) Declaraciones, pagos y devoluciones. Gestionan los ingresos de la administración realizando la recepción de declaraciones (manuales y electrónicas), pagos de impuestos y devoluciones, integración con entidades financieras para la recepción de pagos, cálculo de intereses y multas pecuniarias. Adicionalmente refleja una atmósfera de igualdad entre contribuyentes y de esta forma favorece el cumplimiento voluntario.
- 4) Contabilidad del contribuyente. Administra datos contables tales como: impuestos, intereses, multas, reembolsos, conciliaciones, débitos y créditos. Este subsistema ayuda a conocer el grado de cumplimiento del contribuyente desde el punto de vista contable, actualizando información y estadísticas en línea la cuales aparecen disponibles en todo momento.
- 5) Comprobación tributaria. Monitoriza el cumplimiento de pagos de impuestos mediante la información de otros subsistemas. También permite efectuar la planificación de las inspecciones (visitas, validación de datos de terceros, etc.) considerando los niveles de riesgo de cada contribuyente y designando inspectores calificados en relación al tipo de impuesto a verificar. Asimismo, gestiona el workflow del procedimiento inspector otorgando una retroalimentación continua en cada caso.⁶¹ Finalmente, una de las más importantes características de este

⁶¹ Aalst y Hee (2000, pág. 5) definen el Workflow como un software compuesto de paquetes genéricos diseñados para la administración de procesos de negocios.

subsistema es la validación de información respecto a las fuentes de terceros tales como otras entidades del Estado e instituciones financieras.

- 6) Cobros. Facilita la negociación de las deudas con los contribuyentes, posibilitando una interacción en primera instancia y una aplicación de la ley en etapas posteriores. Adicionalmente, potencia la información proveniente de los sistemas informáticos orientándola de tal forma que impacten en la recaudación tributaria. También cumple las funciones de un sistema CRM y workflow logrando registrar las operaciones de cobro y su seguimiento enviando recordatorios y registrando los avances.
- 7) Reclamaciones. Posibilita la recepción y procesamiento de recursos y otras reclamaciones por parte de los contribuyentes ante decisiones que haya tomado la Administración Tributaria. Esto ayuda a que la administración transmita una imagen de igualdad y promueva el cumplimiento voluntario. También posibilita el seguimiento de la información en línea, la revisión del estado de cuenta del contribuyente y el registro de contestación a las reclamaciones.
- 8) Servicios al contribuyente. Facilita el cumplimiento voluntario a través de capacitación, asistencia en las declaraciones y transferencia de información de los distintos tipos de impuestos.
- 9) Sistema electrónico de impuestos. Se trata de un portal web que ofrece servicios Self Service a través del registro electrónico de contribuyentes, declaraciones, pagos y formación en línea.⁶² Disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de forma automática y sin la intervención humana ayuda a reducir costes a la Administración Tributaria. Se integra con otros módulos del sistema permitiendo realizar consultas o actualizaciones que no se encuentran propiamente en el subsistema actual. También ofrece las facilidades anteriores en la plataforma móvil

⁶² Self Service. Es un concepto informático que consiste en orientar la funcionalidad de los sistemas de tal forma que sean los usuarios finales quienes obtengan información por su cuenta sin la intervención de ningún asesor. Normalmente este tipo estrategias se aplican en sistemas que funcionan en entorno Web.

promoviendo así flexibilidad y portabilidad de los servicios a los contribuyentes.

- 10) Subsistema de cumplimiento. Ayuda a la Administración Tributaria en la identificación del potencial incumplimiento, a través de inteligencia por áreas (sectores de la economía). Hace un seguimiento, selecciona los contribuyentes con alto riesgo para una inspección y prioriza los casos donde existe la posibilidad de incrementar los ingresos por parte de la administración.
- 11) Sistema de gestión. Utilizando una base de datos distinta a los subsistemas anteriores, posibilita la obtención de información para la toma de decisiones, basándose en tecnologías avanzadas (datawarehousing, business intelligence, etc.). El tipo de información que suministra es gerencial o directiva por áreas, permitiendo identificar potenciales riesgos internos, áreas susceptibles de mejora e índices de gestión.

4.3 CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE PARA SIMULACIÓN

4.3.1 OBJETIVO GENERAL DEL SOFTWARE DE SIMULACIÓN

El presente trabajo no pretende desarrollar la gama de sistemas y subsistemas que automaticen una Administración Tributaria. El objetivo principal del software de simulación es ser la herramienta central que ayude a la comprobación de la hipótesis: “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”. Por ello, los requisitos funcionales, técnicos y de desarrollo están orientados a la contrastación de la hipótesis mencionada. En concreto, de los elementos propuestos en el apartado “4.2 Tecnología de información para administraciones tributarias”, se tomaron exclusivamente los que tienen relación con el objetivo propuesto. Así, algunos están relacionados con el control, inspección, motor de procesamiento, etc. Adicionalmente, el software de simulación contempla características de la situación actual y futura en materia de tributación en Ecuador, haciendo énfasis en la economía oculta ya que, de este modo, será

posible contrastar los resultados de cada situación y concluir acerca de la hipótesis.

El software de simulación también posee características importantes que no se encuentran en el contexto teórico del apartado “4.2 Tecnología de información para administraciones tributarias”. En este sentido, se consideran situaciones ideales desde el punto de vista tecnológico que posiblemente no podrían ser implementadas en ciertas zonas geográficas del país. Pero esto no es crucial para la presente investigación, ya que esta no incluye en su cometido la viabilidad para la puesta en funcionamiento.

Considerando los principales elementos de un software, el nivel más alto de abstracción es el que se presenta en la Figura 29, donde se pueden apreciar 3 elementos principales: entradas, procesos y salidas. Las entradas representan a los datos (datos del contribuyente, declaraciones, etc.) con los que se alimenta el software, los procesos o las reglas de negocio (cálculos, comparaciones, etc.) y las salidas (alertas, comunicaciones, informes, etc.).

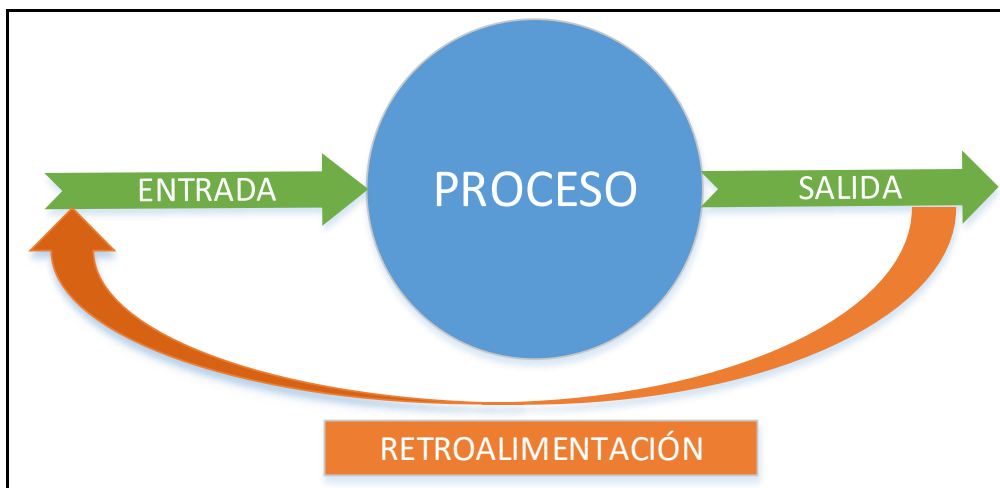


Figura 29: Proceso general de un sistema informático

Fuente: Elaboración propia.

Con estos antecedentes, a continuación se presentan los requisitos funcionales agrupados de la forma explicada en el párrafo anterior, haciendo especial énfasis en la situación actual y futura de la simulación. En el caso de la situación actual, es muy importante considerar la información que la

Administración Tributaria solicita a través de los denominados anexos y otros documentos, a diferencia del diseño de la situación futura, donde las características son totalmente nuevas y enfocadas a la demostración de la hipótesis.

4.3.2 CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

4.3.2.1 SITUACIÓN ACTUAL

Como se puede apreciar en la Figura 30, el fundamento del proceso de tributación actual está basado en 4 pilares:

- 1) Generación de las transacciones por parte de los contribuyentes.
- 2) Envío de la información por el contribuyente a la Administración Tributaria de forma posterior a la fecha de la transacción (uno o varios meses dependiendo del caso).
- 3) Contrastación de la información enviada por el contribuyente.
- 4) Generación de acciones correctivas y envío de comunicaciones.

Cuando hablamos de contribuyentes, se entiende que son personas naturales o jurídicas que están registradas en la Administración Tributaria. En la figura mencionada además se evidencia que existe otro tipo de sujeto pasivo que no está registrado, en cuyo caso el sistema de tributación actual no lo considera. Sin embargo en la simulación de la situación actual, será fundamental considerarlo con el objetivo de evidenciar las transacciones que este puede realizar sin ser detectado por la administración.

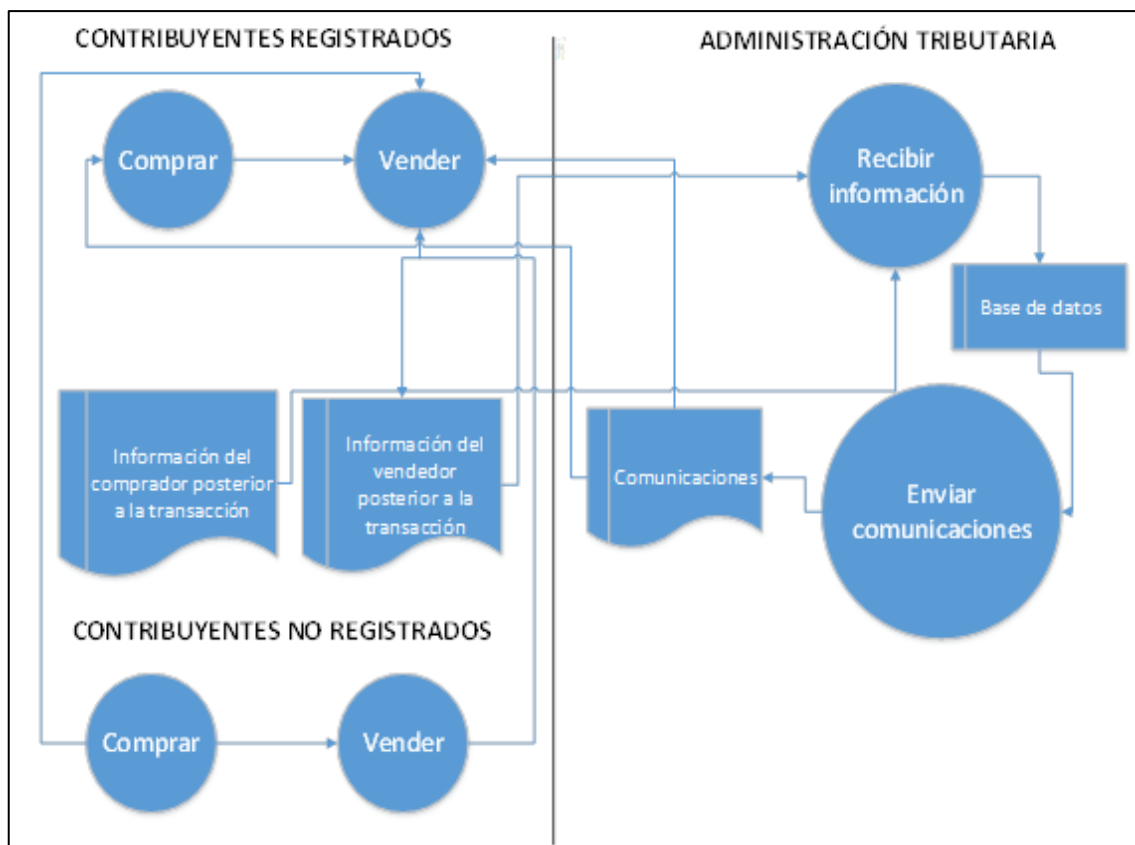


Figura 30: Proceso actual

Fuente: Elaboración propia.

Datos de entrada

El Cuadro 4 presenta los deberes por tipo de contribuyente acordes con la normativa vigente. Cada obligación en si misma constituiría un dato de entrada para el sistema de simulación en la situación actual. Sin embargo, solo se consideran aquellos deberes y obligaciones que estrictamente se requieran a los efectos de este trabajo. El tipo de información, modalidad, frecuencia y oportunidad del envío varían en función del grupo al que pertenece el contribuyente y su giro de negocio. La clasificación es la siguiente:

- 1) Personas naturales sin contabilidad con RUC.
- 2) Personas naturales obligadas a llevar contabilidad con RUC.
- 3) Personas naturales tipo RISE.

4) Sociedades (privadas, públicas, contribuyentes especiales⁶³, etc.).

Cuadro 4: Obligaciones por tipo de contribuyente.

TIPO CONTRIBUYENTE	OBLIGACIONES	DATOS DE ENTRADA
Persona natural		
	Inscribirse en el RUC a través de la Administración Tributaria	Datos generales (cédula, nombres y apellidos, actividad, etc.).
	Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria	Solicitud de impresión de comprobantes de venta pre impresos
	Presentar la declaración de impuestos de acuerdo a su actividad económica (renta)	Declaración de Renta (formulario 102A)
	Presentar la declaración de impuestos de acuerdo a su actividad económica (IVA)	Declaración de IVA (formulario 104A)
	Llevar un registro de ingresos y gastos	Registro de ingresos y gastos (no es necesario enviarlo)
	Presentar la declaración patrimonial en los casos en los que supere los importes establecidos.	Anexo de declaración patrimonial (DPT)
	Presentar anexo de gastos personales (solo si es requerido)	Anexo de gastos generales
	Presentar el anexo transaccional (quienes tengan autorización de impresión desde sistema informático, quienes tengan ingresos o gastos superiores al doble del año anterior con respecto al importe exigido para llevar contabilidad)	Anexo transaccional
	Declaración de precios de venta, anexo botellas plásticas y anexo de productos gravados con ICE (los fabricantes e importadores de bienes y los prestadores de servicios, gravados con ICE)	Declaración de precios de venta con ICE

⁶³ El SRI nombra contribuyentes especiales en base a los siguientes criterios: 1) La importancia recaudatoria en función del volumen de transacciones económicas; 2) El fin estratégico de contar con información; 3) La importancia de ciertas actividades económicas.

Persona natural obligada a llevar contabilidad		
	Llevar contabilidad por el sistema de partida doble. Su contabilidad debe ser firmada por un auditor público autorizado	Formulario RUC el contador
	Presentar la declaración de impuestos (renta)	Declaración de Renta (Formulario 102)
	Presentar la declaración de impuestos (IVA)	Declaración de IVA (formulario 104)
	Realizar retenciones de renta e IVA	Anexo transaccional con información de retenciones
	Presentar el anexo transaccional	Anexo transaccional
	Presentar el REOC (solo para contribuyentes que no presentan anexo transaccional, se especifica en el RUC)	REOC
	Presentar la declaración patrimonial en los casos en los que supere los importes establecidos	Anexo de declaración patrimonial (DPT)
	Emitir y entregar documentos electrónicos (contribuyentes especiales, auto impresores, exportadores, contribuyentes que vendan por internet)	Documentos electrónicos: facturas, retenciones, guías de remisión, notas de crédito, notas de débito.
	En el caso de reclamos de IVA, presentar un listado	Listado de devolución de IVA.
	Presentar el anexo de partes relacionadas	Anexo de partes relacionadas
	Declaración de precios de venta, anexo botellas plásticas y anexo de productos gravados con ICE (fabricantes e importadores de bienes y los prestadores de servicios, gravados con ICE)	Declaración precios de venta con ICE
	Presentar el anexo de incentivos y beneficios tributarios del código orgánico de la producción, comercio e inversiones	Anexo de incentivos y beneficios
RISE	Estar inscrito como un contribuyente tipo RISE	Datos generales (cédula, nombres y apellidos, actividad, etc.).
	Entregar comprobantes de venta simplificados	Solicitud de impresión de comprobantes de venta pre impresos
	Pagar la cuota mensual puntualmente	Número de documento relacionado con el

		débito bancario o cheque
Sociedades (empresas e instituciones del Estado)		
	Inscribirse en el RUC a través de la Administración Tributaria	Datos generales (cédula, nombres y apellidos representante legal, actividad, etc.).
	Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria	Solicitud de impresión de comprobantes de venta pre-impresos.
	Emitir y entregar documentos electrónicos (emisoras de tarjetas de crédito, instituciones financieras, contribuyentes especiales, auto impresores, exportadores, contribuyentes que vendan por internet)	Documentos electrónicos: facturas, retenciones, guías de remisión, notas de crédito, notas de débito.
	Presentar la declaración de impuestos (renta)	Declaración de renta (Formulario 102)
	Presentar la declaración de impuestos (IVA)	Declaración de IVA (formulario 104)
	Presentar los formularios de renta de sus colaboradores (afiliados al IESS)	Declaración de renta de colaboradores (formulario 107) RDEP ⁶⁴
	Realizar retenciones de renta e IVA	Anexo transaccional con información
	Realizar retenciones de renta e IVA	La información se presenta en los anexos correspondientes
	Presentar el anexo de dividendos	Anexo de dividendos netos del pago del impuesto a la renta
	Presentar el anexo transaccional (contribuyentes especiales, sector público, etc.)	Anexo transaccional
	Presentar el REOC (solo para contribuyentes que no presentan anexo transaccional, se especifica en el RUC)	Anexo de retenciones y otros conceptos (REOC)
	Presentar el anexo de partes relacionadas	Anexo de partes relacionadas

⁶⁴ RDEP. El anexo de relación de dependencia incluye los valores ganados por los empleados, retenciones efectuadas, datos del anterior empleador, etc.

	Reporte de precios de venta, anexo botellas plásticas y anexo de productos gravados con ICE (fabricantes e importadores de bienes y los prestadores de servicios, gravados con ICE)	Declaración de precios de venta con ICE
	Presentar el anexo de movimiento internacional de divisas (Instituciones financieras, emisoras de tarjeta de crédito, couriers)	Anexo de movimiento internacional de divisas
	Presentar el anexo de accionistas, participes, socios, miembros de directorio y administradores (todas las sociedades)	Anexo de accionistas, participes, socios, miembros del consejo y administradores
	Presentar el anexo declaración de operaciones y transacciones económicas financieras (Instituciones financieras)	Anexo de transacciones económicas financieras
	Presentar el anexo del cálculo actuarial (solo quienes realicen este cálculo)	Cálculo actuarial
	Presentar el anexo de fideicomisos mercantiles, fondos de inversión y complementarios	Anexo de fideicomisos, fondos de inversión y complementarios
	Presentar el anexo de incentivos y beneficios tributarios del código orgánico de la producción, comercio e inversiones	Anexo de incentivos y beneficios
	Presentar el anexo de notarios, registradores de las propiedad y mercantiles	Anexo de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles
Persona natural no registrada en el RUC	Presentar la declaración patrimonial en los casos en los que supere los importes establecidos.	Declaración patrimonial
	Presentar anexo de gastos personales (solo si es requerido)	Anexo de gastos personales

Fuente: Elaboración propia

A partir del análisis de la información que alimenta el sistema de simulación en la situación actual, se han detectado las inconsistencias que se detallan a continuación:

- La cantidad de información que hay que entregar a la Administración Tributaria es excesiva y confusa. Por esta razón muchos sujetos

pasivos se hacen la pregunta “¿El Estado trabaja para los ciudadanos, o los ciudadanos trabajan para el Estado?”

- Mediante un detalle explícito en el RUC, la Administración Tributaria solicita información diferente a contribuyentes que pertenecen al mismo tipo, generando así desigualdad y desmotivación. Por ejemplo, es el caso de personas naturales con contabilidad que deben entregar REOC, mientras otros contribuyentes del mismo tipo no lo deben hacer.
- La Administración Tributaria crea desigualdad entre los contribuyentes al nombrar como “contribuyentes especiales” a un grupo de personas jurídicas solo por el hecho de ser exportadores. Además, a este singular grupo de ciudadanos y organizaciones se les exige que retengan porcentajes diferentes, presenten información adicional, etc.
- No existe estandarización en la información que recibe la Administración Tributaria. La información que el contribuyente entrega es distinta según sean las necesidades de la entidad de control y el tipo de contribuyente, creándose de esta forma ambigüedad en el cumplimiento de los deberes y obligaciones.
- Los cambios en la información y formatos de entrega son constantes, hasta dos veces por año. Por lo tanto el contribuyente frecuentemente se ve en la necesidad de utilizar recursos (costes) adicionales para cumplir las necesidades de información del Estado.
- Durante los últimos años, el Estado ha creado nuevos tributos (impuesto verde, salida de divisas, etc.) que hacen que las reglas para los empresarios no estén claras, por lo que actualmente la inversión extranjera es baja en el país.
- Existe duplicidad en la información que se entrega a la Administración Tributaria. Por ejemplo, algunos contribuyentes tienen que cumplir la normativa relacionada con la emisión de documentación electrónica

(facturas, retenciones, guías de remisión, notas de crédito y débito) y al mismo tiempo tienen que entregar el denominado “anexo transaccional”, en el que ya existe la misma información.⁶⁵ En otros casos, mientras existe la obligación de entregar el anexo de socios, otro organismo del Estado solicita similar información.

- Ciertos contribuyentes están obligados a generar documentos electrónicos, en tanto que otros ni siquiera poseen fecha definida para la implementación de la tecnología necesaria.
- Existe ambigüedad y redundancia en la información que se declara. Por ejemplo, en el REOC para indicar que el contribuyente declara con un RUC hay que colocar en un campo la letra “R”. Sin embargo, para el anexo transaccional hay que declararlo como “01”. En otro archivo, para indicar que se efectuó una retención del 10% se debe colocar el código “9” en lugar de declararlo de manera natural con el número “10”. En otro caso, para especificar la ciudad en un archivo se debe colocar un código, mientras que en otro archivo para la misma ciudad se debe colocar uno distinto.
- Algunos de los anexos enviados a la administración exigen información innecesaria. Por ejemplo, hay que indicar si la contraparte con la que se realiza una transacción está o no relacionada, cuando el Estado ya posee esa información a través de la Superintendencia de Compañías.⁶⁶ En otro caso, se debe especificar el país al que se realiza un pago, si posee o no convenio de doble tributación y si debe retener

⁶⁵ Esta normativa se puso en funcionamiento para algunos contribuyentes a partir del 1 de enero del 2014, mientras que para otros contribuyentes a partir del 1 de enero de 2015.

⁶⁶ Según el Art.56 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria de Ecuador publicada en el R.O. N° 242 de diciembre 29/2007: *“Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.”*

o no. Estos son datos que la Administración Tributaria ya posee, ya que el Estado es quien firma los convenios.

- Se evidencia improvisación en la información requerida por la Administración Tributaria y otros organismos del Estado. Por ejemplo, todos los años existen cambios en los formatos, así como inclusión y eliminación de casilleros en las declaraciones de impuestos. Además, algunos cambios están orientados solo a ciertos tipos de contribuyentes de forma específica.
- Ciertos documentos relacionados con fichas técnicas no poseen fecha de actualización o vigencia, por lo que, ante la frecuencia en los cambios de formatos por parte de la entidad tributaria de control, se hace muy difícil que el contribuyente cumpla sus obligaciones con exactitud.

En resumen, se evidencia desorganización, falta de planificación y ambigüedad en torno a la información que se debe entregar a la Administración Tributaria. De hecho los contribuyentes en Ecuador se ven en la obligación de disponer de un presupuesto adicional (personal, tecnología, etc.) para cumplir con las necesidades del SRI y demás organismos de control al inicio de cada año, generándose altos costes, mientras otros ciudadanos tienen que cumplir poco o nada, como es el caso de los contribuyentes RISE y la economía oculta que ni siquiera se hallan registrados.

A partir del análisis presentado, el cual considera toda la información del sistema informático de la Administración Tributaria y a efectos de la presente investigación, el Cuadro 5 refleja exclusivamente los datos que están relacionados con la economía sumergida. Sin embargo, no todos ellos serán necesarios para la simulación, ya que algunos son redundantes o inaplicables al tipo de transacción que se desea simular.

Cuadro 5: Información de entrada relacionada con economía oculta

TIPO CONTRIBUYENTE	OBLIGACIONES	DATOS DE ENTRADA
Persona natural		
	Inscribirse en el RUC a través de la Administración Tributaria	Datos generales (cédula, nombres y apellidos, actividad, etc.).
	Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria	Solicitud de impresión de comprobantes de venta pre impresos
	Presentar la declaración de impuestos de acuerdo a su actividad económica (renta)	Declaración de Renta (formulario 102A)
	Presentar la declaración de impuestos de acuerdo a su actividad económica (IVA)	Declaración de IVA (formulario 104A)
	Llevar un registro de ingresos y gastos	Registro de ingresos y gastos (no es necesario enviarlo)
	Presentar la declaración patrimonial en los casos en que superen los importes establecidos.	Anexo de declaración patrimonial (DPT)
	Presentar anexo de gastos personales (solo si es requerido)	Anexo de gastos generales
	Presentar el anexo transaccional (quienes tengan autorización de impresión desde sistema informático, quienes tengan ingresos o gastos superiores al doble del año anterior con respecto al límite de importe para llevar contabilidad)	Anexo transaccional
Persona natural obligada a llevar contabilidad		
	Llevar contabilidad por el sistema de partida doble. Su contabilidad debe ser firmada por un auditor público autorizado	Ruc el contador
	Presentar la declaración de impuestos (Renta)	Declaración de Renta (Formulario 102)
	Presentar la declaración de impuestos (IVA)	Declaración de IVA (formulario 104)
	Realizar retenciones de Renta e IVA	Anexo transaccional con información de retenciones
	Presentar el anexo transaccional	Anexo transaccional

	Presentar el REOC (solo para contribuyentes que no presentan anexo transaccional, se especifica en el RUC)	Anexo de retenciones y otros conceptos (REOC)
	Presentar la declaración patrimonial en los casos en los que supere los importes establecidos	Anexo de declaración patrimonial (DPT)
	Emitir y entregar documentos electrónicos (contribuyentes especiales, auto impresores, exportadores, contribuyentes que vendan por internet)	Documentos electrónicos: facturas, retenciones, guías de remisión, notas de crédito, notas de débito.
	Presentar el anexo de notarios, registradores de las propiedad y mercantiles	Anexo de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles
RISE		
	Estar inscrito como un contribuyente tipo RISE	Datos generales (cédula, nombres y apellidos, actividad, etc.).
	Entregar comprobantes de venta simplificados	Solicitud de impresión de comprobantes de venta pre impresos
Sociedades (empresas)		
	Inscribirse en el RUC a través de la Administración Tributaria	Datos generales (cédula, nombres y apellidos, representante legal, actividad, etc.).
	Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria	Solicitud de impresión de comprobantes de venta pre impresos.
	Emitir y entregar documentos electrónicos (emisoras de tarjetas de crédito, instituciones financieras, contribuyentes especiales, auto impresores, exportadores, contribuyentes que vendan por internet)	Documentos electrónicos: facturas, retenciones, guías de remisión, notas de crédito, notas de débito.
	Presentar los formularios de renta de sus colaboradores (afiliados al IESS)	Declaración de renta de colaboradores (formulario 107) RDEP
	Realizar retenciones de renta e IVA	Anexo transaccional con información
	Realizar retenciones de renta e IVA	La información se presenta en los

		anexos correspondientes
	Presentar el anexo de dividendos	Anexo de dividendos luego del pago del impuesto a la renta
	Presentar el anexo transaccional (contribuyentes especiales, sector público)	Anexo transaccional
	Presentar el REOC (solo para contribuyentes que no presentan anexo transaccional, se especifica en el RUC)	Anexo de retenciones y otros conceptos (REOC)
	Presentar el anexo de movimiento internacional de divisas (Instituciones financieras, emisoras de tarjeta de crédito, couriers)	Anexo de movimiento internacional de divisas
	Presentar el anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (Instituciones financieras)	Anexo de transacciones económicas financieras
Persona natural no registrada en el RUC		
	Presentar la declaración patrimonial en los casos en los que se superen los importes previstos.	Declaración patrimonial
	Presentar anexo de gastos personales (solo si es requerido)	Anexo de gastos personales

FUENTE: Elaboración propia

Procesos

Los procesos que debe cumplir el sistema de simulación provienen del capítulo 3. Se ha hecho énfasis en los errores, carencia de información, ausencia de seguimiento y transacciones no gestionadas por la Administración Tributaria. Para ello es necesario que el sistema de simulación contemple el ambiente de trabajo actual de la entidad de control y el ambiente de trabajo del contribuyente. Dado que algunos tipos de transacción no se encuentran contemplados por los sistemas informáticos de la autoridad tributaria, será necesario también simular el ambiente de trabajo de los ciudadanos, empresas y sector bancario. Es decir, el sistema de simulación debe mantener un registro de las transacciones realizadas por el contribuyente y de la información que llega a la administración.

En algunos casos la información no llegará a la administración, debido a que corresponden a evasión y economía oculta. En la simulación de la situación futura, se evidenciará que ese tipo de transacciones sí tendrán un registro. A continuación se efectúa un compendio de las transacciones a simular:

- Factura que posee como nombre del cliente “consumidor final” debido a que la normativa lo permite expresamente.
- Factura conteniendo como nombre del cliente “consumidor final” a causa de un incumplimiento de la normativa.
- Cliente emite una liquidación de compra sin cumplir la normativa (más de 3 veces al año, importes elevados, etc.).
- Transacción en que los haberes de un empleado se pagan a través de la nómina y también mediante una liquidación de compra.
- Cliente emite una liquidación de compra cumpliendo la normativa.
- El cliente entrega datos ficticios al proveedor (RUC, nombres, etc.).
- La economía oculta compra bienes o servicios, pero sus ventas o compras no aparecen total o parcialmente en los registros de la Administración Tributaria.
- La economía oculta vende bienes o servicios, pero sus compras no aparecen total o parcialmente en los registros del SRI.
- El contribuyente vende un producto o servicio a otro contribuyente sin una factura (compraventa en general, cohecho, extorsión, contrabando, comercio electrónico, etc.).
- Transacciones bancarias sin justificación (depósitos, transferencias, etc.).
- Pagos realizados por contribuyentes sin documento o factura (transacciones de compraventa, pago a empleados evadiendo la seguridad social, etc.).
- Pago con factura a testaferros acompañado de posterior transferencia bancaria a otro beneficiario.
- El proveedor factura a nombre de varias personas y los pagos se efectúan a nombre de uno de los relacionados o un tercero.
- Pago de obligaciones a través de facturas que no corresponden a la empresa (tarjetas de crédito, facturas con nombres distintos, etc.).

- Registro contable de costes sin factura o documento (asiento contable para disminuir el beneficio o rendimiento).
- Recepción de un único pago por parte del cliente para abonar las cuentas pendientes de diversos clientes.

Salidas

Las salidas evidencian los errores y debilidades que se dan en la situación actual. Todo el conjunto de información mencionada será contrastada con información similar que ofrece la simulación de la situación futura. A continuación se enumera un listado de las estadísticas que generará el sistema de simulación:

- Facturas a consumidor final que cumplen o incumplen la normativa.
- Liquidaciones de compra que cumplen o incumplen la normativa.
- Transacciones con datos ficticios proporcionados por los contribuyentes.
- Contribuyentes cuyos ingresos no justifican sus gastos o viceversa.
- Transacciones donde no ha existido factura.
- Transacciones bancarias injustificadas.
- Pagos realizados sin factura.
- Pagos realizados a testaferros.
- Pagos realizados a distintas personas de las que figuran en la facturas.
- Asientos de costes sin justificación.
- Pagos de un cliente para aplicar a cuentas de otros clientes.

4.3.2.2 SITUACIÓN FUTURA.

En la Figura 31 se describe el proceso que se debe seguir en la simulación de la situación futura. Dicho proceso es totalmente simple y libera al contribuyente de una serie requisitos de información a cumplir ante la entidad de control. Toda la responsabilidad del registro de la información proveniente de diversas transacciones recae en los sistemas informáticos del proveedor, la Administración Tributaria y las instituciones del sector financiero. El principio fundamental del sistema de simulación es que toda transacción realizada por los contribuyentes se documentará mediante factura electrónica y pago electrónico simultáneo. Es decir, todo ciudadano y organización contará con un dispositivo

de pago electrónico (teléfono móvil, cédula con NFC⁶⁷, tarjeta de crédito, etc.). En ningún caso el contribuyente podrá pagar con efectivo, dado que mediante tecnología avanzada, el teléfono móvil, la cédula u otro tipo de dispositivos pueden cumplir las funciones de una billetera electrónica. La tendencia en el mundo es que toda transacción se efectúe electrónicamente. Inclusive ya existen ciudades donde no se utiliza efectivo como se abordará con detalle en el capítulo correspondiente a las estrategias de control. Cuando se efectúa una transacción, el proveedor declara la información mediante sistemas informáticos en línea (factura electrónica y pago electrónico) a la entidad financiera relacionada con el contribuyente y ésta a su vez a la Administración Tributaria. Finalmente, esta última entidad de control podrá autorizar o no la transacción con el objetivo de controlar la economía oculta y evasión.

⁶⁷ Coskun y Ozdenizci (2013, pág. 12) consideran esta tecnología como una alternativa de comunicación bidireccional de corto alcance que requiere la aproximación entre dos dispositivos a unos pocos centímetros. Los dispositivos que pueden interactuar son: NFC Tag, NFC Reader, NFC Mobile en general. Además, NFC son capaces de funcionar en 3 modos de operación: reader/writer, peer-to-peer, y card emulation.

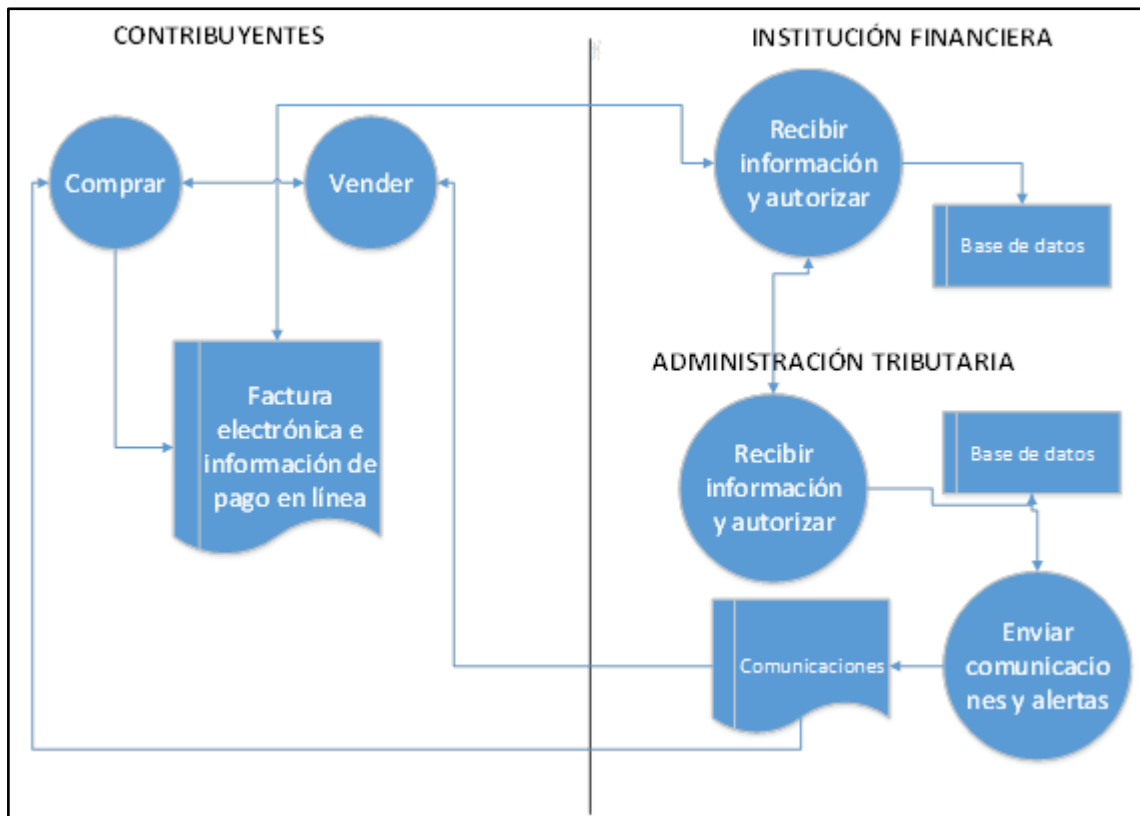


Figura 31: Proceso situación futura.

Fuente: Elaboración propia.

Entradas

A continuación se relacionan los datos mínimos requeridos por el sistema de simulación futura:

- Cédula de identidad y datos generales en el caso de personas naturales (cédula ligada a una cuenta bancaria).
- RUC y datos generales en el caso de personas jurídicas (ligado a una cuenta bancaria).
- Cuentas bancarias de los contribuyentes ligadas a un RUC o cédula.
- Factura electrónica y pago electrónico de forma simultánea. Incluye datos como: número de factura, productos comprados (concepto, cantidad, precio), forma de pago (tarjeta de débito, tarjeta de crédito, pago con dispositivo móvil, cédula con NFC), entidad bancaria y cuenta bancaria.

- Pago electrónico (sin factura) solo en el caso en que exista una factura electrónica previa donde se incluirán datos como: número de factura electrónica, forma de pago (tarjeta de débito, tarjeta de crédito, pago con dispositivo móvil⁶⁸, ruc con NFC, cédula con NFC), entidad bancaria y cuenta bancaria.
- Balance general presentado por el contribuyente (estado de situación inicial).
- Cuenta de resultados presentada por el contribuyente.

Procesos

Las transacciones a simular en la situación futura son las mismas que en la etapa de simulación actual, a fin de poder comparar los resultados bajo las mismas condiciones. Sin embargo, en la situación futura es importante simular las transacciones bajo el siguiente procedimiento:

- 1) Envío por parte del proveedor de una factura y forma de pago electrónica.
- 2) Remisión por parte de la entidad bancaria a la Administración Tributaria de la factura y forma de pago electrónica.
- 3) Autorización por parte de la Administración Tributaria.
- 4) Procesamiento del pago por parte de la entidad bancaria.
- 5) Respuesta por parte de la entidad bancaria (transacción fallida o satisfactoria) al proveedor.

Adicionalmente, en la situación futura deben ser controladas y solucionadas las debilidades propias de la situación actual y, por lo tanto, mitigar los casos de evasión y economía oculta. Esto significa que, aunque no se debe aceptar este tipo de actividades, a efectos estadísticos las transacciones

⁶⁸ Ditrendia (2015, págs. 48-52) señala que el número de usuarios de la banca móvil no ha dejado de crecer desde el 2008. También comenta que el 70% de los bancos prestarán sus servicios en el futuro sin tener la necesidad de que el usuario asista a sus oficinas y que la tendencia en el mundo, en cuanto al uso de pagos móviles, experimentará un importante crecimiento.

quedarán al menos como intentos de fraude con su registro correspondiente. A continuación se enumeran los distintos procesos que serán objeto de simulación:

- Factura que posee como nombre del cliente el de consumidor final debido a que la normativa lo permite expresamente.
- Factura que presenta como nombre del cliente el de consumidor final debido a un incumplimiento de la normativa.
- El cliente emite una liquidación de compra sin cumplir la normativa (más de tres veces al año, importes altos, etc.).
- Haberes de un empleado que se pagan a través de la nómina y también mediante una liquidación de compra.
- Emisión por parte del cliente de una liquidación de compra cumpliendo la normativa.
- El cliente entrega datos ficticios al proveedor (RUC, nombres, etc.).
- La economía oculta compra bienes o servicios, pero sus ventas y compras son insuficientes o no aparecen en los registros de la Administración Tributaria.
- La economía oculta vende bienes o servicios, pero sus compras son insuficientes o no aparecen en los registros de la entidad de control.
- El contribuyente vende un producto o servicio a otro contribuyente sin expedir una factura (compraventa en general, cohecho, extorción, contrabando y comercio electrónico).
- Transacciones bancarias sin justificación (depósitos, transferencias, etc.).
- Pagos realizados por contribuyentes sin documento o factura (transacciones de compraventa, pago a empleados evadiendo la Seguridad Social, etc.).
- Pago con factura a testaferros y posterior transferencia bancaria a otro beneficiario.
- El proveedor factura a nombre de varias personas y los pagos se efectúan a nombre de uno de los relacionados o un tercero.
- Pago de obligaciones a través de facturas que no corresponden a la empresa (tarjetas de crédito, facturas con nombres distintos, etc.).

- Registro contable de costes sin factura o documento (asiento contable para disminuir el rendimiento sujeto a gravamen).
- Recepción de un único pago por parte del cliente para abonar las cuentas pendientes de diversos clientes.

Existe otro conjunto de procesos que debe cumplir el sistema de simulación, como se detalla a continuación:

- Registrar la información de pago y factura electrónicos en la contabilidad personal del contribuyente (activos, pasivos, cobros y pagos).
- Gestionar la contabilidad de los contribuyentes a fin de facilitar el pago de impuestos (Renta, IVA).
- Preparar la información en línea para el pago de impuestos por el contribuyente.
- Controlar la economía oculta enviando alertas al contribuyente, bloqueos de pago y facturación electrónicos en casos reincidentes.
- Recepción del balance general presentado por el contribuyente.
- Recepción de la cuenta de resultados presentada por el contribuyente.
- Recepción de las declaraciones de impuestos del contribuyente.
- Envío de comunicaciones y novedades a los contribuyentes.

Salidas

La información proporcionada por el sistema de simulación futura debe ser la misma que en la situación actual, a fin de poder contrastar los resultados. La diferencia entre las dos situaciones se basa en que, en la situación actual, ciertas transacciones se documentan de forma insuficiente, o no se documentan en absoluto, en lo relativo a información con trascendencia fiscal. Además en la situación actual ciertas transacciones pueden quedar solo como un simple registro a nivel de la base datos, ya que, al ser una transacción no documentada, este tipo de información no llega a la Administración Tributaria y, por lo tanto, sería catalogada como evasión. En el caso de la situación futura, todas las transacciones deben estar documentadas y en algunos casos solo quedará un registro de intento de fraude fiscal, ya que el sistema propuesto estará alineado

con una hipótesis y objetivos enfocados hacia el control de la economía oculta y la defraudación. A continuación se describen las estadísticas que generará el sistema de simulación futura:

- Facturas a consumidor final que cumplen o incumplen la normativa
- Liquidaciones de compra que cumplen o incumplen la normativa
- Transacciones con datos ficticios proporcionados por los contribuyentes.
- Contribuyentes donde sus ingresos no justifican sus gastos o viceversa.
- Transacciones donde no ha existido una factura.
- Transacciones bancarias injustificadas.
- Pagos realizados sin factura.
- Pagos realizados a testaferros.
- Pagos realizados a distintas personas de las que figuran en facturas.
- Asientos de costes sin justificación.

4.3.3 GENERACIÓN ALEATORIA DE DATOS PARA SIMULACIÓN.

El sistema de simulación posee una opción para la generación de datos de prueba de forma aleatoria. Esta funcionalidad del sistema considera parámetros tales como: tipos de contribuyente, documentos utilizados en la transacción, base de datos de contribuyentes, importes de facturación, etc. Esta opción debe generar datos de prueba basados principalmente en los tipos de transacción presentados en apartados anteriores. Una vez generados los datos de prueba, estos deben ser aplicados a los módulos de simulación actual y futura para una posterior contrastación de los resultados. A continuación describimos los tipos de contribuyente, documentos y productos o servicios involucrados en la transacción.

Tipo de contribuyente

- Persona no registrada en la Administración Tributaria con cédula.
- RISE con RUC.
- Persona natural con RUC.
- Persona natural con RUC y contabilidad.

- Persona jurídica.

Documentos involucrados en la transacción

- Factura.
- Liquidación de compra.
- Nota de venta.
- Ningún documento.

Productos o servicios comprados

- Bienes:
 - Activo Fijo.
 - Transferencia de bienes inmuebles.
 - Transferencia de bienes en general.
 - Pagos al exterior.
- Servicios:
 - Servicios en general.
 - Honorarios.
 - Arrendamiento.
 - Seguros.
 - Servicios en relación de dependencia.
 - Pagos al exterior.

CAPÍTULO 5: SIMULACIÓN INFORMÁTICA⁶⁹ DE LA SITUACIÓN ACTUAL

5.1 MARCO CONCEPTUAL DE LA SIMULACIÓN

Desde la llegada de los ordenadores, la ciencia ha tenido un enorme progreso, llegándose al estado actual en que la tecnología resulta indispensable. Es sorprendente ver la forma en que este hecho ha facilitado la vida de las personas y cómo ha contribuido a poder entender todo tipo de sistemas (sociales, económicos, culturales, etc.) y patrones de comportamiento.

La simulación por computador es una de las aplicaciones de la informática, la cual se utiliza en diversas disciplinas tales como: economía, administración de empresas, física, biología, medicina, ciencias sociales e ingeniería civil, entre otras. En un corto espacio de tiempo se ha convertido en una de las principales herramientas científicas y modernas para la investigación, ya que ayuda a entender los problemas desde el punto de vista real, aplicando experimentos a bajo coste y lo más cercanos a la realidad. En el ámbito de la actividad investigadora, la simulación es una técnica experimental que faculta el análisis de escenarios, la modificación de variables, la prueba de hipótesis múltiples y la determinación de sus implicaciones de forma rápida y eficiente. Otra técnica utilizada en investigación es la aplicación de soluciones analíticas ya que, como se argumenta en Helbing y Balmelli (2011, pág. 2), la simulación por computador habilita el estudio de situaciones en las cuales no se puede ir más allá de la idealización y aproximación de un modelo simple.

A los efectos del presente trabajo, se abordan 2 escenarios particulares: a) Situación actual de la tributación; b) Situación futura de la tributación. La comprobación de la hipótesis viene dada por la comparación entre los dos

⁶⁹ Kleiber y Zeileis (2013) analizan varios aspectos de la reproductibilidad de simulaciones digitales aplicadas a la econometría.

escenarios anteriores y la estadística asociada al control de la evasión, a su vez aplicada al contexto de la economía oculta.⁷⁰

Una de las actividades fundamentales dentro del campo de la simulación es la construcción de un modelo, el cual viene definido por Vangheluwe (2001, pág. 1) como: "...la representación abstracta de las propiedades de un objeto en particular, el conocimiento de su comportamiento, la validación en varios contextos y la representación de las facetas correspondientes". En el presente trabajo se han creado dos modelos a partir de un mismo software informático, representando así a mínima escala el sistema de tributación actual y futuro con sus variables, parámetros de comportamiento y posibles consecuencias. En la Figura 32, descriptiva de la actividad de modelación, aparece en su lado izquierdo la abstracción del sistema actual de tributación donde poder experimentar y obtener resultados. De forma similar, en la parte derecha se describe la abstracción del sistema futuro, basada en las nuevas estrategias de control con las que también se puede experimentar y obtener resultados. Finalmente, a efectos de la comprobación de la hipótesis, la misma Figura 32 denota, en su parte inferior, la actividad de la contrastación, facilitando la comparación de resultados de las dos situaciones.

⁷⁰ Durante la fase de análisis de requerimientos informáticos, el escenario es una de las herramientas que permite describir el propósito de un software y abstraer las necesidades del usuario. Véase Gómez (2011, pág. 15).

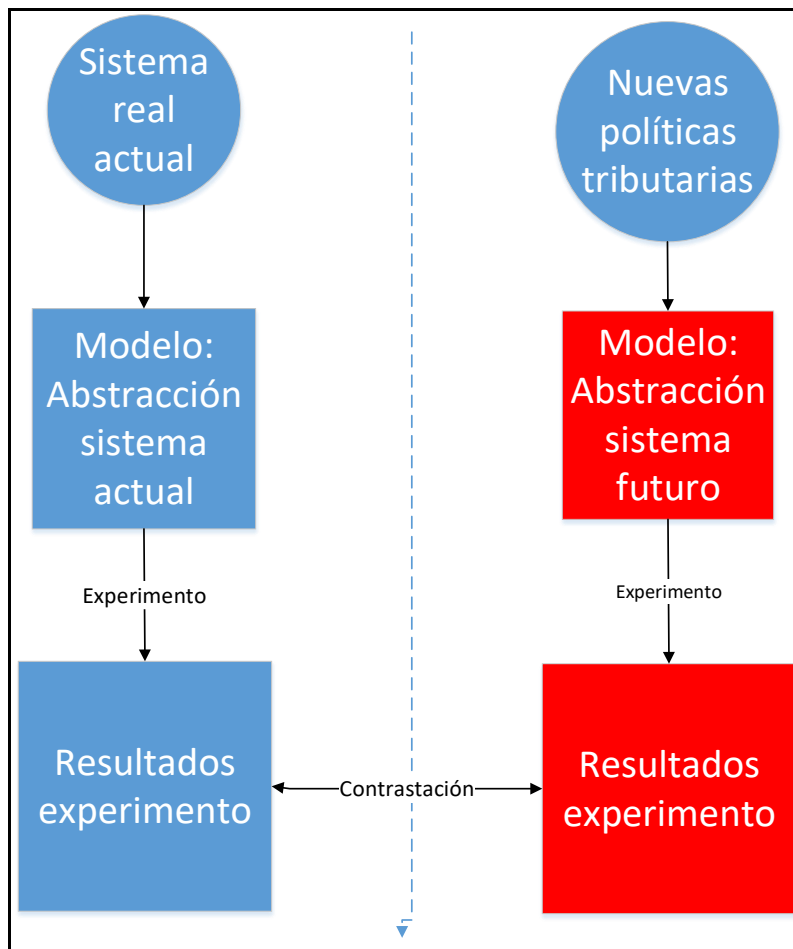


Figura 32: Proceso de modelación

Fuente: Elaboración propia

Debido a que gran parte de la planificación, gestión y control de las administraciones tributarias en los diversos países están basadas en software informático, y dado que el sistema futuro no existe en la vida real, es lógico concluir que la simulación por computador es la mejor herramienta a utilizar para comprobar las nuevas medidas de política tributaria que permitan el control de la evasión.

Sobre la simulación por computador, Perros (2009, pág. 1) propone la siguiente metodología a seguir por parte de los investigadores en la construcción de modelos:

- 1) Formulación del problema. Significa entender el fenómeno y establecer una descripción exacta del mismo. Para esta fase se estudió en capítulos anteriores la situación actual de la tributación y sus debilidades en

Ecuador, obteniéndose como resultado un listado de casos típicos de evasión relacionados con la economía oculta.

- 2) Construcción del modelo. Consistente en el desarrollo de un producto que contenga parámetros, variables y una funcionalidad que represente de forma abstracta al sistema en estudio. En el caso de nuestro trabajo, estas cuestiones se abordaron en el capítulo 4. Los objetivos cumplidos fueron el análisis, diseño y programación de un software que simula la situación actual y futura de la tributación
- 3) Validación del modelo. Permite verificar el funcionamiento adecuado del mismo. Se encuentran aquí actividades como la validación de resultados y el aseguramiento del grado de confianza que ofrece el modelo. Para nuestra investigación, esta etapa fue abordada como parte del control de calidad y pruebas del software de simulación. Se aplicaron técnicas informáticas como pruebas funcionales⁷¹, pruebas unitarias⁷² y pruebas de integración⁷³.
- 4) Uso del modelo. Representa la puesta en funcionamiento del modelo a través de la evaluación de las alternativas posibles. En nuestro caso, se simulará la situación actual y futura de la tributación, aplicando las nuevas estrategias de control.

5.2 GENERACIÓN DE DATOS DE PRUEBA

Una parte importante del software que genera los datos de prueba aplicados a la situación actual y futura de la tributación está basado en el método de Montecarlo, al cual Grijalva (2009, pág. 232-235) describe como una técnica que combina conceptos estadísticos con la capacidad de los ordenadores para generar números pseudo aleatorios y automatizar los cálculos. Es importante

⁷¹ Pruebas funcionales. Es una prueba basada en la ejecución y verificación de las funcionalidades previamente diseñadas para el software.

⁷² Pruebas unitarias. Permite comprobar el correcto funcionamiento de un módulo de código asegurando su eficacia por separado.

⁷³ Pruebas de integración. Consiste en realizar pruebas que aseguren el correcto funcionamiento de los módulos en su conjunto.

destacar que al método de Montecarlo se han efectuado ciertos ajustes, añadiéndose nuevas funcionalidades al software a fin de acoplarlo al proyecto de tesis que nos ocupa. El algoritmo de simulación utilizado es el siguiente:

- 1) Determinación de las variables aleatorias. Las variables involucradas son: a) Importe de la transacción; b) Cliente; c) Tipo de contribuyente del cliente; d) Proveedor; e) Tipo de contribuyente del proveedor; f) Tipo de transacción; g) Documento de soporte; h) Forma de pago.
- 2) Definición de las frecuencias absolutas. Este parámetro se configura en las diferentes pantallas del software (tipo de transacción, proveedor, contribuyente, etc.).
- 3) Cálculo de las frecuencias relativas. Se realiza en el sistema informático utilizando las frecuencias absolutas de cada variable aleatoria.
- 4) Cálculo de las frecuencias relativas acumuladas. Esta actividad la ejecuta el software informático utilizando las frecuencias relativas de cada variable objeto de análisis.
- 5) Generación de números aleatorios. El software genera números aleatorios utilizando una distribución normal $N(0,1)$ para cada variable. En el presente trabajo se utiliza la clase⁷⁴ Random del lenguaje de programación JAVA⁷⁵.

⁷⁴ Eck (2016, pág. 169) define una clase como un conjunto de variables y subrutinas. Además, establece que una clase permite crear objetos.

⁷⁵ Schildt (2016, págs. 8-11) describe JAVA como un lenguaje de programación catapultado por internet a erigirse entre los más importantes en la actualidad. A la vez destaca sus características de seguridad, portabilidad, facilidad de programación, orientación a objetos, robustez, programación multi-hilo, arquitectura neutral, eficiente rendimiento y manejo del concepto de aplicación distribuida.

- 6) Determinación del valor de la variable aleatoria. El sistema informático calcula el valor utilizando los rangos obtenidos a partir de las frecuencias acumuladas.

- 7) Formación de la transacción. Mediante los valores de las variables aleatorias y otros parámetros, el software elabora una combinación y configuración de las transacciones de prueba acorde con lo requerido en el siguiente paso de la simulación completa (simulación actual y futura). Cabe destacar que son tres los elementos fundamentales para conformar una transacción de compraventa: a) Comprador; b) Tipo de transacción; c) Vendedor. Por ejemplo, una persona natural sin contabilidad realiza una compra con factura utilizando el concepto de consumidor final a un contribuyente persona jurídica.

La Figura 33 presenta un esquema general de los principales elementos involucrados en la simulación. En el lado izquierdo se encuentran los tipos de contribuyentes que pueden operar como compradores, y en el lado derecho los tipos de contribuyentes que operan como vendedores. En el centro se describen los tipos de transacción posibles entre cada contribuyente. Estos tipos de transacción ya fueron abordados en el capítulo 4 y corresponden a casos puntuales de evasión y economía oculta. No todos los tipos de contribuyente pueden interactuar entre sí, ya que la modalidad de interacción está dada por el tipo de transacción efectuada y los documentos involucrados. Es decir, ciertas combinaciones entre tipos de contribuyentes, documentos y transacciones quedarán excluidas de los datos de prueba.

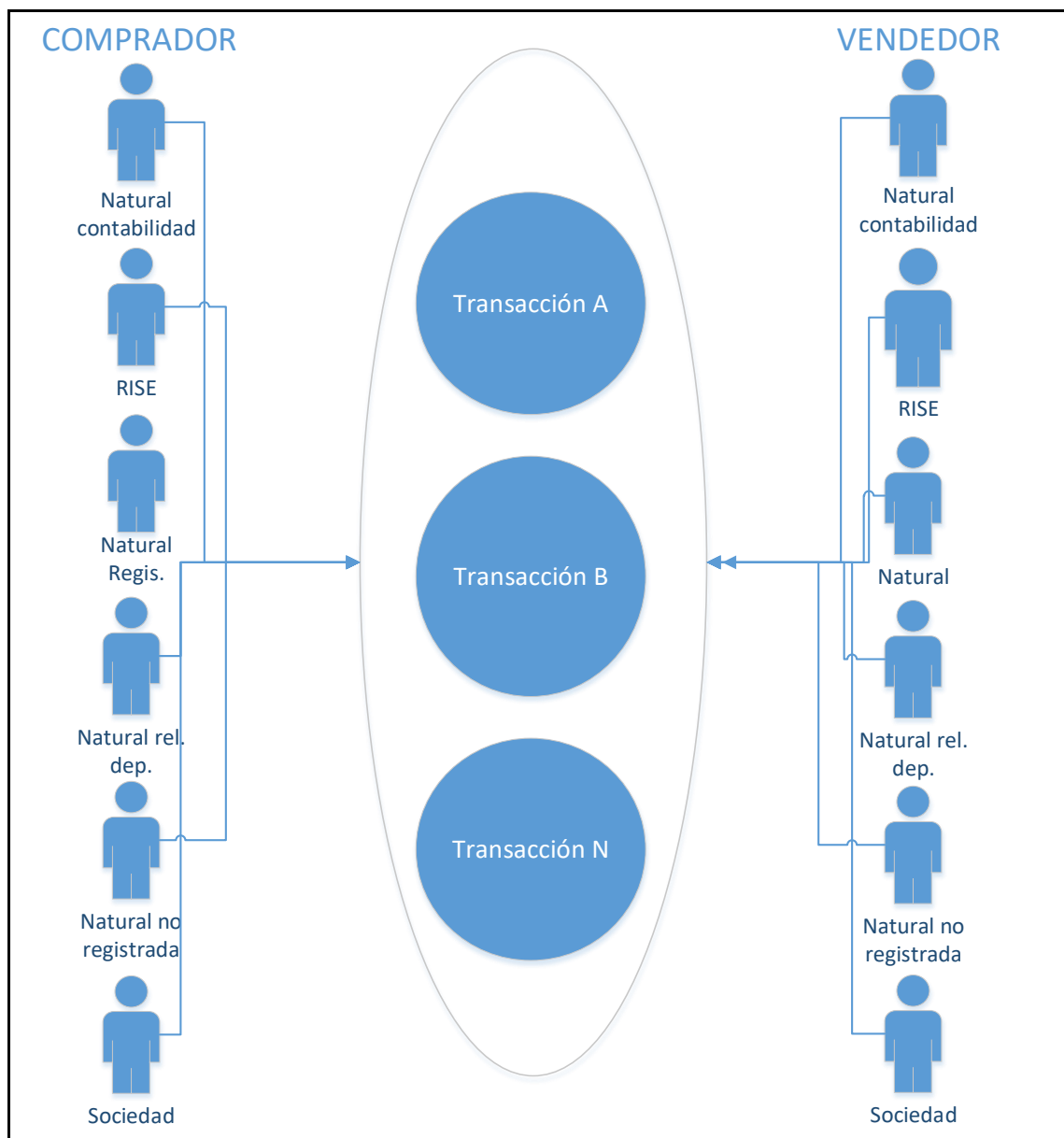


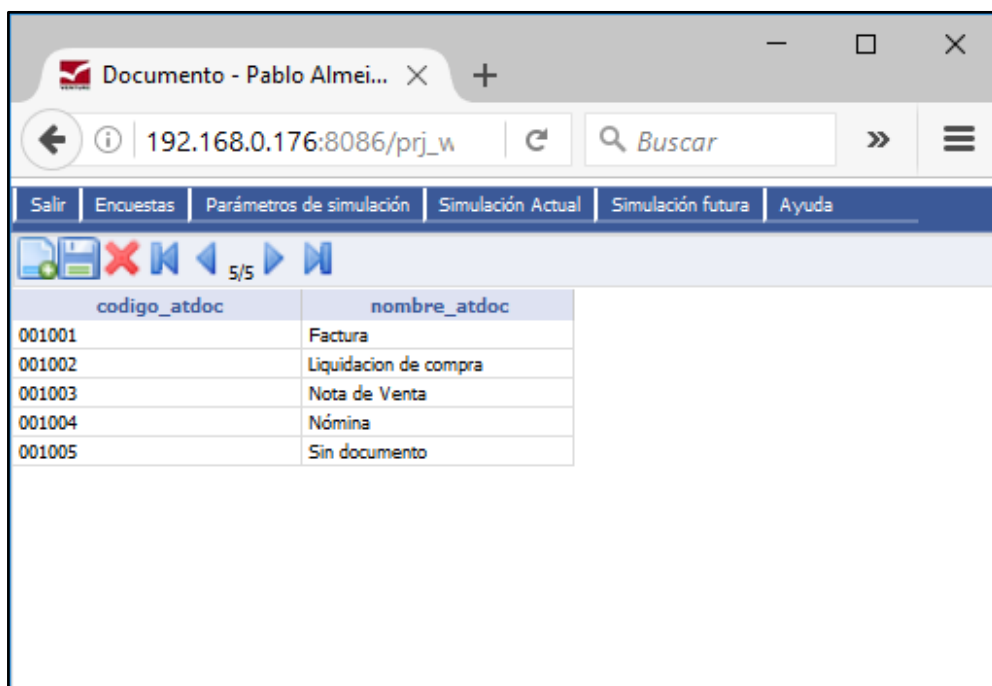
Figura 33: Transacciones y tipos de contribuyente.

Fuente: Elaboración propia.

En las páginas siguientes (desde la Figura 34 a la Figura 41), se muestran algunas pantallas de parámetros del sistema de simulación informática, las cuales se han configurado previamente a la generación de los datos de prueba. En ellas se evidencia el uso del método de Montecarlo y otras modificaciones al mismo para adaptarlo a los objetivos de la presente investigación.

La Figura 34 presenta la información correspondiente a los tipos de documento involucrados en la simulación. Cabe mencionar que, del análisis de

capítulos anteriores, se desprende que en el sistema tributario ecuatoriano existen otros tipos de documentos que legalizan una transacción⁷⁶, en cuyo caso estos se encuentran agrupados dentro de la opción de facturas o notas de venta, ya que tienen un comportamiento similar. Así también, durante la programación del software se observó la necesidad de la creación del concepto “sin documento”, a efectos de evidenciar de forma clara que una transacción no se encuentra formalizada legalmente.



codigo_atdoc	nombre_atdoc
001001	Factura
001002	Liquidacion de compra
001003	Nota de Venta
001004	Nómina
001005	Sin documento

Figura 34: Tipos de documento.

Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 35 se visualiza la información correspondiente a tipos de contribuyente, donde se presentan atributos como el nombre, frecuencia absoluta y relativa, etc. Esto permite que el sistema de simulación pueda generar de forma aleatoria la identificación del proveedor y cliente involucrados en una transacción de compraventa.

⁷⁶ En el anexo 11 se describen los tipos de documentos aceptados por el SRI para el año 2016.

CODIGO_ATTCTN	CODIGO_ATTTR	NOMBRE_ATTCTN	FRECU_ABSOL_AT	FRECU_RELAT_ATTCTN
00101		P. natural sin contabilidad	2941318.00	0.35
00102		Juridica	374703.00	0.04
00103		P. natural contabilidad	115554.00	0.01
00104		RISE	545206.00	0.06
00105		P. nat. relación dependencia	1506113.00	0.18
00106		P. nat. no registrada	2911999.00	0.35

Figura 35: Transacciones por contribuyente.

Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 36 se describe la configuración de los tipos de transacción con sus atributos:

- a) Importe máximo de simulación. Establece la cantidad total de dólares americanos a los que el sistema de simulación debe llegar como máximo en cada tipo de transacción. Es importante recordar que, aunque el sistema informático permitiría en principio computar ciertas transacciones a nivel de todo un país, el tiempo de respuesta para la simulación sería sin embargo de días completos. Por ello se simula utilizando el concepto estadístico de la muestra a fin de lograr tiempos de respuesta únicamente de horas.
- b) Media y distribución estándar. Los valores de estos atributos provienen de datos entregados por la Administración Tributaria y cálculos adicionales. Mediante estos datos, el sistema es capaz de ejecutar la función de distribución normal inversa a efectos de encontrar el importe aleatorio de cada transacción.

CODIGO_ATTTR	NOMBRE_ATTTR	MONTO_TOTAL	MEDIA_ATTTR	DESVI_ESTAN_ATTTR
0010003	Consumidor final	588044.97	150.00	45.00
0010004	Liquidación compra	27759.18	400.00	120.00
0010005	Nómina ilegal	199573.40	400.00	120.00
0010006	Nómina normal	997867.02	600.00	180.00
0010007	Cliente entrega datos ficticios	117608.99	300.00	90.00
0010008	Compra sin documento en efectivo	566170.29	200.00	60.00
0010009	Proveedor entrega datos ficticios	33199.96	300.00	90.00
0010010	Transferencia bancaria sin justificación	79597.45	500.00	150.00
0010011	Pago a testaferos y post transferencia	235217.99	1000.00	300.00
0010012	Pago a terceros distintos del documento	235217.99	500.00	150.00
0010013	Pago obligaciones no corresponde a la empresa (F/S P/E)	117589.77	500.00	150.00
0010014	Registro contable disminuir el beneficio	767897.35	2000.00	600.00
0010015	Recepción un pago para varios clientes	78406.00	500.00	150.00
0010016	Transacciones legales con documento	2704630.82	500.00	150.00
0010017	Pago obligaciones no corresponde a la empresa (F/S P/E)	117589.77	500.00	150.00
0010018	Pago obligaciones no corresponde a la empresa (P/S F/E)	117589.77	500.00	150.00

Figura 36: Tipos de transacción.

Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 37 se reproduce el listado de contribuyentes, los cuales son generados de forma automática por el sistema de simulación. Como se puede apreciar, la pantalla posee atributos de frecuencia absoluta, relativa y sus rangos correspondientes cumpliendo el método de Montecarlo. Por ejemplo, el campo de frecuencia absoluta se encuentra configurado con el valor 1, a fin de establecer imparcialidad en la utilización de los contribuyentes que intervienen en la simulación. Así también, es posible que durante el procesamiento sea necesario modificar la frecuencia absoluta de algún involucrado, con el objetivo de incrementar la probabilidad de participación en alguna transacción.

CODIGO_AT	CODIGO_ATTEN	NOMBRE_ATCON	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA	FREC. REL. ACUM	RANGO INICIAL	RANGO FINAL
00100000000		Consumidor Final	1.00	0.00000	0.00000	0.00000	0.00000
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0000	1.00	0.00571	0.00571	0.00000	0.00571
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0001	1.00	0.00571	0.01143	0.00571	0.01143
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0002	1.00	0.00571	0.01714	0.01143	0.01714
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0003	1.00	0.00571	0.02286	0.01714	0.02286
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0004	1.00	0.00571	0.02857	0.02286	0.02857
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0005	1.00	0.00571	0.03429	0.02857	0.03429
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0006	1.00	0.00571	0.04000	0.03429	0.04000
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0007	1.00	0.00571	0.04571	0.04000	0.04571
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0008	1.00	0.00571	0.05143	0.04571	0.05143
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0009	1.00	0.00571	0.05714	0.05143	0.05714
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0010	1.00	0.00571	0.06286	0.05714	0.06286
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0011	1.00	0.00571	0.06857	0.06286	0.06857
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0012	1.00	0.00571	0.07429	0.06857	0.07429
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0013	1.00	0.00571	0.08000	0.07429	0.08000
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0014	1.00	0.00571	0.08571	0.08000	0.08571
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0015	1.00	0.00571	0.09143	0.08571	0.09143
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0016	1.00	0.00571	0.09714	0.09143	0.09714
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0017	1.00	0.00571	0.10286	0.09714	0.10286
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0018	1.00	0.00571	0.10857	0.10286	0.10857
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0019	1.00	0.00571	0.11429	0.10857	0.11429
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0020	1.00	0.00571	0.12000	0.11429	0.12000
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0021	1.00	0.00571	0.12571	0.12000	0.12571
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0022	1.00	0.00571	0.13143	0.12571	0.13143
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0023	1.00	0.00571	0.13714	0.13143	0.13714
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0024	1.00	0.00571	0.14286	0.13714	0.14286
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0025	1.00	0.00571	0.14857	0.14286	0.14857
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0026	1.00	0.00571	0.15429	0.14857	0.15429
00100000000		P. natural sin contabilidadCiudadano_P. natural sin contabilidad_0027	1.00	0.00571	0.16000	0.15429	0.16000

Figura 37: Contribuyentes.

Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 38 se presentan los tipos de transacción por tipo de contribuyente, sus frecuencias absolutas, frecuencias relativas, frecuencias acumuladas y rangos. Estos parámetros permiten establecer condiciones para la simulación, tanto del lado del cliente, como del proveedor. Por ejemplo, en el caso de la transacción “liquidación de compra”, no se contempla como cliente al tipo de contribuyente “RISE”, ya que este último no está autorizado para generar liquidaciones de compra. De esta forma se limitan los participantes que intervienen en la simulación según la naturaleza de la transacción y las normativas vigentes.

CODIGO	TRANSACCIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR	MONTO MAXIMO	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA	FREC. REL. ACUM.	RANGO INICIAL	RANGO FINAL
001010006	Consumidor final		P. natural sin contabilic	171561.18	2941318.00	0.85713	0.85713	0.00000	0.85713
001010003	Consumidor final		Juridica	339045.27	374703.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001010007	Consumidor final		P. natural contabilidad	77342.40	115554.00	0.23570	1.00000	0.76430	1.00000
001010008	Consumidor final		RISE	1500.00	545206.00	0.13710	1.00000	0.86290	1.00000
001010002	Consumidor final	P. natural sin contabilic		248326.11	2941318.00	0.66135	0.66135	0.00000	0.66135
001010009	Consumidor final	RISE		1500.00	545206.00	0.06897	0.44107	0.37210	0.44107
001010010	Consumidor final	P. nat. relación depenc		216654.30	1506113.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001010011	Consumidor final	P. nat. no registrada		122925.42	2911999.00	0.39568	1.00000	0.60432	1.00000
001010015	Liquidación compra		P. natural sin contabilic	9847.69	2941318.00	0.57580	0.57580	0.00000	0.57580
001010014	Liquidación compra		P. natural contabilidad	4439.49	115554.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001010016	Liquidación compra		RISE	1500.00	545206.00	0.25161	0.30494	0.05333	0.30494
001010013	Liquidación compra		P. nat. relación depenc	8591.71	1506113.00	0.92874	1.00000	0.07126	1.00000
001010012	Liquidación compra		P. nat. no registrada	4874.77	2911999.00	0.36308	1.00000	0.63692	1.00000
001010019	Liquidación compra	P. natural sin contabilic		8100.00	2941318.00	0.85713	0.85713	0.00000	0.85713
001010018	Liquidación compra	Juridica		16007.55	374703.00	0.76430	0.76430	0.00000	0.76430
001010017	Liquidación compra	P. natural contabilidad		3651.61	115554.00	0.23570	1.00000	0.76430	1.00000
001010020	Nómina ilegal		P. nat. relación depenc	199573.40	1506113.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001010024	Nómina ilegal	P. natural sin contabilic		50877.49	2941318.00	0.85713	0.85713	0.00000	0.85713
001010021	Nómina ilegal	Juridica		100545.89	374703.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001010023	Nómina ilegal	P. natural contabilidad		22936.35	115554.00	0.23570	1.00000	0.76430	1.00000
001010025	Nómina ilegal	RISE		1500.00	545206.00	0.07914	0.57728	0.49814	0.57728
001010022	Nómina ilegal	P. nat. no registrada		25185.17	2911999.00	0.45905	1.00000	0.54095	1.00000
001010031	Nómina normal		P. nat. relación depenc	997867.02	1506113.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001010030	Nómina normal	P. natural sin contabilic		254387.43	2941318.00	0.85713	0.85713	0.00000	0.85713
001010029	Nómina normal	Juridica		502729.45	374703.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001010028	Nómina normal	P. natural contabilidad		114681.73	115554.00	0.23570	1.00000	0.76430	1.00000
001010027	Nómina normal	RISE		1500.00	545206.00	0.07914	0.57728	0.49814	0.57728
001010026	Nómina normal	P. nat. no registrada		125925.87	2911999.00	0.45905	1.00000	0.54095	1.00000
001010033	Cliente entrega datos f		P. natural sin contabilic	34312.24	2941318.00	0.85713	0.85713	0.00000	0.85713
001010035	Cliente entrega datos f		Juridica	67809.05	374703.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001010032	Cliente entrega datos f		P. natural contabilidad	15468.48	115554.00	0.23570	1.00000	0.76430	1.00000
001010034	Cliente entrega datos f		RISE	1500.00	545206.00	0.13710	1.00000	0.86290	1.00000
001010039	Cliente entrega datos f	P. natural sin contabilic		49665.22	2941318.00	0.66135	0.66135	0.00000	0.66135

Figura 38: Transacciones por contribuyente

Fuente: Elaboración propia

La Figura 39 establece la configuración de tipos de transacción por tipo de documento. En ella se aprecian los atributos de transacción, documento, frecuencia absoluta, frecuencia relativa, frecuencia acumulada y rangos. Por ejemplo, en el caso del consumidor final se establece que se pueden utilizar los documentos factura y nota de venta, ya que solo estos están autorizados por el tipo de transacción.

CODIGO	TRANSACCION	DOCUMENTO	FREC. ABSOLUTA	FREC. RELATIVA	FREC. REL. ACUM.	RANGO INICIAL	RANGO FINAL
001001	Consumidor final	Factura	116141121.00	0.80000	0.80000	0.00000	0.80000
001003	Consumidor final	Nota de Venta	29035280.00	0.20000	1.00000	0.80000	1.00000
001002	Liquidación compra	Liquidacion de compra	2569942.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001005	Nómina ilegal	Sin documento	18476487.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001004	Nómina normal	Nómina	61588292.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001006	Cliente entrega datos fi	Factura	11614112.00	0.80000	0.80000	0.00000	0.80000
001007	Cliente entrega datos fi	Nota de Venta	2903528.00	0.20000	1.00000	0.80000	1.00000
001010	Compra sin documento	Sin documento	104831988.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001008	Proveedor entrega datr	Factura	3278559.00	0.80000	0.80000	0.00000	0.80000
001009	Proveedor entrega datr	Nota de Venta	819639.00	0.20000	1.00000	0.80000	1.00000
001011	Transferencia bancaria	Sin documento	5895300.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001013	Pago a testafellos y pc	Factura	6532938.00	0.75000	0.75000	0.00000	0.75000
001014	Pago a testafellos y pc	Liquidacion de compra	435529.00	0.05000	0.80000	0.75000	0.80000
001012	Pago a testafellos y pc	Nota de Venta	1742116.00	0.20000	1.00000	0.80000	1.00000
001016	Pago a terceros distinto	Factura	13936934.00	0.80000	0.80000	0.00000	0.80000
001015	Pago a terceros distinto	Nota de Venta	3484233.00	0.20000	1.00000	0.80000	1.00000
001018	Pago obligaciones no cc	Factura	6531870.00	0.75000	0.75000	0.00000	0.75000
001019	Pago obligaciones no cc	Liquidacion de compra	435458.00	0.05000	0.80000	0.75000	0.80000
001017	Pago obligaciones no cc	Nota de Venta	1741832.00	0.20000	1.00000	0.80000	1.00000
001020	Registro contable dismi	Sin documento	696150.00	1.00000	1.00000	0.00000	1.00000
001021	Recepción un pago par	Factura	4645644.00	0.80000	0.80000	0.00000	0.80000
001022	Recepción un pago par	Nota de Venta	1161411.00	0.20000	1.00000	0.80000	1.00000
001024	Transacciones legales o	Factura	160252466.00	0.80000	0.80000	0.00000	0.80000
001023	Transacciones legales o	Nota de Venta	40063116.00	0.20000	1.00000	0.80000	1.00000
001028	Pago obligaciones no cc	Factura	6531870.00	0.75000	0.75000	0.00000	0.75000
001029	Pago obligaciones no cc	Liquidacion de compra	435458.00	0.05000	0.80000	0.75000	0.80000
001030	Pago obligaciones no cc	Nota de Venta	1741832.00	0.20000	1.00000	0.80000	1.00000

Figura 39: Transacciones por documento.

Fuente: Elaboración propia.

La Figura 40 establece las formas de pago a utilizar por cada tipo de transacción en el registro de operaciones a través de bancos. Por ejemplo: cheque, transferencia, etc. En el caso de efectivo, el sistema de simulación no realizaría registro alguno en la pantalla de bancos, permitiendo al sistema informático reflejar el establecimiento de esa falta de información en la situación de que se trate.

codigo_attf	codigo_attr	codigo_atfpa	frecu_absol_attf	frecu_relat_attf	fre_rel_acu_attf	ran_ini_fre_attf	ran_fin_fre_attf
0010002	Consumidor final	Banco	58070560.00	0.40	1.00	0.60	1.00
0010003	Consumidor final	Efectivo	87105841.00	0.60	0.60	0.00	0.60
0010004	Transacciones legales cc	Banco	160252466.00	0.80	1.00	0.20	1.00
0010005	Transacciones legales cc	Efectivo	40063116.00	0.20	0.20	0.00	0.20
0010006	Transferencia bancaria s	Banco	5895300.00	1.00	1.00	0.00	1.00
0010007	Nómina normal	Banco	55429463.00	0.90	1.00	0.10	1.00
0010008	Nómina normal	Efectivo	6158829.00	0.10	0.10	0.00	0.10
0010009	Nómina ilegal	Efectivo	18476487.00	1.00	1.00	0.00	1.00
0010010	Registro contable dismin	Efectivo	696150.00	1.00	1.00	0.00	1.00
0010011	Proveedor entrega dato	Efectivo	819639.00	0.20	0.20	0.00	0.20
0010012	Pago obligaciones no co	Banco	7838244.00	0.90	1.00	0.10	1.00
0010013	Liquidación compra	Efectivo	2055953.00	0.80	0.80	0.00	0.80
0010014	Liquidación compra	Banco	513988.00	0.20	1.00	0.80	1.00
0010015	Compra sin documento	Efectivo	104831988.00	1.00	1.00	0.00	1.00
0010016	Cliente entrega datos fic	Efectivo	13791758.00	0.95	0.95	0.00	0.95
0010017	Pago a testaferos y po	Banco	8710584.00	1.00	1.00	0.00	1.00
0010018	Pago a terceros distintos	Banco	1742116.00	0.10	1.00	0.90	1.00
0010019	Recepción un pago para	Banco	4064939.00	0.70	1.00	0.30	1.00
0010020	Pago obligaciones	Banco	7838244.00	0.90	1.00	0.10	1.00
0010021	Pago obligaciones no co	Banco	7838244.00	0.90	1.00	0.10	1.00
0010022	Proveedor entrega dato	Banco	3278559.00	0.80	1.00	0.20	1.00
0010023	Pago obligaciones no co	Efectivo	870916.00	0.10	0.10	0.00	0.10
0010024	Pago obligaciones no co	Efectivo	870916.00	0.10	0.10	0.00	0.10
0010025	Pago obligaciones no co	Efectivo	870916.00	0.10	0.10	0.00	0.10
0010026	Pago a terceros distintos	Efectivo	15679051.00	0.90	0.90	0.00	0.90
0010027	Cliente entrega datos fic	Banco	725882.00	0.05	1.00	0.95	1.00
0010028	Recepción un pago para	Efectivo	1742116.00	0.30	0.30	0.00	0.30

Figura 40: Transacciones y formas de pago.

Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 41 se aprecia la pantalla de variables del sistema, donde se encuentran configuraciones accesorias y generales relacionadas con los tamaños de muestra, códigos ⁷⁷ para los parámetros de configuración mencionados en párrafos anteriores y número de ocurrencias para ciertos tipos de transacción. Estas variables del sistema no se encuentran en las pantallas de parámetros anteriores, ya que son globales a toda la aplicación. Al disponer de un software paramétrico, en el sentido de que los parámetros son configurables en todo momento, se garantiza que el sistema de simulación pueda funcionar con varios escenarios. De esta forma, el usuario del sistema informático tiene la capacidad de modificar los mencionados valores, y los que se han visualizado en

⁷⁷ En el sistema informático no existen números de registro (códigos) definidos o fijos para cada parámetro de configuración. Estos deben ser establecidos mediante variables del sistema en la pantalla del mismo nombre. Por lo tanto, si se realizan 2 o más instalaciones (bases de datos) en distintos sitios, cada una de ellas podría disponer de codificación diferente. Las variables del sistema garantizan el correcto funcionamiento en cualquier instalación.

figuras de las páginas anteriores, a fin de establecer situaciones acordes con las necesidades del estudio.

CODIGO	NOMBRE	
0010389	istr_at_valor_consumo_promedio_mes	-100
0010474	istr_at_numero_maximo_contactos	500
0010475	istr_at_codigo_estado_normal	00101
0010476	istr_at_codigo_estado_bloqueo	00102
0010477	istr_at_codigo_consumidor_final	00100000000001
0010478	istr_at_codigo_transacci_consumido_final	0010003
0010479	istr_at_codigo_transacci_liquidac_compra	0010004
0010480	istr_at_codigo_transaccion_rol_ilegal	0010005
0010481	istr_at_codigo_transaccion_rol_normal	0010006
0010482	istr_at_codigo_transacc_cliente_ficticio	0010007
0010483	istr_at_codigo_transaccion_sin_documento	0010008
0010484	istr_at_codigo_transacc_proveed_ficticio	0010009
0010485	istr_at_codigo_transaccio_sin_justificac	0010010
0010486	istr_at_codigo_transacci_pago_testaferro	0010011
0010487	istr_at_codigo_transaccion_pago_terceros	0010012
0010488	istr_at_codigo_transacc_obligaci_noempre	0010013
0010489	istr_at_codigo_transacc_contable_disminu	0010014
0010490	istr_at_codigo_transacci_varios_clientes	0010015
0010491	istr_at_codigo_transacci_legal_documento	0010016
0010492	istr_at_numero_transacci_pago_testaferro	5
0010493	istr_at_numero_transaccion_pago_terceros	5
0010494	istr_at_numero_transacci_varios_clientes	5

Figura 41: Variables del sistema.

Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 42 se describe el resultado final de esta primera fase de la simulación, consistente en la generación de datos de prueba que se utilizarán, tanto a efectos de la situación actual, como de la futura. En el extracto de los datos se consideran los siguientes atributos:

- 1) Tipo de transacción. Está conformado por todos los casos de defraudación fiscal listados en el capítulo 4, apartado 4.3.2.1 (Simulación actual), así como otros tipos de transacción válidos o legales que también forman parte del sistema tributario de Ecuador. El principal elemento considerado en la generación de datos de prueba es el tipo de transacción, el cual se crea y configura en la pantalla del mismo nombre como se comentó en párrafos anteriores. Los conceptos que puede tomar este campo son: a) Factura emitida al consumidor final; b) Liquidación de compra; c) Nómina ilegal; d) Nómina normal; e) Cliente entrega de datos

ficticios; f) Compra sin documento en efectivo; g) Proveedor entrega de datos ficticios; h) Tránsito bancaria sin justificación; i) Pago a testafierros y post transferencia; j) Pago a terceros distintos al proveedor original; k) Pago de obligaciones que no corresponden a la empresa; l) Registro contable para disminuir el beneficio; m) Recepción de un pago para varios clientes; n) Otras transacciones válidas en general.

- 2) Valor de la transacción. Representa al valor pactado en la transacción entre proveedor y cliente. Se obtiene de la ejecución de la función de distribución inversa que posee el sistema de simulación, la cual considera la media y la distribución estándar. El importe máximo al cual se puede llegar por cada tipo de transacción está dado por un atributo que se configura en la pantalla de tipos de transacción.
- 3) Nombre cliente. Corresponde al nombre del comprador. La ventaja del sistema está en la capacidad de generar los nombres de forma automática en función del número de contribuyentes involucrados en la simulación, así como de las frecuencias absolutas y relativas. Los estándares para generar los nombres son: Ciudadano + Tipo de contribuyente + Número secuencial.
- 4) Cliente en documento. Es el nombre del cliente reflejado en el documento y este depende del tipo de transacción. En ocasiones es el mismo nombre del cliente pero en otras puede ser distinto.
- 5) Cliente tipo contribuyente. Aparece en el momento de la generación del número aleatorio de acuerdo con los rangos de frecuencia absoluta. Los conceptos a que dar lugar este campo son: a) Persona natural; b) Persona natural con contabilidad; c) Persona natural no registrada; d) RISE; e) Persona jurídica; f) Persona en relación de dependencia.
- 6) Nombre proveedor. También llamado nombre del vendedor. La capacidad del sistema está en generar el nombre del proveedor de forma automática en función del número de contribuyentes involucrados en la simulación,

así como de las frecuencias absolutas y relativas. Los estándares para generar los nombres son: Ciudadano + Tipo de contribuyente + Número secuencial.

- 7) Proveedor en documento. Constituye el nombre reflejado del proveedor en el documento y este depende del tipo de transacción. En ocasiones es el mismo nombre del proveedor pero en otras puede ser distinto.
- 8) Proveedor tipo contribuyente. Aparece en línea en el momento de la generación del número aleatorio y de acuerdo con los rangos de frecuencia absoluta. Los conceptos que puede tomar este campo son: a) Persona natural; b) Persona natural con contabilidad; c) Persona natural no registrada; d) RISE; e) Persona Jurídica; f) Persona en relación de dependencia.
- 9) Documento. Permite legalizar la transacción. Aparece en línea en el momento de la generación del número aleatorio y de acuerdo con los rangos de frecuencia absoluta. Los conceptos que puede tomar este campo son: a) Factura; b) Nota de venta; c) Liquidación de compra; d) Nómina; e) Sin documento.

CODIGO	TRANSACCIÓN	VALOR	DOC. SOPORTE	CLIENTE	CLIENTE DOC.	PROVEEDOR	
00100000003	Consumidor final	238.37	Factura	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_00	Consumidor Final	Ciudadano_RISE_0014	Ciud
00100000003	Consumidor final	74.53	Factura	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0069	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural contabilidad_0001	Ciud
00100000003	Consumidor final	90.92	Factura	Ciudadano_P. nat. no registrada_0135	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0044	Ciud
00100000004	Consumidor final	174.21	Factura	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0094	Consumidor Final	Ciudadano_Juridica_0017	Ciud
00100000004	Consumidor final	103.33	Factura	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_00	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0158	Ciud
00100000004	Consumidor final	180.59	Factura	Ciudadano_P. nat. no registrada_0012	Consumidor Final	Ciudadano_Juridica_0012	Ciud
00100000004	Consumidor final	89.34	Nota de Venta	Ciudadano_P. nat. no registrada_0064	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0027	Ciud
00100000004	Consumidor final	141.81	Nota de Venta	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_00	Consumidor Final	Ciudadano_Juridica_0006	Ciud
00100000004	Consumidor final	131.13	Factura	Ciudadano_P. nat. no registrada_0105	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0100	Ciud
00100000004	Consumidor final	161.95	Nota de Venta	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_00	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0153	Ciud
00100000004	Consumidor final	129.08	Factura	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0003	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0141	Ciud
00100000004	Consumidor final	100.88	Nota de Venta	Ciudadano_P. nat. no registrada_0167	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0040	Ciud
00100000004	Consumidor final	135.79	Factura	Ciudadano_P. nat. no registrada_0046	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0049	Ciud
00100000005	Consumidor final	131.55	Nota de Venta	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_00	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0093	Ciud
00100000005	Consumidor final	159.86	Factura	Ciudadano_P. nat. no registrada_0032	Consumidor Final	Ciudadano_RISE_0017	Ciud
00100000005	Consumidor final	213.65	Factura	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0090	Consumidor Final	Ciudadano_RISE_0012	Ciud
00100000005	Consumidor final	169.67	Nota de Venta	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_00	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0154	Ciud
00100000005	Consumidor final	205.67	Factura	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0037	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0116	Ciud
00100000005	Consumidor final	108.79	Factura	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0013	Consumidor Final	Ciudadano_RISE_0008	Ciud
00100000005	Consumidor final	83.45	Nota de Venta	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0106	Consumidor Final	Ciudadano_RISE_0000	Ciud
00100000005	Consumidor final	146.36	Factura	Ciudadano_P. nat. no registrada_0015	Consumidor Final	Ciudadano_RISE_0024	Ciud
00100000005	Consumidor final	42.78	Factura	Ciudadano_P. nat. no registrada_0023	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0093	Ciud
00100000005	Consumidor final	212.70	Factura	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0044	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0134	Ciud
00100000006	Consumidor final	171.07	Factura	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_00	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0090	Ciud
00100000006	Consumidor final	47.17	Factura	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0095	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0064	Ciud
00100000006	Consumidor final	192.07	Factura	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_00	Consumidor Final	Ciudadano_Juridica_0018	Ciud
00100000006	Consumidor final	139.66	Factura	Ciudadano_RISE_0023	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0117	Ciud
00100000006	Consumidor final	198.28	Factura	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0025	Consumidor Final	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0077	Ciud

Figura 42: Datos de prueba.

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, en la Figura 43 se ofrece una muestra representativa del código escrito en el lenguaje de programación JAVA, donde se visualiza lo siguiente: a) Llamadas a las funciones que configuran las semillas; b) Función de generación de números pseudo aleatorios; c) Cuerpo de la función de distribución inversa⁷⁸; d) Función para obtención de valores hasta el importe establecido, el cual es enviado por parámetro a la función.

⁷⁸ La función retorna como resultado el inverso de la distribución normal acumulativa para la media y desviación estándar especificadas. Este tipo de funciones estadísticas son clases orientadas a objetos comúnmente conocidas en el ámbito de la programación y del código abierto.

```

irge_generador2.setSeed(irge_generador.nextLong());
irge_generador3.setSeed(irge_generador.nextLong());
irge_generador4.setSeed(irge_generador.nextLong());
irge_generador5.setSeed(irge_generador.nextLong());
irge_generador6.setSeed(irge_generador.nextLong());

}

public double obtener_aleatorio1()
{
    return irge_generador1.nextDouble();
}

public double obtener_dist_inversa(double adou_media,double adou_ds,double
adou_valor)
{
    NormalDistribution lndi_distri = new NormalDistribution(adou_media,
adou_ds);
    return lndi_distri.inverseCumulativeProbability(adou_valor);
}

public List<Double> obtener_lista_valores(double adou_media, double adou_ds,
double adou_monto)
{
    double ldou_suma_monto=0;
    List<Double> llis_valor = new ArrayList();
    Double ldou_valor;
    double ldou_val;
    do
    {
        ldou_val = obtener_dist_inversa(adou_media, adou_ds,
obtener_aleatorio1());
        ldou_valor = new Double( ldou_val );
        llis_valor.add(ldou_valor);
        ldou_suma_monto+=ldou_valor;
        System.out.println("Gen. Val.: " + String.valueOf(ldou_suma_monto)
+ " / " + String.valueOf(adou_monto) );
        System.gc();
    }while(ldou_suma_monto <= adou_monto);
    return llis_valor;
}

```

Figura 43: Algoritmo en JAVA.

Fuente: Elaboración propia.

5.3 SIMULACION DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La Figura 44 refleja el diagrama de flujo macro de la situación actual. En la parte superior se aprecia la base de datos⁷⁹ correspondiente a los datos de prueba, los cuales fueron comentados en el apartado 5.2 y aplicados como entrada al proceso de simulación. Una vez que el sistema informático ejecuta la simulación, distribuye la información a las siguientes tablas de la base de datos:

- 1) Contabilidad del cliente. Este conjunto de tablas contiene la información contable de partida doble de que dispone el cliente en la realidad, sin considerar la forma como es enviada la información a la Administración Tributaria. El sistema en todos los casos simula la mencionada contabilidad, independientemente de que el cliente efectúe esta actividad o no. En el caso de ciertos tipos de contribuyentes, como son las personas naturales sin contabilidad o personas no registradas en la entidad de control, el sistema registra de igual forma sus movimientos a fin de facilitar información tanto para la simulación actual como la futura.

- 2) Contabilidad del proveedor. Esta zona de la base de datos permite alojar las transacciones de partida doble de que dispone el proveedor en la realidad, sin considerar la forma en que es transmitida la información a la Administración Tributaria. El sistema en todos los casos simula la mencionada contabilidad, independientemente de que el proveedor efectúe esta actividad o no. En el caso de ciertos tipos de contribuyentes, como son las personas naturales sin contabilidad, o las personas no registradas en la entidad de control, el sistema registra de igual forma sus operaciones a fin de facilitar información tanto para la simulación actual como la futura.

- 3) Contabilidad de la Administración Tributaria. Estas tablas reflejan la contabilidad del cliente y el proveedor considerando la información que ha enviado el contribuyente. Es decir, la contabilidad de la Administración

⁷⁹ Base de datos. Para el presente trabajo representa a un conjunto de tablas (base de datos lógica) en las cuales se almacena la información relacionada con el contexto. La base de datos física para simulación es única y contiene tanto información de la situación actual como futura.

Tributaria puede ser distinta a la real del cliente y proveedor. En el caso de transacciones que formen parte de la economía oculta y no se estén transfiriendo a la entidad de control, el sistema de simulación no registra las transacciones en la base de datos de la administración, para de esta forma simular lo que exactamente ocurre en la realidad y poder evidenciar las diferencias.

- 4) Información bancaria. Es el sitio donde se almacena la información correspondiente a los movimientos en instituciones financieras. Como se ha señalado en capítulos anteriores, y debido al secreto bancario, actualmente la Administración Tributaria posee poca información al respecto, por lo que para el caso de la simulación actual no se ha registrado información en estas tablas, a excepción de las transacciones que, por su naturaleza, son exclusivamente bancarias.

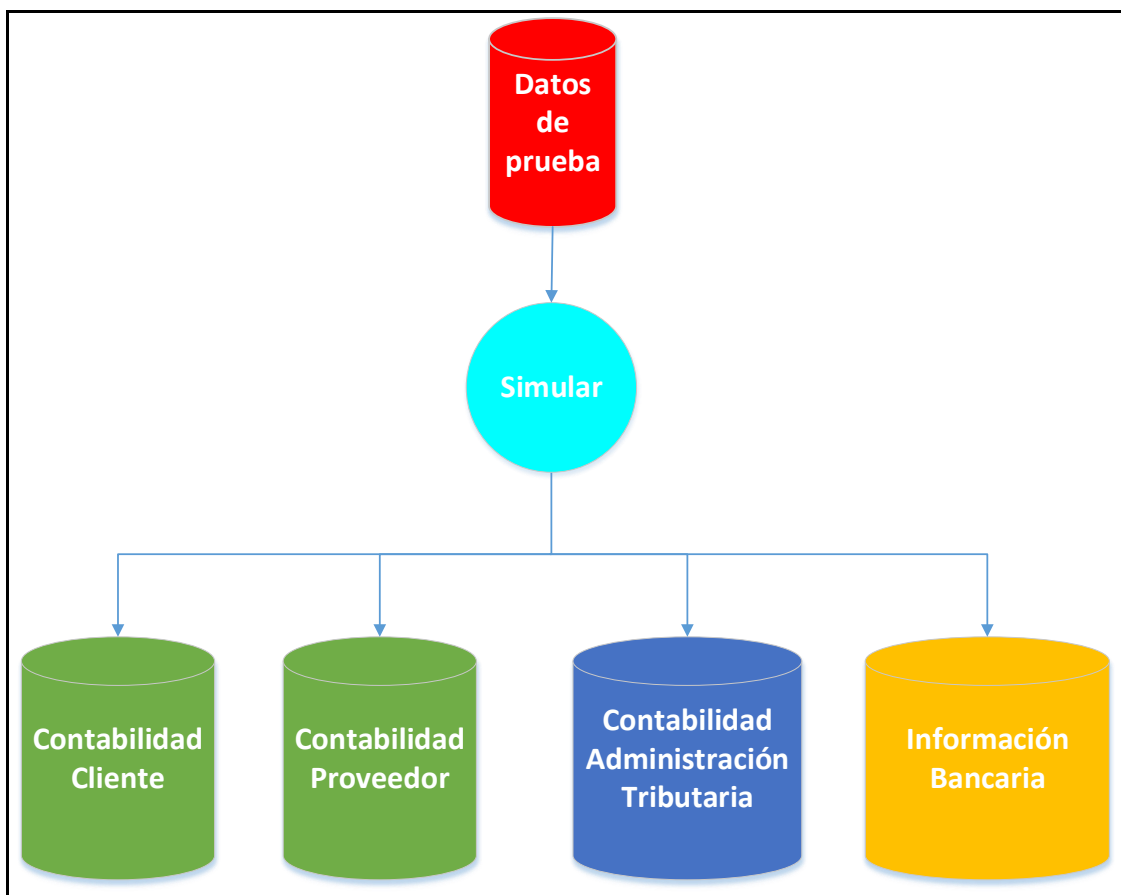


Figura 44: Diagrama de flujo general de la simulación.

Fuente: Elaboración propia.

La Figura 45 presenta el modelo de datos lógico⁸⁰ donde se almacena la información correspondiente a la simulación. Se puede distinguir las siguientes zonas: 1) La zona en color naranja representa los datos de configuración y parámetros; 2) La zona en color rojo almacena los datos de prueba; 3) La zona en color verde contiene la información de simulación de la contabilidad del cliente, proveedor, la Administración Tributaria y la información financiera.

⁸⁰ Modelo de datos lógico. Es una representación gráfica del diseño de una base de datos. El modelo de datos lógico precede cronológicamente al modelo de datos físico.

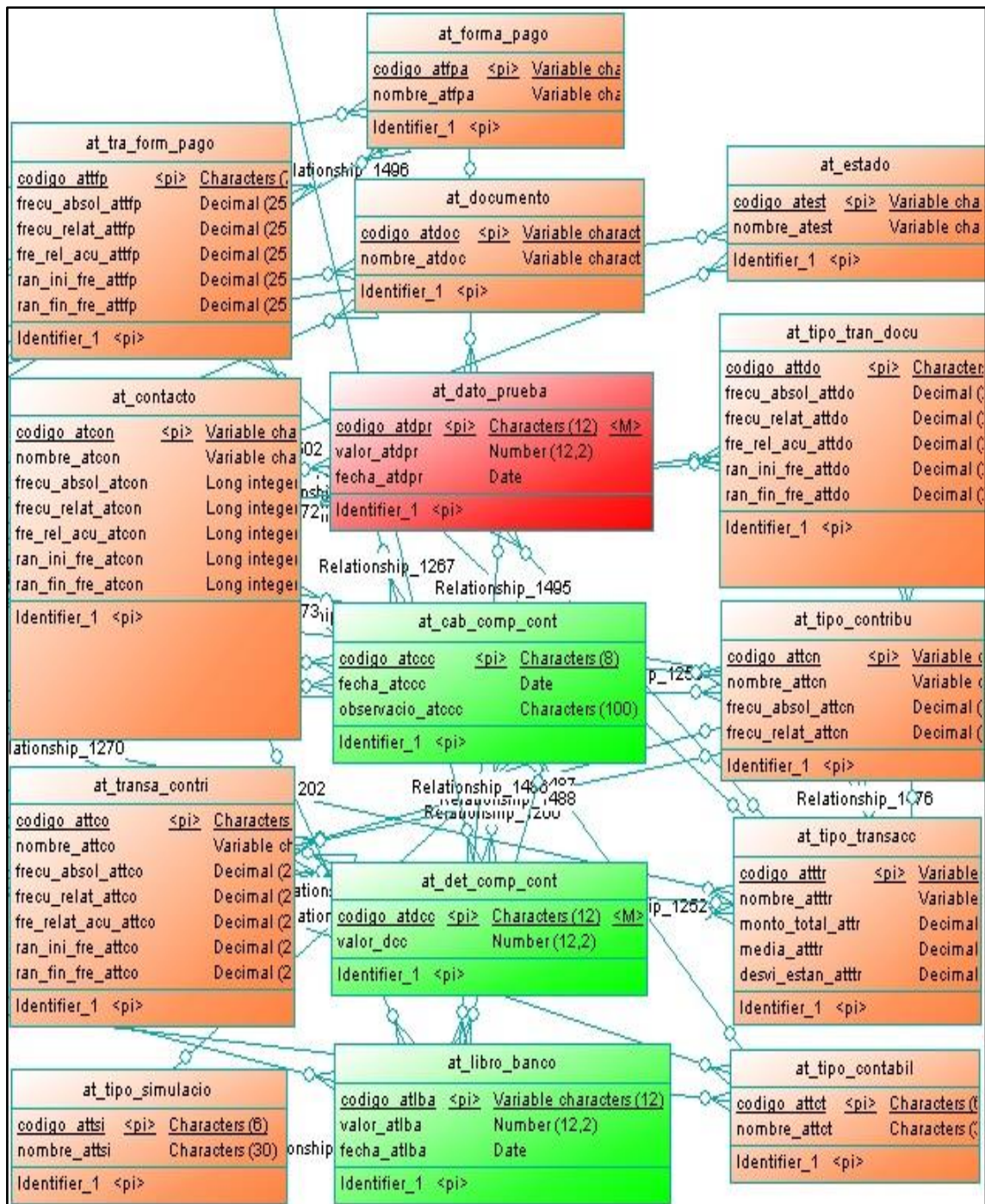


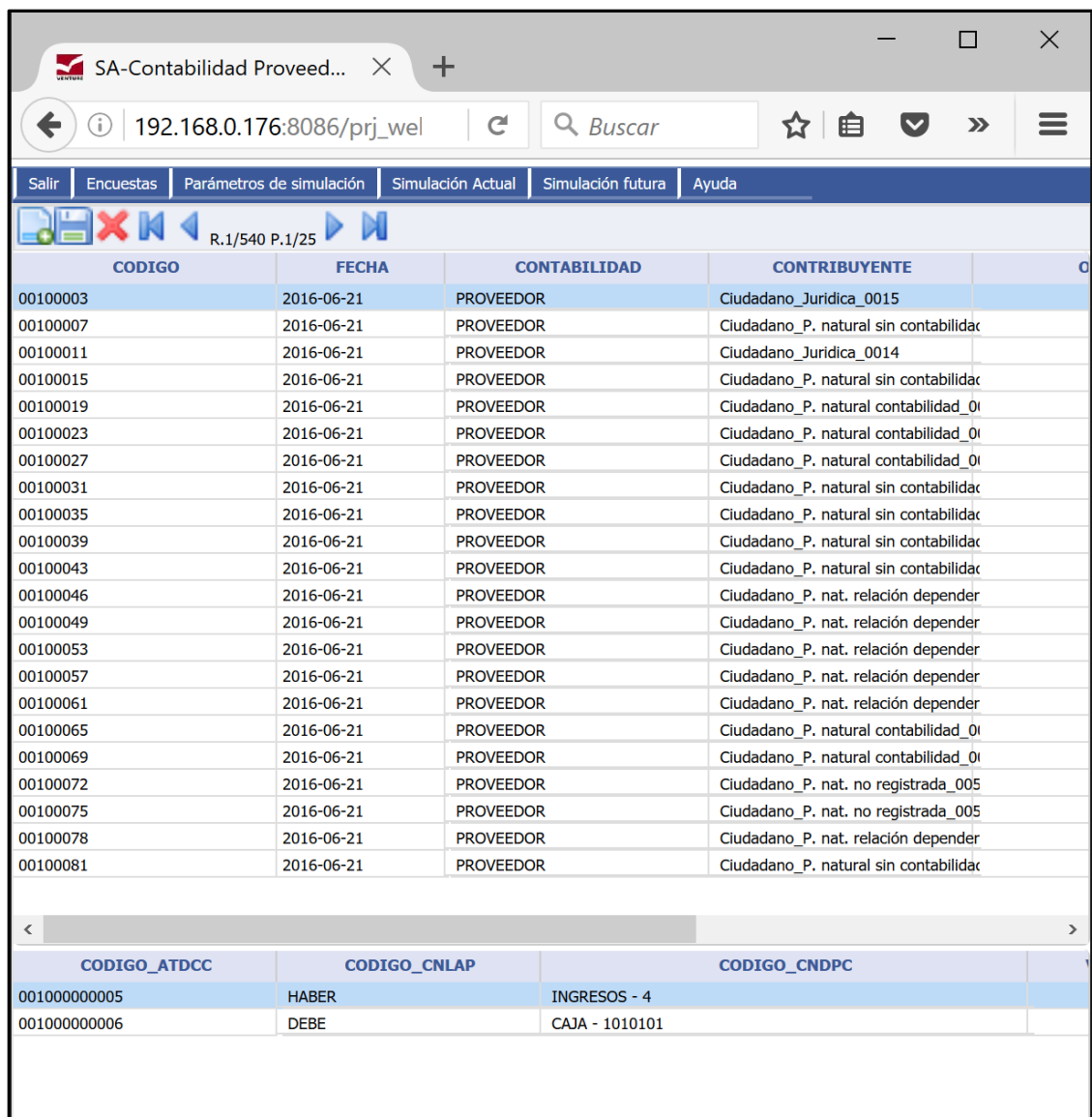
Figura 45: Modelo de datos lógico.

Fuente: Elaboración propia.

Una vez que el sistema de simulación ha procesado los datos de prueba, está en la capacidad de desplegar los resultados, los mismos que se presentan en las páginas siguientes.

Consecuencia de la simulación, en la Figura 46 se revelan los resultados del proveedor, denotando los asientos de partida doble, que también son similares en el caso del cliente. Las cuentas contables involucradas en esta simulación son:

- Cuenta de ingreso.
- Cuenta de gasto.
- Caja o banco.



CODIGO	FECHA	CONTABILIDAD	CONTRIBUYENTE
00100003	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_Juridica_0015
00100007	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100011	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_Juridica_0014
00100015	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100019	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural contabilidad_01
00100023	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural contabilidad_01
00100027	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural contabilidad_01
00100031	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100035	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100039	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100043	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100046	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depender
00100049	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depender
00100053	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depender
00100057	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depender
00100061	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depender
00100065	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural contabilidad_01
00100069	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural contabilidad_01
00100072	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. no registrada_005
00100075	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. no registrada_005
00100078	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depender
00100081	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac

CODIGO_ATDCC	CODIGO_CN LAP	CODIGO_CNDPC
001000000005	HABER	INGRESOS - 4
001000000006	DEBE	CAJA - 1010101

Figura 46: Contabilidad proveedor.

Fuente: Elaboración propia.

Estas cuentas son afectadas al debe o al haber en función del tipo de transacción efectuada (compra o venta). Ciertamente, en un sistema contable real (no simulado) existen muchas cuentas involucradas, sin embargo, a efectos de la simulación se ha asumido que las negociaciones se realizan solo, bien mediante la forma de pago efectivo, o bien interviniendo una institución financiera. Para efectos de otras formas de pago, el funcionamiento es similar y no es necesario simularlas, ya que para el presente trabajo lo más importante es conocer los ingresos, gastos y movimientos de efectivo o bancarios a fin de determinar si existe o no evasión.

Otro supuesto importante a considerar es que ciertos tipos de contribuyentes en la vida real no gestionan contabilidad. No obstante, el sistema de simulación sí lo hace, ya que, aunque no exista evidencia física en relación con el contribuyente, este sí lleva un control por lo menos mental y somero.

En la Figura 47 se describe la forma de gestionar por la Administración Tributaria la contabilidad del contribuyente (cliente). En el caso de la situación actual, el estado de esta contabilidad refleja la información que el cliente ha enviado a la administración, la cual no siempre es igual a la que en la realidad posee. Así mismo, la contabilidad que lleva la entidad de control en relación con el proveedor es similar.

The screenshot shows a web browser window with the address bar displaying '192.168.0.176:8086/pi'. The application interface includes a navigation menu with options: 'Salir', 'Encuestas', 'Parámetros de simulación', 'Simulación Actual', 'Simulación futura', and 'Ayuda'. Below the menu is a toolbar with navigation icons and a page indicator '1/543'. The main content area displays a table with the following data:

CODIGO	FECHA	CONTABILIDAD	CONTRIBUYENTE
00100003	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_Juridica_0015
00100007	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100011	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_Juridica_0014
00100015	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100019	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural contabilidad_0i
00100023	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural contabilidad_0i
00100027	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural contabilidad_0i
00100031	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100035	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100039	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100043	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac
00100046	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depende
00100049	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depende
00100053	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depende
00100057	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depende
00100061	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depende
00100065	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural contabilidad_0i
00100069	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural contabilidad_0i
00100072	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. no registrada_005
00100075	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. no registrada_005
00100078	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. nat. relación depende
00100081	2016-06-21	PROVEEDOR	Ciudadano_P. natural sin contabilidac

Below the main table is a summary table with the following data:

CODIGO_ATDCC	CODIGO_CN LAP	CODIGO_CNDPC
001000000005	HABER	INGRESOS - 4
001000000006	DEBE	CAJA - 1010101

Figura 47: Contabilidad cliente.

Fuente: Elaboración propia.

La Figura 48 contiene el libro banco del cliente, tal como lo ve la institución bancaria. Cabe destacar que no todas las transacciones de prueba generan movimientos, ya que estas dependen de la forma de pago. Lo mismo cabe decir en relación con el proveedor.

En cuanto a la Administración Tributaria, no se realiza ningún tipo de registro, debido a que, de acuerdo con la normativa actual, no se posee la información financiera debido al secreto bancario imperante en el país.⁸¹

CODIGO	FECHA	SIMULACION	TRANSACCION	CONTRIBUYENTE	VALOR
001000000001	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. natural contabilidad_01	47.80
001000000003	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_Juridica_0003	130.76
001000000005	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_005	146.83
001000000007	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_Juridica_0001	138.11
001000000009	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_09	178.78
001000000011	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_001	165.21
001000000013	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_Juridica_0000	829.65
001000000015	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_RISE_0001	272.35
001000000017	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. natural contabilidad_01	272.35
001000000019	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_RISE_0005	272.35
001000000021	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_005	272.35
001000000023	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_RISE_0028	272.35
001000000025	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. natural contabilidad_01	200.85
001000000027	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_RISE_0016	200.85
001000000029	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_004	200.85
001000000031	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_31	200.85
001000000033	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_Juridica_0005	200.85
001000000035	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_35	187.70
001000000037	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación depender	480.38
001000000039	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación depender	480.38
001000000041	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación depender	480.38
001000000043	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación depender	480.38
001000000044	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación depender	480.38
001000000045	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_004	196.19
001000000047	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_RISE_0003	169.33
001000000049	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_002	195.03
001000000051	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_51	247.82
001000000053	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_53	180.83
001000000055	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_55	151.08
001000000057	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_RISE_0029	200.33
001000000059	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_Juridica_0014	213.89
001000000061	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación depender	187.95
001000000063	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_003	188.95
001000000065	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_RISE_0019	204.05
001000000067	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_RISE_0016	202.69
001000000069	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_69	203.02
001000000071	2016-01-01	ACTUAL	Cheque	Ciudadano_Juridica_0005	200.42

Figura 48: Libro banco cliente.

Fuente: Elaboración propia.

⁸¹ En Ecuador, el Código de Derechos del Usuario del Sistema Financiero, en su párrafo VII, delimita todo lo relacionado con el derecho a protección en el sistema financiero.

En el Cuadro 6 observamos una descripción de los resultados de la simulación, donde se evidencia la situación actual de cada uno de los casos de evasión que fueron identificados en capítulos anteriores. Estos valores los generó el sistema de simulación de forma automática consultando en la base de datos las distintas tablas (datos de entrada, contabilidades, movimientos bancarios). Es importante señalar que el cuadro presenta, para cada caso de defraudación fiscal, el número de transacciones, el valor de cada transacción y el promedio en función de la muestra con un nivel de confianza del 99%. También es fundamental aclarar que se han obtenido estos porcentajes debido a las 16.641 transacciones simuladas (ver anexo 3), lo que en principio parecería imposible lograr manualmente. Así, gracias al sistema de información, la actividad solo requiere tres horas de procesamiento.

Cuadro 6: Transacciones de la simulación actual.

TRANSACCIONES	NÚMERO	TOTAL	PROMEDIO
Cliente entrega datos ficticios	402	117,608.99	292.56
Compra sin documento en efectivo	2,822	566,170.29	200.63
Consumidor final	3,912	588,044.97	150.32
Liquidación compra	71	27,759.18	390.97
Pago a terceros distintos del documento	2,320	235,218.15	101.39
Pago a testaferros y post transferencia	1,165	235,217.95	201.90
Pago obligaciones no corresponde a la empresa (F/E P/E)	231	117,589.77	509.05
Pago obligaciones no corresponde a la empresa (F/S P/E)	233	117,589.77	504.68
Pago obligaciones no corresponde a la empresa (P/S F/E)	228	117,589.77	515.74
Proveedor entrega datos ficticios	113	33,199.96	293.80
Recepción un pago para varios clientes	805	78,406.15	97.40
Registro contable disminuir el beneficio	387	767,897.35	1,984.23
Nómina ilegal	512	199,573.40	389.79
Nómina normal	1,677	997,867.02	595.03
Transacciones legales con documento	5,411	2,704,630.82	499.84
Transferencia bancaria sin justificación	153	79,597.45	520.24
Compras no justificadas por ingresos (transacciones por diferencia)	179	675,321.50	3,772.75
Ingresos no justificadas por gastos (transacciones por diferencia)	26	197,950.53	7,613.48

Fuente: Elaboración propia.

5.4 ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

5.4.1 ECONOMÍA OCULTA

La Figura 49 contiene el resumen general de la simulación actual. Los datos están presentados para facilitar la visualización de la economía oculta. En la gráfica se aprecia un 30,53% del total simulado que se califica de forma categórica como economía subterránea. Ante este porcentaje simulado, resulta necesario efectuar los comentarios que siguen a continuación. Carrasco (2010) destaca que para esa época el porcentaje de evasión era del 45%, un valor alto

sin duda, sobre el cual se debían tomar acciones correctivas. Posteriormente, en el año 2012, en otra entrevista, el mismo autor reconoce de forma clara que el fisco ecuatoriano deja de percibir 3 mil millones de dólares anuales por el fenómeno de la evasión. Desde el año 2010 hasta la fecha de la simulación, es indudable que el gobierno ha realizado esfuerzos a fin de mejorar la situación. Así, infiriendo el importe de impuestos evadidos en el 2012 de la facturación correspondiente y considerando el crecimiento de la economía en los años 2013, 2014 y 2015, así como también el alto porcentaje de subempleo en el país durante el año 2015, se puede concluir que el porcentaje estimado de economía sumergida mediante simulación es totalmente coherente con los valores mencionados por los responsables del Servicio de Rentas Internas. Esto evidencia una reducción de 14,47 puntos con respecto al porcentaje del año 2010, pese a seguir siendo un porcentaje alto de evasión fiscal que deberá ser solucionado. Por otro lado, en la figura también observa un 69,47% del montante simulado, que corresponde a transacciones legales y en riesgo de economía oculta. Es importante aclarar que la frase “riesgo de economía oculta” significa que, dentro de ese conjunto de transacciones, se encuentran los tipos de “consumidor final” y “liquidación de compra”, las cuales, estando aceptadas totalmente por la normativa actual, pueden contener un porcentaje de economía oculta que aparece bajo la rúbrica de clientes o proveedores.

Desde otro punto de vista, dentro de las transacciones plenas en economía sumergida, también pueden existir casos que llegaron a este grupo de una forma no deliberada. Es decir, que están en la economía oculta por desorden, falta de tiempo o de interés por parte del contribuyente por cumplir con la normativa, pero que de ninguna manera fueron por evasión. Por ejemplo, un socio de una empresa realiza una compra de un bien para uso corporativo, pero olvida solicitar la factura a nombre de la empresa y el facturador coloca en el documento como beneficiario el nombre del socio.

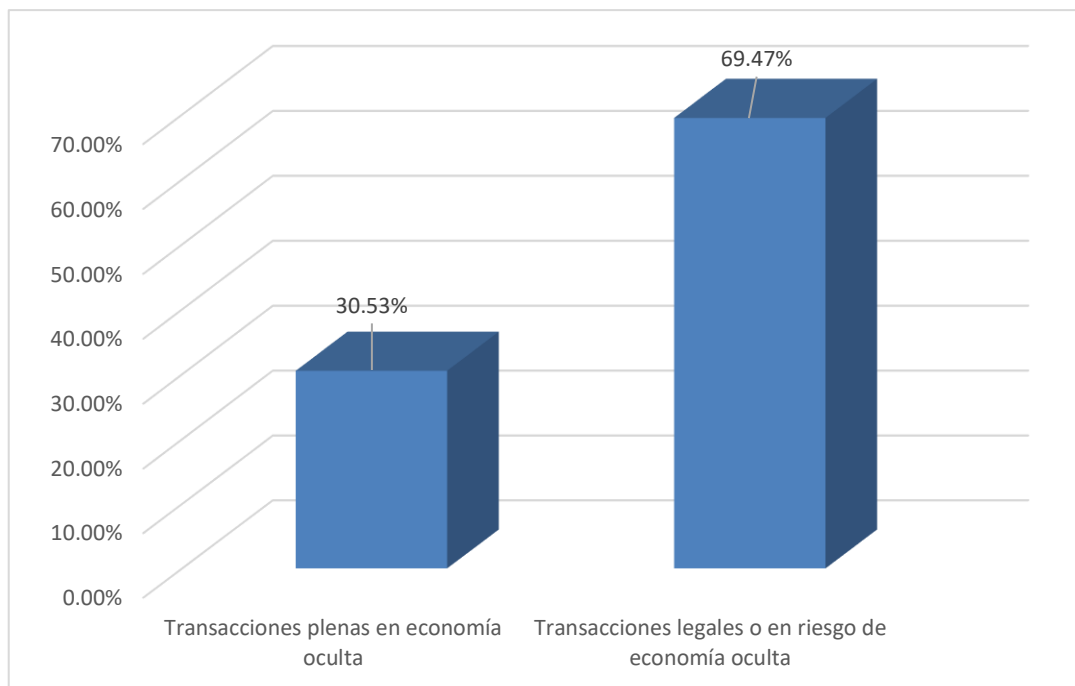


Figura 49: Economía oculta versus otras transacciones.

Fuente: Elaboración propia.

El Cuadro 7 desglosa los datos de la Figura 49, en los siguientes elementos:

- a) Transacciones plenas en economía oculta. Consiste en un conjunto de transacciones que claramente pertenecen a la economía sumergida.
- b) Transacciones en riesgo de economía oculta. Es un grupo de transacciones que siendo legales y enmarcadas en la ley podrían contener un porcentaje que está relacionado con la economía subterránea (gastos o ingresos).
- c) Transacciones plenamente legales. Representan a transacciones totalmente enmarcadas en la ley en las cuales no existe la menor duda de que forman parte de la economía oficial y tampoco constituyen modalidad alguna de evasión. Es importante aclarar que este tipo de transacciones también debieron ser objeto de simulación, ya que forman parte de la economía en su conjunto y son importantes para determinar porcentajes e importes relativos.

Cuadro 7: Resumen de transacciones de la simulación actual.

GRUPO DE TRANSACCIÓN	PORCENTAJE
Transacciones plenas en economía oculta	30.53
Transacciones en riesgo de economía oculta	9.91
Transacciones totalmente legales	59.56

Fuente: Elaboración propia

5.4.2 TRANSACCIONES ESPECIALES DE EVASIÓN

Existe otro conjunto de transacciones que no forman parte de la economía oculta como tal, pero que era fundamental simularlas ya que son un secreto a voces. Es decir, que toda la sociedad sabe que ocurren no solo en Ecuador sino en el mundo. Se trata concretamente de la transacción “Registro contable para disminuir el beneficio”, que no es más que una forma deliberada de pagar menos impuestos, aun sabiendo el valor exacto de los ingresos y sus gastos. Esto ocurre bajo diversas modalidades⁸² en todos los tipos de contribuyente a excepción del RISE, ya que éste posee un valor fijo de tributación.

En la Figura 50 se visualiza un 11% del importe simulado, el cual corresponde a “Asiento contable para disminuir el beneficio” respecto de las demás transacciones simuladas que ascienden a un 89%. Es esencial aclarar que el porcentaje encontrado de la transacción mencionada no tiene ninguna relación con el de la economía oculta.

⁸² Una práctica común y que no es fácil de detectar es utilizar los inventarios como estrategia para disminuir el beneficio. Así, por ejemplo, mediante el tipo transacción “Baja de inventarios”, se genera un asiento contable que en el debe corresponde a un coste (pérdida) y en el Haber la cuenta del inventario.

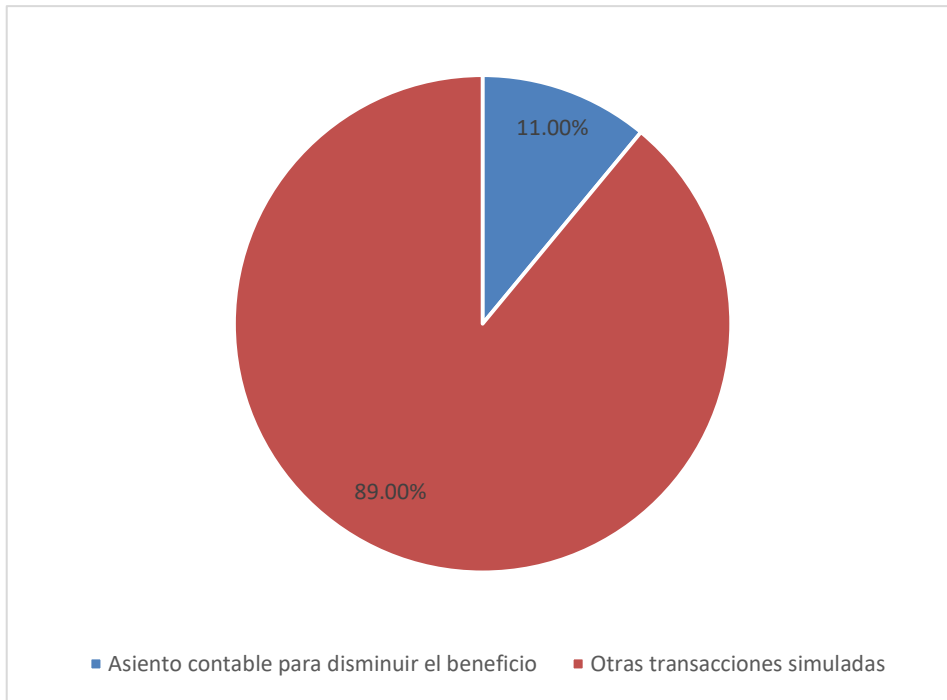


Figura 50: Asiento contable para disminuir el beneficio respecto del total simulado.

Fuente: Elaboración propia.

Otra transacción importante a analizar es “Pago de obligaciones que no corresponden a la empresa”, la cual consiste en pagos por parte de la organización para cancelar bienes o servicios que realmente no forman parte de la cuenta de explotación, pero que desde el punto de vista legal poseen todas las condiciones para ser consideradas como enmarcadas en la normativa. Por ejemplo, la factura o nota de venta está emitida a nombre de la empresa y el pago también lo realiza esta última. Sin embargo, la organización en ningún caso se benefició del bien o servicio. Se hace alusión a esta particular transacción, precisamente porque es una de las más complejas en cuanto a control se refiere. En el presente estudio ha sido considerada como parte de la economía oculta debido a que este tipo de actividad conlleva que los socios de las empresas logren pagar menos impuestos, ya que es menor el tipo porcentual aplicado como persona natural que como sociedad.

Por otro lado, las transacciones presentadas en el apartado 5.2 (Generación de datos de prueba), Figura 36 (Tipos de transacción), denominadas “Compra pero sus ingresos son insuficientes” y “Venta pero sus

compras son insuficientes” o también llamadas como “Transacciones por diferencia”, son las que corresponden a un grupo de contribuyentes que poseen gastos elevados y bajos ingresos, o bajos gastos y altos ingresos, y que por lo tanto hacen intuir que oculta ingresos o trabaja muy activamente con la economía oculta. Este tipo de actividad no ha sido simulada de la misma forma que las demás transacciones, ya que no es en sí misma una transacción, sino un comportamiento, el cual es analizado al final del procesamiento por el mismo sistema de simulación. A estos efectos, se ingresan por teclado parámetros de variación para cada comportamiento en porcentajes. En el caso de la simulación actual, se presenta un 14,05% del importe simulado que corresponde a esta forma de operar. Este porcentaje, en sí mismo no significa evasión en su totalidad, ya que es posible que el contribuyente esté en un período importante de inversión durante el cual no posee ingresos. Asimismo, puede ocurrir que el contribuyente posea altos ingresos y reducidos gastos debido a que se encuentra en una temporada alta de percepción de ingresos. Existen ciertos tipos de actividades económicas que son cíclicas y pueden tener este tipo de comportamiento.

5.4.3 FORMAS DE PAGO

Como ya se ha mencionado en apartados anteriores, uno de los factores que ha facilitado el desarrollo de la economía oculta es sin duda el uso de efectivo como medio de pago. Por esta razón es de vital importancia resaltar el resultado de la simulación actual en relación con dicho factor.

En la Figura 51 se constata la relación porcentual entre el importe de transacciones en efectivo y las transacciones donde la forma de pago está relacionada con una institución financiera, como es el caso de pago con transferencia, cheque, tarjeta de crédito, etc. En el caso de efectivo, se aprecia un importante porcentaje del 35,08%, que en sí mismo no significa que se trate necesariamente de evasión ni economía subterránea, pero sí una puerta abierta para estas posibilidades.

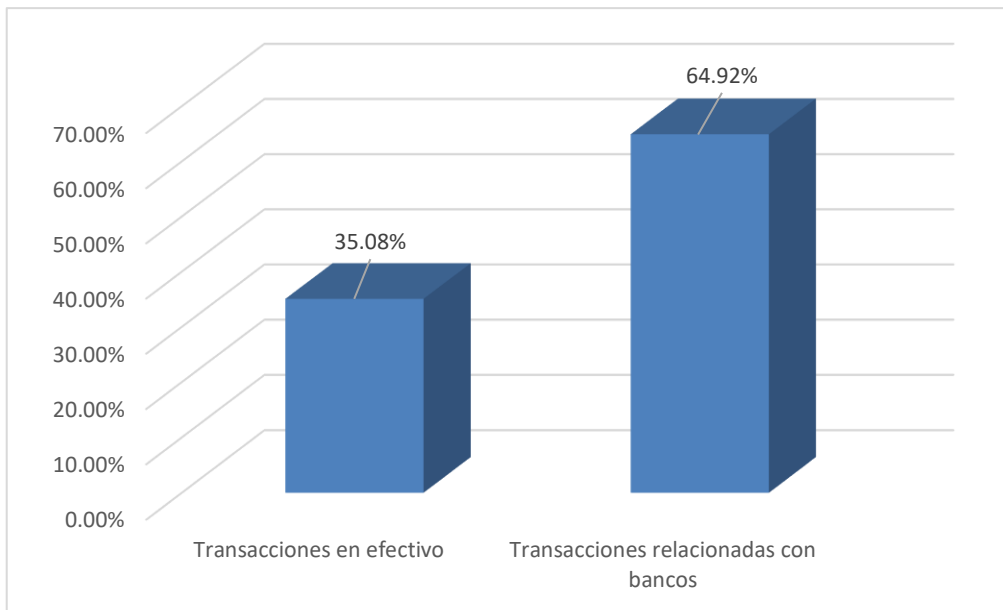


Figura 51: Transacciones en efectivo.

Fuente: Elaboración propia.

Diversos estudios en torno al uso de efectivo concluyen que este factor es un potenciador de la economía oculta y la evasión. Así también, otras investigaciones tales como Arroyo (2007, pág. 74) mencionan que, por su naturaleza, dentro del importe del pago en efectivo no es fácilmente observable el porcentaje de fraude fiscal. De todas formas, esta conclusión no quiere decir que esta forma de pago no pueda ser controlada.

5.4.4 TRANSACCIONES SIN DOCUMENTO

En la Figura 52 se incluye el resumen de porcentajes respecto del importe simulado, correspondientes a transacciones con y sin documento (factura, nota de venta, etc.). La figura permite constatar un 13,60% para transacciones sin documento, un 15,04% de transacciones donde no coinciden los beneficiarios y un 71.36% donde las transacciones han sido realizadas de forma totalmente legal en cuando a la documentación y beneficiarios se refiere.

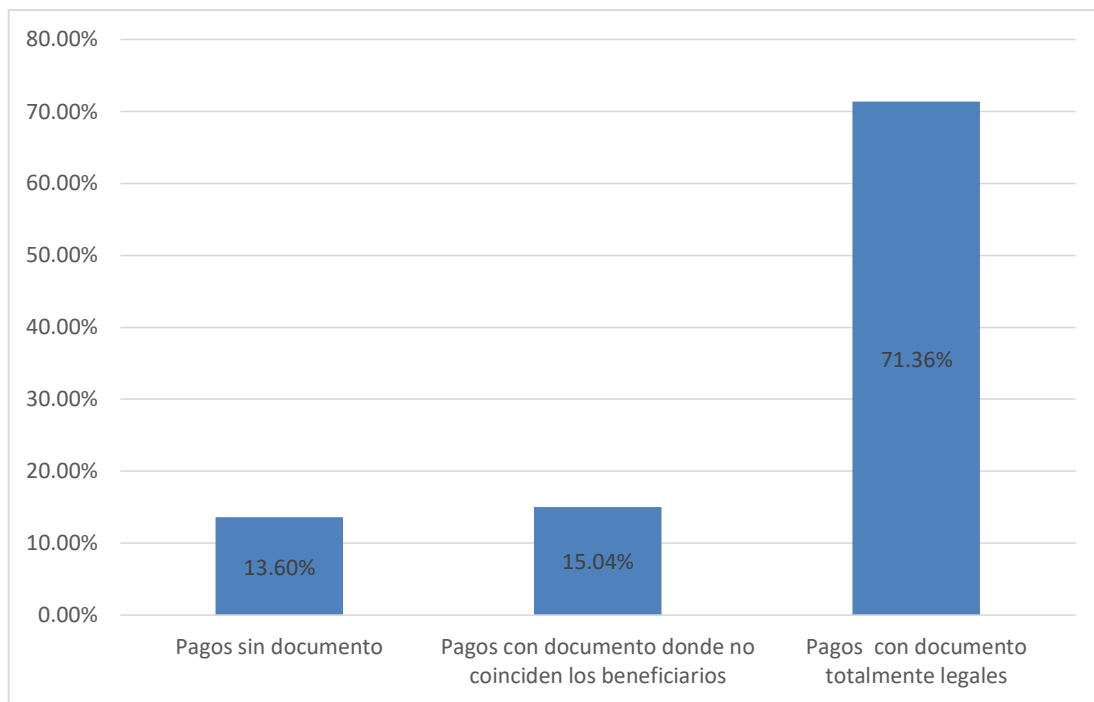


Figura 52: Transacciones con y sin documento.

Fuente: Elaboración propia.

También es importante resaltar que la transacción “Pagos con documento donde no coinciden los beneficiarios”, significa que son transacciones legales en las que se posee un documento, pero pertenecen a la economía oculta debido a que el involucrado no coincide con el contribuyente que participa en el pago.

5.4.5 TRANSACCIONES QUE INVOLUCRAN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA⁸³

En el Cuadro 8 se presenta un resumen de las transacciones donde los beneficiarios que figuran en los documentos no coinciden con los que aparecen en las instituciones financieras. Este tipo de transacciones son utilizadas por ciertos contribuyentes para dividir la base imponible de impuestos, disminuir su tributación, o para percibir recursos financieros sin dejar constancia en la Administración Tributaria. En las transacciones: “Pagos a terceros distintos del documento”, “Pago a testaferros y post transferencia”, “Recepción de un pago para varios clientes”, “Pago obligaciones no corresponde a la empresa F/S P/E”

⁸³ El sistema financiero en Ecuador está constituido por el Banco Central, las instituciones bancarias, las cooperativas de ahorro y crédito, las mutualidades, las sociedades financieras, y los bancos públicos.

y “Pago obligaciones no corresponde a la empresa P/S F/E” es claro que los beneficiarios no son coincidentes. Por otro lado, en el caso de la transacción “Transferencia bancaria sin justificación” no está debidamente identificado el motivo de la transferencia y si los involucrados en la cuenta origen o destino corresponden al mismo contribuyente es por lo que se han incluido en la estadística.

Cuadro 8: Transacciones con forma de pago banco y beneficiarios diferentes

TRANSACCIÓN	PORCENTAJE SITUACIÓN ACTUAL
Consumidor final	5,80
Transacciones legales con documento	
Transferencia bancaria sin justificación	1,97
Pago obligaciones no corresponde a la empresa (F/E P/E)	2,60
Pago a testafierros y post transferencia	5,83
Pago a terceros distintos del documento	0,60
Recepción un pago para varios clientes	1,35
Pago obligaciones no corresponde a la empresa (P/S F/E)	2,60
Proveedor entrega datos ficticios	0,68
Cliente entrega datos ficticios	0,20
Otras transacciones bancarias donde sí coinciden los contribuyentes	78,37

Fuente: Elaboración propia

5.4.6 TIPOS DE DOCUMENTOS UTILIZADOS EN TRANSACCIONES

La Figura 53 contiene un resumen de los documentos utilizados en la simulación actual con su respectivo porcentaje del importe en dólares simulado. Como se puede observar, también se encuentra detallado el documento “Sin documento”, el cual se ha utilizado para simular transacciones que no poseen justificante, como es el caso de ciertas operaciones que forman parte de la economía oculta. También es importante destacar que el documento que más interviene en las transacciones es la factura. Cabe recalcar que en Ecuador existen otros documentos adicionales (tickets de avión, tickets de máquinas registradoras, etc.) que, a efectos de la simulación, fueron incluidos en el tipo

factura y nota de venta, ya que tienen un uso similar de acuerdo con la normativa vigente.

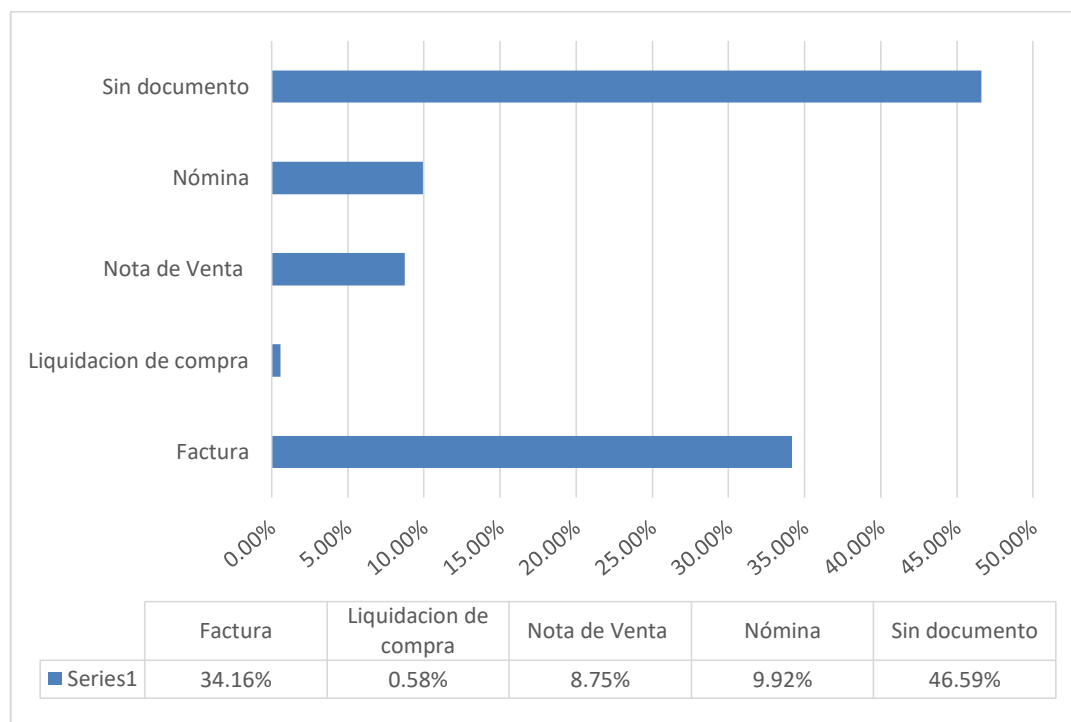


Figura 53: Documentos utilizados en transacciones.

Fuente: Elaboración propia.

5.4.7 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION UTILIZADOS EN LA TRIBUTACIÓN

La Figura 54 presenta un resumen de los tipos de identificación utilizados por los contribuyentes en la simulación actual. Un 52,63% de contribuyentes corresponde a cédula y un 47,37 % a RUC. Dentro del porcentaje de este último tipo de identificación también se encuentra el tipo de contribuyente RISE, el cual como se ha aclarado en apartados anteriores solo paga un tipo impositivo único. Se ha dedicado especial atención a los tipos de identificación que se utilizan actualmente, debido a que en el proyecto de investigación se considera que no es obligatorio el poseer RUC para poder tributar.

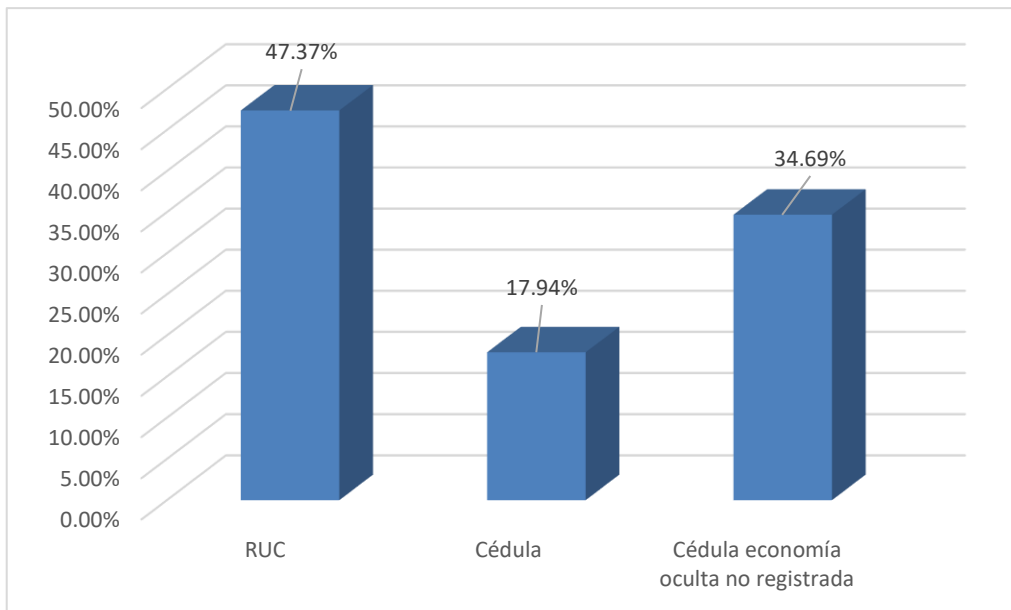


Figura 54: Documentos utilizados por contribuyentes.

Fuente: Elaboración propia.

5.4.8 TIPOS DE CONTRIBUYENTE

La Figura 55 presenta los porcentajes de tipos de contribuyentes en Ecuador, destacando por su mayor porcentaje las personas naturales en general (registradas o no registradas) y las que se encuentran en relación de dependencia. Se debe aclarar que dentro de las personas en relación de dependencia se hallan ciudadanos que trabajan tanto en el sector público como en el privado, fuerzas armadas, policía y todos los jubilados. En el caso de estos últimos contribuyentes es claro que no se encuentran trabajando en activo, aunque poseen ingresos económicos derivados de su jubilación y es por ello que han sido incluidos en la simulación. Es posible que algunos contribuyentes pertenezcan a 2 tipos, por ejemplo, a persona natural sin contabilidad y a relación de dependencia; en este caso, los mismos han sido colocados solo en uno de los grupos para que no exista duplicidad.

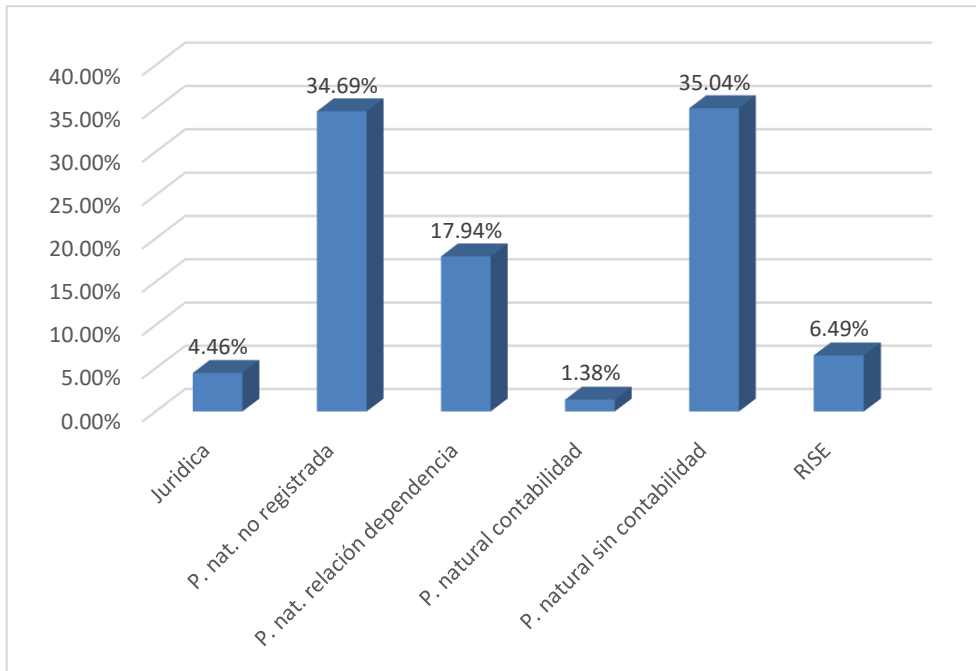


Figura 55: Tipos de contribuyente.

Fuente: Elaboración propia.

Aunque el porcentaje de los contribuyentes tipo RISE es bajo con relación a las personas naturales en general, se encuentra sin embargo en franco crecimiento debido a los intentos del SRI por regular a las personas naturales no registradas. Así también, varios contribuyentes que son del tipo sin contabilidad están optando por cambiarse al tipo RISE, debido a ciertos beneficios que el SRI ha puesto a su disposición, creándose de esta forma desigualdad. En apartados anteriores nos hemos referido a las deficiencias que posee el sistema de tributación RISE, llegándolo a catalogar como “permiso para evadir”. Como prueba de lo anterior, Freire (2016) comenta que, en una investigación realizada por la propia Administración Tributaria, se observó que una empresa minera legalizó las compras de materia prima por un importe de 185 millones de dólares, pese a que los proveedores, los cuales pertenecían al tipo de contribuyente RISE, no tenían conocimiento de las transacciones comerciales que habían realizado.

5.4.9 ENVÍO DE IMPRESOS Y DECLARACIONES

La información relacionada con anexos (información de compras, ventas, etc.) que los contribuyentes envían a la Administración Tributaria adolece de problemas, ya que resulta:

- a) Voluminosa. La documentación y archivos enviados es desmesurada y requiere del empleo de importantes recursos por parte de los contribuyentes para cumplirla. Además, es proclive a la comisión de errores, lo cual en ciertos casos puede hacer pensar a la Administración Tributaria erróneamente que se trata de un caso de evasión.
- b) Incompleta. Pese a la gran cantidad de información que se entrega, esta es al mismo tiempo insuficiente, ya que solo la deben enviar un reducido grupo de contribuyentes o simplemente no llega a la administración debido a que muchos contribuyentes se mantienen en el anonimato.
- c) Insuficientemente controlada. Tan solo permite realizar un control posterior, basándose exclusivamente en la información que el contribuyente aporta. Es decir, si lo que entrega este último no es real, las estadísticas de las Administración Tributaria tampoco lo serán. Así también, estos datos adolecen de vacíos como el uso del concepto de consumidor final y la utilización de testaferros.

Considerando estos antecedentes, el sistema de simulación actual ha podido generar un estado de resultados por contribuyente, el cual se puede contemplar en la Figura 56. Este es uno de los principales elementos de control con que cuenta la Administración Tributaria, pues faculta la verificación del pago de impuestos realizado por las personas naturales y jurídicas. Sin embargo, para esta herramienta de control, el sistema de simulación extrae la información de la base de datos correspondiente a la entidad de control, la cual adolece de los inconvenientes expuestos en párrafos anteriores, así como también de poseer

información diferente a la de la contabilidad real del contribuyente, dado que este último tiene la facultad de ocultar información.

SA-Contabilidad Cliente principaljsf
192.168.0.176:8086/prj_web_pa/principaljsf

Estado de Resultados (AT)

Pablo Amesa
RUC: 170020871001
Dir: AV. REPUBLICA 478 Y ALMAGRO DF
001
Tel: 22545666 Fax: 22545666
E-mail: pamesa@yaho.com

Fecha Impresion: 21 julio 2016

00100000000177 Ciudadano_Juridica_0000

CUENTA	VALOR
4. INGRESOS	106015.69
5. GASTOS	99447.57
RESULTADO:	6568.12

00100000000178 Ciudadano_Juridica_0001

CUENTA	VALOR
4. INGRESOS	100171.92
5. GASTOS	84233.75
RESULTADO:	15938.17

Figura 56: Estado de resultados por contribuyente.

Fuente: Elaboración propia.

Otro elemento importante de control posterior que posee la Administración Tributaria es el cruce de información entre proveedores y clientes.⁸⁴ Es decir, una comparación entre los valores facturados por parte de los proveedores respecto de los valores registrados como gastos de los clientes. En el caso de los proveedores, esta información es entregada a la entidad de control de forma resumida, mientras los clientes la declaran de modo detallado. De esta forma, la administración es capaz de detectar si algún contribuyente no ha declarado alguna transacción de compra o de venta, claro está con las limitaciones descritas al inicio de este apartado.

⁸⁴ En el sistema tributario ecuatoriano también existe un documento que le sirve a la Administración Tributaria para ejercer un cierto control. Concretamente nos referimos a la “Retención”, que puede ser de dos tipos: Retención de renta y retención de IVA. En principio, este tipo de documento le sirve al SRI para saber si una factura del proveedor no ha sido declarada. No obstante, en los últimos años, esta estrategia ha sido utilizada por el Gobierno para financiar el presupuesto. Tanto es así que realiza cambios constantes en lo que se refiere a los porcentajes, sobre todo concentrándose en los profesionales.

En relación con el procedimiento de la declaración de impuestos, el contribuyente realiza el cálculo en función de la información que él mismo posee. Por otro lado, la Administración Tributaria está en la potestad de realizar cualquier observación en base a la información registrada en su base de datos con las debilidades expuestas.

En resumen, actualmente el Servicio de Rentas Internas puede realizar un control exclusivamente a posteriori, adoleciendo de varias inconsistencias y con un pobre seguimiento de la economía oculta. Ello es así por cuanto toda la normativa ha sido pensada para contribuyentes que llevan contabilidad (personas naturales o jurídicas), generándose de esta forma una agobiante carga tributaria y la exigencia en la entrega de un importante volumen de información a un grupo de ciudadanos y organizaciones que en gran medida cumplen con lo requerido.

CAPÍTULO 6: NUEVAS ESTRATEGIAS DE CONTROL

6.1 ELIMINACIÓN DEL CIRCULANTE

La eliminación del circulante⁸⁵, o dinero en efectivo, es un tema que ya ha sido abordado en otras ocasiones desde el punto de vista del estímulo a la economía. Concretamente como un anhelo del sistema bancario con el objetivo de lograr un incremento substancial en los depósitos. También Buitter y Rahbari (2015, pág. 6) analizan su eliminación como medida ante la retirada de dinero de los bancos producto de la aplicación de tipos de interés negativos en las cuentas bancarias. En el presente trabajo se propone la eliminación del circulante como parte de otras estrategias orientadas al control de la economía oculta y el fraude fiscal, las cuales se detallan en los siguientes apartados.

La eliminación del efectivo es fundamental, ya que en las transacciones de compraventa constituye un método de pago que no deja huella y, por lo tanto, es el más utilizado por los evasores. El lavado de activos⁸⁶, la evasión, la economía oculta, el origen ilícito del dinero, el contrabando y otros problemas también pueden ser corregidos mediante la eliminación del circulante. Por ello esta estrategia de control ha tomado importancia en los últimos años, hasta el punto de que la han planteado ya algunos países desarrollados, como es el caso de Dinamarca y Suiza, tal como se recoge en Moreno (2015) y Axonier (2015). También en el contexto latino-americano, concretamente en Concepción-Colombia, se ha implicado en la sustitución de este método de pago por otros alternativos, tal como se señala en González (2015).

Pese a que son claros los beneficios desde el punto de vista tributario, existen pocas investigaciones que consideren la eliminación del circulante como

⁸⁵Otras estrategias para mitigar el fraude fiscal pueden consultarse en GIZ (2010), Lee (2012), Murphy (2008), Xynas (2011), Williams, Dzhekova, y Franic y Mishkov (2015).

⁸⁶ Muchos los medios de comunicación de Ecuador comentan que este país en los últimos 5 años ha tenido, en cuanto a contrabando de dinero se refiere, un incremento dramático. Sobre la literatura de lavado de activos, se puede consultar Ajay (2012), U.S. Department of State (2001), Said, Ghani, y Omar y Norzehan (2013).

medida de política tributaria y el análisis de sus efectos desde el punto de vista del control de la economía oculta y evasión. A continuación se presentan algunos estudios relacionados con tal eliminación:

- Zandi, Singh e Irving (2013, pág. 10) elaboran un estudio del impacto de los pagos electrónicos en el crecimiento de la economía, evidenciando su carácter positivo en el producto interno bruto. De forma general, se mencionan los beneficios de pagar electrónicamente en relación con una mejor recaudación por parte de la Administración Tributaria. No obstante, dichos autores no realizan ningún análisis impositivo detallado.
- Highfield (2012, pág. 2) demuestra que el crecimiento del comercio electrónico, el uso del internet, los pagos electrónicos, tarjetas y otros medios similares han abierto grandes oportunidades para que la economía sumergida oculte sus ingresos. Como contrapartida, resalta también que los pagos electrónicos dejan huella en el sistema financiero, lo cual permitiría a las administraciones tributarias hacer un seguimiento más eficiente de las transacciones.
- Hejazi (2014, pág. 25) efectúa un análisis de las implicaciones relacionadas con la utilización de pagos electrónicos. El estudio lo enfoca en el coste beneficio para PYMES y el gobierno. En el capítulo “Implications for Government Policy” se destaca que el uso de pagos electrónicos reduciría la evasión de impuestos y, por consecuencia, lograría mayores ingresos al Estado. Asimismo, propone que los gobiernos deberían generar incentivos tributarios orientados al uso intensivo del pago electrónico.
- Levi (2012, pág. 1) analiza las consecuencias de la eliminación del efectivo desde el punto de vista del señoreaje, la economía oculta, las implicaciones fiscales, el tráfico de drogas y su relación con el efectivo. También hace énfasis en que la aparición de las formas de pago digitales sugieren que el efectivo ha dejado de resultar esencial. Su eliminación solucionaría el problema del intercambio anónimo y, por lo tanto,

representaría un incremento de recursos para las arcas fiscales, así como también una reducción en los costes involucrados de emisión, comprobaciones tributarias, etc.

- Immordino y Russo (2015, págs. 1 y 2) señalan que la posibilidad de evadir en una negociación está siempre presente cuando se utiliza el pago en efectivo. Ello se debe a que, previo acuerdo de las partes, el proveedor puede no emitir el documento de venta y paralelamente ofrecer al cliente un descuento a cambio. Dichos autores proponen la posibilidad de aplicar un impuesto a las transacciones en efectivo con el fin de controlar el fraude fiscal, siempre y cuando el mismo supere el beneficio obtenido por el cliente producto del descuento.
- Madzharov (2014, pág. 1) comenta que el impacto de la evasión en el impuesto sobre el valor añadido no es significativo en las transacciones pagadas con tarjetas de crédito. Añade que ello se debe a la mayor percepción por parte del contribuyente de la posibilidad de ser detectado en caso de evasión. Por contra, las gráficas efectuadas son sumamente claras en cuanto que el pago en efectivo afecta negativamente la recaudación del mencionado impuesto.

También se han realizado estudios en relación con las ventajas y desventajas de la eliminación del pago efectivo, como se detalla en Rogoff (2016, pág. 10) y otros autores. A continuación efectuamos un análisis de los puntos a favor y en contra de dicha eliminación como estrategia de control fiscal.

Ventajas

- 1) Tecnología a todos los niveles de la sociedad. Este es uno de los ejemplos en los que la tecnología llegaría con sus beneficios a todos los integrantes de la sociedad, posibilitando realizar transacciones más ágiles y seguras, además de más transparentes desde el punto de vista tributario. Adicionalmente, al incrementarse la recaudación meced a un mejor

control tributario, el Estado estará disposición de revertir los mayores ingresos tributarios en beneficio de la sociedad.

- 2) Agilidad en las transacciones. Al no existir el dinero metálico o billetes, se faculta al contribuyente para realizar sus operaciones de forma más directa y rápida, sin la necesidad de incurrir en actividades como la de contar el dinero, verificación de billetes, cuadros de caja, entrega de cambios, espera en colas innecesarias, etc.
- 3) Seguridad. La ausencia de dinero en metálico otorga la posibilidad de negocios más seguros, ya que la tecnología actual permite implementar medios avanzados tales como la firma electrónica digital, criptografía, protocolos de seguridad, etc.
- 4) Control de actividades ilícitas. Se reduce el comercio de mercancías robadas, tráfico de drogas, asaltos, cohechos en los estamentos del Estado, etc. Todo tipo de actividad ilegal y economía oculta puede en gran medida ser controlada.
- 5) Coste de emisión del circulante. Al eliminar las monedas y billetes, el Estado ya no tendrá que incurrir en costes de emisión, administración y almacenamiento. Con estos recursos económicos, estaría en mayor disposición de impulsar el uso de los pagos electrónicos.
- 6) Reducción en los costes de administración del efectivo. Se trata de actividades que afectan tanto al sector público como al privado, relativas al recuento, almacenamiento, identificación validez y transporte del dinero efectivo.
- 7) Control de la evasión. Es evidente que la sustitución del circulante por el pago electrónico permite un mejor seguimiento de las transacciones y una mayor eficacia en la detección del fraude fiscal, no solo en el contexto de la economía oculta, sino también dentro del sector ya registrado en la Administración Tributaria. Si a este beneficio se le añade una política

adecuada de facturación electrónica, el Estado dispondrá de mejores y más eficientes herramientas para el control de la evasión.

- 8) Control de la economía oculta. La estrategia de eliminación del circulante revela transacciones que en el pasado no podían ser detectadas por los entes de control, ya que el dinero efectivo no deja rastro de las transacciones. Es importante recordar que, como hemos comentado repetidamente, la economía invisible puede ser total o parcial. Ello se debe a la existencia de contribuyentes registrados oficialmente pero con cierto volumen de operaciones inmerso en la economía oculta. Este tipo de problema también puede ser resuelto, o como mínimo reducido, mediante la eliminación del circulante.
- 9) Eficiencia en la tributación. Dado que la Administración Tributaria cuenta con información en línea consistente y veraz, se puede calcular de forma exacta las cantidades a tributar, pudiendo incluso llegarse a eliminar el requisito de presentación de declaraciones y anexos de información por parte de los contribuyentes.⁸⁷
- 10) Incremento de la inversión. Al encontrarse todo el circulante en las instituciones bancarias y bancos centrales, los gobiernos podrían promover la inversión a través de una normativa que obligue a estas entidades a otorgar préstamos destinados a la producción y bienes de inversión en los sectores importantes de la economía.
- 11) Problemas legales en las compraventas. Actualmente existen divergencias entre el cliente y el proveedor cuando el primero no quiere pagar una deuda porque no existe una factura o documento que evidencie que la transacción efectivamente se realizó. Este inconveniente puede ser solucionado aplicando una normativa adicional de facturación electrónica

⁸⁷ Ainsworth (2011, pág. 212) propone el uso de la tecnología adecuada para controlar la evasión en el pago del impuesto sobre el valor añadido. Además, resalta la importancia de que dicho pago se efectúe en tiempo real a la Administración Tributaria.

donde el cliente firma de forma digital aceptando la obligación. Situación similar ocurriría con los préstamos.

- 12) Desarrollo del país. Existe una fuerte percepción de que en los países más desarrollados es donde los contribuyentes realizan una cantidad mayor de transacciones electrónicas por habitante, como lo demuestra el gráfico del Banco Central Europeo publicado en Foundation for Economic and Industrial Research (2013, pág. 2).

Desventajas

- 1) Los sectores populares carecen de acceso a los dispositivos electrónicos. Aseveración totalmente fuera de lugar, según Ecuavisa (2013), como lo corrobora el hecho de que en Ecuador existen más líneas de teléfonos móviles activas que habitantes.
- 2) Pérdida de la privacidad. Es cierto que en algunos países el secreto bancario es rígido, si bien actualmente ya existe en Ecuador cierta liberación en este sentido. Así, por ejemplo, las instituciones bancarias deben entregar a la Administración Tributaria un anexo transaccional bancario consistente en información correspondiente a depósitos superiores a 5.000 dólares. Por otra parte, como se ha comentado en apartados anteriores, el contribuyente tiene la obligación de enviar una cantidad extensa de información que va más allá de lo que se pretende con esta política. A mayor abundamiento, no se perdería la privacidad si esta información por ley se utiliza de forma exclusiva para temas tributarios. Algunos detractores apuntan a que se perdería la libertad de consumir lo que se desee, afirmación que está lejos de ser cierta dado que las medidas de política tributaria no están enfocadas en este sentido, sino hacia la pérdida de la libertad de evadir y operar amparados en la economía oculta.
- 3) Riesgo de seguridad. Tampoco se corresponde con la realidad, ya que la tecnología actual utiliza firmas digitales, seguridades en redes y

certificados que hacen que las transacciones sean cada vez más seguras. Si en el pasado han existido fraudes y estafas es porque las instituciones bancarias no han tomado decisiones tecnológicas adecuadas para mitigar estos inconvenientes. Por otro lado, también es importante reflexionar acerca de qué es más arriesgado, si transportar dinero en efectivo, o la utilización de un dispositivo electrónico de pago. De hecho, el caso del robo de dicho dispositivo electrónico implica menos gravedad que el robo de una tarjeta de crédito, dado que este tipo de equipos pueden funcionar con claves, por lo que al ser robados podrá impedirse su utilización o resultar bloqueados.

- 4) Resistencia por parte del público. Pese a que todo cambio genera una reacción, la historia nos dice sin embargo que al final nos acostumbramos. Cabe recordar a este respecto que los métodos de pago han evolucionado históricamente de la siguiente forma: a) El trueque; b) El metal precioso; c) La moneda; y d) El billete. Finalmente, con esta década comienza la era de los pagos electrónicos y como consecuencia el inicio del fin de la evasión y la economía oculta.
- 5) Aumento de poder por parte de los poderes fácticos. Éstos (bancos, medios de comunicación, etc.) tendrán preponderancia con o sin la eliminación del circulante. Ello es así hasta el punto de que en Ecuador se ha podido demostrar que tales instituciones han venido financiando la mayoría de las campañas políticas presidenciales. Por tales motivos, el aumento de poder por parte de los poderes fácticos no constituye en sí mismo un motivo suficiente para no implementar medidas de control tributario tales como la supresión del dinero efectivo.
- 6) Problemas tecnológicos. Se refiere a temas tales como cortes de energía eléctrica, ausencia de comunicación e interrupciones en internet. Todos estos aspectos son solucionables mejorando la tecnología. El Estado y las instituciones privadas siempre podrán aportar recursos para ayudar a la mejora de las infraestructuras en telecomunicaciones.

- 7) Micro pagos complejos. Actualmente ya existe la tecnología (NFC, contactless, Apple Pay⁸⁸ y otras fórmulas) que faculta el pago de una forma rápida y eficiente con tan solo acercar el dispositivo móvil o tarjeta a otro equipo electrónico sin la necesidad de PIN, firma o clave.

- 8) Inversión mayor por parte de los comerciantes. Este es el coste de la tecnología que se debe asumir. De todas formas, el Estado, al ser uno de los principales beneficiarios, está en la obligación de apoyar económicamente, en especial a los microempresarios.

- 9) Comisiones en pagos electrónicos. Actualmente ya existen comisiones pagadas por el uso de tarjetas de débito o crédito que son aplicadas al proveedor. En el caso del pago electrónico también se operaría de forma similar pero siempre teniendo en cuenta la regulación aprobada por el Estado. La comisión que se cobra en compras con tarjeta de crédito nunca debería ser igual a lo que se aplica en el pago electrónico, más aun cuando, al implementar la medida de eliminación del circulante, deberían reducirse los costes operativos gracias a la economía de escala que se deriva del uso de transacciones de este tipo.⁸⁹

Dada la cantidad de transacciones que actualmente se realizan en efectivo y el uso masivo de esta forma de pago por parte de la economía oculta, la eliminación del circulante es crucial a efectos de control tributario. El presente proyecto de investigación, como uno de los pilares para la comprobación de la hipótesis, propone el fin de los billetes y monedas y su sustitución por un mecanismo transaccional que se base en el uso de métodos alternativos de pago, como por ejemplo, el uso de dispositivos móviles, digitales, tarjetas de crédito, tarjetas de débito u otros medios electrónicos.

⁸⁸ Apple Pay es un servicio de pago digital y billetera móvil desarrollado por Apple Inc. que permite a los usuarios hacer pagos utilizando Iphone.

⁸⁹ Para más información acerca de precios aplicados por transacción, véase Bolt, Humphrey y Uittenbogaard (2008, pág. 97).

6.2 FACTURA⁹⁰ Y PAGO ELECTRÓNICO SIMULTÁNEO

La Figura 57 refleja la diferencia entre los controles tributarios preventivo y correctivo. En este trabajo se propone un control proactivo y eficiente de los casos de defraudación fiscal y economía oculta. Con ello se pretende alcanzar costes mínimos de comprobación tributaria y aplicación posterior de la ley. El elemento fundamental de este nuevo tipo de tributación es incorporar tecnología punta de información cuyo objetivo es impedir que transacciones fraudulentas se lleven a cabo. Por lo tanto, disponiendo de un nivel de evasión mínimo sería innecesaria la realización de inspecciones y juicios tributarios costosos para los contribuyentes.

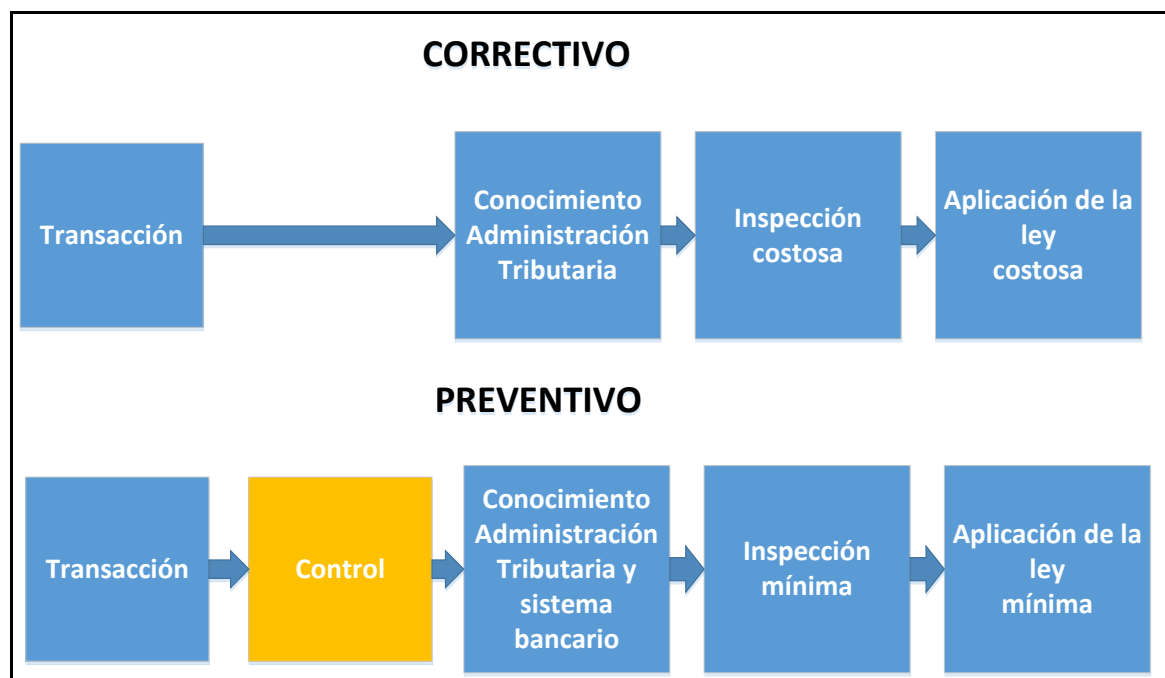


Figura 57: Control tributario preventivo y correctivo.

Fuente: Elaboración propia.

Actualmente la Administración Tributaria se basa en un control correctivo, en el sentido de que se permite que el contribuyente opere libremente y declare su información al Servicio de Rentas Internas de forma posterior. Es con posterioridad que se podrán efectuar inspecciones con el fin de, en aplicación de

⁹⁰ Para más detalles acerca de la factura electrónica, sus características, funcionamiento y aplicaciones, véase Veselá y Radiměřský (2014), Cuylen, Kosch y Breitner (2015), y Poel, Marneffe y Vanlaer (2016).

la ley y a través de juicios tributarios, alcanzar el objetivo de recaudar lo que corresponde al Estado. Este es un procedimiento costoso y poco efectivo, más aún cuando una de las características de la justicia en los países en vías de desarrollo es la de no ser totalmente imparcial.

Es evidente que la sustitución del circulante por medios de pago digitales mejora el seguimiento de las transacciones al eliminar el anonimato del pago en efectivo y genera un efecto disuasorio en la economía oculta y evasión tributaria. Sin embargo, este tipo de pago por sí solo no controla la defraudación fiscal y economía subterránea si no va acompañado de procedimientos y medidas de política fiscal, como es la generación de la factura electrónica de forma simultánea. La factura electrónica por sí sola tampoco impide la evasión, ya que solo sería el reflejo digital de la factura tradicional. La medida que se propone funciona de forma coordinada y combinada. En otras palabras, no puede aplicarse el pago electrónico si no ha existido previamente una factura o documento electrónico. Tampoco puede existir factura electrónica si no se ha especificado una forma de pago digital paralela. Así como también resulta fundamental que el cliente que figure en la factura sea el mismo que realice el pago. Basados en lo anterior, por tanto, quedaría derogada la normativa relacionada con el concepto de “consumidor final” ya que todas las transacciones estarán identificadas y no podrá existir anonimato.

A continuación se detalla el procedimiento a seguir en casos típicos relacionados con el comercio o servicios, donde se puede apreciar que la Administración Tributaria juega un papel fundamental como ente controlador de las transacciones:

- 1) Compraventa con pago al contado. Se refiere a una transacción en la que se paga de forma inmediata utilizando los fondos disponibles de una cuenta bancaria y cuyo medio de pago puede ser tarjeta de débito, pago con

dispositivo móvil o tarjeta de identificación nacional⁹¹. El procedimiento (ver Figura 58) en este tipo transacción será el siguiente:

- a) Cierre de la negociación entre cliente y proveedor.
- b) Envío de la factura electrónica por el proveedor a la entidad financiera de preferencia.
- c) Envío de la factura electrónica por la entidad financiera del proveedor a la Administración Tributaria.
- d) Envío de la factura electrónica por la entidad financiera del proveedor a la entidad financiera del cliente.
- e) Envío de solicitud de confirmación de pago de la entidad financiera del cliente al cliente (utilizando tan solo dispositivos móviles o PC).
- f) Envío de la confirmación del cliente a la entidad financiera del cliente (utilizando tan solo dispositivos móviles o PC).
- g) Envío del pago electrónico (transferencia) de la entidad financiera del cliente a la del proveedor.
- h) Envío de la confirmación de pago de la entidad financiera del cliente a la Administración Tributaria.

⁹¹ En Ecuador, a la tarjeta de identificación nacional se la conoce como “cédula”. Este documento durante el último mandato gubernamental ha sufrido modificaciones orientadas a disminuir la posibilidad de falsificación. Sin embargo, no posee las características necesarias para realizar transacciones de compraventa. Para ello, se le debería incorporar otros recursos tecnológicos como chip, banda magnética, etc.

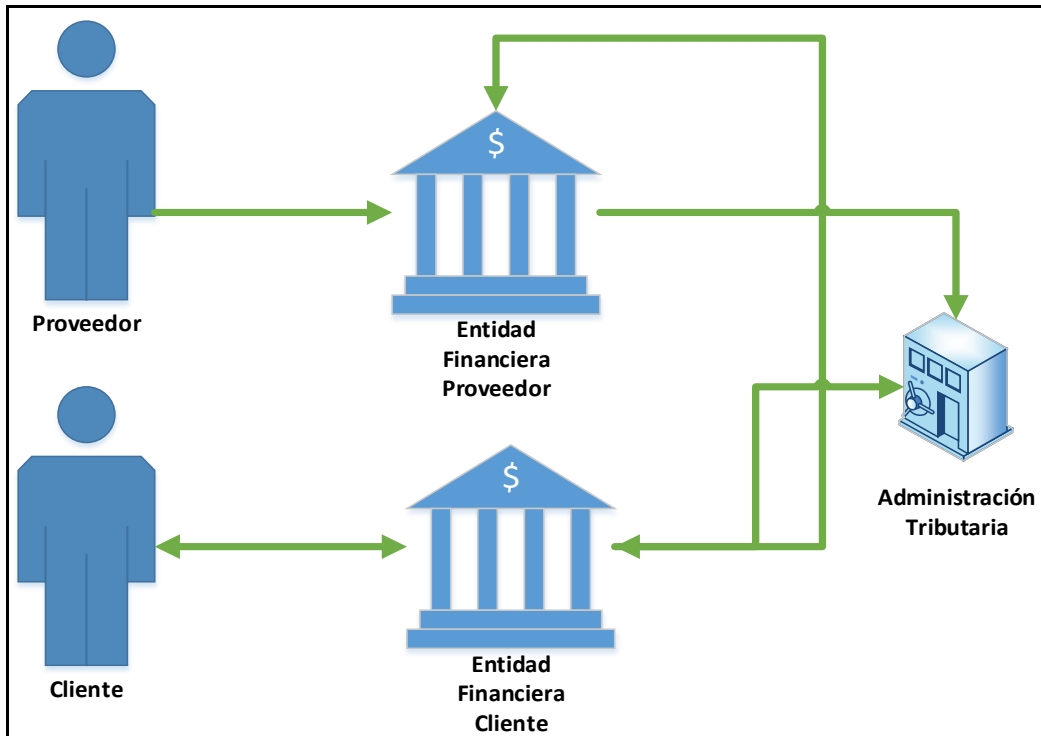


Figura 58: Pago electrónico de contado.

Fuente: Elaboración propia.

2) Compraventa a crédito. Se refiere a una transacción en la que, no existiendo pago inmediato, se deja establecido el medio de pago electrónico posterior. El procedimiento (Figura 59) en este tipo de transacción será el siguiente:

- a) Cierre de la negociación entre cliente y proveedor.
- b) Envío de la factura electrónica por el proveedor a la entidad financiera de preferencia donde se recibirá el pago posteriormente.
- c) Envío de la factura electrónica por la entidad financiera del proveedor a la Administración Tributaria.
- d) Envío de la factura electrónica por la entidad financiera del proveedor a la entidad financiera con la que el cliente pagará posteriormente.
- e) Cuando ya se efectúe el pago, el cliente envía la autorización a su entidad financiera (utilizando dispositivos móviles o PC).
- f) La entidad financiera del cliente transfiere los valores a la entidad financiera del proveedor.

- g) Envío de la confirmación de pago de la entidad financiera del cliente a la Administración Tributaria.

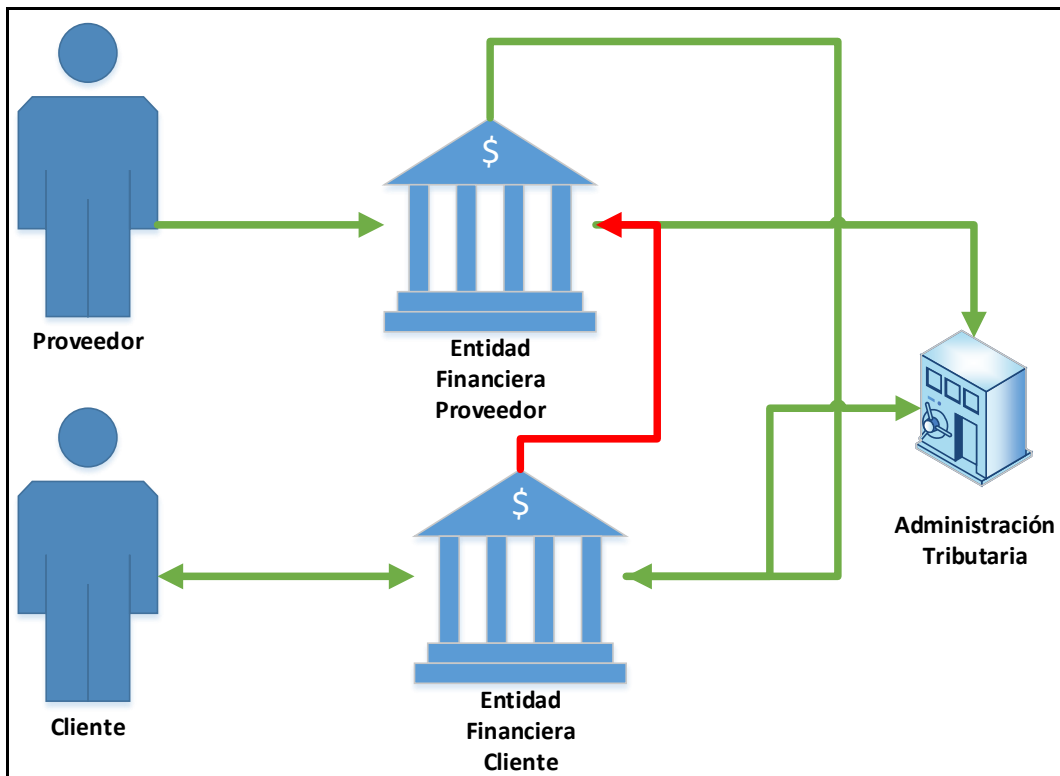


Figura 59: Pago electrónico posterior.

Fuente: Elaboración propia.

- 3) Compraventa con tarjeta de crédito. Se refiere a una transacción en la que el proveedor y la tarjeta de crédito reciben el pago de forma posterior a la transacción. El procedimiento (Figura 60) en este tipo de transacción será el siguiente:

- Cierre de la negociación entre cliente y proveedor.
- Envío de la factura electrónica por el proveedor a la institución financiera de preferencia donde posteriormente recibirá el pago.
- Envío de la factura electrónica por la entidad financiera del proveedor a la Administración Tributaria.
- Envío de la factura electrónica por el proveedor a la empresa emisora de tarjetas de crédito.
- Envío de la factura electrónica por la entidad financiera del proveedor a la entidad financiera de la empresa emisora de tarjetas de crédito.

- f) Envío de la factura electrónica de servicios financieros por la entidad emisora de la tarjeta de crédito a la Administración Tributaria.
- g) Envío de la factura electrónica por la entidad financiera de la entidad emisora de la tarjeta de crédito a la entidad financiera del cliente.
- h) Confirmación de pago por el cliente a su entidad financiera.
- i) Envío del pago (transferencia) de la entidad financiera del cliente a la entidad financiera de la entidad emisora de la tarjeta de crédito.
- j) Confirmación del pago por la entidad emisora de la tarjeta de crédito a la entidad financiera previamente al pago del proveedor.
- k) Envío del pago (transferencia) de la entidad financiera de la entidad emisora de la tarjeta de crédito a la institución financiera del proveedor.
- l) Envío de la confirmación de pago de la entidad financiera del cliente a la Administración Tributaria.
- m) Envío de la confirmación de pago de la entidad financiera de la entidad emisora de la tarjeta de crédito a la Administración Tributaria.

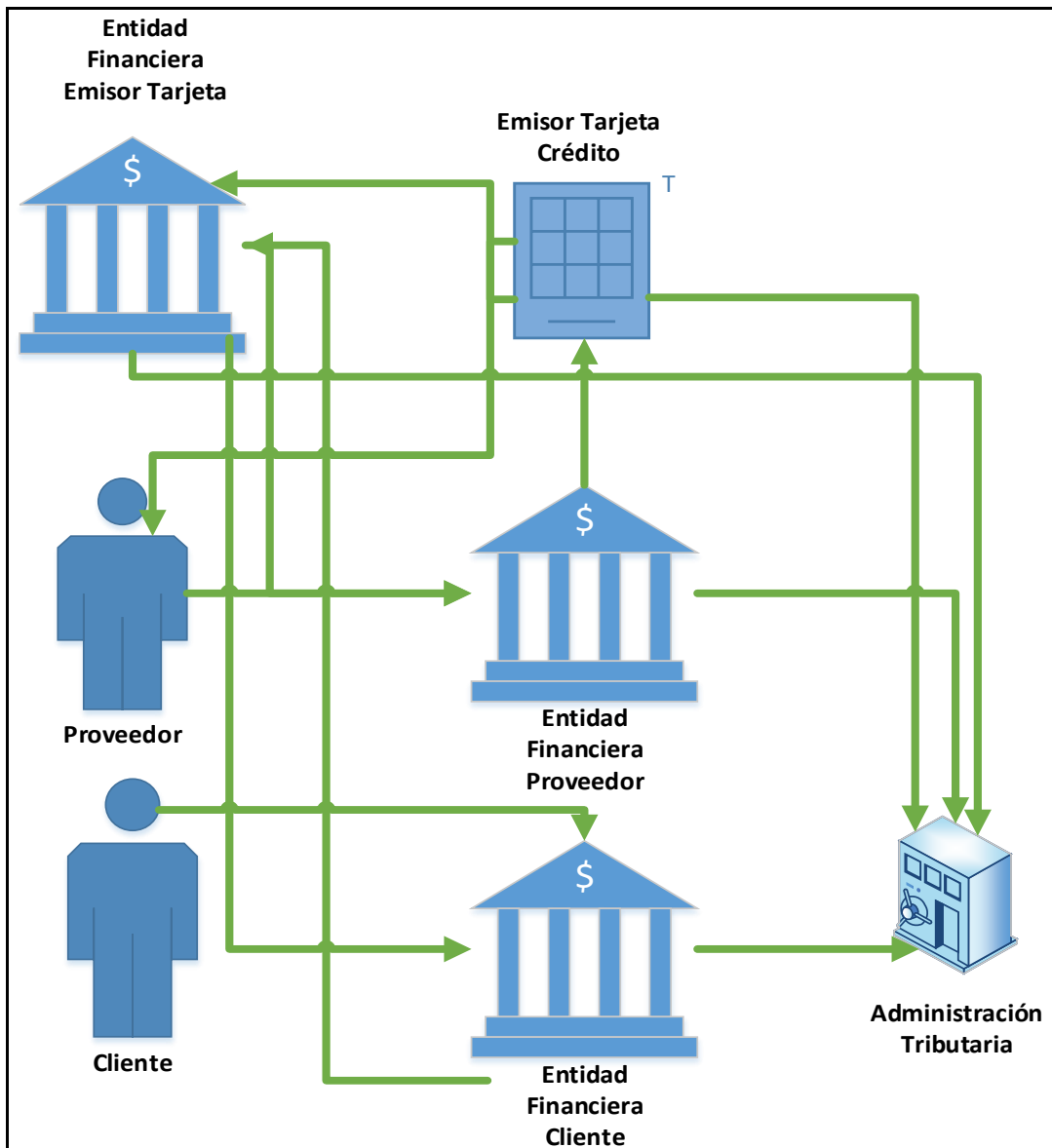


Figura 60: Pago electrónico con tarjeta de crédito.

Fuente: Elaboración propia.

4) Concesión de préstamo. Se refiere a la transacción en la que un contribuyente presta dinero a otro contribuyente. El procedimiento (Figura 61) será el siguiente:

- a) Cierre de la negociación entre prestamista y prestatario.
- b) Envío de la factura electrónica en concepto de intereses del prestamista a su entidad financiera de confianza. En la factura figurará el total del préstamo y el total de intereses. Si el importe de intereses es cero, se deberá de igual forma generar una factura electrónica.

- c) Envío de la factura electrónica por la entidad financiera del prestamista a la Administración Tributaria.⁹²
- d) Envío de la factura electrónica por la entidad financiera del prestamista a la entidad financiera del prestatario.
- e) Transferencia Electrónica de la entidad financiera del prestamista a la entidad financiera del prestatario.
- f) Confirmación del pago por la entidad financiera del prestatario a la Administración Tributaria.

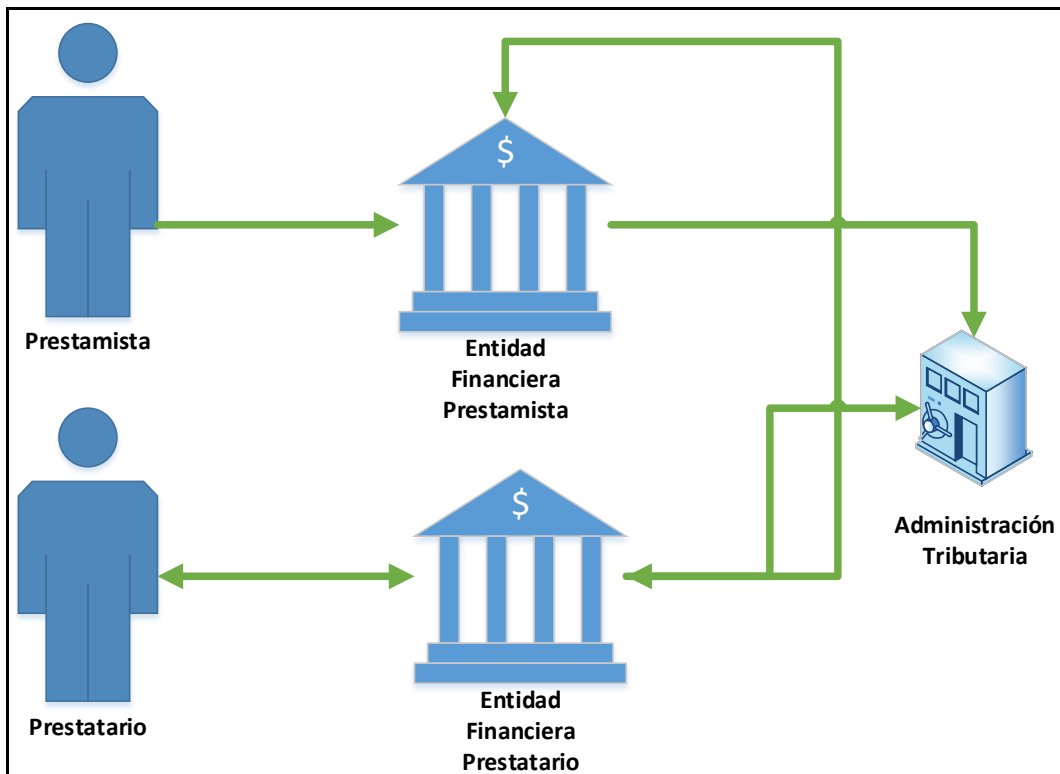


Figura 61: Préstamo electrónico otorgado.

Fuente: Elaboración propia.

⁹² La obligatoriedad de la emisión de factura electrónica (ver anexo 10) existe desde el 1 de junio de 2014, afectando a instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, empresas de telecomunicaciones y televisión de pago. A continuación, en otro grupo están los emisores de tarjetas de crédito, exportadores catalogados como contribuyentes especiales, y finalmente, en fechas posteriores, otros contribuyentes especiales y otros exportadores. En términos de cantidad, los grupos de contribuyentes mencionados constituyen una minoría dentro del universo tributario de Ecuador, dejando de lado a una gran masa de contribuyentes como son: sociedades en general, personas naturales con contabilidad, y personas naturales. Tampoco el SRI ha señalado fechas de inicio para los demás contribuyentes, renunciando de esta forma al control efectivo de la economía oculta.

5) Cancelación de préstamo. Se refiere a la devolución de un préstamo previamente otorgado. El procedimiento (Figura 62) será el siguiente:

- a) Envío de la orden de pago del prestatario a la entidad bancaria donde se recibió el préstamo originalmente. En la orden debe figurar el número de factura que originó el préstamo.
- b) Envío de la orden de pago de la entidad financiera del prestatario a la Administración Tributaria.
- c) Transferencia electrónica de la entidad financiera del prestatario a la entidad financiera del prestamista.

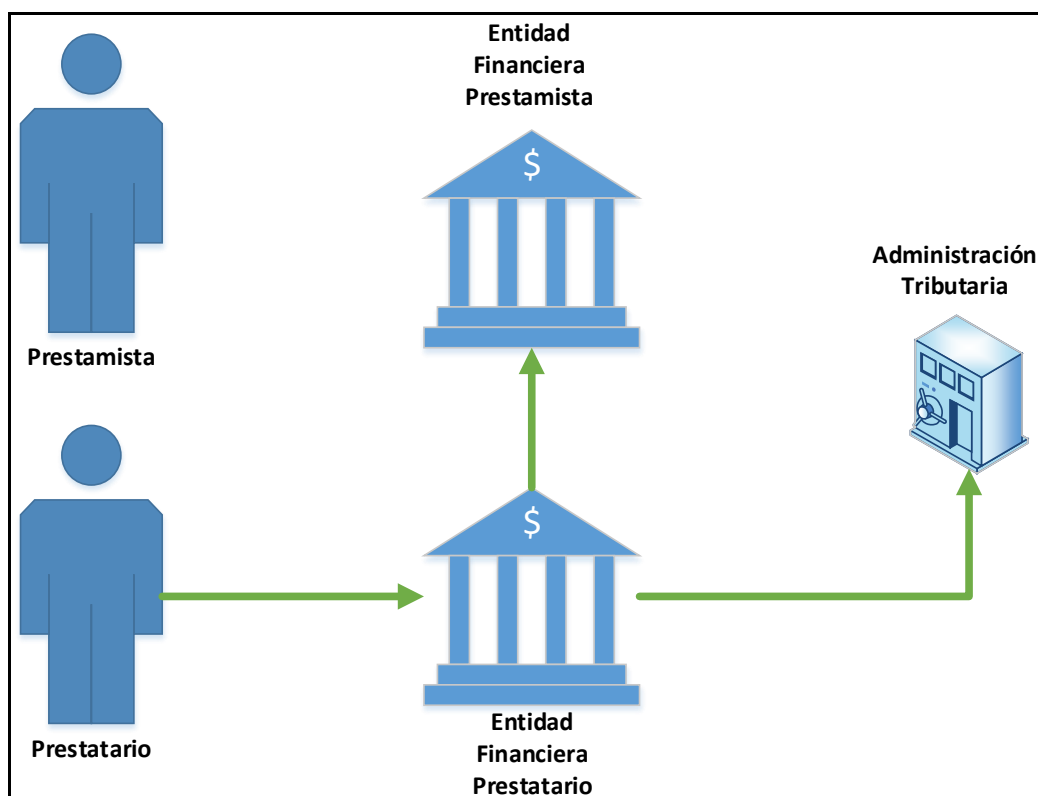


Figura 62: Pago préstamo recibido.

Fuente: Elaboración propia.

6.3 CONTROL DE TRANSACCIONES BANCARIAS ELECTRÓNICAS

Bajo (1990, pág. 553) define el secreto bancario como la obligación de guardar reserva por parte de las entidades financieras respecto de las

operaciones que realicen sus clientes ante terceros. Considerando este concepto, durante muchos años el secreto bancario se ha utilizado como pretexto por parte de algunos ciudadanos para realizar transacciones al margen de la ley relacionadas con narcotráfico, delincuencia, lavado de activos, evasión tributaria, economía oculta y otras actividades ilegales.

Con estos antecedentes, se crea la presente medida de control sin pretender vulnerar la libertad ni el derecho a la intimidad de las personas. Simplemente se incorpora la Administración Tributaria como una entidad más, con el propósito de que guarde la reserva de las transacciones de sus contribuyentes, y al mismo tiempo utilice la información bancaria exclusivamente con fines tributarios, estadísticos y de control de la evasión.⁹³

Actualmente en Ecuador existe un sinnúmero de mecanismos con los que se puede legalizar dinero proveniente de las actividades mencionadas sin ser detectado. Por este motivo la presente estrategia de control está centrada en el movimiento libre de capitales entre cuentas bancarias, siempre y cuando exista un documento electrónico que legalice la transacción, o bien resulte que los beneficiarios involucrados sean coincidentes. A continuación se describen las medidas a aplicar a los movimientos bancarios:

- Las instituciones financieras no estarán facultadas para efectuar transacciones en efectivo (retiro de efectivo, depósitos en efectivo y pago de cheques).⁹⁴
- Toda operación de transferencia de una cuenta de origen a otra distinta de destino será realizada previa solicitud electrónica del banco de destino

⁹³ Es importante aclarar que la presente investigación no contempla la implementación efectiva de las estrategias de control tributario. Para la puesta en funcionamiento de un sistema de control como el que se ha diseñado, posiblemente sea necesario realizar cambios en la legislación del país. A posteriori se recomienda un análisis detallado de la normativa existente en forma jerárquica (convenios internacionales, constitución, leyes y reglamentos) y sobre todo el marco jurídico relacionado con vulneración de derechos, ya que bajo las estrategias propuestas, la Administración Tributaria podría conocer información privada de los ciudadanos como son: hábitos de consumo, lugares específicos que frecuenta el consumidor, personas con las que realiza transacciones, etc.

⁹⁴ Por lo que se refiere a la sustitución del pago en efectivo por otras fórmulas como el uso de tarjetas de débito, véase Amromin y Chakravorti (2007).

y previo el envío del documento electrónico (factura u otro documento autorizado).

- Se podrán realizar transferencias bancarias electrónicas sin un documento (factura u otro documento autorizado) en el caso de que el titular de la cuenta de origen y destino sea la misma persona (natural o jurídica).
- No están permitidas las transferencias electrónicas bancarias sin documento (factura u otro documento autorizado) cuando los titulares de las cuentas de origen y destino son distintos.
- En relación con las notas de débito bancarias (costes financieros, multas, préstamos, etc.) el procedimiento (Figura 63) será el siguiente:
 - a) Generación de la factura electrónica por parte de la institución bancaria.
 - b) Envío de la factura electrónica por parte de la institución bancaria a la Administración Tributaria.
 - c) Aplicación del cargo en la cuenta del cliente.
 - d) Envío de la confirmación del débito bancario a la Administración Tributaria.

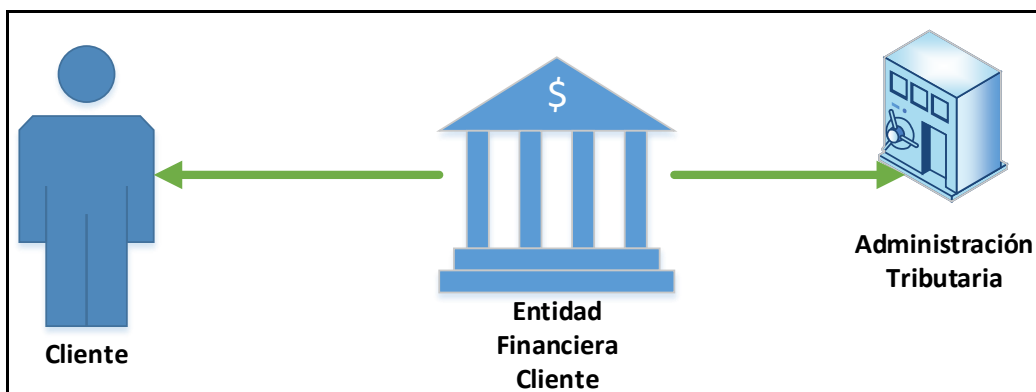


Figura 63: Nota de débito bancaria

Fuente: Elaboración propia.

- Con respecto a las notas de crédito bancarias (intereses, préstamos, etc.) el procedimiento (Figura 64) será el siguiente:

- a) Generación de la factura electrónica por parte de la entidad financiera.
- b) Envío de la factura electrónica por parte de la institución bancaria a la Administración Tributaria.
- c) Aplicación del crédito en la cuenta del cliente.
- d) Envío de la confirmación del crédito bancario a la Administración Tributaria.

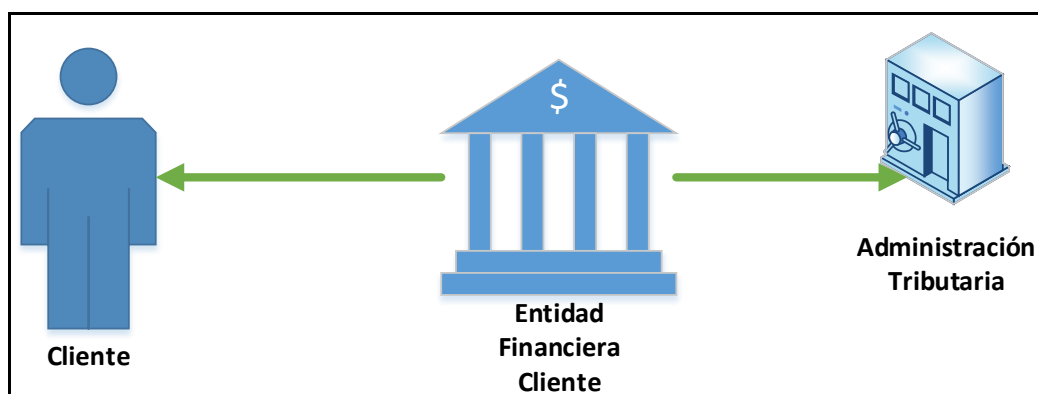


Figura 64: Nota de crédito bancaria.

Fuente: Elaboración propia.

6.4 DEFINICIÓN DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Hartmann (2006, págs. 9 y 13) establece claramente las diferencias entre moneda electrónica y pago electrónico. En el primer caso, se está ante un almacén electrónico de valor monetario, el cual puede ser utilizado para realizar pagos en diversos sitios. En cualquier caso, la moneda electrónica no requiere de una cuenta bancaria. El segundo caso consiste en la gama de servicios de pago en línea que pueden ofrecer las instituciones financieras, lo que incluye algunos medios de pago tradicionales y otros más avanzados. La estrategia de control del presente apartado no pretende crear una nueva moneda electrónica paralela, ya que esto significaría establecer una política monetaria, tipo de cambio, devaluaciones, etc. Simplemente la misma cantidad de efectivo que existe en circulación debe trasladarse a las instituciones financieras para luego poderla utilizar de forma digital. El eje central del pago electrónico propuesto consiste en utilizar la misma moneda en curso (dólar estadounidense) pero de forma electrónica, en línea y en sincronización tanto con las instituciones bancarias involucradas como con la Administración Tributaria. A esta medida se

añade el concepto de que todo pago electrónico solo puede ser ejecutado de forma satisfactoria si es que previamente existe un documento electrónico (factura u otro documento autorizado). En ningún caso se podrá concluir una transacción si no se cumplen las premisas anteriores.

Los medios de pago que se utilizarán son similares a los existentes actualmente en Ecuador (tarjeta de débito, tarjeta de crédito, etc.) y otros adicionales optativos, a excepción del efectivo y el cheque, los cuales no se podrán utilizar.

Cualquier medio de pago en Ecuador deberá cumplir las siguientes disposiciones:

- Todas las entidades financieras (bancos y tarjetas de crédito) deben estar conectadas en línea con la Administración Tributaria.
- El contribuyente es quien decide con qué entidad financiera desea operar.
- El contribuyente debe cancelar sus obligaciones utilizando las formas de pago autorizadas por la entidad de control.
- Toda transacción bancaria (débito, crédito) debe ser validada mediante un documento electrónico (factura u otro documento legal).
- Ninguna transacción bancaria puede ser generada si no existe un documento electrónico (factura u otro documento legal)
- En el caso de pagos por concepto de anticipos a contratos o similares, también deberá existir un documento electrónico (factura u otro documento legal) por el valor parcial correspondiente.
- En ningún caso se aceptarán endosos o pagos a distinto nombre de quien figura en el documento habilitante (factura u otro documento legal).

A continuación se presenta una relación de los medios de pago autorizados:

- 1) Tarjeta de débito. La emiten las instituciones financieras y está ligada a una cuenta bancaria. Cuando utilizan, automáticamente reducen en línea el saldo del contribuyente.

- 2) Tarjeta de crédito. Es emitida por una entidad autorizada del sistema financiero. En la parte operativa funciona de forma similar a una tarjeta de débito, con la diferencia de que desde el lado del cliente es un pago a crédito, pero para el proveedor es un pago al contado.
- 3) Pago con dispositivo móvil.⁹⁵ Permite realizar transacciones financieras a través de dispositivos electrónicos, como son desembolsos y transferencias considerando el mismo criterio de las tarjetas de débito y crédito. A diferencia de estas dos últimas formas de pago, esta alternativa es más segura desde el punto de vista tecnológico, ya que el dispositivo posee un número de identificación única (IMEI), que incorpora claves en línea para que el usuario pueda autorizar las transacciones y no existan riesgos de clonación, o copia de los números, como en el caso de las tarjetas de crédito.
- 4) Pago con cédula. Es un nuevo medio de pago que se puede aplicar a contribuyentes que no posean tarjeta de crédito, débito, ni teléfono móvil. Consiste en que el documento nacional de identidad se pueda utilizar como medio de pago, siempre y cuando posea las características tecnológicas de seguridad (chip, hologramas, etc.) y estén éstas ligadas a una cuenta bancaria. El comportamiento para este medio de pago será similar a una tarjeta de débito, es decir, cuando el cliente realice una compra y pague con este medio, de forma inmediata se adeudará el saldo de la cuenta bancaria a la que se encuentre ligada.
- 5) Transferencia. Este medio de pago está considerado en la nueva estrategia de control tributario y consiste en aplicar una transacción

⁹⁵ El 14 de junio de 2016, mediante la resolución 252-2016-M, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera introdujo reformas en las normas para la gestión de dinero electrónico con el fin de impulsar su uso. A partir de entonces, se ha incrementado el uso de este medio de pago en Ecuador, aunque cabe destacar que el número de usuarios ha sido mínimo, hasta el momento, pese a que el Gobierno ecuatoriano ha fomentado su uso disminuyendo el IVA para ciertas operaciones. Al parecer, el motivo del uso no intensivo de esta herramienta es que, dada la crisis económica que afronta el país, diversos sectores opositores al régimen opinan que la estrategia del dinero electrónico solo pretende su emisión sin soporte en el Banco Central, ya que el país actualmente no posee la alternativa de efectuar devaluaciones, como es el caso de los países que poseen una moneda diferente al dólar.

bancaria en línea a través del sistema financiero, siempre y cuando cumpla con las condiciones mencionadas al inicio de este apartado.

- 6) Débito automático. Solo se podrá utilizar este medio de pago en las negociaciones que hayan sido pactadas con anterioridad. Esto es, en los casos en que previa autorización expresa del cliente por escrito, se pueda pagar sin su presencia física a través del débito en una cuenta bancaria o tarjeta de crédito. En todo caso, se deberán cumplir las mismas premisas apuntadas al inicio de este apartado.
- 7) Pagos en línea. Corresponden a pagos de transacciones de compraventa que se realizan en internet. A diferencia de las transacciones en el lugar de expedición del bien o servicio, los pagos en línea se efectúan en el mismo instante de la compra. A efectos de pago, se podrá utilizar tarjeta de débito, tarjeta de crédito y teléfono móvil. En todo caso, se deberán tomar en consideración las mismas condiciones desde el punto de vista tributario mencionadas al inicio de este apartado.

En cuanto a la moneda electrónica, si bien es cierto que no está incluida en el ámbito de la política de control, en un futuro podría ser adoptada de forma paralela a los otros medios de pago mencionados. Claramente, se trata de una alternativa que, desde el punto de vista de evasión y economía oculta, puede también posibilitar un control tributario más eficiente.

6.5 DEFINICIÓN DE DOCUMENTOS UTILIZADOS EN TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS

En apartados anteriores se analizó la ambigüedad del sistema tributario actual y las consecuencias negativas que ha generado. A fin de mitigar estos inconvenientes, la presente estrategia de control pretende conseguir una sustitución de documentos físicos por uno denominado factura electrónica, el cual en sí mismo representa una certificación digital de que el contribuyente ha sido merecedor de un ingreso en su contabilidad. La factura electrónica debe ser emitida de forma automática y digital por parte de los responsables ya definidos

en el presente capítulo y siempre conjuntamente con el pago electrónico correspondiente. Los tiempos entre la factura electrónica y el pago electrónico pueden ser de pocos segundos o varios años, dependiendo del tipo de negociación. No obstante, sin importar el tiempo mencionado es fundamental que el pago electrónico pueda concretarse siempre y cuando exista un documento electrónico previo. Es posible que, para instituciones del Estado, se pueda autorizar la generación de otros documentos que no representen ingresos como tales, pero que de igual forma serán cancelados electrónicamente solo si han sido generados de forma previa.

Como consecuencia del uso de documentos electrónicos previo al pago electrónico, también será obligatorio que todo documento posea una firma digital en sustitución de la firma tradicional que incorpore al documento la identidad del firmante, de modo que, además de resultar segura, utilice el concepto de algoritmo criptográfico, tal como se sugiere en Dutta, Sarkar y Kar (2015, pág. 453).⁹⁶

A continuación se relacionan las disposiciones que regulan el uso de documentos electrónicos:

- Se prohíbe la emisión de los siguientes documentos:
 - a) Nota o boleta de venta.
 - b) Liquidación de compra.
 - c) Tiquetes o entradas a espectáculos públicos.
 - d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras.
 - e) Pasajes expedidos por empresas de aviación.
 - f) Documentos emitidos por instituciones financieras.
 - g) Comprobantes de pago de cuotas o aportaciones.
 - h) Documentos por servicios administrativos emitidos por el Estado.
 - i) Comprobante de venta emitido por reembolso.

⁹⁶ Por algoritmo criptográfico se entiende un procedimiento informático mediante el cual se logra incorporar características de seguridad, autenticidad, integridad y confidencialidad en un documento electrónico.

j) Comprobantes de contribuciones y aportaciones.

- Todos los documentos anteriores, los cuales legalizaban una transacción de compraventa, se reemplazan por la factura electrónica u otro documento electrónico autorizado por la Administración Tributaria. En el detalle del documento electrónico figuraran los bienes o servicios proporcionados, de acuerdo con lo que disponga la entidad de control (compra de activos, compra de servicios, compra de honorarios, aportaciones, etc.). No es necesario que el documento detalle los productos o servicios de forma explícita, a fin de preservar la intimidad de los ciudadanos y mantener un equilibrio con la estadística necesaria.
- En la compra de bienes inmuebles también se utilizará como documento, sin importar los tipos de contribuyentes que estén involucrados, la factura electrónica. Por lo que se refiere a la emisión del documento, se delega esta responsabilidad a las notarías donde, al igual que cualquier otra compraventa, se seguirá el mismo procedimiento sincronizado con la Administración Tributaria y las entidades financieras.
- No existirá ningún otro documento que justifique una transacción de compraventa o recepción de valores entre instituciones financieras que no sea una factura electrónica, a excepción de otros tipos de documentos autorizados por la Administración Tributaria que también deberán ser electrónicos.
- En el caso de pagos electrónicos por concepto de trabajos en relación de dependencia, también se precisará la emisión de la factura electrónica. La responsabilidad de la emisión de este documento será del empleador y de igual forma en sincronización con las entidades financieras de preferencia del empleado y la Administración Tributaria. En el detalle del documento se hará constar el concepto "Servicios en relación de dependencia".

- En la factura electrónica deberá detallarse el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Por lo que se refiere a los tipos impositivos y disposiciones aplicables, se mantienen los actualmente establecidos aunque podrán ser modificados por la Administración Tributaria cuando lo crea oportuno.
- En el caso del pago electrónico de impuestos, aranceles, aduanas y demás conceptos relacionados con las instituciones públicas, también serán procesados siempre y cuando los correspondientes documentos hayan sido emitidos de forma electrónica con anterioridad.

6.6 DOCUMENTOS PARA TRIBUTACIÓN

Sobre la obligatoriedad de la apertura del documento de identificación tributaria, el reglamento para la aplicación de la ley del RUC del 2014 establece lo siguiente: “Se encuentran obligados a inscribirse por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes, todas las personas naturales y las sociedades que realicen actividades económicas en Ecuador o que dispongan de bienes por los cuales deban pagar impuestos”. Por tanto, aunque en el reglamento se establece una obligatoriedad, desde el punto de vista del control se dejan las puertas abiertas para que personas naturales con ingresos, gastos y bienes en general se mantengan en el anonimato sin obligación de registrarse en la Administración Tributaria y, por lo tanto, sin pagar impuestos.

Por lo expuesto anteriormente, la medida de política tributaria que se describe a continuación tiene dos objetivos principales:

- a) Que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de pagar impuestos, aun cuando no estén registrados en la Administración Tributaria.
- b) Que la Administración Tributaria tenga la información suficiente para controlar la evasión y cobrar los impuestos a todos los ciudadanos, incluyendo a los que no posean RUC.

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, se propone la utilización de los siguientes documentos con trascendencia tributaria:

1) RUC. Es el documento que identifica a un contribuyente (persona natural o jurídica) ante la Administración Tributaria cuando realiza alguna actividad económica en particular. Las personas naturales no tienen la obligación de obtener un RUC a menos que deseen realizar una actividad comercial o profesional cuyos beneficios y costes deban ser declarados. El RUC siempre estará ligado a una o varias cuentas bancarias del sistema financiero del país, sobre las cuales se podrán utilizar los medios de pago electrónicos descritos en anteriores apartados. Asimismo, no podrán existir cuentas bancarias destinadas a actividades económicas, si estas no se encuentran ligadas a un RUC. El procedimiento (Figura 65) para la emisión de un RUC será el siguiente:

- a) El contribuyente iniciará la apertura de un RUC en la Administración Tributaria, el cual se mantendrá en estado inactivo hasta que finalice todo el proceso.
- b) El contribuyente realizará el trámite correspondiente en la institución financiera de su conveniencia para obtener una cuenta. Esta última entidad será responsable de conectarse de forma electrónica e informar a la Administración Tributaria de la necesidad de enlazar la cuenta creada con el RUC.
- c) Una vez que el proceso haya finalizado satisfactoriamente, entonces estarán activadas la cuenta y el RUC para realizar transacciones de forma electrónica.

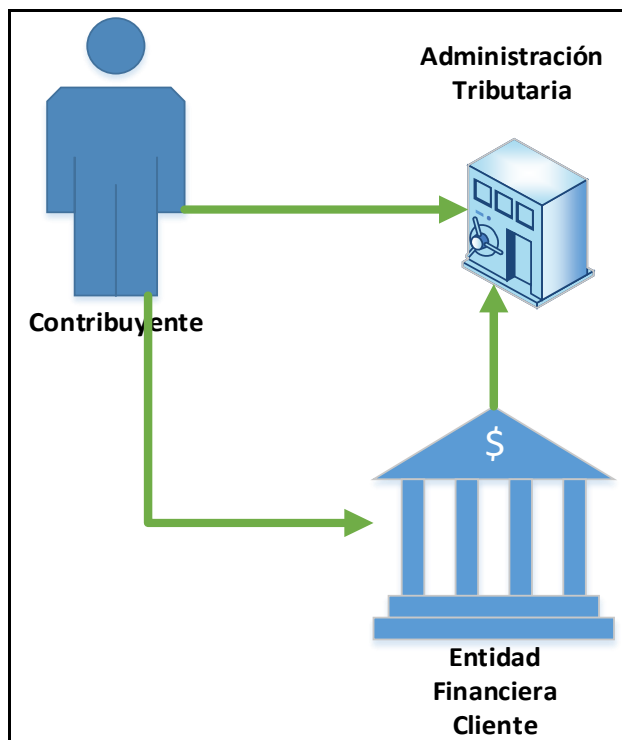


Figura 65: Apertura de RUC y cuenta bancaria.

Fuente: Elaboración propia.

- 2) Cédula. Este documento se utilizará en el caso de personas naturales que no realizan una actividad económica en particular, pero que poseen costes o beneficios personales (en relación de dependencia u otro tipo de actividad). Dado que la medida de política tributaria establece la prohibición expresa de circulación de efectivo, cuando un ciudadano (potencial contribuyente) desee hacer consumos o percibir ingresos será obligatoria la creación de una cuenta en el sistema bancario nacional, y esta estará ligada a su número de cédula para fines tributarios. De otro lado, podrán realizarse los trámites correspondientes para estar en disposición de efectuar transacciones con los distintos medios de pago electrónicos descritos en apartados anteriores.

En todos los documentos para tributación detallados anteriormente, tanto para personas naturales como jurídicas, se establece la obligatoriedad del contribuyente de mantener actualizados en todo momento su dirección, teléfono y otros datos de contacto en las instituciones del sistema financiero y la Administración Tributaria. Esta última se reserva el derecho de verificar

que la información sea veraz en todo momento. Adicionalmente, las instituciones bancarias serán responsables de solicitar, actualizar e informar electrónicamente a la entidad de control cada vez que se produzca un cambio. Por otra parte, las instituciones que proveen servicios básicos, como energía eléctrica, agua potable y telefonía fija, establecerán los mecanismos para transmitir electrónicamente a la Administración Tributaria la información de las personas que sean beneficiarios de los mencionados servicios.

6.7 CLASIFICACIÓN POR TIPOS DE CONTRIBUYENTE

La normativa vigente hasta la fecha establece los siguientes tipos de contribuyentes: personas naturales con RUC, personas naturales con RUC y contabilidad, persona jurídica, contribuyente especial, y Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

Como puede observarse, los integrantes de la economía oculta ni siquiera están contemplados en la normativa actual, existiendo al mismo tiempo diferenciación al clasificar a ciudadanos y personas jurídicas. En este contexto, nuestra propuesta de medidas de política tributaria en relación con los tipos de contribuyente es la siguiente:

- 1) Persona natural con cédula. Es un nuevo tipo de contribuyente que no necesita solicitar RUC ya que puede operar con su cédula de identidad siempre y cuando esté ligada a una cuenta bancaria, como ya se ha señalado en apartados anteriores.
- 2) Persona natural con RUC. Corresponde a una persona natural que desea realizar una actividad económica que requiere declarar beneficios y costes. Este tipo de contribuyente tributará por el impuesto sobre la renta en función de los beneficios producto de la(s) actividad(es), estando por ello obligado a llevar contabilidad.

- 3) Persona jurídica. Representa cualquier tipo de sociedad constituida legalmente con o sin fines de lucro. Este tipo de contribuyente está obligado a presentar balance general y cuenta de resultados de forma electrónica.⁹⁷

6.8 ENVÍO DE IMPRESOS Y DECLARACIONES

En la situación actual existe la obligatoriedad para los contribuyentes de entregar una gran cantidad de información, tal como se observó en el apartado 4.3.2 (Características funcionales). La información es extensa, redundante y sujeta a errores. Por este motivo la siguiente medida de política tributaria consiste en eliminar la presentación de la información mencionada ya que, con la sincronización en línea entre la Administración Tributaria, las instituciones financieras y los contribuyentes, se podrá contar con toda la información necesaria para determinar los impuestos a pagar por parte de los contribuyentes, tanto registrados como no registrados en el Servicio de Rentas Internas, y reproducir su proceso contable. De esta forma, se dispondrá de toda la información necesaria para controlar la evasión y la economía oculta.

El procedimiento actual en materia de declaraciones (Figura 66) es el siguiente:

- a) El contribuyente envía una serie de anexos e información a la Administración Tributaria.
- b) El contribuyente presenta su declaración de impuestos.
- c) El contribuyente paga los impuestos.
- d) La Administración Tributaria contrasta la información suministrada con sus bases de datos.
- e) La Administración Tributaria en su caso promueve una inspección.

⁹⁷ Es importante reconocer que el Gobierno de Ecuador en los últimos años ha mejorado las plataformas tecnológicas para la comunicación entre el contribuyente y la Administración Tributaria, facilitando de esta forma la gestión de esta entidad de control. Por otro lado, para el contribuyente, estos cambios han significado una enorme inversión, ya que constantemente se deben realizar adaptaciones a los sistemas informáticos de los contribuyentes para cumplir las disposiciones. Actualmente, cualquier decisión del SRI genera un gran impacto en los costes de los contribuyentes, pudiendo hablarse de cientos de millones de dólares, lo cual es paradójico en un país en vías del desarrollo como Ecuador.

- f) La Administración Tributaria en su caso aplica las sanciones que correspondan por ley.

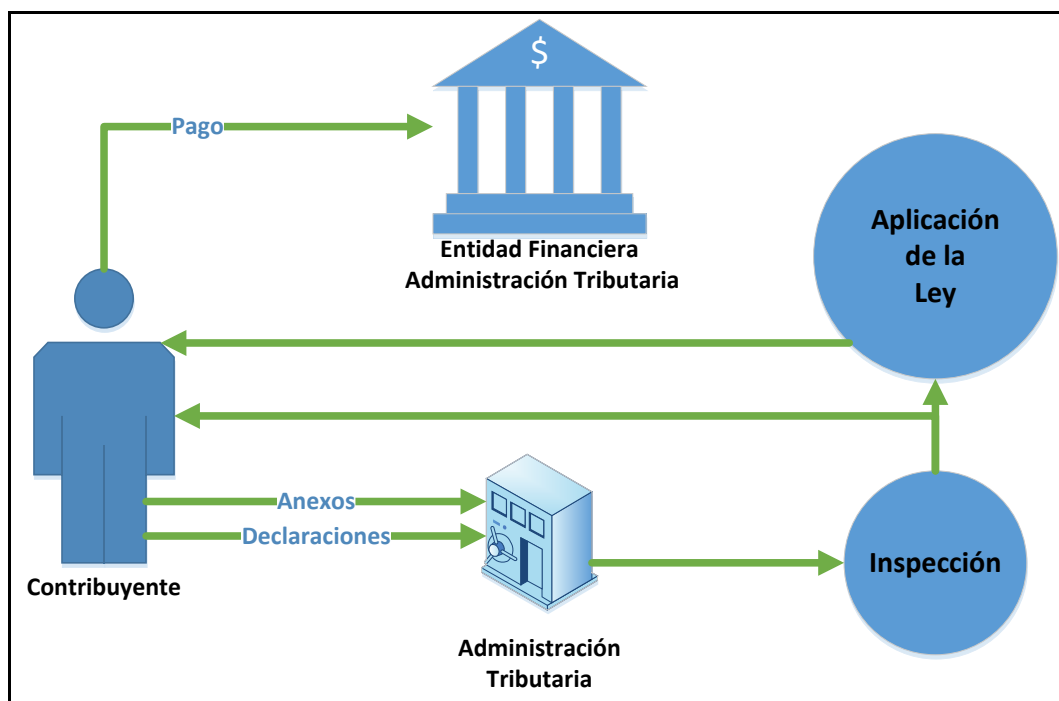


Figura 66: Declaración actual.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar, la información de contribuyentes y bases de datos con que se cuenta actualmente solo ayuda en la aplicación de comprobaciones tributarias a entes que ya están registrados y controlados por la administración. Adicionalmente el proceso de aplicación del procedimiento inspector y las leyes reguladoras es complejo y caro.

El procedimiento que se propone como medida de política tributaria es el siguiente (Figura 67):

- Los contribuyentes envían información en línea a la Administración Tributaria.
- La Administración Tributaria dispone de la información de impuestos a pagar por cada contribuyente.
- El contribuyente consulta en la página web de la Administración Tributaria los importes a pagar.

- d) El contribuyente paga los impuestos de forma electrónica.
- e) La Administración Tributaria aplica la ley sancionadora a contribuyentes de la economía oculta que no han pagado sus impuestos.

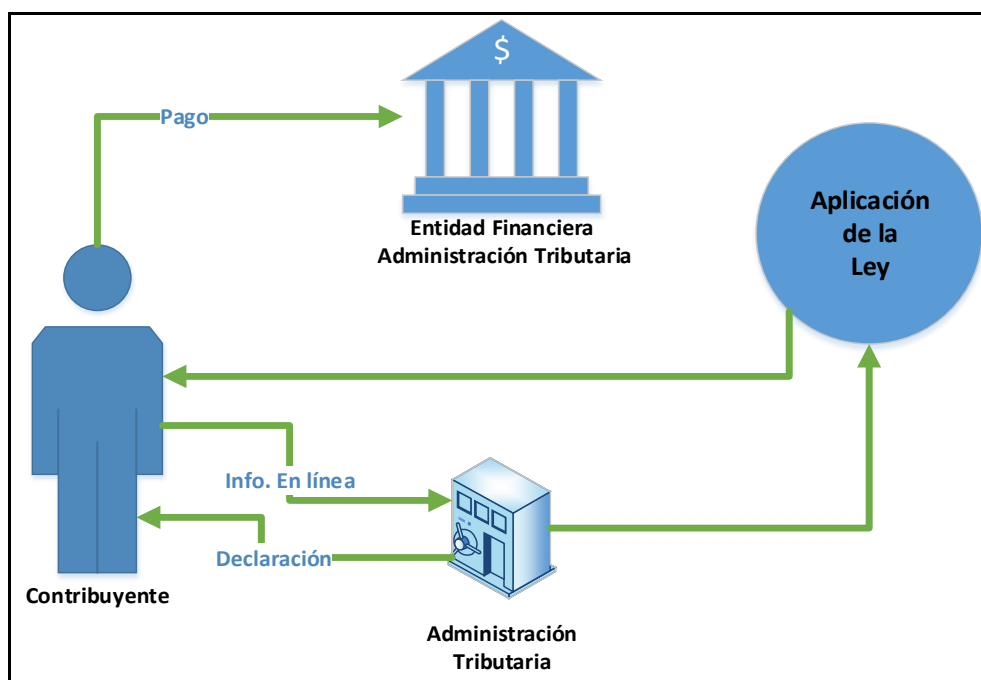


Figura 67: Declaración futura.

Fuente: Elaboración propia.

Nótese que, analizada la nueva estrategia, no sería necesaria una inspección tributaria, sino una aplicación directa de la ley, es decir, un proceso de cobro a fin de recaudar los impuestos que correspondan al erario público. En realidad, sería muy complejo para un contribuyente demostrar que no está involucrado en evasión o economía oculta, ya que todo quedaría perfectamente reflejado a través de sus transacciones electrónicas. Adicionalmente, la Administración Tributaria dispondría de la capacidad de generar una copia de la contabilidad del contribuyente (balance general y cuenta de resultados) ya que la información disponible le permitiría reproducir todos los movimientos contables. De todas formas, es importante señalar que en todo procedimiento tributario existe siempre la posibilidad de impugnación con el correspondiente derecho de defensa.

Es posible que, en un futuro cercano, resulte viable comunicar a los contribuyentes la no obligatoriedad de llevanza de contabilidad, dado que toda la información se encuentra ya a disposición de la Administración Tributaria.

CAPÍTULO 7: SIMULACIÓN INFORMÁTICA DE LA SITUACIÓN FUTURA

7.1 DATOS DE PRUEBA

La base de datos de prueba generada en la situación actual es la misma que se ha utilizado para la simulación de la situación futura, ya que el objetivo es que los dos escenarios se encuentren en similares condiciones en lo que se refiere a los datos de entrada, para de esta forma poder establecer el nivel de control logrado por cada una de las nuevas estrategias de control.

La modalidad de generación de los datos de prueba, atributos de los datos, formas de cálculo, etc., ya ha sido explicada de forma amplia en el capítulo 5.

Para el sistema de simulación no es importante el importe, número y distribución de las transacciones, ya que la metodología de aplicación de las medidas de política tributaria siempre es la misma y totalmente enfocada a determinar la efectividad del control de la evasión ante cualquier tipo de datos de prueba que se presenten como entrada.

Complementario a los datos de prueba está la forma en que el sistema de simulación transfiere la información a la Administración Tributaria y las entidades financieras.⁹⁸ Esta es totalmente diferente en comparación con la situación actual, ya que una gran cantidad de información que antes no se obtenía por deficiencias del sistema de control, en la nueva situación podrá llegar de forma completa y corregida de acuerdo con las medidas de política tributaria.

⁹⁸ Desde el punto de vista tecnológico, una de las alternativas para la transferencia de información entre sistemas informáticos heterogéneos son los web services y las diversas plataformas tecnológicas, cuyo formato de envío de información base es el lenguaje XML. A este respecto, Alonso, Casati, Kuno and Machiraju (2004, pág. 4) presentan la estructura de capas según la siguiente plataforma: cliente, presentación, lógica de la aplicación y administrador de recursos.

7.2 SIMULACIÓN FUTURA

El procedimiento seguido en el sistema de información para la simulación futura es muy similar al que se realizó en la fase de simulación actual, con la diferencia de que las opciones utilizadas dentro del sistema son las que se encuentran en otro menú, como se puede apreciar en la Figura 68.



Figura 68: Menú del módulo de simulación futura.

Fuente: Elaboración propia.

Al ejecutar la simulación, el sistema aplica las estrategias de control tributarias y como resultado se obtiene la misma información de la situación actual pero de forma corregida. La información macro obtenida es la siguiente:

- 1) Resultados de la simulación. Corresponde a estadísticas de análisis de situación futura, detalle de transacciones y estado de resultados para la Administración Tributaria.
- 2) Contabilidad del cliente y proveedor. Tanto para la situación actual como futura, este conjunto de tablas contiene la contabilidad de partida doble de que dispone el cliente y proveedor en la realidad. En la

situación actual, la información que posee la Administración Tributaria y el contribuyente podía ser diferente. En la situación futura es totalmente igual, sin embargo, ya que las transacciones son ejecutadas en línea y con autorización de la administración utilizando las tecnologías detalladas en el capítulo 6. Como se puede apreciar en la Figura 69 (bases en color negro), en el proceso de implantación real de un sistema de este tipo no sería necesario gestionar esta contabilidad.

- 3) Contabilidad de la Administración Tributaria. Este conjunto de tablas del sistema de simulación futura permite registrar la contabilidad del cliente y del proveedor desde el lado de la administración. A diferencia de la situación actual, este tipo de información es totalmente fiable, integra y clara, ya que llega en línea considerando la aplicación de las nuevas estrategias de control. Por lo tanto, en todo momento, la Administración Tributaria es capaz de conocer los beneficios del contribuyente y toda la información con detalle suficiente para poder establecer el importe a pagar en concepto de impuestos al final del período impositivo.
- 4) Información bancaria. Representa el conjunto de tablas que almacenan la información financiera del contribuyente (cliente o proveedor). En el caso de la simulación de la situación actual era totalmente insuficiente y visible solo por el contribuyente. Pero después de la aplicación de las nuevas medidas de política tributaria, la administración es capaz de disponer, de forma sincronizada, de toda la información correspondiente a la factura electrónica y el pago electrónico.

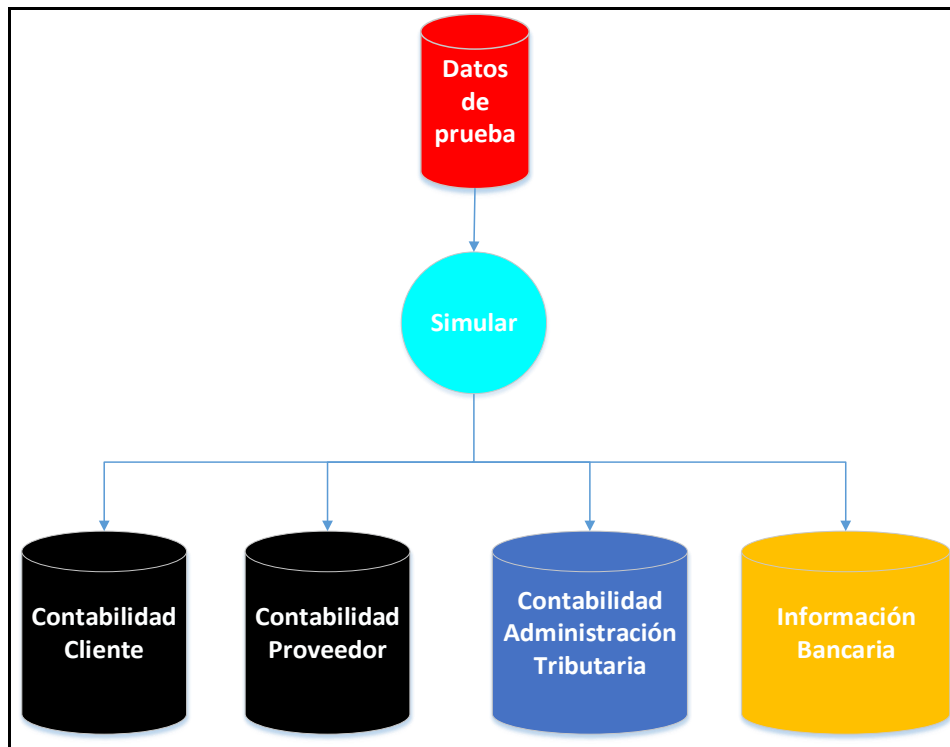


Figura 69: Bases de datos de la situación futura.

Fuente: Elaboración propia.

En relación con la base de datos (tablas) que almacenan el resultado de la simulación futura, la simulación es la misma que se utiliza en la simulación actual más un atributo adicional denominado tipo de simulación (actual, futura), el cual discrimina los resultados dentro de la misma base de datos, logrando de esta forma el uso eficiente de los recursos informáticos. En la Figura 70, se observa el resultado de la simulación futura en cuanto al registro contable del proveedor que posee la Administración Tributaria. De manera similar ocurre con el registro contable del cliente.

CODIGO	FECHA	CONTABILIDAD	CONTRIBUYENTE	OBSERVACION	DATO PRUEBA
0010000004	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0016			001000000001
0010000008	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0094			001000000002
0010000012	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0170			001000000003
0010000016	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0132			001000000004
0010000020	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0126			001000000005
0010000024	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0031			001000000006
0010000028	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_RISE_0018			001000000007
0010000032	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0126			001000000008
0010000036	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0011			001000000009
0010000040	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0004			001000000010
0010000044	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0071			001000000011
0010000048	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_Juridica_0018			001000000012
0010000052	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0108			001000000013
0010000056	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0101			001000000014
0010000060	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0038			001000000015
0010000064	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0017			001000000016
0010000068	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_Juridica_0019			001000000017
0010000072	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0090			001000000018
0010000076	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0099			001000000019
0010000080	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0071			001000000020
0010000084	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0096			001000000021
0010000088	2016-08-01	ADM. TRIB. PROVEEDOR Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0059			001000000022

CODIGO_ATDCC	CODIGO_CN LAP	CODIGO_CNDPC	VALOR_ATDCC
0010000000007	HABER	4. INGRESOS - 4	158.33
0010000000008	DEBE	1. CAJA - 1010101	158.33

Figura 70: Contabilidad del proveedor en la situación futura.

Fuente: Elaboración propia.

Igualmente, la Figura 71 describe el resultado de la simulación futura en cuanto a los movimientos bancarios y financieros. A diferencia de la situación actual, en la situación futura, conforme se aplican las estrategias de control, se produce un registro pormenorizado del movimiento financiero, ya que dentro de las políticas se establece que no existirá transacción sin documento, y que todas las operaciones deben pasar por una autorización de la Administración Tributaria. El registro del movimiento financiero del cliente ocurre de manera similar.

CODIGO	FECHA	SIMULACION	TRANSACCION	CONTRIBUYENTE	VALOR	ASIENTO	DATO PRUEBA
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0016	158.33	0010073636	001000020443
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0094	82.98	0010073640	001000020444
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0170	225.02	0010073644	001000020445
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0132	134.89	0010073648	001000020446
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0126	194.24	0010073652	001000020447
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0031	158.02	0010073656	001000020448
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_RISE_0018	128.78	0010073660	001000020449
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0126	112.03	0010073664	001000020450
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0011	144.27	0010073668	001000020451
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0004	212.86	0010073672	001000020452
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0071	164.64	0010073676	001000020453
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_Jurídica_0018	179.24	0010073680	001000020454
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0108	144.45	0010073684	001000020455
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0101	186.13	0010073688	001000020456
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0038	124.55	0010073692	001000020457
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0017	230.24	0010073696	001000020458
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_Jurídica_0019	140.54	0010073700	001000020459
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0090	238.51	0010073704	001000020460
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0099	22.61	0010073708	001000020461
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0071	179.18	0010073712	001000020462
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0096	219.77	0010073716	001000020463
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0059	172.94	0010073720	001000020464
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_Jurídica_0010	233.73	0010073724	001000020465
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0056	168.98	0010073728	001000020466
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_RISE_0028	97.87	0010073732	001000020467
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_RISE_0007	164.91	0010073736	001000020468
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_RISE_0015	172.13	0010073740	001000020469
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0091	181.73	0010073744	001000020470
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0047	182.63	0010073748	001000020471
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0019	116.34	0010073752	001000020472
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0165	53.71	0010073756	001000020473
0010000205	2016-08-01	FUTURA	Depósito	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0149	151.83	0010073760	001000020474

Figura 71: Información financiera del proveedor en la situación futura.

Fuente: Elaboración propia.

7.3 ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA SITUACIÓN FUTURA

7.3.1 INTRODUCCIÓN

Según Castillo (2009, pág. 4) la hipótesis debe estar conformada por una o más variables de análisis. En el caso de la hipótesis de esta investigación “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”, esta posee dos variables principales:

- Estrategias de control. Representa cada una de las medidas de política tributaria tendentes a la reducción de la economía subterránea y el fraude fiscal.
- Economía oculta y evasión. Representa al tamaño de la economía sumergida (porcentaje del importe simulado)

En cuanto a la metodología utilizada para la comprobación de la hipótesis, el presente trabajo se ha basado en el procedimiento de comparación sistemática de casos de análisis, aplicando concretamente el procedimiento a los casos de simulación actual y simulación futura. Los dos capítulos anteriores abordaron la simulación actual y las estrategias de control. Por ello, en los apartados que siguen a continuación se efectúa un análisis comparativo de la situación actual y futura, tomando como base cada una de las medidas de política tributaria con el objetivo de establecer sus efectos y, de esta forma, poder concluir en relación a la hipótesis.

7.3.2 ECONOMIA OCULTA

El presente estudio parte de lo general para ir a lo particular en cuanto a la comparación de resultados de la situación actual y futura de la simulación.⁹⁹ Es decir, en primer lugar se presentan los resultados resumidos, y luego un desglose por cada una de las estrategias de control aplicadas.

En la Figura 72 se presenta el resumen estadístico de la simulación futura, donde se destaca que un 1,89% del importe en dólares simulado permanece como economía oculta y un 98,11% corresponde a operaciones totalmente legales. En el caso de la situación actual, a este último grupo de operaciones se agregaba la frase “en riesgo de economía oculta” para aclarar que eran transacciones legales pero que podían contener un porcentaje de economía sumergida no identificado. En el caso de la simulación futura, se interpreta como un 98,11% en donde no existen operaciones ilegales, ya que las medidas de política tributaria han logrado controlar la evasión.

⁹⁹ Mediante esta metodología, hemos podido obtener conclusiones partiendo de datos generales, y efectuando luego un análisis de los aspectos específicos de la investigación que sustentan la conclusión general.

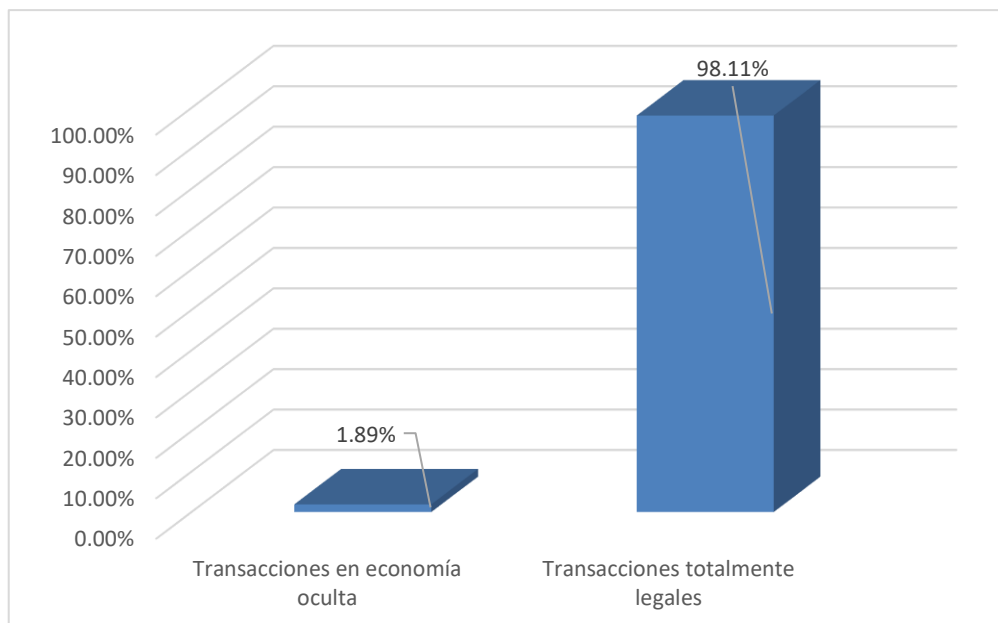


Figura 72: Análisis economía oculta situación futura.

Fuente: Elaboración propia.

La Figura 73 evidencia una importante reducción del porcentaje de economía oculta. En la situación actual se presentaba un 30,53% del importe simulado en dólares dentro de este tipo de economía, mientras que en la situación futura pasa a ser de un 1,89%, estableciéndose de esta forma una reducción de 28,64 puntos, lo que porcentualmente significa una reducción de la economía subterránea de un 93,80%. Todo esto se ha logrado mediante las siguientes acciones:

- a) Identificación de cada operación de evasión en el sistema de simulación.
- b) Aplicación de las estrategias de control.
- c) Conversión de cada operación al estado “controlada”.
- d) Registro contable y bancario a la Administración Tributaria y entidad financiera respectivamente de una forma transparente.

Aunque la estrategia de conversión ha sido efectuada de esta forma, debido al hecho de que en la situación futura existen más controles de fraude fiscal, ello no significa que como consecuencia el evasor evitará realizar

transacciones. Todo lo contrario, seguirá operando adaptado a las nuevas reglas.

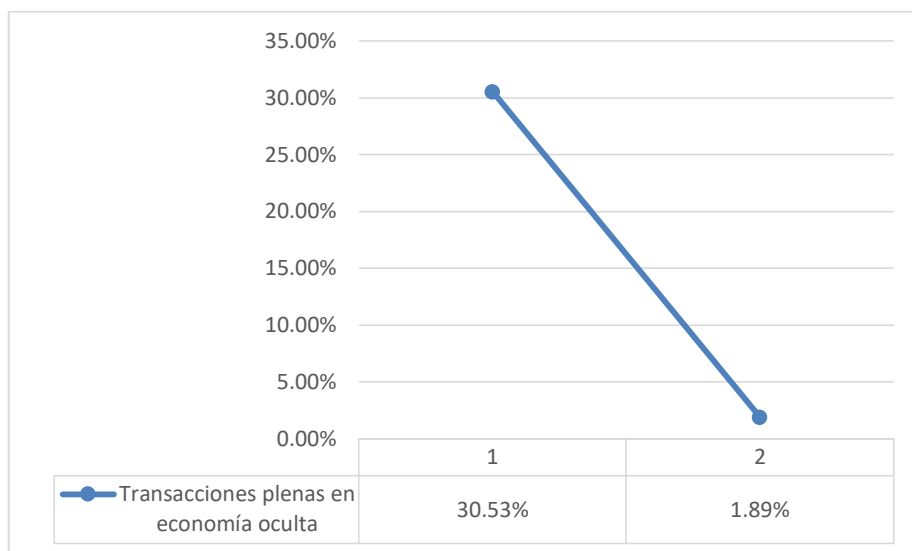


Figura 73: Comparativo transacciones plenas en economía oculta.

Fuente: Elaboración propia.

La Figura 74 denota un importante incremento monetario de las transacciones legales o en riesgo de economía oculta desde el 69,47% del importe total simulado al 98,11%. Así también, se elimina totalmente la probabilidad de que estas transacciones tengan un porcentaje de economía oculta no identificada.

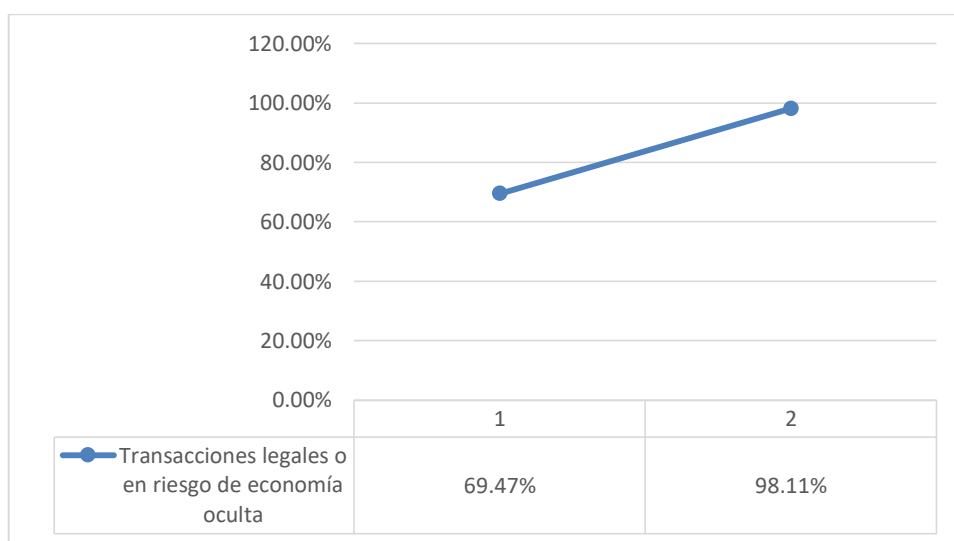


Figura 74: Comparativo transacciones legales o en riesgo de economía oculta.

Fuente: Elaboración propia.

El Cuadro 9 establece una comparación porcentual respecto de los importes en dólares de la situación actual y futura por cada grupo de transacción de forma detallada. En la columna “Porcentaje Mejora” se describe el incremento o decremento entre la situación actual y futura, confirmándose que la aplicación de las estrategias de control ha tenido un efecto positivo sobre las cifras. Así también, se puede constatar que las transacciones de la situación actual en riesgo de economía oculta también han sido controladas.

Cuadro 9: Comparativo situación actual versus futura

GRUPOS DE TRANSACCIÓN	PORCENTAJE SIMULACIÓN ACTUAL	PORCENTAJE SIMULACIÓN FUTURA	PORCENTAJE MEJORA
Transacciones plenas en economía oculta	30,53	1,89	-93,80
Transacciones en riesgo de economía oculta	9,91	0	-100
Transacciones totalmente legales	59,56	98,11	64,71

Fuente: Elaboración propia.

7.3.3 CONTROL DE TRANSACCIONES VÍA INSPECCIONES

Existe un grupo de transacciones que solo pueden ser controladas vía comprobación tributaria, concretamente las que se simularon en el apartado “5.4.2 Transacciones especiales de evasión”. En la situación futura se ha mejorado de forma importante su comportamiento. Veamos por qué en los siguientes casos:

- 1) Asiento contable para disminuir beneficios. En la situación actual prevalecía la facilidad por parte del contribuyente para incurrir en este tipo de infracción, ya que la modalidad de pago de impuestos estaba dada por el cálculo que el ente controlador realizaba. En el caso de la simulación futura, el pago de los impuestos se realiza en función de la información que posee la base de datos de la Administración Tributaria, por lo que es poco probable que el contribuyente desee pagar menos impuestos de los que ha determinado la administración.

Si esto ocurre, para dicha administración sería bastante sencillo el envío de comunicados (alertas) acerca de las diferencias en el pago. Y en el caso de que el contribuyente persista en su incumplimiento, la administración estaría 100% segura de que este tipo de ciudadanos u organizaciones son merecedoras de una inspección, lo que no ocurría en la situación actual.

- 2) Pago de obligaciones no corresponde a la empresa. Dentro de este tipo de transacción existen 3 subtipos: a) Que el documento esté a nombre de la empresa pero quien paga la obligación es el socio; b) Que el documento esté a nombre del socio pero quien paga la obligación es la empresa; c) Que el documento esté a nombre de la empresa y quien paga la obligación es la empresa. Los 2 primeros subtipos de transacción han sido controlados en un 100% por el sistema de simulación futura utilizando una de las medidas de política tributaria que indica que el mismo contribuyente que figura en el documento debe ser quien debe pagar la obligación. En el caso del último tipo de transacción, el mismo no resulta controlado por ninguna de las medidas aplicadas. Es por ello que el porcentaje de economía oculta pasa del 30.53% en la situación actual al 1.89% con la simulación futura, esto es, muy cercano a cero pero no sin eliminarse totalmente, ya que es complicado saber si un bien o servicio forma parte de la empresa a menos que se realice una inspección.
- 3) Transacciones por diferencia. En la situación actual se obtuvo un 14,05% del importe simulado en el que los gastos no quedaban justificados por los ingresos y viceversa. Los 2 casos anteriores han sido controlados en un 100%, ya que en la simulación futura se ha aplicado la política de que el beneficiario del pago debe ser el mismo que el contribuyente del documento. Por lo tanto, cualquier diferencia que aun persista entre ingresos y gastos será atribuida exclusivamente a un especial giro de negocio cíclico, o a prácticas contables normales. Este tipo de transacciones en la situación actual solo podía ser

controlado vía comprobación tributaria, mientras que en la situación futura ya no se necesita aplicar esta vía.

7.3.4 ELIMINACION DEL CIRCULANTE

Utilizando la estrategia de control de la eliminación del circulante, el sistema de simulación futura ha colocado en estado de bloqueadas las transacciones en efectivo, y a la vez las ha convertido en transacciones cuya forma de pago tiene relación con una institución financiera, como se refleja en el Cuadro 10.

Cuadro 10: Comparativo formas de pago.

FORMA DE PAGO	PORCENTAJE SITUACIÓN ACTUAL	PORCENTAJE SITUACIÓN FUTURA
Efectivo	35,08	0
Banco	64,92	100

Fuente: Elaboración propia.

A diferencia de la situación actual, en la situación futura el sistema de simulación ha sido capaz de registrar la información financiera detalladamente, tanto para el cliente como para el proveedor, tal como se describe en la Figura 75.

CODIGO	SIMULACION	TRANSACCION	CONTRIBUYENTE	VALOR	ASIENTO	DATO PRUEBA
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_0075	243.11	0010073465	00100002041
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_0077	115.00	0010073469	00100002041
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_0149	141.49	0010073473	00100002041
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0087	98.42	0010073477	00100002041
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_0164	83.62	0010073481	00100002041
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_0036	145.45	0010073485	00100002041
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0009	85.89	0010073489	00100002041
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0099	138.49	0010073493	00100002041
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0067	148.29	0010073497	00100002041
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0014	78.57	0010073501	00100002041
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_0011	191.02	0010073505	00100002042
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0096	83.92	0010073509	00100002042
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_0085	193.83	0010073513	00100002042
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_0088	145.08	0010073517	00100002042
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_0012	268.85	0010073521	00100002042
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0105	147.20	0010073525	00100002042
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_0045	166.21	0010073529	00100002042
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_0004	164.25	0010073533	00100002042
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0146	101.46	0010073537	00100002042
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0127	236.60	0010073541	00100002042
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0079	212.48	0010073545	00100002043
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0082	216.98	0010073549	00100002043
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_0003	137.49	0010073553	00100002043
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_0084	182.59	0010073557	00100002043
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0098	249.07	0010073561	00100002043
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0159	165.23	0010073565	00100002043
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. relación dependencia_0062	256.68	0010073569	00100002043
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. natural sin contabilidad_0143	205.06	0010073573	00100002043
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_0060	31.84	0010073577	00100002043
0010000205	FUTURA	Cheque	Ciudadano_P. nat. no registrada_0057	178.29	0010073581	00100002043

Figura 75: Información financiera en la situación futura

Fuente: Elaboración propia.

7.3.5 FACTURA Y PAGO ELECTRÓNICO

En el Cuadro 11 se constata el efecto de la aplicación de la medida de política tributaria, que establece que no se podrán realizar pagos de ningún tipo si es que previamente no se ha generado un documento. Como también puede observarse, en la descripción de “Pagos sin documento legalizado” y “Pagos con documento no coinciden los beneficiarios”, pasamos de un 13,60% y 15,04% a un 0% en cada caso. Se concluye que, con la medida de política tributaria, se ha bloqueado este tipo de operaciones y adicionalmente se ha efectuado la corrección respectiva.

Cuadro 11: Pagos con y sin documento.

PAGOS O TRANSACCIONES	PORCENTAJE SITUACIÓN ACTUAL	PORCENTAJE SITUACIÓN FUTURA
Pagos sin documento legalizado	13,60	0
Pagos con documento donde no coinciden los beneficiarios	15,04	0
Pagos con documento totalmente legales	71,36	100

Fuente: Elaboración propia

7.3.6 CONTROL DE TRANSACCIONES BANCARIAS Y DEFINICIÓN MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Las medidas de política tributaria relacionadas con el control de transacciones bancarias electrónicas, y la definición medios de pago electrónico, tienen como objetivo principal el lograr que el contribuyente que figura en el documento como proveedor se corresponda con el mismo beneficiario del pago. Así también, que quién figure en el documento como cliente sea el que efectivamente genere el pago.

La columna “Porcentaje situación futura” del Cuadro 12 contiene una descripción del control que ha realizado el sistema de simulación respecto de las transacciones realizadas con forma de pago ligada a una institución financiera (banco, tarjeta de crédito, etc.) y cuyos contribuyentes (documento y pago) son diferentes.

Cuadro 12: Comparación transacciones bancarias con beneficiarios distintos

TRANSACCIÓN	PORCENTAJE SITUACIÓN ACTUAL	PORCENTAJE SITUACIÓN FUTURA
Consumidor final	5,80	0
Transferencia bancaria sin justificación	1,97	0
Pago obligaciones no corresponde a la empresa (F/E P/E)	2,60	0
Pago a testaferros y post transferencia	5,83	0
Pago a terceros distintos del documento	0,60	0
Recepción un pago para varios clientes	1,35	0
Pago obligaciones no corresponde a la empresa (P/S F/E)	2,60	0
Proveedor entrega datos ficticios	0,68	0
Cliente entrega datos ficticios	0,20	0
Otras transacciones bancarias donde sí coinciden los contribuyentes	78,37	100

Fuente: Elaboración propia.

7.3.7 DOCUMENTOS UTILIZADOS EN TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS

La medida de política tributaria relacionada con tipos de documentos utilizados en transacciones de compraventa nos indica que se elimina todo documento y se reemplaza por el tipo factura. El Cuadro 13 permite comprobar el efecto de la aplicación de la medida, al evidenciar que el porcentaje de documentos en la situación actual con importes denominados en dólares se circunscribe al tipo de documento factura en la situación futura. Cabe destacar que la estrategia mencionada tiene como objetivo lograr una simplificación del sistema tributario y no la reducción en sí misma de la economía oculta y la

evasión, dado que actualmente en Ecuador se precisa generar una gran cantidad de documentos, los cuales ocasionan grandes molestias a los contribuyentes.¹⁰⁰

Cuadro 13: Comparación documentos utilizados en transacciones

DOCUMENTO	PORCENTAJE SITUACIÓN ACTUAL	PORCENTAJE SITUACIÓN FUTURA
Factura	55,61	100
Liquidación de compra	0,95	0
Nota de venta	13,79	0
Nómina	16,05	0
Sin documento	13,60	0

Fuente: Elaboración propia.

7.3.8 DOCUMENTOS PARA TRIBUTACIÓN

El Cuadro 14 establece la diferencia entre la situación actual y futura con respecto al tipo de identificación utilizado por los ciudadanos y organizaciones al tributar. Se observa que un 35% de contribuyentes que se encontraban en el anonimato, catalogados como “Cédula economía oculta no registrada”, pasan a formar parte del tipo de documento denominado simplemente como “Cédula”, el cual en la situación futura se convierte en un documento con el que se puede tributar sin la necesidad de utilizar un RUC. Es posible que en la aplicación real del sistema de simulación, algunos contribuyentes prefieran acogerse al tipo de identificación RUC, debido a las deducciones de costes y otras facilidades que ofrece la Administración Tributaria, logrando de esta forma regularizar la situación de los que operaron en la economía sumergida.

¹⁰⁰ Durante los últimos años, el SRI ha generado molestias a los contribuyentes, como son: a) Modificación repetitiva de anexos, documentación y archivos que debe enviar el contribuyente; b) Suspensión ocasional de los servicios ofrecidos en línea; c) Errores u omisiones no contempladas en el DIMM (software para declaraciones); d) En ocasiones, lentitud en autorizaciones de facturación electrónica; e) Dificultad en las reclamaciones de impuestos (devoluciones de IVA y renta); f) Ambigüedad en las respuestas de funcionarios ante las consultas por parte de los contribuyentes; g) En ciertos casos, tiempo insuficiente para que los contribuyentes cumplan con modificaciones o nuevas normativas.

Cuadro 14: Comparación documentos utilizados en la tributación

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE SITUACIÓN ACTUAL	PORCENTAJE SITUACIÓN FUTURA
RUC	47,37	47,37
Cédula	17,94	52,63
Cédula economía oculta no registrada	34,69	0

Fuente: Elaboración propia.

7.3.9 TIPOS DE CONTRIBUYENTE

En el Cuadro 15 se unifican los distintos tipos de contribuyentes que existían en la situación actual, que pasan a configurar un grupo más reducido en la situación futura. Se logra de esta forma, con la aplicación de la medida, de reducir los tipos de contribuyentes y a la vez conseguir una mayor igualdad entre los mismos, dado que en la situación actual existían obligaciones que se convertían en discriminatorias.

Cuadro 15: Comparación tipos de contribuyente

TIPO CONTRIBUYENTE SITUACIÓN ACTUAL	PORCENTAJE	TIPO CONTRIBUYENTE SITUACIÓN FUTURA	PORCENTAJE
Persona jurídica	4,46	Persona jurídica	4,46
Persona natural no registrada	34,69	Persona natural con RUC	42,91
Persona natural en relación de dependencia	17,94	Persona natural con cédula	52,63
Persona natural con contabilidad	1,38		
Persona natural sin contabilidad	35,04		
RISE	6,49		

Fuente: Elaboración propia

7.3.10 ENVÍO DE IMPRESOS Y DECLARACIONES

En el Cuadro 16, se efectúa una comparación entre la situación actual y futura de las obligaciones por cada tipo de contribuyente en Ecuador. Se constata una importante reducción del 66% en el envío de archivos, anexos, etc.¹⁰¹ Toda esta información generaba el empleo de ingentes recursos económicos para cumplir con la Administración Tributaria. Gracias a las nuevas estrategias de control y al empleo de la tecnología, se ha logrado que la administración disponga de información en línea, confiable, real, no redundante y consistente para el cálculo de los tributos. Aun así, cierta información y obligaciones fundamentales se continúan manteniendo (apertura de RUC en ciertos casos, contabilidad de partida doble, etc.) como requisito para una gestión tributaria adecuada.

Cuadro 16 Comparación de obligaciones por contribuyente.

OBLIGACIONES SITUACION ACTUAL POR CONTRIBUYENTE	DATOS DE ENTRADA SITUACION ACTUAL	OBLIGACIONES SITUACION FUTURA POR CONTRIBUYENTE
PERSONA NATURAL		
Inscribirse en el RUC a través de la Administración Tributaria	Datos generales (cédula, nombres y apellidos, actividad, etc.).	Obligatorio para personas jurídicas y personas naturales que deseen justificar costes. Cualquier otro contribuyente podrá también tributar con la Cédula
Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria	Solicitud de impresión de comprobantes de venta pre impresos	La emisión de la factura electrónica es obligatoria y automática.
Presentar la declaración de impuestos de acuerdo a su actividad económica (renta)	Declaración de Renta (Ver anexo 4 formulario 102A)	No es necesario presentar declaraciones. Los impuestos se

¹⁰¹ El porcentaje ha sido calculado mediante una enumeración de los impresos y declaraciones en la situación futura respecto de los requerimientos a cumplir en la situación actual.

		pagan en función de la información que posee la Administración tributaria
Presentar la declaración de impuestos de acuerdo a su actividad económica (IVA)	Declaración de IVA (Ver anexo 5 formulario 104A)	No es necesario presentar declaraciones. Los impuestos se pagan en función de la información que posee la Administración Tributaria
Llevar un registro de ingresos y gastos	Registro de ingresos y gastos (no es necesario enviarlo)	No es obligatorio llevar un registro. La Administración Tributaria posee toda la información.
Presentar la declaración patrimonial en los casos en los que supere los importes establecidos.	Anexo de declaración patrimonial	No es necesario presentar esta declaración al menos que su patrimonio se encuentre en otro país.
Presentar anexo de gastos personales (solo si es requerido)	Anexo de gastos generales	No es necesario presentar este anexo.
Presentar el anexo transaccional (quienes tengan autorización de impresión desde sistema informático, quienes tengan ingresos o gastos superiores al doble del año anterior con respecto al importe para llevar contabilidad)	Anexo transaccional	No es necesario presentar este anexo.
PERSONA OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD		
Llevar contabilidad por el sistema de partida doble		Es obligatorio llevar una contabilidad por partida doble
Su contabilidad debe ser firmada por un contador público autorizado	Ruc el contador	Es obligatorio que su contabilidad esté firmada por un contador público autorizado
Presentar la declaración de impuestos (Renta)	Declaración de Renta (Ver anexo 6 Formulario 102)	Solo es necesario enviar información relacionada con

		consumos de inventario, provisiones, u otros asientos que afecten al coste. Posterior a la entrega de esta información, la Administración Tributaria dispondrá de los valores a pagar por concepto de impuestos.
Presentar la declaración de impuestos (IVA)	Declaración de IVA (Ver anexo 7 Formulario 104)	No es necesario presentar esta información. Los valores a pagar los proporcionará la Administración Tributaria.
Realizar retenciones de Renta e IVA	Anexo transaccional con información de retenciones	No es necesario realizar retenciones. De esta actividad se encargarán las instituciones financieras y el pago será inmediato y de forma electrónica.
Presentar el anexo transaccional	Anexo transaccional	No es necesario presentar este tipo de información.
Presentar el REOC (solo para contribuyentes que no presentan anexo transaccional, se especifica en el RUC)	Anexo de retenciones y otros conceptos (REOC)	No es necesario presentar este tipo de información.
Presentar la declaración patrimonial en los casos en los que supere los importes establecidos	Anexo de declaración patrimonial (DPT)	No es necesario presentar esta declaración, al menos que se posea patrimonio en el exterior.
Emitir y entregar documentos electrónicos (contribuyentes especiales, auto impresores, exportadores, contribuyentes que vendan por internet)	Documentos electrónicos: facturas, retenciones, guías de remisión, notas de crédito, notas de débito.	Toda factura u otro documento, llegará de forma automática a los correos electrónicos de los contribuyentes.

Presentar el anexo de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles	Anexo de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles	No es necesario presentar este tipo de información
RISE		
Estar inscrito como un contribuyente tipo RISE	Datos generales (cédula, nombres y apellidos, actividad, etc.).	No existirá este tipo de contribuyente. En su lugar deberá acogerse a lo que indique la normativa en relación a persona natural.
Entregar comprobantes de venta simplificados	Solicitud de impresión de comprobantes de venta pre impresos	Se deberá acoger al sistema de facturación electrónica de los demás contribuyentes. Si no posee sistema de información, podrá utilizar las aplicaciones que ofrece en línea la Administración Tributaria.
SOCIEDADES		
Inscribirse en el RUC a través de la Administración Tributaria	Datos generales (cédula, nombres y apellidos representante legal, actividad, etc.).	Es obligatorio que su contabilidad esté firmada por un contador público autorizado.
Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria	Solicitud de impresión de comprobantes de venta pre impresos.	Solo es necesario enviar información relacionada con consumos de inventario, provisiones, u otros asientos que afecten al coste. Posterior a la entrega de esta información, la Administración Tributaria dispondrá de los valores a pagar por

		concepto de impuestos.
Emitir y entregar documentos electrónicos (emisoras de tarjetas de crédito, instituciones financieras, contribuyentes especiales, auto impresores, exportadores, contribuyentes que vendan por internet)	Documentos electrónicos: facturas, retenciones, guías de remisión, notas de crédito, notas de débito.	Debe entregar documentos electrónicos bajo el nuevo sistema de tributación en sincronización con la Administración Tributaria e instituciones financieras.
Presentar los formularios de renta de sus colaboradores (afiliados al IESS)	Declaración de renta de colaboradores (Ver anexo 8 formulario 107) RDEP	No es necesario presentar este tipo de información.
Realizar retenciones de renta e IVA	Anexo transaccional con información	No es necesario realizar este tipo de actividad, las retenciones son automáticas y los responsables serán las instituciones financieras.
Realizar retenciones de renta e IVA	La información se presenta en los anexos correspondientes	Las retenciones serán automáticas y responsabilidad de las instituciones financieras. No es necesario presentar información adicional.
Presentar el anexo de dividendos	Anexo de dividendos luego del pago del impuesto a la renta	No es necesario presentar este tipo de información. Cualquier pago de dividendos debe efectuarse previa la generación de la factura electrónica.
Presentar el anexo transaccional (contribuyentes especiales, sector público)	Anexo transaccional	No es necesario presentar este tipo de información
Presentar el REOC (solo para contribuyentes que no presentan anexo transaccional, se especifica en el RUC)	Anexo de retenciones y otros conceptos (REOC)	No es necesario presentar este tipo de información.

Presentar el anexo de movimiento internacional de divisas (Instituciones financieras, emisoras de tarjeta de crédito, couriers)	Anexo de movimiento internacional de divisas	No es necesario presentar este tipo de información, ya que todo el movimiento internacional será efectuado a través del Banco Central Del Ecuador ¹⁰²
Presentar el anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (instituciones financieras)	Anexo de transacciones económicas financieras	
PERSONA NATURAL NO REGISTRADA EN EL RUC		
Presentar la declaración patrimonial en los casos en los que supere los importes establecidos.	Declaración patrimonial	No es necesario presentar esta información. Todo ciudadano es un potencial contribuyente y podrá tributar solo con la cédula.
Presentar anexo de gastos personales (solo si es requerido)	Anexo de gastos personales	No es necesario presentar este tipo de información.

Fuente: Elaboración propia

7.3.11 OTROS POSIBLES INGRESOS PÚBLICOS SUSCEPTIBLES DE CONTROL

Aunque el objeto inicial del presente trabajo es el control de la evasión en relación con el impuesto sobre la renta personal, resulta evidente que el control también se hace extensivo a aquellos otros impuestos, tales como el IVA o el ICE (Impuesto a los Consumos Especiales), que intervienen en cada operación

¹⁰² Banco Central del Ecuador. Desde la eliminación del Sucre (moneda oficial de Ecuador hasta 1999), ha sido cuestionada la función específica del Banco. A continuación se relacionan las funciones que la página web de esta institución hace públicas en su página web: a) Posibilita que las personas dispongan de billetes y monedas en la cantidad, calidad y en las denominaciones necesarias; b) Facilita los pagos y cobros que todas las personas realizan en efectivo, o a través del sistema financiero privado; c) Evalúa, supervisa y controla permanentemente la cantidad de dinero de la economía, para lo que utiliza como herramienta el encaje bancario; d) Revisa la integridad, transparencia y seguridad de los recursos del Estado que se manejan a través de nuestras operaciones bancarias; e) Ofrece a las personas, empresas y autoridades públicas información para la toma de decisiones financieras y económicas.

de compraventa.¹⁰³ Dicho control quedará por lo tanto garantizado tecnológicamente en toda transacción relacionada con tales impuestos.

Por otro lado, como pudo constatarse en el capítulo 3, existe una estrecha relación entre las economías formal y oculta, ya que esta última siempre necesitará proveerse de bienes y servicios suministrados por la primera. Por esta razón, consideramos que nuestros resultados, en cuanto a control tributario se refiere, son extensibles al impuesto sobre sociedades. De hecho es probable que, bajo criterios de implantación paulatina, nuestras reformas deban iniciarse en el contexto de este tipo de entidades, dada su importante participación en el PIB del país y la información de que disponen en lo relativo a trabajadores, proveedores, clientes y accionistas, sin perjuicio de disponer, en mayor medida que otros ámbitos de la economía, de los recursos tecnológicos necesarios para iniciar el proceso de adaptación.

En términos similares, otro tipo de ingreso cuyo control quedaría garantizado a partir de las medidas propuestas en esta tesis son las aportaciones a la seguridad social no ingresadas al Estado. Como en otros países, en Ecuador el importe de tales aportaciones, tanto por lo que se refiere a la cuota empresarial como a la obrera, está conformado por un porcentaje del sueldo bruto del empleado satisfecho por el empresario. Dado que en el nuevo sistema el empleado solo percibiría su salario a través de factura y pago electrónicos, el Estado recibiría automáticamente las aportaciones por cuotas a la seguridad social, lo cual sería importante ya que, en el momento actual, este área de la seguridad social es una de las que más atención requiere, dada la carencia de recursos y la necesidad de mejora de los servicios.¹⁰⁴

¹⁰³ En Ecuador, el ICE se incluye solo en las facturas que contienen ciertos tipos de bienes o servicios (licores, cigarrillos, comunicaciones, etc.), quedando el resto de operaciones carentes de soporte documental.

¹⁰⁴ Tan crítica es la situación del sector la seguridad social que la lista de espera para una primera visita médica es de varios meses, dada la falta de recursos existente. Tratándose de atención hospitalaria, los períodos de espera son todavía mayores, ya que la ocupación en los centros resulta prácticamente total.

Aparte de lo anterior, existe en Ecuador un tributo no impositivo susceptible de ser controlado mediante nuestro programa de reformas. Se trata de la patente que se exige en el caso de los profesionales, la cual se satisface en función de los ingresos percibidos durante el período fiscal anterior. Aun así, y pese a no tratarse de una exacción que se recaude conforme se generan los ingresos, el disponer de información clara y precisa facilitaría, en todo caso, el cálculo de la misma.

Finalmente, otra ventaja adicional derivada de nuestro modelo de control tributario hace referencia a una eventual puesta en práctica del impuesto personal sobre el gasto de consumo.¹⁰⁵ Como se sabe, en su configuración ideal esta figura sustitutiva del impuesto personal sobre la renta se estructuraría como un impuesto directo, general, personal y progresivo basado en el consumo o gasto personal, cuya base genérica comprendería todos y cada uno de los gastos de consumo del contribuyente a lo largo del ejercicio. Sin embargo, debido a las dificultades de calcular directamente el flujo de bienes y servicios consumidos durante el ejercicio fiscal, el Informe Meade (1980) ha optado en sus recomendaciones, de forma similar a las propuestas de Nicholas Kaldor, por el cómputo del impuesto a partir del enfoque “renta”. Este consiste en sustraer a la renta personal del contribuyente el ahorro neto (o sumarle el desahorro neto) para obtener la base imponible, arrastrándose de esta forma con dicha fórmula indirecta de cómputo, entre otros inconvenientes, buena parte de los problemas inherentes a la definición y el control de la renta, especialmente por lo que se refiere a los rendimientos del capital y aquéllos otros de fácil movilidad.¹⁰⁶ Contrariamente, contando con la información económico-fiscal disponible a partir de las reformas aquí propuestas, resultaría fácilmente

¹⁰⁵ Entre las previsibles ventajas, se aprecia una incentivación al ahorro, penalizando al contribuyente que consuma su patrimonio, y la no discriminación de la formación del ahorro con respecto al consumo al evitarse el doble gravamen del ahorro. Un impuesto personal sobre el gasto también se muestra neutral frente a las decisiones de inversión, ya que, al favorecer la desviación de recursos al ahorro, facilita la financiación de las inversiones no discriminando contra las de más riesgo, que son las más rentables, al no computar los rendimientos de la inversión. Además de todo ello, los efectos desincentivadores sobre el consumo convierten a dicho impuesto en un buen instrumento de estabilización, por su impacto anti-inflacionista.

¹⁰⁶ Conscientes de esta problemática, muchos países de la UE han venido reduciendo en los últimos años los tipos impositivos sobre las bases imponibles provenientes del capital o del trabajo altamente remunerado, al tiempo que han incrementado los tipos impositivos sobre el consumo.

implementable, en su concepción original basada en el cálculo directo del flujo anual de bienes y servicios, un impuesto personal sobre el gasto de consumo.

CONCLUSIONES

La mayoría de estrategias contra la evasión han sido enfocadas en base al concepto tradicional del control a posteriori, es decir, cuando ya se produjo el fraude fiscal. Así, la Administración Tributaria determina vía cálculos y cruce de información los contribuyentes que han incumplido, procediendo a partir de entonces, por medio de un sistema de alarmas, al envío de requerimientos e incoación de procedimientos de inspección. Este tipo de estrategia funciona de forma más eficiente si el contribuyente tiene la percepción de que es alta la probabilidad de ser detectado en la defraudación.

A diferencia del sistema de control a posteriori, la presente investigación cambia de paradigma apostando por una fórmula más basada en el concepto de prevención, consistente en un control previo o a priori. Es decir, un control que faculte a la Administración Tributaria para impedir que las actuaciones de evasión resulten efectivamente llevadas a cabo. Para ello es necesario involucrar de forma sincronizada a los siguientes actores: 1) Contribuyente comprador; 2) Contribuyente vendedor; 3) Administración Tributaria; 4) Instituciones financieras. Esto solo puede lograrse utilizando tecnología, lo que significa que años atrás hubiera sido impensable este tipo de control, pues no se contaba con las plataformas electrónicas e informáticas dotadas de las características necesarias. En la actualidad, el deseable objetivo de controlar la economía oculta y la evasión solo depende de ciertas decisiones por parte de las instancias políticas, tales como cambios en la normativa tributaria e inversión tecnológica en las Administraciones Tributarias.

En todo caso, del análisis efectuado en los diferentes capítulos de esta tesis se han podido alcanzar las siguientes **conclusiones**:

- 1) De la exploración del marco conceptual de la economía oculta y evasión, se deduce que la orientación tecnológica adoptada en nuestro trabajo ha sido escasamente o nada abordada en la literatura actual en materia de evasión.

- 2) Los casos más típicos de evasión en materia de economía oculta practicados en Ecuador mantienen un patrón común, el cual ha sido identificado, a partir de la determinación de la situación actual, mediante la utilización de encuestas, grabaciones, bases de datos y observación de empresas y particulares.
- 3) El diseño de un software específico para nuestro trabajo ha permitido cumplir los siguientes cometidos: a) Generación de datos de prueba aleatorios; b) Simulación de los casos típicos de evasión de la situación actual; c) Simulación de un escenario futuro aplicando un conjunto de estrategias de control del fraude fiscal; d) Generación de estadísticas en cada etapa.
- 4) El resultado al que se ha llegado al simular la situación actual es que los niveles de economía subterránea y fraude fiscal en Ecuador son coherentes, comparativamente, con los presentados públicamente por la Administración Tributaria en años anteriores, tras considerar el crecimiento económico, el desempleo y las medidas adoptadas por la Administración para afrontar el problema.
- 5) La siguiente tipología de operaciones ha demostrado ser útil en la determinación de la economía sumergida y evasión: a) Transacciones claras de economía oculta; b) Transacciones en riesgo de economía oculta, denominadas así por estar enmarcadas en una normativa que favorece a ciertos colectivos a mantenerse de forma anónima; c) Transacciones plenamente legales, que han sido consideradas así por cumplir la normativa y no favorecer la economía informal.
- 6) Otros resultados que aparecen tras simular la situación actual son las siguientes: a) Existencia en Ecuador de un elevado volumen de pagos en efectivo que facilita operar dentro de los sectores informales; b) Presencia de transacciones bancarias sin documento o factura, que también entorpecen la resolución del problema; c) Limitación impuesta por la misma Administración Tributaria sobre la posibilidad de tributar sin

disponer de RUC, o por estar en relación de dependencia; d) Número excesivo de tipos de documento, lo que introduce ambigüedad en el sistema; e) Discriminación entre contribuyentes, al ser algunos denominados y tratados como “Especiales”; f) Excesiva cantidad de información requerida por la Administración Tributaria a los contribuyentes.

- 7) Del diseño de estrategias de control de la evasión se desprende la existencia de un conjunto de medidas fundamentales: a) Eliminación del circulante y su sustitución por medios de pago electrónicos; b) Aplicación del principio “factura y pago electrónico”, que implica la imposibilidad de efectuar un pago electrónicamente sin mediar previamente la existencia de factura electrónica, para lo que es esencial la sincronización en línea con la Administración Tributaria; c) Aplicación del concepto “factura y pago electrónico” también en las transacciones bancarias sin justificación.
- 8) Otras medidas complementarias para el control de la evasión son las siguientes: a) Normalización de medios de pago autorizados como tarjetas de crédito y débito, dispositivos móviles, cédulas, transferencias, débitos automáticos y pagos en línea en general; b) Eliminación de una gama de documentos ambiguos existentes en la situación actual y su sustitución por la factura electrónica; c) Habilitación del documento cédula como medio identificativo a efectos tributarios, incorporando de esta forma a todo ciudadano que se encuentre en el anonimato; d) Definición de los tipos de contribuyente persona natural con cédula, persona natural con RUC y persona jurídica; e) Simplificación de la información a remitir a la Administración Tributaria, dado que al generarse una factura y pago electrónicos el SRI dispondrá de toda la información necesaria.
- 9) La simulación informática de la situación futura, aplicando los mismos datos de prueba aleatorios de la situación actual más la inclusión de las nuevas medidas tributarias, ha demostrado la existencia de cambios efectivos en cuanto al control de la evasión se refiere. Ello es así por cuanto dicha simulación ha supuesto pasar de un 30,53% a un 1,89% de

importe defraudado, lográndose así una reducción del 93,80%. Esto confirma, en cualquier caso, la veracidad de la Hipótesis inicialmente planteada: “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”.

- 10) No parece posible alcanzar un control preventivo al 100% de la economía oculta y el fraude fiscal, ya que aparece un 1,89% del total sujeto a tributación solo controlable por medio de inspecciones tributarias. Este porcentaje en concreto se refiere a una modalidad de evasión que practican los socios de las empresas para trasladar, como gasto fiscalmente deducible, sus gastos personales a la contabilidad de la empresa.

Aparte de resolver los problemas de evasión, con la correspondiente mejora de la suficiencia presupuestaria, la implantación de un sistema de tributación como el que proponemos llevará así mismo aparejados los siguientes **beneficios y ventajas colaterales:**

- 1) Reducción del número de actividades ilícitas. Estas actividades son uno de los mayores problemas al que se enfrentan los países de la región. Mediante un sistema de control tributario como el planteado, se lograría prevenir prácticas nocivas para la convivencia social, como son: robo, lavado de dinero, tráfico de drogas, cohechos, etc. En Ecuador, el índice de actividad delictiva es sumamente alto, y así también los casos de corrupción de los estamentos públicos, los cuales no han cesado de aparecer durante los últimos años.
- 2) Mayor percepción de justicia impositiva. El nuevo sistema contribuiría a cambiar la conciencia social de los ciudadanos en materia de pago de impuestos. Muchos contribuyentes piensan que algunos han prosperado económicamente debido en parte al impago de impuestos. Una sociedad donde las cargas fiscales se distribuyen de forma equitativa eleva la autoestima y motivación de los ciudadanos.

- 3) Estímulo a la inversión. Al disponerse de un sistema más justo e igualitario, con reglas claras a largo plazo, se podrá atraer la inversión interna y externa, ya que los inversores percibirán el grado de estabilidad y credibilidad tributaria que les facilite planificar a futuro el retorno de su inversión. Esta es una debilidad actual de la economía ecuatoriana, evidenciada en los últimos años por la aprobación de unas 15 reformas tributarias parciales, lo que ha conllevado que la inversión se aleje del país, y que algunos ciudadanos hayan tenido que emigrar o trasladar sus ahorros a otros Estados con mayor seguridad económica y jurídica o incluso a paraísos fiscales.

- 4) Afloración de bases imponibles en relación con la totalidad de impuestos y otros tributos. Más allá del impuesto sobre la renta, el control de otros ingresos públicos, tales como el impuesto de sociedades, el ICE (Impuesto a los Consumos Especiales) o las contribuciones a la seguridad social, quedará también garantizado tecnológicamente en toda transacción.

- 5) Adaptación a una eventual puesta en práctica del impuesto personal sobre el gasto de consumo. La ingente información disponible posibilitaría calcular el valor de los bienes y servicios consumidos a lo largo del año de una forma directa, sin tener que hacerlo, como en fracasadas experiencias pasadas, de forma indirecta a partir de la renta.

No obstante los beneficios y ventajas comentados, con la implementación de un sistema de tributación como el que proponemos probablemente surgirán nuevas formas de evasión. Así, por ejemplo, pese al funcionamiento sincronizado de la facturación y pago electrónicos, continuará siendo posible que aquellos que estén involucrados en actividades ilícitas recurran a la simulación de facturas para justificar sus ingresos. Por otra parte, podrán darse casos de trueque sin valoración dineraria, como operativa acordada en las transacciones comerciales. En cualquier caso, debemos recordar que todo sistema es susceptible de evolución y que la innovación constante será fundamental para afrontar los nuevos desafíos de la tributación.

Como reflexión final, será preciso también realizar, con anterioridad a la implantación del nuevo sistema de tributación, una evaluación de la situación del país desde el punto de vista de leyes, procesos y procedimientos, tecnología, hardware, software, comunicaciones, etc., tanto en el sector público como en el privado. En este sentido, se recomienda un análisis detallado de la normativa existente en forma jerárquica (convenios internacionales, constitución, leyes y reglamentos) y, sobre todo, del marco jurídico relacionado con la vulneración de derechos, ya que bajo las estrategias propuestas la Administración Tributaria podría acceder a información privada de los ciudadanos en materias tales como: hábitos de consumo, lugares que frecuenta el consumidor, entidades con las que opera, y demás.

Asimismo, se requerirá efectuar un estudio profundo de la viabilidad de la reforma para conocer los factores que la impedirían y de esta forma establecer las correcciones que se requieran. Es claro, en este sentido, que la implantación de un sistema de control como el que proponemos conllevará una gran resistencia en distintos sectores de la economía del país. A este respecto, la Administración Tributaria podría utilizar ciertas estrategias para minimizar el impacto, tales como: 1) Promover una campaña de información pública dirigida a difundir los beneficios de la sustitución del dinero físico por medios electrónicos (agilidad en las transacciones, mayor seguridad, etc.); 2) Desarrollo de un plan piloto con el fin de ir preparando a ciertos grupos socio-económicos y así minimizar el impacto de los cambios tributarios en la población; 3) Implementación paulatina del sistema mediante la fijación, en su caso, de un período de régimen transitorio; 4) Establecimiento de beneficios por utilizar sistemas electrónicos de pago; 5) Obligar a disponer de servicios de pago electrónico a todas las entidades públicas y algunas de las privadas.

Para finalizar, tan solo destacar que las líneas maestras de este trabajo han sido objeto de presentación a los principales responsables del Centro de Investigaciones Fiscales de la Administración Tributaria de Ecuador.¹⁰⁷

¹⁰⁷ En las distintas reuniones al efecto, dichos responsables expresaron su interés en conocer de primera mano la redacción final de la presente tesis, animándonos así mismo a publicar una síntesis de la misma

Mediante esta investigación esperamos haber aportado un grano de arena para el logro de ese soñado objetivo, “Un país donde exista justicia tributaria”.

en la revista especializada de que dispone dicho Centro de Investigaciones Fiscales (se adjunta como Anexo 13 la carta sugiriendo la publicación correspondiente).

BIBLIOGRAFÍA

- Aalst , W., and Hee , K. (2000). Workflow Management Models, Methods and Systems 359. Netherlands: Eindhoven University of Technology.
- Ainsworth, R. (2011). VAT Fraud and Technological Solutions. Tax Analysts, Arlington, VA, in C. Philips (Ed.), The Vat Reader: What a Federal Consumption Tax Would Mean for America, 204-223.
- Ajay, V. (2012). Money Laundering: Concept, Significance and its Impact. European Journal of Business and Management, 4(2), 113-119.
- Albi, E. (1988). Elusión y evasión fiscales (La investigación económica). Documento de trabajo 36. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Universidad Complutense (Madrid).
- Allingham, M., y Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. Journal of Public Economics 1, 323-338.
- Alm, J. (1998). Tax compliance and administration. Working Paper 98-12, 1-60. Department of Economics, University of Colorado (Boulder, Colorado).
- Alm, J., and Embaye, A. (2013). Using Dynamic Panel Methods to Estimate Shadow Economies Around the World, 1984-2006. Tulane Economics Working Paper Series, Working Paper 1303, 1-41 (New Orleans).
- Alm, J., Martinez-Vazquez, J. and McClellan, Ch. (2016). Corruption and firm tax evasion, Journal of Economic Behavior and Organization 124(C), 146-163.
- Alonso, G., Casati, F., Kuno, H., and Machiraju, V. (2004). Web Services: Concepts, Architectures, and Applications 1, Springer, Data-Centric Systems and Applications -Popular Science, 1-354.
- Amromin, G., and Chakravorti, S. (2007). Debit Card and Cash Usage: A Cross-Country Analysis. Working paper N° 2007-04. Federal Reserve Bank of Chicago, 1-53.
- Andersen, P. (1977). Tax evasion and labor supply. Scandinavian Journal of Economics, 79, 375-383.
- Araujo, A. (2013). Las pérdidas eléctricas continúan a la baja. Disponible en: www.elcomercio.com.ec/negocios/electricidad-Conelec-energia_electrica_Ecuador_0_865113558.html
- Argandoña, A. (2010). La economía sumergida: Consideraciones éticas. Paper: OP-175, 1-9. IESE Business School - Universidad de Navarra (Barcelona, España).

- Arroyo, J. (2007). Evasión fiscal a través de transacciones en efectivo. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas - Universidad de Guadalajara (Guadalajara, México).
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). Ley orgánica para evitar la especulación sobre el valor de tierras y fijación de tributos. Quito - Pichincha, Ecuador.
- Asian Development Bank. (2009). Process Map on the Criminal Prosecution of Tax Evasion in the Philippines. Asian Development Bank, 1-78.
- Aurum, A., and Wohlin, C. (2005). Engineering and managing software requirements. Editors: Aybüke Aurum and Claes Wohl. Springer-Verlag Berlin Heidelberg. DOI: 10.1007/3-540-28244-0
- Australian Taxation Office. (2014). Purpose and means of data matching. Australian Government. Retrieved from: <https://www.ato.gov.au/general/how-we-ch-compliance/in-detail/data-matching/data-exchanges/our-data-exchanges-with-other-australian-government-agencies/>
- Axonier. (2015). No se acepta efectivo: Suecia deja los billetes en el pasado. Mediamendoza, Finanzas y Mercados 1. Disponible en: <http://www.axonier.com.ar/no-se-acepta-efectivo-suecia-deja-los-billetes-en-el-pasado/>
- Bajo Fernández, M. (1990). El secreto bancario en el derecho español. Editorial Edersa, 553-576 (Madrid).
- Baldry, J. (1979). Tax evasion and labour supply. Economics Letters, 3, 53-56.
- Banco Central del Ecuador. (2014). Reporte trimestral de mercado laboral urbano. Dirección de Estadística Económica, 1-24 (Quito).
- Bartlett, B. (2013). Tax evasion and the underground economy. Tax Analysts - Tax Notes, 1301-1302, June 2013.
- BID. (4 de marzo de 2010). Sistemas tributarios complejos y alta evasión fiscal erosionan crecimiento económico en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo – Artículos (4 de marzo). (Carmen Pages-Serra) Disponible en: <http://www.iadb.org/es/noticias/articulos/2010-03-04/sistemas-tributarios-complejos-y-alta-evasion-fiscal-erosionan-crecimiento-economico-en-america-latina-y-el-caribe-bid,6619.html>
- Bloomquist, K. (2003). Tax Evasion, Income Inequality and opportunity costs of compliance. Proceedings. Annual Conference on Taxation and Minutes of the Annual Meeting of the National Tax Association 96, 91-104.

- Bolt, W., Humphrey, D., and Uittenbogaard, R. (2008). Transaction Pricing and the Adoption of Electronic Payments: A Cross-Country Comparison. *International Journal of Central Banking* 4(1), 89-123.
- Breusch, T. (2005). Estimating the Underground Economy using MIMIC Models. Working Paper, 1-35. The Australian National University, School of Economics, Faculty of Economics and Commerce (Canberra).
- Buiter, W., and Rahbari, E. (2015). High Time To Get Low: Getting Rid Of The Lower Bound On Nominal Interest Rates. Working Paper, 1-21. Citi Research - Global Economics View.
- Cagan, P. (1958). The Demand for Currency Relative to Total Money Supply. *Journal of Political Economy* 66, No. 4, 303-328.
- Carrasco, C. (2010). Evasión tributaria bordea el 45%, según SRI. *El Hoy* (26 de abril). Disponible en: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/evasion-tributaria-bordea-el-45-segun-el-sri-404774.html>
- Carrasco, C. (2012). Carrasco: \$3 mil millones se pierden por evasión. *El Universo - Economía* (31 de enero). Disponible en: <http://www.eluniverso.com/2012/01/31/1/1356/carrasco-3000000-pierden-evasion.html>
- Castells, M. (1999). Information technology, globalization and social development. UNRISD Discussion Paper No. 114, 1-15. United Nations Reserch Institute for Social Development, Geneva.
- Castillo, R. (2009). La Hipótesis en Investigación. *Eumed. Contribuciones a las Ciencias Sociales* 4. (abril), México. Disponible en: www.eumed.net/rev/cccss/04/rcb2.htm
- Clotfelter, C. (1983). Tax evasion and tax rates: An analysis of individual returns. *The Review of Economics and Statistics*, 65(3), 363-373.
- Constituyente (2008). Mandato 8: Eliminación y prohibición de la tercerización, Intermediación laboral, contratación laboral por horas y cualquier forma de precarización de las relaciones de trabajo. Registro Oficial, Quito .
- Constituyente. (2013). Código tributario, Ley 1-80. Registro oficial, Quito.
- Cowell, F. (1985). Tax evasion with labor incomes. *Journal of Public Economics*, 26, 19-34.
- Coskun, V., Ok, K., and Ozdenizci, B. (2013). NFC Application Development for Android. *Wrox, Wiley*, 1-283.
- Cummings, R., Martinez-Vazquez, J., McKee, M., and Torgler, B. (2005). Effects of Tax Morale on Tax Compliance: Experimental and Survey Evidence. *International Center for Public Policy Working Paper Series*, 12, 1-36.

- Cuylen, A., Kosch, L., and Breitner, M. (2015). Why are Electronic Invoice Risky? - Empirical Analysis and Discussion of Risk Factors. Twenty-Third European Conference on Information Systems 2015, DOI 10.18151/72172981-16.
- De Juan, A. (1992). Un modelo psico-económico del fraude fiscal. Revista de psicología del trabajo y de las organizaciones 8, 1-18. Madrid.
- De la Torre, J. M., Trigo, M. J., y Vázquez, C. (1982). Actividades que componen la economía oculta en España y factores determinantes de su ascenso. Cuadernos de Ciencias Económicas y empresariales (ABR-OCT), 257-280.
- Devereux, M., Freedman, J., and Vella, J. (2012). Tax avoidance. Paper 1 (3 de December), 1-21. Oxford University Centre for Business Taxation.
- Ditrencia. (2015). Informe Mobile en España y en el mundo 2015. Ditrencia (Digital Marketing Trends), 1-65.
- Dreher, A., and Schneider, F. (2006). Corruption and the Shadow Economy: An Empirical Analysis. Discussion Paper No. 1936, 15. Bonn: Department of economics - University of Linz and IZA Bonn.
- Dutta , C., Sarkar, S., and Kar, A. (2015). An Efficient Implementation of Digital Signature. International Journal of Advanced Research in Computer Science and Software Engineering, 5, 452-457.
- Echeverría, E. (2016). Lavado de Activos. El Comercio. Disponible en: <http://www.elcomercio.com/opinion/lavado-activos-dinero-dolares-enriqueecheverria.html>
- Ecuavisa. (2013). En Ecuador es mayor la cifra de líneas móviles que de habitantes. Disponible en: <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/36832-en-ecuador-es-mayor-la-cifra-de-lineas-moviles-que-de-habitantes>
- Eck, D. (2014). Introduction to Programming Using Java (Vol. 6). New York: Hobart and William Smith Colleges, 1-737.
- El Comercio. (2016). Carlos Pareja Yannuzzelli será vinculado a investigación penal por cohecho. Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/carlosparejayannuzzelli-vinculado-investigacion-penal-cohecho.html>
- El Comercio. (6 de octubre de 2016). Retienen en Panamá casi USD 4 millones a exgerente de Petroecuador. Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/panama-alexbravo-petroecuador-cuentasbancarias-fiscalia.html>
- Ferwerda, J., Deleanu, I., and Unger, B. (2010). Revaluating the Tanzi-Model to Estimate the Underground Economy. Discussion Paper Series nr: 10-04(10-04), 1-29. Universiteit Utrecht.

- Fialová, K. (2010). Labor Institutions and their Impact on Shadow Economies in Europe. IES Working Paper 29/2010, 17. Institute of Economic Studies, Faculty of Social Sciences Charles University in Prague.
- Foundation for Economic and Industrial Research (2015). The electronic means of payment and tax evasion. IOBE/FEIR Notes on Economic Facts, 1-3.
- Freire, L. (2016). SRI audita a compañías por uso de RISE en caso de lavado de activos. SRI Investigación (17 de junio). Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=329&marquesina=1>
- Fuest, C., and Riedel, N. (2009). Tax evasion, tax avoidance and tax expenditures in developing countries. A review of the literature. Business and human Rights Resource Centre, 1-76. Oxford University Centre for Business Taxation.
- Giles, D., and Caragata, P. (1999). The learning path of the hidden economy: the tax burden and tax evasion in New Zealand. Paper Reference EC/96461, 14. University of Victoria in its series Econometrics Working Papers, Victoria - Wellington- Retrieved from: <https://ideas.repec.org/p/vic/vicewp/9904.html>
- GIZ Sector Programme Public Finance. (2010). Addressing tax evasion and tax avoidance in developing countries. Deutsche Gesellschaft fur, 1-38.
- Gómez, J. (2012). Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad. Series de la CEPAL 1-31 (Bogotá).
- Gómez, M. (2011). Análisis de Requerimientos. Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas (M. d. Fuentes, Ed.) Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- González, S. (2015). Concepción, el pueblo que no usa efectivo. El Espectador (4 de abril). Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/concepcion-el-pueblo-no-usa-efectivo-articulo-571545>
- Gravelle, J. (2009). Tax Havens: International Tax Avoidance and Evasion. National Tax Journal 62, No. 4, 727-753.
- Grijalva, Y. (2009). Métodos cuantitativos para los negocios. Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. Universidad Peruana de Los Andes, Huancayo.
- Gutmann, P. (1977). The Subterranean Economy. Financial Analysts Journal 33(6), 26-27.

- Hartmann, M. (2006). E-Payments evolution. Chapter Handbuch E-Money, E-Payment and M-Payment pp 7-18, Springer - Editors: Lammer, Thomas (Hrsg.) Frankfurt.
- Hejazi, W. (2014). Moving to electronic payments: Implications for small and medium sized businesses. Global Solution Networks, 1-32. Rotman School of Management - University of Toronto.
- Helbing, D., and Baliatti, S. (2011). How to Do Agent-Based Simulations in the Future: From Modeling Social Mechanisms to Emergent Phenomena and Interactive Systems Design. SFI Working Paper 2011-06-024, 1-55. Santa Fe Institute.
- Highfield, R. (2012). Reducing opportunities for tax non-compliance in the underground economy. OECD-FORUM ON TAX ADMINISTRATION SME, COMPLIANCE SUB-GROUP, 1-69.
- Hindriks, J., and Myles, G. (2006). Tax compliance and evasion. Chapter 7 in J. Hindriks, and G. Myles, Intermediate Public Economics. Cambridge, MA: MIT Press.
- Immordino, G., and Russo, F. (2015). Cash Payments and Tax Evasion. CSEF working paper n. 351. Center for Studies in Economics and Finance, University of Naples.
- INEC (2015). Análisis y proyección de la población económicamente activa (PEA) del Ecuador. Estudio Demográfico en Profundidad. INEC, Quito.
- Informe Meade (1980). Estructura y reforma de la imposición directa, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- Institute of Business Ethics (2013). Tax avoidance as a business ethics. Issue 31(April). Business Ethics Briefing - Business and human rights resource center, London. Retrieved from: www.ibe.org.uk
- Jiménez, A., and Martínez, R. (2014). La economía sumergida en España. Documento de trabajo FEF N° 4. Fundación Estudios Financieros, Madrid.
- Jimenez, G., Kamenov, A., and Tsiounaigh, N. (2013). Information Technology for Tax Administration. USAID'S Leadership in Public Financial Management, 1-52. United States Agency for International Development.
- Junta Bancaria. (2010). Código de Derechos del Usuario del Sistema Financiero. RESOLUCIÓN No. JB-2010-1782, Parágrafo VII. Junta Bancaria, Quito - Pichincha (Ecuador).
- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2016). Resolución 252-2016M: Reformas a la normas para la gestión de dinero electrónico. Registro Oficial, Quito - Pichincha (Ecuador).

- Justo, M. (2014). Las cinco estrategias favoritas de los ricos para evadir impuestos. B. Mundo, Editor. Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140521_economia_impuestos_evasion_yv
- Kaplow, L. (1994). Taxation and risk taking: A general equilibrium perspective. *National Tax Journal*, 47(4), 789-798.
- Kaufmann, D., and Kaliberda, A. (1996). Integrating the unofficial economy into the dynamics of post-socialist economies. Working Paper 1691, 1-40. Kaminsky - The world bank, Europe and Central Asia.
- Kawulich, B. (2005). La observación participante como método de recolección de datos. *Forum: Qualitative Social Research*, 6(2), 1-32.
- Klaus, H., Rosemann, M., and Gable, G. (2000). What is a ERP? Kluwer Academic Publishers, 2(2), 141-162.
- Kleiber, C., and Zeileis, A. (2013). Reproducible Econometric Simulations. *Journal of Econometric Methods*, 2(1), 89-99.
- Kolm, S.-C. (1973). A note on optimum tax evasion. *Journal of Public Economics*, 2, 265-270.
- Lario, M. (2012). El fraude a la ley tributaria. Las defraudaciones contra la hacienda pública. Tesis doctoral, 1-419. Granada: Editorial de la Universidad de Granada.
- Levi, M. (2012). Fiscal Consequences of Scrapping Cash. 1-20. Montreal: Sauder School of Business, UBC.
- Levin, C., and McCain, J. (2014). Offshore tax evasion: The Effort to Collect Unpaid Taxes on Billions in Hidden Offshore Accounts. Majority and Minority Staff Report (February 26), 1-176. United States Senate, Washington.
- Licona, C. (2011). Estudio sobre la evasión y la elusión fiscales en México. Comité del centro de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias. Estados Unidos Mexicanos. México, Distrito Federal.
- Lippert, O., and Walker, M. (1997). The Underground Economy: Global Evidence of its Size and Impact. *Canadian Cataloguing in Publication Data*, 1-328. (T. F. Institute, Ed.), Vancouver.
- Llácer, A. (2014). Factores explicativos de la evasión fiscal. Tesis doctoral, 1-328. (D. d. Psicología, Ed.- Barcelona). Universidad de Barcelona.
- Madzharova, B. (2014). The impact of cash and card transactions on VAT collection efficiency. Working Paper, 1-26. University of Erlangen-Nuremberg, Copenague.

- Ministerio de Justicia (2014). Código Orgánico Integral Penal. Serie Justicia y Derechos Humanos, 1-326. Registro oficial, Quito-Pichincha.
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (2014). Código Orgánico Integral Penal (1 ed.). G. A. C.A., Ed. Subsecretaría de Desarrollo Normativo Quito-Pichincha.
- Moreno, A., and Ruiz, M. (2000). Evaluación empírica del fraude fiscal: Análisis de la estrategia de Landsberger y Meilijson. Documento de trabajo 1-38. Universidad Complutense, Madrid.
- Moreno, J. (2015). ¿Por qué Dinamarca quiere acabar con las monedas y los billetes? Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/05/150515_dinero_fisico_electronico_posible_dinamarca_ecuador_jm
- Murphy, K. (2008). Enforcing Tax Compliance: To Punish or Persuade? *Economic Analysis and Policy* 38(1), 113-135.
- Nacional, A. (2007). Ley para la Equidad Tributaria. Ley reformativa, 1-51. Registro Oficial, Quito.
- NFC Forum (2016). NFC and Contactless Technologies. Retrieved from: <http://nfc-forum.org/what-is-nfc/about-the-technology/>
- OECD (2014). Centre for Tax Policy and Administration. Glossary of Tax Terms. Retrieved from: <http://www.oecd.org/ctp/glossaryoftaxterms.htm>
- OECD/The International and Ibero-American Foundation for Administration and Public Policies (2015). Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo, 1-216. OECD Publishing, Paris.
- Orozco, M. (2015). Ipiales nuevo supermercado ecuatoriano. El Comercio (30 de agosto). Quito-Pichincha. Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuatorianos-ipiales-compras-utilesescolares-pesocolombiano.html>
- Palomo, E. (2013). Uruguay aprueba una ley inédita para regular el comercio de marihuana. Disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/12/10/actualidad/1386706062_432879.html
- Pencavel, J. (1979). A note on income tax evasion, labor supply, and nonlinear tax-schedules. *Journal of Public Economics*, 12, 115-124.
- Pereira, C. (2011). Dinámica de la economía informal en la crisis financiera y económica mundial: Especial referencia a la economía brasileña (1990-2008). Tesis doctoral, 1-320. Universidad Autónoma de Madrid.
- Pereyra, D. (2015). Librecomercio vs. Proteccionismo: un debate desde la teoría del comercio internacional. *RiHumSo*, 1(7), 65-88.

- Perros, H. (2009). Computer simulation techniques: The definitive introduction. 1-177. Computer Science Department NC State University, Raleigh.
- Poel, K., Marneffe, W., and Vanlaer, W. (2016). Assessing the electronic invoicing potential private sector firms in Belgium. *The International Journal of Digital Accounting Research* 16, 1-34.
- Policía Nacional del Ecuador. (2015). Policía incauta objetos de dudosa procedencia. Noticias (2 de febrero). Disponible en: <http://www.policiaecuador.gob.ec/policia-incauta-objetos-de-dudosa-procedencia-en-c-c-montufar/>
- Ponce Cruz, P. (2010). Inteligencia artificial con aplicaciones a la ingeniería, 1-348. (A. Herrera, Ed.) Alfaomega Grupo Editor, Buenos Aires • Bogotá • México DF • Santiago de Chile.
- Puruncajas, Á., and Campos, P. (2013). Las deudas aprietan al futbol ecuatoriano. *El Comercio* (28 de abril) Quito. Disponible en: http://www.elcomercio.com.ec/deportes/futbol-ecuatoriano-deudas-Deportivo-Quito-Cuenca-Barcelona-EINacional_0_909509115.html
- Ramageri, B. (2011). Data Mining techniques and applications. *Indian journal of computer science and engineering*, 1(4), 301-305.
- Registro Oficial (2006). Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyentes RUC. Registro Oficial Suplemento 427 (29 de Diciembre). Dirección Nacional Jurídica, Quito-Pichincha,.
- Registro Oficial (2011). Reglamento de juegos de azar practicados en casinos y salas de juego. Registro oficial no 536, 1-19. Registro Oficial, Quito.
- Registro oficial (2015). Ley Orgánica de Remisión de Intereses Multas y Recargos. II(493), 2-5. Editora Nacional (5 de Mayo), Quito.
- Registro Oficial (2015). Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. Art 8. Registro Oficial, Quito.
- Rogoff, K. (2016). Costs and benefits to phasing out paper currency. Working paper 20126, 1-15. Massachusetts: National Bureau of Economic Research.
- Ruiz del Portal, J. (1988). Dos comentarios en torno al impuesto lineal sobre la renta y su potencial de evasión. *Revista Española de Economía*, (2ª época) 5(1 y 2), 169-179.
- Said, J., Ghani, E., Omar, N., and Norzehan, S. (2013). Money Laundering Prevention Measures among Commercial Banks in Malaysia. *International Journal of Business and Social Science* 4(5), 227-235.

- Salto , D. (2000). Los paraísos fiscales como escenarios de elusión fiscal internacional y las medidas anti-paraíso en la legislación española. *Crónica Tributaria*(93), 49-88.
- Sandmo, A. (2004). The theory of tax evasion: A retrospective view. Paper 31/04, 1-31. Norwegian School of Economics and Business Administration.
- Sandmo, A. (2012). An evasive topic: theorizing about the hidden economy. *International Tax and Public Finance* 19, 5–24.
- Schenone, O. (1993). Evasión impositiva y corrupción endógenas. *Cuadernos de Economía*(91), 357-367.
- Schildt, H. (2007). *The Complete Reference Java*. McGraw-Hill, 1-1024.
- Schipka, M. (2007). *The Online Shadow Economy: A Billion Dollar Market For Malware Authors*. The Reddit Bureau of Economic research, Working paper, 1-4. Messagelabs, New York.
- Schneider, F. (2002). The size and development of the shadow economies and Shadow economy labor force of 16 central and south American and 21 OECD countries: First results for the 90S. Discussion paper, IZA DP N° 5769, 1-36.
- Schneider, F. (2013). The shadow economy in Europe. A.T. Kearney, Financial Institutions, 1-24. Korea.
- Schneider, F., and Enste, D. (2000). Shadow Economies: Size, Causes, and Consequences. *Journal of Economic Literature*, XXXVIII, 77-114.
- Schneider, F., and Enste, D. (2002). Ocultándose en las sombras. T. F. Copeland, Ed. *Temas de economía*(30), 1-18.
- Segovia, E. (2012). El dinero negro en efectivo esquiva el pago del IVA y se apunta en masa a la amnistía fiscal. *El Confidencial* (25 de septiembre), Madrid. Disponible en: <http://www.elconfidencial.com/economia/2012/09/25/el-dinero-negro-en-efectivo-esquiva-el-pago-del-iva-y-se-apunta-en-masa-a-la-amnistia-fiscal-106072/>
- SEMPLADES (2010). Proyecciones referenciales de población cantonal según años en grupos de edades. Informe estadístico. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Quito - Pichincha.
- Serge Christophe, K. (1973). A note on optimum tax evasion. *Journal of Public Economics*, 2, 265-270.
- Servicio de Rentas Internas (2014). RISE (22 de octubre). Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/de/304>

- Servicio de Rentas Internas (2015). Facturación. Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion;jsessionid=PI21gCCHik0lcle1uBJ0Vz44>
- Shannon, R. (1998). Introduction to the art and science of simulation. 1-8. Texas A&M University.
- Slemrod, J., and Weber, C. (2010). Evidence of the Invisible: Toward a Credibility Revolution in the empirical analysis of tax evasion and the informal economy, *International Tax and Public Finance* 19(1), 25-53.
- Slemrod, J., and Yitzhaki, S. (2002). Tax avoidance, evasion and administration. *Handbook of Public Economics*, in: A. J. Auerbach & M. Feldstein (ed.), edition 1, volume 3, chapter 22, pages 1423-1470 Elsevier.
- Solari, E. (2010). Persepción sobre la evasión fiscal en la Argentina. E. C. Red de revistas científicas de América Latina, Ed. Revista científica electrónica ciencias gerenciales, 6, 226-243.
- Tanzi, V. (1983). The underground economy in the United States: Annual estimates, 1930-80. *Palgrave Macmillan Journals*, 30(2), 283-305.
- U.S. Department of State. (2001). The Fight Against Money Laundering. *Economic Perspectives*, 6(2), 1-38.
- Vangheluwe, H. (2001). Modelling and Simulation Concepts CS522 Fall Term 2001. Working paper, 1-17, University of Nairobi.
- Veselá, L., and Radiměřský, M. (2014). The development of electronic document exchange. *Procedia Economics and Finance* 12, 743-751.
- Wahn, W. (2011). Elusión tributaria y normas antielusivas: Su tratamiento en el derecho comparado, algunas conclusiones al respecto. Centro de estudios tributarios - Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Williams, C., and Renooy, P. (2013). Tackling undeclared work in 27 European Union Member States and Norway: Approaches and measures since 2008. Eurofound, Dublin.
- Williams, C., Dzhekova, R., Franic, J., and Mishkov, L. (2015). Evaluating the policy approach towards the undeclared economy in FYR Macedonia. *Int. J. Entrepreneurship and Small Business*, 24(2), 269-286.
- Xynas, L. (2011). Tax Planning, Avoidance and Evasion in Australia 1970-2010: The Regulatory Responses and Taxpayer Compliance. *Revenue Law Journal*, 20(1), 1-37.
- Yin Sam, C. (2010). Exploring the link between tax evasion and the underground economy. *Pakistan Economic and Social Review*, 48(2), 167-182.

- Yitzhaki, S. (1974). A note on income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics* 3(2), 201-202.
- Young, P., and Saltiel, M. (2011). The Revenue and Growth Effects of Britain's High Personal Taxes. 1-34. Adam Smith Institute. © Adam Smith Research Trust. Published in the UK by ASI (Research) Limited
- Zandi, M., Singh, V., and Irving, J. (2013). The Impact of Electronic Payments on Economic Growth. 1-16. Moody's Analytics (february).

ANEXOS

ANEXO 1: PREGUNTAS ENCUESTA

CODIGO	VALOR
00100000000004	No
00100000000005	Si
00100000000006	Agroindustria
00100000000007	Industria
00100000000008	Comercio
00100000000009	Servicios
00100000000010	Nada vulnerable
00100000000011	Algo vulnerable
00100000000012	Muy vulnerable
00100000000013	0
00100000000014	1
00100000000015	2
00100000000016	3
00100000000017	4
00100000000018	5
00100000000019	6
00100000000020	7
00100000000021	
00100000000022	
CODIGO	RESPUESTA
00100000000036	Otros
00100000000065	No aplica
00100000000107	Desconoce

CODIGO	TEXTOS
00100000000004	El módulo de facturación de clientes se encuentra integrado en línea y funciona de forma automática con la contabilidad?
00100000000005	Una vez que la factura del cliente ha sido guardada y se comitió un error. ¿El sistema tiene la facilidad de realizar cambios a la factura para corregir el error?
00100000000006	El sistema permite imprimir nuevamente una copia de la factura de un cliente?
00100000000007	Aproximadamente que porcentaje del total de facturas emitidas son emitidas al consumidor final, es decir sin especificar datos?
00100000000008	Qué criterios se utiliza para facturar al consumidor final?
00100000000009	El sistema posee un validador de número de ruc?
00100000000010	El módulo de inventario se encuentra en línea y funciona de forma automática con la contabilidad?
00100000000011	Cuando el usuario cometi6 un error en el registro de una transacción en inventario. ¿El sistema tiene la facilidad de permitir editar el inventario para corregir el error?
00100000000012	Cuando se dan de baja mercaderías en inventarios. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue tanto administrativo como en el sistema?
00100000000013	En el módulo de rentabilidad cuando se cometi6 un error en el registro de un remembante rentable ¿El sistema tiene la facilidad de permitir editar en sistema para realizar la rentabilidad?

ANEXO 2: INGRESO ENCUESTA

Encuesta - Pablo Almeida ...
200.124.229.100:8086/prj_web_pa/principal.jsf

Buscar

Salir
Bodegas e Inventarios
Compras
Contabilidad
Costos
Cuentas por Cobrar
Cuentas por Pagar
Encuestas
General
Parámetros de simulación
Presupuestos
Recursos humanos y Nómina
Simulación Actu.

CODIGO 001000000000000008

ENCUESTADOR Paola Merino

ENCUESTADO Anónimo Anónimo

FECHA 2013-11-11

HORA 11:01:47

OBSERVACIÓN Padil Cahuasquí

OBSERVACIÓN 1

CODIGO	PREGUNTA	TABULACIÓN	RESPUESTA
001000000000001175	En qué sector económico se encuentra la empr Servicios		
001000000000001176	El módulo de facturación de clientes se encuen SI		
001000000000001177	Una vez que la factura del cliente ha sido guar SI		
001000000000001178	Aproximadamente que porcentaje del total de 0		No se emiten.
001000000000001179	Qué criterios se utiliza para facturar al consum		Se revisa el R.U.C. en la página del S.R.I.
001000000000001180	El sistema posee un validador de número de ru No		
001000000000001181	El módulo de inventario se encuentra en línea SI		
001000000000001182	Cuando el usuario cometió un error en el regist SI		
001000000000001183	Cuando se dan de baja mercaderías en invent		Mediante un acte de baja de inventarios notarizada, de al
001000000000001184	En el módulo de contabilidad cuando se cometi No		Se puede invertir siempre que no sean transacciones con f
001000000000001185	Cuál es el criterio que la empresa considera pa		Todo se envía al gasto.
001000000000001186	Cuando se emite un cheque a un proveedor el No		
001000000000001187	Conoce usted proveedores que ocasionalment No		
001000000000001188	Conoce usted algún caso en el que se ha erogr No		
001000000000001189	Alguna vez alguno de los proveedores donde SI		Por montos pequeños como los de caja chica.
001000000000001190	Alguna vez de manera personal al realizar una No		
001000000000001191	Alguna vez algún cliente se ha negado a que le No		
001000000000001192	Desde el punto de vista de auditoría como cont Muy vulnerable		
001000000000001193	Bajo qué criterios la empresa utiliza liquidacion 1		Baja preparación académica.
001000000000001194	Cuántos sistemas ha utilizado desde que inici 1		
001000000000001195	De los sistemas que ha utilizado detallando car Muy vulnerable		
001000000000001196	El sistema con el que usted trabaja exige canit No		Acceso restringido a los módulos.
001000000000001197	El sistema posee un módulo de auditoría. Es de SI		
001000000000001198	El sistema permite imprimir nuevamente una co SI		Mediante notas de crédito.

ANEXO 3: CÁLCULO MUESTRA

	Porc final	Por estimadi	Media	Num tran total	Muestra por trans	Dolares tot por trans	Desviacion
Consumidor final	9.46008649	15.00	21,776,460,250.35	145,176,401.67	3,920	588,044.97	30.00
Liquidación compra	0.446571668	1.00	1,027,976,877.80	2,569,942.19	69	27,759.18	45.00
Rol ilegal	3.210607613	3.21	7,390,595,121.95	18,476,487.80	499	199,573.40	120.00
Rol normal	16.05303807	16.05	36,952,975,609.76	61,588,292.68	1,663	997,867.02	180.00
Ciente entrega datos ficticios	1.892017298	3.00	4,355,292,050.07	14,517,640.17	392	117,608.99	90.00
Compra sin documento en efectivo	9.108180728		20,966,397,696.00	104,831,988.48	2,831	566,170.29	60.00
Proveedor entrega datos ficticios	0.534099442	2.00	1,229,459,719.03	4,098,199.06	111	33,199.96	90.00
Transferencia bancaria sin justificación	1.280512242	15.00	2,947,650,000.00	5,895,300.00	159	79,597.45	150.00
Pago a testaferos y post transferencia	3.784034596	6.00	8,710,584,100.14	8,710,584.10	235	235,217.99	300.00
Pago a terceros distintos del documento	3.784034596	6.00	8,710,584,100.14	17,421,168.20	470	235,217.99	150.00
Pago obligaciones no corresponde a la utilidad	1.891708012	3.00	4,354,580,095.92	8,709,160.19	235	117,589.77	150.00
Registro contable disminuir la utilidad	0.604840713	7.00	1,392,301,196.24	696,150.60	383.95	767,897.35	600.00
Recepción un pago para varios clientes	1.261344865	2.00	2,903,528,033.38	5,807,056.07	157	78,406.00	150.00
Transacciones legales con documento	43.51034836	43.51	100,157,791,638.52	200,315,583.28	5,409	2,704,630.82	150.00
Pago obligaciones no corresponde a la utilidad	1.891708012	3.00	4,354,580,095.92	8,709,160.19	235	117,589.77	150.00
Pago obligaciones no corresponde a la utilidad	1.891708012	3.00	4,354,580,095.92	8,709,160.19	235	117,589.77	150.00
			231,585,936,681.13	616,232,274.88	16,641	6,983,960.72	
Total sin reg conta	100		230,193,035,484.89			6,216,063.37	

SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				SUMAR DEL 771 AL 778				779	=	
OTRAS RENTAS EXENTAS				VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS				
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS				781		783	+			
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES				782		784	+			
PENSIONES JUBILARES						786	+			
OTROS INGRESOS EXENTOS						787	+			
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS						789	=			
RESUMEN IMPOSITIVO										
BASE IMPONIBLE GRAVADA						769-779		832	=	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO								839	=	
(-) ANTICIPO PAGADO								840	(-)	
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO						839-840>0		842	=	
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO						839-840<0		843	=	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL								845	(-)	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA								846	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS								847	(-)	
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO								848	(-)	
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS								849	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES								850	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS								851	(-)	
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES								852	(-)	
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR						842-843-845-846-847-848-849-850-851-852-0		855	=	
SUBTOTAL SALDO A FAVOR						842-843-845-846-847-848-849-850-851-852-0		856	=	
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO								857	(+)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO								858	(-)	
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR								859		
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE								869		
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO						50% Impuesto a la Renta Causado Menos Retenciones Menos Crédito Tributario por Dividendos		871+872		879 =
ANTICIPO A PAGAR										
PRIMERA CUOTA								871	(+)	
SEGUNDA CUOTA								872	(+)	
PAGO PREVIO (Informativo)								890		
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)										
INTERÉS		897	USD	IMPUESTO		898	USD	MULTA		899 USD
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)										
TOTAL IMPUESTO A PAGAR						859-898		902	+	
INTERÉS POR MORA								903	+	
MULTA								904	+	
TOTAL PAGADO								999	=	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO								905	USD	
MEDIANTE COMPENSACIONES								906	USD	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO								907	USD	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.	
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919 USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)										
FIRMA SUJETO PASIVO										
NOMBRE :				198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					

ANEXO 5: FORMULARIO 104A

SRI		FORMULARIO 104A		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR										No. <input type="text"/>													
		RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC15-00000475																									
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO															
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	<input type="text"/>	104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	<input type="text"/>								
103	SEMESTRE	Enero a Junio					Julio a Diciembre																				
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																											
201	RUC	<input type="text"/>										202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	<input type="text"/>													
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA												VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)		IMPUESTO GENERADO											
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%												401	+		411	+		421	+								
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%												402	+		412	+		422	+								
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												403	+		413	+											
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												404	+		414	+											
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												405	+		415	+											
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												406	+		416	+											
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES												409	=		419	=		429	=								
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA												431	+		441												
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)														442													
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)														443			453										
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)												434	+		444			454									
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																											
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES			TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES			TOTAL IMPUESTO GENERADO <small>Trasládese campo 429</small>			IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR <small>(Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)</small>		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>(Mínimo 12% del campo 480)</small>		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES <small>(482 - 484)</small>		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>SUMAR 483 + 484</small>												
480			481			482			483			484			485												
TOTAL COMPROBANTES DE VENTA EMITIDOS												111		TOTAL COMPROBANTES DE VENTA ANULADOS												113	
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA												VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)		IMPUESTO GENERADO											
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												500	+		510	+		520	+								
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												501	+		511	+		521	+								
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												502	+		512	+		522	+								
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%												507	+		517	+											
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE												508	+		518	+											
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS												509	=		519	=		529	=								
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA												531	+		541												
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA												532	+		542												
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)														543													
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)														544			554										
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)												535	+		545			555									

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO		(411+412+415+416) / 419		563			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad)		(520+521) x 563		564	=		
TOTAL COMPROBANTES DE VENTA RECIBIDOS POR ADQUISICIONES Y PAGOS (excepto notas de venta)	115	TOTAL NOTAS DE VENTA RECIBIDAS	117				
TOTAL LIQUIDACIONES DE COMPRA EMITIDAS <small>(por pagar hasta 2% de IVA, o por rebatidas en relación de dependencia)</small>	119						
RESUMEN IMPOSITIVO							
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)				601	=		
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)				602	=		
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)			605	(-)		
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)			607	(-)		
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)		
(+ AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)				611	+		
(+ AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)				612	+		
(+ AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				613	+		
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=		
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=		
SUBTOTAL A PAGAR Si 601-602-605-607-609+611+612+613 > 0				619	=		
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)				621	+		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION				(619 + 621)	699 =		
PAGO PREVIO (Informativo)				890			
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)							
INTERÉS	897	USD	IMPUESTO	898	USD		
			MULTA	899	USD		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				699-898	902	+	
INTERÉS POR MORA					903	+	
MULTAS					904	+	
TOTAL PAGADO					999	=	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO					905	USD	
MEDIANTE COMPENSACIONES					906	USD	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO					907	USD	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.
909	USD	911	USD	913	USD	917	USD
						918	Resol No.
						919	USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)							
FIRMA SUJETO PASIVO							
NOMBRE :				198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		

ANEXO 6: FORMULARIO 102

SRI		FORMULARIO 102		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD		No. <input type="text"/>				
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN										
102	AÑO	<input type="text"/>		IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO		104	Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE <input type="text"/>			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO										
201	RUC	<input type="text"/>		202	APELIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA <input type="text"/>					
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS										
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS						
ACTIVO				INGRESOS						
ACTIVOS CORRIENTES				TOTAL INGRESOS				VALOR EXENTO		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO				311	+	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA		6011	+	6012
INVERSIONES CORRIENTES				312	+	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA		6021	+	6022
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES				313	(-)	EXPORTACIONES NETAS		6031	+	6032
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES		6041	+	6042	
		DEL EXTERIOR	315	+	INGRESOS POR AGROFORESTERÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES		6051	+	6052	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		6061	+	6062	
		DEL EXTERIOR	317	+	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		6071	+	6072	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	DIVIDENDOS		6081	+	6082	
		DEL EXTERIOR	319	+	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	6091	+	6092	
		LOCALES	320	+		DE OTRAS LOCALES	6101	+	6102	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	321	+		DEL EXTERIOR	6111	+	6112	
		(1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	322	(-)	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		6121	+	6122	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)				323	+	OTRAS RENTAS		6131	+	6132
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)				324	+	TOTAL INGRESOS SUMAR DEL 6011 AL 6131		6999	=	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)				325	+	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		6001		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA				326	+	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		6002		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO				327	+	COSTOS Y GASTOS				
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES				328	+					
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN				329	+			VALOR NO DEDUCIBLE		
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO				330	+	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+		
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN				331	+	COMPRA NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	7012	
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN				332	+	COMPRA NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+	7023	
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS				333	+	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	7033	
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN				334	+	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	(-)		
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS				335	+	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+		
(1) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PÉRDIDAS EN INVENTARIO				336	(-)	COMPRA NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	7063	
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO				337	+	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+	7073	
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE				338	(-)	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	(-)		
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS				339	+	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES				340	+	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	(-)		
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES				345	=	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+		
ACTIVOS NO CORRIENTES						(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	(-)		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS						SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+	7132	
TERRENOS				350	+	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	7143	
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)				351	+	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+	7153	


RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL		AVALUO		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENDA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)	
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				710					
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL				711	+			721	(-)
OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUDE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)				712	+			722	(-)
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES		703		713	+			723	(-)
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS		704		714	+			724	(-)
RENTAS AGRÍCOLAS		705		715	+			725	(+)
INGRESO POR REGALÍAS				716	+				
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR				717	+				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				718	+				
DIVIDENDOS				719	+				
OTRAS RENTAS GRAVADAS				720	+			730	(-)
				729	=			739	=
SUBTOTAL									
RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA								819-829-729-739	749
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				741	+			751	(-)
SUBTOTAL BASE GRAVADA									749-759
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES									
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN								771	(-)
GASTOS PERSONALES - SALUD								772	(+)
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN								773	(-)
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA								774	(-)
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA								775	(-)
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD								776	(+)
EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD		740	TIPO DE BENEFICIARIO						
		750	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A QUIEN SUSTITUYE (C.I. O PASAPORTE)						
		760	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD						
			MONTO DE EXONERACIÓN					777	(-)
50% UTILIDAD ATTRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA		770	IDENTIFICACIÓN DEL CONYUGE (C.I. O PASAPORTE)					778	(-)
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES									SUMAR DEL 771 AL 778
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS									
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		781		783	+				
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		782		784	+				
PENSIONES JUBILARES				786	+				
OTROS INGRESOS EXENTOS				787	+				
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				789	=				
RESUMEN IMPOSITIVO									
BASE IMPONIBLE GRAVADA									769-779
TOTAL IMPUESTO CAUSADO									829
(+) ANTIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (Trasládese el campo 879 de la declaración del período anterior)									841 (-)
(-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTIPO DETERMINADO									839-841-0
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)									839-841-0
(+) SALDO DEL ANTIPO PENDIENTE DE PAGO									844 (+)
(+) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL									845 (-)
(+) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA									846 (-)
(+) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS									847 (-)
(+) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO									848 (-)
(+) ANTIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS									849 (-)
(+) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES									850 (-)
(+) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS									851 (-)
(+) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES									852 (-)
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR									842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852-0
SUBTOTAL SALDO A FAVOR									842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852-0
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO									857 (+)
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO									858 (-)
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR									859 =
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE									860 =
ANTIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO				871-872-873					879 =
PRIMERA CUOTA									871 (+)
SEGUNDA CUOTA									872 (+)
SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO									873 (+)
PAGO PREVIO (Informativo)									880
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)									
INTERÉS		897	USD						898
IMPUESTO									899
MULTA									899
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR									899-899
INTERÉS POR MORA									903
MULTA									904
TOTAL PAGADO									900 =
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO									906 USD
MEDIANTE COMPENSACIONES									908 USD
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO									907 USD
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES									
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No				
909	USD	911	USD	913	USD				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS									
916	Resol No.								
917	USD								
DETALLE DE COMPENSACIONES									
918	Resol No.								
919	USD								
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)									
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL					FIRMA CONTADOR				
NOMBRE:		NOMBRE:		NOMBRE:		NOMBRE:		NOMBRE:	
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	199	RUC No.						0 0 0 1

ANEXO 7: FORMULARIO 104

SRI		FORMULARIO 104										DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										No. <input type="text"/>					
RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC15-00000475																											
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO															
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	<input type="text"/>						104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	<input type="text"/>			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																											
201	RUC	<input type="text"/>										202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS										<input type="text"/>				
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA												VALOR BRUTO				VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)				IMPUESTO GENERADO							
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FJOS) GRAVADAS TARIFA 12%												401	+			411	+			421	+						
VENTAS DE ACTIVOS FJOS GRAVADAS TARIFA 12%												402	+			412	+			422	+						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												403	+			413	+										
VENTAS DE ACTIVOS FJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												404	+			414	+										
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												405	+			415	+										
VENTAS DE ACTIVOS FJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												406	+			416	+										
EXPORTACIONES DE BIENES												407	+			417	+										
EXPORTACIONES DE SERVICIOS												408	+			418	+										
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES												409	=			419	=			429	=						
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA												431	+			441											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																442											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																443											
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)												434	+			444				454							
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																											
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES				TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES				TOTAL IMPUESTO GENERADO <small>Trasládese campo 429</small>				IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR <small>(Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)</small>				IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>(Mínimo 12% del campo 480)</small>				IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES <small>(482 - 484)</small>				TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>SUMAR 483 + 484</small>			
480				481				482				483				484				485				499			
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA												VALOR BRUTO				VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)				IMPUESTO GENERADO							
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												500	+			510	+			520	+						
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												501	+			511	+			521	+						
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												502	+			512	+			522	+						
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA 12%												503	+			513	+			523	+						
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FJOS) GRAVADOS TARIFA 12%												504	+			514	+			524	+						
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FJOS GRAVADOS TARIFA 12%												505	+			515	+			525	+						
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FJOS) GRAVADOS TARIFA 0%												506	+			516	+										
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FJOS) GRAVADOS TARIFA 0%												507	+			517	+										
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE												508	+			518	+										
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS												509	=			519	=							529	=		
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA												531	+			541											
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA												532	+			542											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																543											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																544				554							
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)												535	+			545				555							
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO																						(411+412+415+416+417+418) / 419		563			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)																						(520+521+523+524+525) x 563		564	=		

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=			
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)						605	(-)			
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)						607	(-)			
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)			
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)							611	+			
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)							612	+			
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							613	+			
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES						615	=			
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS						617	=			
SUBTOTAL A PAGAR Si 601-602-605-607-609+611+612+613 > 0							619	=			
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)							621	+			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION							(619 + 621)	699	=		
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 10%							721	+			
RETENCIÓN DEL 20%							723	+			
RETENCIÓN DEL 30%							725	+			
RETENCIÓN DEL 70%							727	+			
RETENCIÓN DEL 100%							729	+			
TOTAL IMPUESTO RETENIDO							(721+723+725+727+729)	799	=		
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS							800	(-)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN							(799-800)	801	=		
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							(699+ 801)	859	=		
PAGO PREVIO (Informativo)							890				
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
INTERÉS		897	USD	IMPUESTO		898	USD	MULTA		899	USD
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)							880	USD			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR							859-898	902	+		
INTERÉS POR MORA							903	+			
MULTA							904	+			
TOTAL PAGADO							999	=			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO							905	USD			
MEDIANTE COMPENSACIONES							906	USD			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO							907	USD			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES					
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.		
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD		
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)											
_____					_____						
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL					FIRMA CONTADOR						
NOMBRE :					NOMBRE :						
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					199	RUC No.				

ANEXO 8: FORMULARIO 107

 SRI <small>Servicio de Rentas Internas</small> FORMULARIO 107 RESOLUCIÓN No.		COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			No. 000000000			
EJERCICIO FISCAL		102		FECHA DE ENTREGA			103	
				AÑO		MES	DÍA	
100 Identificación del Agente de Retención								
105 RUC		0 0 1		106 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
107 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				108 CEDULA O PASAPORTE				
109 DIRECCION DOMICILIARIA (CALLE)				110 NUMERO				
200 Identificación del empleado contribuyente								
201 CEDULA O PASAPORTE			202 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					
204 PROVINCIA			206 CIUDAD			208 TELEFONO		
209 DIRECCION DOMICILIARIA (CALLE)						211 NUMERO		
300 Liquidación del Impuesto								
SUELDOS Y SALARIOS				301				
SOBRESUELDOS Y REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				302				
GASTOS DE VIAJE SIN SUSTENTO (Sector Privado únicamente)				303				
PARTICIPACIÓN UTILIDADES				304				
(-) APORTE PERSONAL IESS (únicamente pagado por el empleado)				305				
(-) REBAJAS ESPECIALES				306				
SUBTOTAL				307				
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR EL EMPLEADOR				308				
BASE IMPONIBLE				309				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				398				
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO				399				
400 Firmas								
AGENTE DE RETENCION			EMPLEADO CONTRIBUYENTE			CONTADOR		
						199 RUC CONTADOR		
						0 0 1		

ANEXO 9: TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA

FRACCIÓN BASICA (Dólares)	EXCESO HASTA (Dólares)	IMPUESTO FRACCIÓN BASICA (Dólares)	IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE (Porcentaje)
-	10.800	0	0
10.800	13.770	0	5
13.770	17.210	149	10
17.210	20.670	493	12
20.670	41.330	908	15
41.330	61.980	4.007	20
61.980	82.660	8.137	25
82.660	110.190	13.307	30
110.190	En adelante	21.566	35

ANEXO 10: CRONOGRAMA IMPLEMENTACION FACTURACION ELECTRÓNICA

Grupo	Fecha de inicio	Sujetos pasivos
1	A partir del 01 de junio de 2014	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, excepto mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito. Contribuyentes especiales que realicen, según su inscripción en el RUC, actividades económicas correspondientes al sector y subsector: telecomunicaciones y televisión pagada, respectivamente.
2	A partir del 01 de agosto de 2014	<ul style="list-style-type: none"> Sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
3	A partir del 01 de octubre de 2014	<ul style="list-style-type: none"> Exportadores calificados por el SRI como contribuyentes especiales.
4	A partir del 01 de enero de 2015	<ul style="list-style-type: none"> Los demás contribuyentes especiales no señalados en los tres grupos anteriores. Contribuyentes que posean autorización de impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, a través de sistemas computarizados (autoimpresores). Contribuyentes que realicen ventas a través de internet. Los sujetos pasivos que realicen actividades económicas de exportación.

Fuente: Servicio de Rentas internas.

ANEXO 11: DOCUMENTOS AUTORIZADOS

Factura.
Nota o boleta de venta (RISE).
Liquidación de compra de bienes o prestación de servicios.
Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras.
Pasajes expedidos por empresas de aviación.
Carta de porte aéreo.
Documentos emitidos por instituciones financieras.
Documentos por servicios administrativos emitidos por instituciones del Estado.
Comprobantes de pago de cuotas o aportes.
Comprobante de venta emitido por reembolso.
Liquidación para explotación y exploración de hidrocarburos.
Liquidación de compra de bienes muebles usados.
Liquidación de compra de vehículos usados.

ANEXO 12: CARTA DE AUSPICIO



Oficio No: 917012012OICC002466
Trámite No: 11701201215679
Asunto: Pedido de información y asesoría en Investigación para tesis Doctoral

Quito, 8 de noviembre de 2012

Señor Ingeniero
Pablo Almeida Haro
Ciudad.-

De mi consideración:

En nombre del Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas del Ecuador reciba un cordial saludo. En respuesta al oficio enviado el 15 de octubre de 2012, en el que se solicita acceso a información y a una asesoría tributaria para la realización de su investigación de doctorado, sepa considerar lo siguiente:

El Centro de Estudios Fiscales al tener como objetivo contribuir a la investigación en temas fiscales y tributarios, le comunica que es para nosotros un placer colaborar en la realización de su investigación científica. El tipo de ayuda a brindar sería como proveedor de información, siempre y cuando se respete los términos de confidencialidad y fines académicos, así como también, asesor en el área tributaria.

Esperamos mantenernos comunicados con el fin de colaborar en su investigación, para lo cual le indico que la Economista Diana Arias, Jefe Nacional del Departamento de Estudios Fiscales, será el contacto directo para la coordinación de la ayuda. Los datos del contacto son:

Econ. Diana Arias
email: djarias@sri.gob.ec
teléfono: (593 2) 2582 282
dirección: García Moreno N2-69 y Sucre

Sin nada más que indicar, me suscribo a sus comentarios y le auguramos éxitos en el desarrollo de su investigación.

Atentamente,

Econ. Ximena Amoroso I.
Directora Nacional
Centro de Estudios Fiscales
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO 13: CARTA SUGIRIENDO PUBLICACIÓN



Quito, 11 de abril de 2017

Señor
Pablo Vinicio Almeida Haro
Candidato a Doctor en Construcción Europea: Aspectos Jurídicos y Económicos
Universidad de Lérida - España

Presente.-

Por este medio y en función de la presentación preliminar de su tesis doctoral titulada "*Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*" en el Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas; extendiendo la invitación a presentar un documento de los resultados de su investigación, para que sea considerado en el proceso de evaluación de artículos para la publicación en la Revista Fiscalidad.

Para los fines pertinentes, le informo que la Revista Fiscalidad es la revista institucional del Servicio de Rentas Internas (SRI), que tiene como objetivo generar espacios de difusión y debate a partir de la publicación de investigaciones sobre temas económicos, monetarios, fiscales y tributarios. Además, la revista está procesando su indexación en LATINDEX.

De ser de su interés la publicación del artículo en nuestra revista, podrá encontrar información más detallada para la postulación en el siguiente enlace <https://cef.sri.gob.ec/mod/page/view.php?id=12781>.

Sin otro pormenor más que indicarle, le auguramos muchos éxitos en la finalización de su investigación.

Atentamente,

María Eugenia Andrade
Coordinadora de Análisis Económico Tributario Coyuntural
Centro de Estudios Fiscales - Servicio de Rentas Internas



www.SRI.gob.ec